TOMO 183 Montevideo, Viernes 15 de Junio de 1951 Núm. 13369

DIARIO  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se nombra Jefe-Inspector de la Inspección General de Hacienda

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de junio de 1951.

Vacante un cargo de Jefe-Inspector en la Inspección General de Hacienda (Item 4.11), Extra Categoría, Grado 18.

Atento a lo dispuesto por el artículo 75 de la ley de 13 de setiembre de 1950, que mantiene el régimen especial de la de 2 de julio de 1949 (artículo 70) que exceptúa los cargos con funciones directas de recaudación o contralor,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nómbrase para ocupar el cargo de Jefe-Inspector, Extra-Categoría, Grado 18, de la Inspección General de Hacienda, al señor Julio Franco, actual Inspector de 1.a Clase.

2.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Decretos. Se reglamentan cometidos de la Oficina de Contralor de Leyes Sociales del Ministerio y se introducen variantes en las disposiciones que obligan a las dependencias a descontar y controlar el pago de aportes jubilatorios, asignaciones familiares, etc., por los contratistas de obras públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de junio de 1951.

Visto el decreto de 7 de julio de 1948, por el que se establece como deben efectuarse los descuentos de aportes que corresponda a cada contratista de obras licitadas por el Ministerio de Obras Públicas.

Considerando que se hace necesario modificar los artículos 1.o y 3.o de dicho decreto a efectos de un mejor contralor por parte de la División encargada de esta labor,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyense los artículos 1.o y 3.o del decreto de 7 de julio de 1948 (1), por los siguientes:

"Artículo 1.° A partir de la fecha del presente decreto (2), en cada obra que licite el Ministerio de Obras Públicas, y al liquidarse cada certificado de pago, se descontarán los aportes que correspondan al contratista en la Caja de la Industria y Comercio, comprendido el aporte patronal y obrero (leyes 6 de octubre de 1919; 11 de enero de 1934; 10 de agosto de 1935; 28 de octubre de 1947 y 26 y 27 de setiembre de 1950) así como las obligaciones relativas a asignaciones familiares, (decreto de fecha 17 de agosto de 1945, ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y ley de 20 de octubre de 1950) y las que pudieran resultar por licencias del personal obrero y por seguros de accidentes, de acuerdo con las leyes en vigor.

"Artículo 3.° La Contaduría General de la Nación hará efectiva las deducciones a que se refiere el artículo 1.o y verterá los importes en la División Contralor de Leyes Sociales del Ministerio de Obras Públicas, la que deberá depositar en los Institutos de Previsión Social los aportes que por tal concepto deduzca, debiendo rendir cuenta ante la Contaduría General de la Nación sobre las versiones efectuadas".

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — JOSE G. LISSIDINI.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de julio de 1948. (3)

Atento: 1.°) Los atrasos que este Ministerio ha comprobado por parte de los contratistas de obras, en sus apor-

(1) Véase el decreto que aparece en tercer término.
(2) Se refiere al decreto inserto en segundo término.
(3) Este decreto fué recibido en "Diario Oficial" el 12 de junio de 1951.

tes a las Cajas de Previsión Social, lo que constituye una grave irregularidad, con repercusiones de toda índole.

2.º) Los atrasos, que también se han comprobado, en los aportes para asignaciones familiares, licencias del personal obrero y seguros por accidentes del trabajo.

3.º) Que además se han constatado deficiencias en las liquidaciones de tales aportes.

Considerando: 1.º) Que debe ser motivo de honda preocupación por parte del Poder Ejecutivo, el vigilar el estricto cumplimiento de las leyes de previsión social, defendiendo la seguridad de los institutos que representan tales leyes, ya que sólo para la Caja de la Industria y Comercio los atrasos suponen cifras millonarias por año, según informes suministrados por la Administración General.

2.º) Que la defensa del personal obrero, prevista por medio de nuestras leyes, debe garantirse, además, por las medidas reglamentarias que eviten irregularidades o atrasos en los pagos como hasta la fecha ha ocurrido,

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1.º A partir de la fecha del presente decreto, en cada obra que licite el Ministerio de Obras Públicas, y al liquidarse cada certificado de pago, se descontarán al contratista en la Caja de los aportes que correspondan la Industria y Comercio, comprendido el aporte patronal y obrero (leyes de 6 de octubre de 1919, 11 de enero de 1934, 10 de agosto de 1935 y 28 de octubre de 1947), así como las obligaciones relativas a asignaciones familiares, (decreto de fecha 17 de agosto de 1945) y las que pudieran resultar por licencias del personal obrero y por seguros de accidentes, de acuerdo con las leyes en vigor.

Art. 2.º Las Direcciones dependientes del Ministerio, fiscalizarán las liquidaciones que se formulen para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, dejándose constancia expresa de la intervención de contralor, para lo cual les serán suministradas las planillas de liquidación correspondiente.

Art. 3.º La Contaduría General de la Nación hará efectivas las deducciones a que se refiere el artículo 1.o y verterá los importes en las respectivas Direcciones, las que deberán depositar, en los Institutos de Previsión Social los aportes que por tal concepto deduzcan, debiendo abonar a la vez, directamente a los obreros las licencias que les correspondan.

Art. 4.º Del fiel cumplimiento de este decreto, se harán responsables las Oficinas dependientes del Ministerio de Obras Públicas, bajo pena de las sanciones legales y reglamentarias que correspondan.

Art. 5.º A partir de la fecha del presente decreto, éste se considerará incluído en los pliegos de condiciones generales y particulares.

Art. 6.º Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — LEDO ARROYO TORRES.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 30 de agosto de 1948. (4)

Visto el decreto de 7 de julio de 1948, y a los efectos de reglamentar los cometidos de la Oficina de Contralor de Leyes Sociales adscripta a esta Secretaría,

El Ministro de Obras Públicas

DECRETA:

Artículo 1.º La Oficina de Contralor de Leyes Sociales tendrá los cometidos que se determinan en el citado decreto, para lo cual se sujetará a los preceptos que se determinan a continuación:

Art. 2.º Llevar el contralor:

A) De los aportes que corresponda verter en los Institutos de Previsión Social, a las empresas que contraten obras con el Ministerio de Obras Públicas.
B) De los aportes que por los mismos conceptos y por Asignaciones Familiares al fondo correspondiente, hagan las reparticiones del Ministerio en las obras por Administración y en las obras y servicio de explotación y conservación.

(4) Este documento fué enviado el 12 de junio de 1951 a "Diario Oficial".

Art. 3.º Practicar la liquidación de los aportes de acuerdo con las leyes en vigor.

Art. 4.º Confeccionar una ficha individual de cada empresa y de cada repartición del Ministerio, en la que constará los siguientes datos:

A) Monto total de la obra.
B) Ubicación de la obra.
C) Número de la carpeta correspondiente.
D) Monto de sueldos y jornales que devengue el personal que la empresa contratista o la Dirección utilice en la obra.
E) Relación de los certificados que por situación de la obra se expida.
F) Monto de las retenciones que se efectúen para:

   1.º Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.
   2.º Asignaciones Familiares.
   3.º Banco de Seguros del Estado y
   4.º Licencias del personal.

G) Fecha de la liquidación efectuada en los distintos certificados.
H) Fecha en que se hizo efectivo el aporte por las Direcciones a los Institutos de Previsión Social.

Art. 5.º Para el mejor cumplimiento de los cometidos que se señalan en el artículo anterior, incisos A), B) y C), la Oficina de Contralor de Leyes Sociales deberá intervenir en todos los expedientes de aprobación de contratos una vez que sean autorizados por el Poder Ejecutivo.

Art. 6.º En cuanto a los incisos D), E), F), G) y H), declárase que las Direcciones están obligadas además:

A) Remitir a esta Oficina la planilla del personal que actúa a órdenes de la empresa contratista, simultáneamente con el estado de situación.
B) Comprobante del depósito efectuado en el Instituto de Previsión Social respectivo.

Art. 7.º En lo referente al apartado 2.o del inciso F) del artículo 4.o, las Direcciones dependientes del Ministerio de Obras Públicas deberán remitir mensualmente las planillas del personal, como contralor para la liquidación de Asignaciones Familiares.

Art. 8.º En lo que respecta al apartado 3.o del inciso F) del artículo 4.o la Oficina de Contralor de Leyes Sociales retendrá, a solicitud del Banco de Seguros del Estado, de la garantía del 5 o|o establecida, las sumas que por concepto de primas sobre seguros contra accidentes adeudare la empresa contratista.

Art. 9.º A los fines depuestos en el inciso A) del artículo 6.o, encomiéndase a los sobrestantes la confección de las planillas del personal actuante en la obra, la que será refrendada por el contratista o persona autorizada por la empresa. Del cumplimiento estricto de esa función se hará responsable al funcionario o funcionarios actuantes, es decir, director de la obra y sobrestante, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 7.o del decreto de 7 de julio de 1948.

Art. 10. Para que ningún asunto relacionado con los aportes a los distintos Institutos de Previsión Social escape al contralor de la Oficina, todos los certificados y estados de situación de obras, deberán ser intervenidos previamente, a efecto de proceder a la liquidación de las retenciones que deberán practicarse antes de librarse la orden de pago respectiva.

Art. 11. En cada oportunidad que se libre orden de pago ante la Tesorería General de la Nación, deberá procederse de la siguiente forma:

A) Por el monto líquido, hechas las deducciones correspondientes a favor de la empresa contratista.
B) A favor de las Direcciones, el monto que corresponde verter en los distintos Institutos de Previsión Social.

Art. 12. Las Direcciones harán efectivo ante la Tesorería General de la Nación el cobro a que se refiere el inciso B) del artículo anterior y lo depositarán en los distintos Institutos. A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, las mismas confeccionarán un recibo en cuadruplicado que deberá ser distribuído como se señala a continuación:

1.º El original quedará en el Instituto en el cual se haya hecho el depósito.
2.º Una copia la remitirá a la Oficina de Contralor de Leyes Sociales.
3.º Una segunda copia deberá ser entregada a la empresa contratista y

4.° La tercer copia quedará en poder de la Dirección.

Art. 13. Para conocer el monto que deberá verterse en los Institutos de Previsión Social, la Oficina de Contralor de Leyes Sociales proveerá a las Direcciones de una copia de las liquidaciones efectuadas cuyo original se agregará al expediente que se pasa a la Contaduría General de la Nación para la orden de pago.

Art. 14. Queda establecido que a partir de la fecha de aprobada esta reglamentación, en todos los pliegos de condiciones de las obras que se liciten deberá hacerse constar las obligaciones determinadas en el decreto de 7 de julio de 1948; como, asimismo, el número de afiliación de la empresa en la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio y número de Póliza de Seguros contra accidentes del trabajo del Banco de Seguros del Estado.

Art. 15. La Oficina de Contralor de Leyes Sociales se dividirá en dos Secciones, cada una con su Jefe y demás funcionarios; la Sección "A" atenderá todo lo referente a los aportes previstos en esta reglamentación; la Sección "B" lo relativo a Asignaciones Familiares del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 16. Comuníquese. — RODRIGUEZ CORREA.

LEGISLACION LABORAL

3

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 9, para el personal de Dirección y Administración de "Conaprole".

Ministerio de Industrias y Trabajo. — Montevideo, 8 de junio de 1951. Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el personal con cargos de Dirección y Administración de Conaprole (Grupo 9), por el cual se fija un aumento porcentual para todos los trabajadores referenciados, se resuelve: Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese. — LISSIDINI.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL CON CARGOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION DE CONAPROLE. (Grupo 9).

Montevideo, 21 de mayo de 1951. — Vistos: para resolución lo actuado por este Consejo de Salarios, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de febrero de 1951, para entender en la fijación de retribuciones mínimas a los empleados que desempeñan tareas de dirección y administración en la Cooperativa Nacional de Productores de Leche.

Resultando: Que el Consejo se instaló en forma legal el día 17 de abril de 1951, en cuya oportunidad tuvo conocimiento que representantes de la Institución y del personal venían realizando, desde varios meses atrás, gestiones tendientes a lograr un acuerdo en lo relativo a la fijación del aumento que se concedería a los empleados. En la misma sesión, la delegación del Poder Ejecutivo propuso la equiparación de sueldos, para igualdad de funciones, del personal masculino y femenino, resolviendo el Consejo que los sectores patronal y obrero trataran de llegar a un acuerdo, y fijándose fecha para una nueva reunión, en la que se daría cuenta del resultado de las gestiones que se realizarán.

Resultando: Que en la sesión realizada posteriormente, la delegación patronal, por intermedio del doctor Pedro Berro, hizo saber que se había llegado a un acuerdo con el personal, en cuanto a mejoras de salarios, sobre las bases siguientes: un aumento de veinticinco por ciento (25 o|o) hasta $ 150.00 de sueldo: quince por ciento (15 o|o) desde $ 151.00 hasta pesos 250.00 y diez por ciento (10 o|o) desde $ 251.00 en adelante, en forma acumulativa. Manifestó también el delegado patronal que se aceptaba la equiparación de sueldos, en las distintas categorías, para el personal femenino y el masculino, que cumple funciones de dirección y administración, agregando que el personal de "Conaprole" alcanzó un nivel de producción muy bueno, pudiendo establecerse en un cuarenta y cinco por ciento (45 oo) el aumento en el rendimiento, considerando la unidad litro y la unidad hombre; que se ha obtenido, en el semestre agosto 1950 a enero 1951 una disminución de $ 0,003639 (tres mil seiscientos treinta y nueve millonésimos) por litro de leche en el costo de pasteurización, y que los factores que inciden en el aumento del precio total del producto son ajenos a "Conaprole".

Considerando: Se ha informado al Consejo que, en virtud de que las gestiones para mejorar los salarios del personal se realizaban desde noviembre de 1950, la Junta de Contadores encargada de fijar el costo de pasteurización para el semestre febrero-julio de 1951, estableció una previsión presupuestal que permite atender el pago de los aumentos a laudarse. Las delegaciones patronal y de los empleados expresan que, por las razones anteriormente expuestas, han convenido que el laudo a dictarse tenga vigencia desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Considerando: El Consejo juzga razonables los aumentos de salarios convenidos, y estima de estricta justicia que se fijen iguales asignaciones para el personal femenino y masculino que cumple idénticas funciones. Por los fundamentos expuestos y lo determinado en la ley N.o 10.449 y disposiciones concordantes, el Consejo de Salarios instituído para el personal de "Conaprole" que desempeña funciones de dirección y administración, (grupo 9), por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Aumentar las asignaciones fijadas en el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de noviembre de 1949, publicado en el "Diario Oficial" N.o 12.925, de fecha 2 de diciembre del mismo año, que modificaba el laudo para el personal de "Conaprole", con cargos de Dirección y Administración, de fecha 20 de julio de 1949, publicado en el Diario Oficial N.o 12.887, del 18 de octubre de 1949, en los siguientes porcentajes, en forma acumulativa: Veinticinco por ciento (25 o|o), hasta $ 150.00; quince por ciento (15 o|o) desde $ 151.00 hasta $ 250.00 y diez por ciento (10 o|o) desde $ 251.00 en adelante.

Segundo. Si de la aplicación de los porcentajes indicados precedentemente resultara para algún empleado una asignación inferior a la que está percibiendo, no podrá esta última serle rebajada.

Tercero. Los sueldos fijados regirán para las condiciones y horarios de trabajo actualmente en vigencia.

Cuarto. Suprimir la categoría de Auxiliar 4.o, incluída en el laudo para personal administrativo, pasando a Auxiliar 3.o los que desempeñan aquellas funciones, en las siguientes condiciones: Al ingresar, $ 160.00. Más de un año de antigüedad, $ 170.00. Más de dos años de antigüedad, $ 185.00. Más de tres años de antigüedad, $ 195.00. Más de cuatro años de antigüedad, $ 205.00.

Quinto Se pagarán iguales asignaciones a personal masculino y femenino que desempeñe idénticas funciones.

Sexto. Fijar a personal femenino que realiza tareas no cumplidas por personal masculino, no siendo por lo tanto equiparables, los sueldos siguientes:

Cargos de Dirección. — Jefe Administrativo del Servicio Médico, $ 370.00.

Cargos de Administración. — Secretaria de Departamento, $ 310.00. Secretaria de Técnico. $ 340.00. Laboratorista de 3.a, $ 190.00. Nurse (Oficial 2.o) pesos 255.00. Visitadora (Oficial 1.o), $ 280.00. Asimilada a Químico, $ 270.00. Ayudante Encargado Sucursal, $ 60.00. Auxiliares Registradoras Sucursal (hasta 3 años), $ 175.00. (Más de 3 años), pesos 185.00. (Más de 4 años), $ 195.00. (Más de 5 años) $ 205.00. Auxiliares Reg Sucursal Reemp. (Hasta 3 años), $ 190.00. (Más de 3 años), $ 200.00. (Más de 4 años), $ 210.00. (Más de 5 años). pesos 220.00. Auxiliar 3.o Telefonista. (Hasta 3 años). $ 175.00. (Más de 3 años), $ 185.00. (Más de 4 años), $ 195.00. (Más de 5 años), $ 205.00.

Séptimo. Los empleados cuyos cargos no estén incluídos en los laudos anteriores, ya citados, con los destalles de los artículos 4.o y 6.o del presente laudo, percibirán los aumentos establecidos en el artículo 1.o.

Octavo. Por acuerdo expreso de las partes, los sueldos votados regirán a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Noveno. Quedan vigentes, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en el presente laudo, las normas de trabajo y demás condiciones establecidas en laudos anteriores, (Compensaciones, comisiones, etc.).

Décimo. Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 de la ley N.o 10.940

Undécimo. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos previstos en la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

Contador José Poseiro, Presidente. — Ingeniero Luis A. Maduello Loriente y Contador Mario Ottado. Delegados del Poder Ejecutivo. — Doctor Pedro P. Berro, Delegado patronal. — Félix A. Luzardo, Delegado del personal. — Carlos M. Griego, Secretario. G. Orlando Vigna M. Encargado Secretaría General.

4

Resolución. Se confirma, con modificaciones, un laudo del Consejo de Salarios de Río Negro, para los personales de Tiendas, Bazares, Librerías, Mercerías, Zapaterías, Perfumerías, etc., de Fray Bentos.

Ministerio de Industiras y Trabajo. — Montevideo, 9 de junio de 1951. — Vista la apelación interpuesta por la Asociación de Empleados de Comercio y la Industria del Departamento de Río Negro contra el laudo dictado por el Consejo

de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Río Negro el 29 de marzo de 1951, para los empleados de Tiendas, Secciones de Tejidos, Bazares, Librerías, Mercerías, Zapaterías, Perfumerías, Mueblerías, Fantasías, Confecciones para hombres, etc. de la ciudad de Fray Bentos publicado en el "Diario Oficial" N.o 13.331 del 30 de abril de 1951.

Resultando: I) El recurso se fundamenta en la circunstancia de que los aumentos laudados se operan sobre las cantidades asignadas en el laudo anterior de 15 de enero de 1947, con vigencia al 15 de setiembre de 1947 ("Diario Oficial" 12407, del 3 de marzo de 1948) y que desde esa fecha los patronos efectuaron aumentos sobre estas cantidades lo que hace que las cifras laudadas actualmente signifiquen aumentos reales del 15 o|o en el mejor de los casos quedando muchas categorías sin beneficio de ninguna naturaleza.

La Asociación recurrente aspira a la elevación del porcentaje de aumentos, entendiendo que este "no puede ser inferior al 40 o|o sobre el laudo anterior".

II) El Ministerio confirió vista a la Asociación Comercial e Industrial de Río Negro, la que expresa: a) que el aumento operado por el laudo impugnado sobre el anterior ha sido en la mayoría de los casos superior al 40 o|o indicado por los recurrentes; b) destacan la repercusión desfavorable en el Comercio por la baja del signo monetario argentino por la proximidad de la Ciudad de Gualeguay; la competencia de los comercios de Departamentos limítrofes con salarios más bajos que los fijados en el laudo de 29 de marzo de 1951; y el surgimiento de pequeños negocios atendidos por los propios dueños que, por no atender presupuestos de sueldos acentúan más el problema de la competencia.

Considerando: I) El Poder Ejecutivo ha estudiado prolijamente las tarifas por el laudo impugnado, efectuando las comparaciones con las contenidas en el laudo anterior y calculado el porcentaje de los aumentos resultantes. Ha analizado también las categorías que establece el laudo y considerado los respectivos salarios desde el punto de vista de las distintas obligaciones que cada categoría impone al trabajador. Y, entrará a fallar, dejando claramente sentada la observación de que el recurso instaurado no aporta los elementos mínimos indispensables para dar al Poder Ejecutivo datos capaces de fundamentar la apelación. Y ello debe hacerlo en virtud de establecer la ley N.o 19449 artículo 28, que los recursos que se interpongan a los fallos de los Consejos de Salarios deben ser "fundados" es decir que la parte debe acreditar la razón de sus aseveraciones.

II) Del análisis de los laudos surge que tanto el fallo de 1947 como el de 1951 establecen el salario mínimo de cada categoría sin entrar al estudio del salario la función de las determinaciones del artículo 17 de la ley; de la comparación de las tarifas se ha establecido: a) que los porcentajes de aumentos laudados, en base al fallo de 1948, son los siguientes: remuneraciones hasta $ 60.00, aumento entre 42 o|o y 100 o|o; remuneraciones entre $ 60.00 y $ 100.00 aumento entre el 35 o|o y el 58 o|o; remuneraciones entre $ 100.00 y $ 180.00 aumentos desde el 35 oo al 46 o|o; y sueldos de $ 180.00 a $ 250.00 aumentos del 16 o|o al 26 o|o; b) que existen salarios que no alcanzan el aumento peticionario y otros que lo superan, en alguno de los casos sensiblemente. En este aspecto el Poder Ejecutivo no tendrá en cuenta las categorías de dirección superior de los establecimientos porque entiende que está en el propio interés de los patronos ajustar los salarios mínimos laudados (Gerente, Sub-gerente, Jefe de tienda) de ese personal en función de su capacidad y del rendimiento de la empresa; c) de los salarois restantes ha analizado los que no cubre el porcentaje del 40 o|o y los que cubriéndolo no son capaces de atender un mínimo vital razonable, o no aseguran el desenvolvimiento normal del escalafón. Y, en estos aspectos entiende: 1) que la retribución del tenedor de libros es insuficiente; 2) que el escalafón de auxiliares debe ser ajustado para resolver la remuneración de los de categorías A —colaboradores directos del tenedor de libros —y la diferenciación de los de la categoría C en mayores y menores de 18 años; 3) fijación del salario del mandadero mayor de 19 años con relación al mínimo vital; 4) revisión de los salarios de la Sección Control y Empaque en relación a los salarios de los auxiliares de la categoría C.

Por lo expuesto, el Presidente de la República resuelve: 1.o confirmar el laudo impugnado, con las solas excepciones de las siguientes categorías a las que se asignan los salarios sustitutivos que respectivamente se indican: Tenedor de Libros $ 230.00. Auxiliar de Escritorio: Categoría A, pesos 115.00. Categorías B, $ 95.00. Categorías C, mayor de 18 años, $ 80.00. Categorías D, menor de 18 años, $ 65.00. Mandaderos: hasta 15 años, $ 40.00; de 15 a 16 años $ 45.00; de 16 a 17 años, $ 50.00; de 17 a 18 años, 55.00; mayores 18 años, $ 75.00. Sección Control de Empaque: Encargado pesos 90.00. Auxiliares: de 15 a 16 años, $ 45.00; de 16 a 17 años, $ 55.00; de 17 a 18 años $ 65.00; mayor de 18 años, $ 80.00. 2.o Comuníquese, publíquese, y siga al Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados, a sus efectos. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

5

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de delegados patronales y obreros al Consejo de Salarios para las Barracas de Lanas, Cueros y Cereales de Colonia.

Ministerio de Industrias y Trabajo. — Montevideo, 8 de junio de 1951. — Vista la nota del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios aconsejando la fijación de un nuevo plazo para el registro de listas para integrar el Consejo de Salarios para las Barracas de Lanas, Cueros y Cereales del Departamento de Colonia. Considerando conveniente proceder de acuerdo con lo aconsejado, a efecto de propender en lo posible a que las delegaciones de las partes sean la genuina representación de los intereses afectados por la Convocatoria. Atento a lo que previene el artículo 6.o de la ley N.o 10.449 y el decreto de fecha 7 de julio de 1948, el Ministro de Industrias y Trabajo resuelve: 1.o Fijar un nuevo plazo de diez (10) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas patronales y obreras para la integración del Consejo de Saalrios para las Barracas de Lanas, Cueros y Cereales del Departamento de Colonia. 2.o Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los consejos de Salarios. — LISSIDINI.

6

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de delegados patronales y obreros al Consejo de Salarios para la Industria Textil del interior.

Ministerio de Industrias y Trabajo. — Montevideo, 8 de junio de 1951. — Vista la nota del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios aconsejando la fijación de un nuevo plazo para el registro de listas para integrar el Consejo de Salarios instituído para el personal de la Industria Textil de al República. Considerando conveniente proceder de acuerdo con lo aconsejado, a efecto de propender en lo posible a que las delegaciones de las partes sean la genuina representación de los intereses afectados por la Convocatoria. Atento a lo que previene el artículo 6.o de la ley N.o 10.449, y el decreto de fecha 7 de julio de 1948, el Ministro de Industrias y Trabajo resuelve: 1.o Fijar un nuevo plazo de diez (10) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas patronales y obreras para la integración del Consejo de Salarios para el personal de la Industria Textil del Interior de la República. 2.o Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios. — LISSIDINI.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de julio de 1933 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de mayo de 1916, que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decretos, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaria ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección de "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir, sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo, es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de .... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas. Montevideo, 12 de febrero de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber, devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, 8 de marzo de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXYV LEGISLATURA

84.ª SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 29 DE 1950

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 18 horas y 59 minutos entran a Sala de Sesiones los siguientes señores Senadores: **Acevedo Alvarez, Alvarez Cina, Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Brause, Charlone, Chiarino, Espalter, García da Rosa, Gallinal, Guichón, Gutiérrez, Manini Ríos, Payssé Reyes, Roche (Arévalo de) y Vidal (Pinto de).**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Zavala Muniz.**

Con aviso, los señores Senadores **Alonso Montaño, Artagaveytia, Bado, Barañano, Berro, Blanco Acevedo, Cusano, Domínguez, Echegoyen, Ferreiro, Haedo, Rodríguez Larreta y Viña.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, se va a dar cuenta de una solicitud hecha por varios señores Senadores.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, diciembre 27 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores doctor don Eduardo Blanco Acevedo.

Señor Presidente:

Para tratar el mismo orden del día, los abajo firmados solicitamos que usted tenga a bien convocar a reunión al Senado de la República para el día viernes 29 del corriente mes a la hora 17 y 30.

Saludamos a usted atentamente.

Alfeo Brum. — Luis Alberto Brause. — Héctor Alvarez Cina".

—Se va a votar si el Senado resuelve sesionar.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se expide una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, por la suma de $ 421.452.00, importe que será destinado a enjugar el déficit correspondiente al mes de setiembre del presente año.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a importar hasta 10.000 toneladas de azúcar refinada, con exoneración del pago de derechos y adicionales aduaneros.

—Téngase presente.

La referida Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado una resolución, autorizando a la Contaduría General de la Nación para tomar la cantidad de $ 254.000.00, con destino al refuerzo de diversos rubros del Consejo del Niño, la que ha dejado sin efecto, en vista de la sanción de la ley respectiva.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de las siguientes leyes: de la que prorroga por dos ejercicios las disposiciones de la ley de 18 de setiembre de 1944 y concordantes que fija la proporción de los encajes bancarios; por la que se fijan las dotaciones del señor Presidente y Vicepresidente de la República, para el período 1951 - 55; por la que se eleva a la categoría de pueblo con la denominación de Pueblo Ismael Cortinas al núcleo poblado que se agrupa junto a la Estación Arroyo Grande; por la que se eleva la dotación del rubro 1.02 B, "Sueldo de Profesores de los Institutos Normales", y por la que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay, para emitir una nueva serie

de títulos hipotecarios, por valor de ochenta millones de pesos.

—Archívense.

La Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo con la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Héctor Payssé Reyes, sobre disposiciones municipales relativas a la organización de conferencias políticas, informa al respecto.

—Pase a disposición del señor Senador Payssé Reyes.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor Senador doctor Gustavo Gallinal, sobre aplicación del artículo 14 del Convenio de Pagos con Gran Bretaña.

—Pase a disposición del señor Senador Gallinal.

La Intendencia Municipal de Rivera y varias Instituciones, Escuelas y Clubes Sociales del interior, solicitan el pronto despacho del proyecto de ley, por el que se fija el presupuesto de sueldos y gastos de la Comisión Nacional de Educación Física.

—A sus antecedentes.

La Comisión Nacional de Educación Física, remite una nota relacionada con el proyecto de presupuesto de sueldos y gastos de la misma.

—A sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, remite copia de la nota del Tribunal de Cuentas de la República y antecedentes que acompaña, relativa a la observación por el mismo, de las ordenes de pago números 1.103 a 1.126 inclusive, destinadas a atender primas a la exportación de cueros curtidos.

—Téngase presente y repártase.

La misma Presidencia, remite copia de la nota del Tribunal de Cuentas de la República y antecedentes que acompaña, relativa a la observación por el mismo, a la orden de pago número 690 por concepto de subsidio a los obreros panaderos correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 1950.

—Téngase presente y repártase.

La referida Presidencia, remite copia de la nota del Tribunal de Cuentas de la República, y antecedentes que acompaña, relativa a la observación por el mismo, a la orden de pago número 684 por concepto de primas a la exportación de carnes, a favor de la Compañía Swift de Montevideo por $ 32.471.00, con cargo al fondo "Beneficios de Cambio".

—Téngase presente y repártase.

La Presidencia de la Asamblea General, remite copia de la nota del Tribunal de Cuentas de la República por el que eleva los antecedentes relacionados con el libramiento de la orden de pago número 1.159, por concepto de prima sobre venta de leche correspondiente al mes de julio ppdo., con cargo al rubro "Beneficios de Cambio" y que dicho Tribunal se vió obligado a devolverla sin intervenir, la que, sin embargo, fué cumplida y pagada en mérito a que el Poder Ejecutivo mantuvo su decisión.

—Téngase presente y repártase.

4

El Senado de Chile, remite telegrama, por el que agradece los homenajes tributados con motivo del fallecimiento del señor don Arturo Alessandri.

Léase.

(Se lee:)

"Presidente Senado Uruguay Montevideo. En nombre Senado chileno agradezco profundamente el homenaje del Senado del Uruguay con motivo del fallecimiento de don Arturo Alessandri en especial las nobles palabras del honorable Senador don Eduardo Víctor Haedo que transcribe el Embajador de Chile en esa República y agrego mi reconocimiento personal más sentido. — Fernando Alessandri, Presidente Senado Chile. — Luis Vergara, Secretario."

5

El señor Senador don Justino Zabala Muniz, solicita licencia para faltar a la sesión que celebre el Senado, en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota: Afirmativa)

6

Varios señores Senadores presentan un proyecto de resolución por el que se acuerda un mes de sueldo a los funcionarios del Senado y medio mes al personal de la Comisión Administradora del Palacio.

(A la Comisión de Presupuesto)

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: la Cámara de Representantes sancionó el 10 de octubre del 50, un proyecto de ley modificando el artículo 20 de la ley de 2 de enero de 1939, que más tarde recibió sanción de la Cámara de Senadores.

La nueva redacción de este artículo dice lo siguiente: "El Departamento de Emisión redescontará al Departamento Bancario del Banco de la República y bancos particulares, documentos comerciales relacionados con la negociación de mercaderías, materias primas, ganado y frutos del país, que lleven por lo menos dos firmas solventes, una de las cuales deberá ser bancaria, y que venzan dentro de un plazo de 180 días contados a partir de su redescuento. Los billetes así emitidos, serán retirados de la circulación, a medida que se cancelen los documentos redescontados".

Esta ley da lugar a interpretaciones distintas. Las instituciones bancarias particulares sostienen que la presentación de los documentos relacionados con la negociación de mercaderías, materias primas, ganados y frutos del país que por lo menos lleven dos firmas solventes, etc., etc., obliga al Departamento de Emisión, preceptivamente, a realizar el redescuento. Si etsta tesis triunfara, la ley de que se trata sería francamente inflacionista.

Tengo la seguridad, señor Presidente,que, por lo menos, éste no fué el criterio del Senado de la República, de los compañeros que informaron esta ley. La ley se mueve dentro de los moldes clásicos de este tipo de legislación, que establece cuales documentos pueden ser redescontados. Nuestro propósito fué el de respetar la autonomía plena del Departamento de Emisión. De ninguna manera se le quiso quitar al Departamento de Emisión la facultad que tiene para calificar los documentos de redescuentos, tanto más, cuanto que se trata de un redescuento sin límite.

Como este problema de interpretación está en el orden del día bancario y debe darse una decisión de un momento a otro, creo que es urgente formular estas manifestaciones en el Senado, no solamente por lo que ellas puedan significar como elemento ilustrativo para la interpretación de la ley, sino para dar oportunidad a los señores que intervinieron en el debate de fijar su posición en un asunto que creo que es completamente claro para los que estudiaron esta ley.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Señor Presidente: estoy completamente de acuerdo con las manifestaciones que ha formulado el señor Senador Arroyo Torres.

Toda ley, aunque determine ciertas obligaciones, debe interpretarse en el sentido de que son autorizaciones acordadas a determinadas entidades dentro de un criterio lógico. ¿Cómo es posible suponer que el Departamento de Emisión, preceptivamente, deberá aceptar y redescontar todo documento que se le pase? N ose concibe, de ningún modo, esta facultad tan lata, que conspiraría contra los intereses del Banco de la República, contra los intereses monetarios de la plaza y contra la estabilidad económica del país. No concibo, pues, que haya podido plantearse discusión acerca de un problema tan claro. Se le ha quitado al Banco de la República, por la nueva ley, la discrecionalidad en cuanto al análisis de los documentos que van a ser redescontados; pero, de ninguna manera, esa facultad se le puede quitar al Departamento de Emisión.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Considero, señor Presidente, que no debo participar en la encuesta promovida por el señor Senador Arroyo Torres, porque entiendo que el alcance de las leyes ha de determinarse por su texto y por las manifestaciones formuladas en el Parlamento durante su discusión y aprobación.

Cuando una ley ha sido sancionada, ella tiene que cumplirse bajo la responsabilidad de los que están encargados de ejecutarla.

No obstante, me es grato decir que las manifestaciones de los señores Senadores Arroyo Torres y Acevedo Alvarez coinciden con el fundamento de voto que dí en el acto de aprobación de la ley por la Cámara de Senadores.

He terminado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hago moción, señor Presidente, para que se pase al Banco de la República, por intermedio del Ministerio de Hacienda la versión taquigráfica de las palabras que se han pronunciado acerca de este problema.

SEÑOR óSPALTER. — ¿Por qué no votamos, señor Presidente, el proyecto de ley objeto de la convocatoria y luego seguimos con el otro problema? Porque se corre el peligro de que el Senado quede sin número. Sugiero al señor Senador Arroyo Torres que acepte este temperamento.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo aceptaré, señor Senador, luego que el señor Senador Charlone pronuncie unas palabras sobre el problema que he planteado y se vote el pase de la versión taquigráfica al Banco de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Charlone.

SEÑOR CHARLONE. — Dos palabras, solamente, señor Presidente, para fijar mi punto de vista sobre la cuestión planteada por el señor Senador Arroyo Torres.

Declaro que coincido, en absoluto, con el pensamiento del señor Senador, en el sentido de que la facultad de calificación es implícita del instituto del redescuento. Sería necesario una disposición expresa que se lo negara al Banco de la República para que esta calificación no pudiera ser efectuada por nuestro Banco de Estado.

Además, como destacaba con toda razón el señor Senador Acevedo Alvarez, si la ley, en este caso, ha innovado, ha sido en el sentido de restringir la facultad de calificación en lo que se refiere a la naturaleza de los créditos, pero, de ninguna manera, en lo que toca a la solvencia. Si la ley habla, con toda precisión, de que los documentos redescontables deben contar con firmas solventes, pregunto cuál ha de ser la institución que ha de calificar la solvencia de los firmantes del documento sino el propio instituto facultado para redescontar.

La expresión "entregará", en la que parecería que se hacen fuertes los que impugnan esta interpretación, tampoco supone ninguna innovación de la ley, pues figura, también, en la primitiva de las disposiciones de redescuento establecida en la ley de enero de 1939.

Quiero dejar constancia, señor Presidente, de esta interpretación, desde que posiblemente serán remitidas al Banco de la República las demás exposiciones hechas en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres, para que la versión taquigráfica de las manifestaciones de los señores Senadores sobre este asunto, pasen al Ministerio de Hacienda a efectos de su remisión al Banco de la República.

(Se vota: *Afirmativa*).

8

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GUICHON. — Voy a actuar un tanto en función de personero, haciendo una proposición en nombre de un colega que está inhabilitado momentáneamente para hacerla, que es el señor Senador Brum.

Se trata de solicitar que se declare grave y urgente y se incluya en el orden del día a continuación del asunto que ha determinado la convocatoria del Senado, el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el cual se crea el Liceo de Enseñanza Secundaria en Malvín.

Se trata de un asunto muy simple que no va a dar lugar a debate y que tiene gran urgencia, pues aprobándose podrá funcionar el año próximo, en esta importante zona de Montevideo, el Liceo de que se trata.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Guichón.

(Se vota: *Afirmativa*).

9

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senador.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — No sé si el Senado estará en condiciones hoy de votar pensiones, pero como tengo aquí, no informadas por la Comisión, sino a pedido de parte, tres pensiones que considero que deben ser votadas por la urgencia que tienen las personas que las solicitan, voy a hacer moción en el sentido de que se consideren.

Se trata de las pensiones a la señorita de Quintana, a la señora viuda e hijos del profesor Peduzzi y a la señorita Dolores Silva Arias, que es la hija de un Juez de Paz que no pudo acogerse a la jubilación por distintas circunstancias, pero que, sin embargo, tuvo muchos años de servicios.

Se trata de tres pensiones de la más estricta justicia, por cuya razón solicitaría del Senado —en virtud de que sería difícil volvernos a reunir,— se votaran en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Simultáneamente con el orden del día?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Sí, señor Presidente, para no perder tiempo.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRAUSE. — Hace poco planteé en el Senado la necesidad de que se sancionara una pensión ya aprobada en la Cámara de Representantes para los deudos del doctor Mario Icasuriaga, médico filántropo desaparecido prematuramente, dejando hijos menores en edad de estudios. Recuerdo que en aquella oportunidad, de todos los sectores que integran este Senado se levantaron voces de aprobación para que se incluyera en el orden del día esta pensión. Razones de oportunidad hicieron que no se considerara este asunto.

Solicito, en consecuencia, que este asunto, que fué aprobado en la Cámara de Representantes, se considere conjuntamente con los que ha solicitado la señora Senador Pinto de Vidal.

(Apoyados).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Voy a solicitar a mi vez, señor Presidente, que se considere la pensión a la señora Cecilia Curcelo de Della Speranza. Su consideración ha sido solicitada por la "Acción Magisterial de San José".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones de los señores Senadores Pinto de Vidal, Brause y Arroyo Torres.

(Se vota: *Afirmativa*).

10

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Señor Presidente: en la última sesión que realizó el Senado se había acordado considerar, a continuación del proyecto que es motivo de la sesión de hoy, el relativo a la adjudicación de dos millones de pesos para ampliación de la Colonia "San Javier".

En consecuencia, señor Presidente, propongo que a continuación del asunto que figura en el orden del día, y del que se acaba de incorporar recientemente, se incluya ese proyecto, debido a la urgencia extrema que reviste, en razón de la situación de los colonos que, por otra parte, es conocida por el Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por la señora Senador Arévalo de Roche.

(Se vota: *Afirmativa*).

11

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

Se ha dado cuenta, señor Presidente, de un proyecto de resolución de orden interno, subscripto por varios señores Senadores, referente a un aguinaldo al personal del Senado y de la Comisión Administradora. Habría que votarlo con carácter de grave y urgente, a fin de poder tratarlo en la sesión de hoy.

Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Payssé Reyes, para que se declare grave y urgente, el asunto a que se ha referido.

(Se vota: *Afirmativa*).

12

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Aprovechando el buen ánimo de trabajo que está demostrando el Senado para considerar asuntos, formulo moción para que se declaren graves y urgentes dos proyectos más: el primero, es el que se refiere al presupuesto de la Dirección de Inmigración, porque, no hay repartición pública que se encuentre en peor situación, que la mencionada.

(Apoyados).

—El otro es un proyecto, ya sancionado por la Cámara de Representantes, sobre el que creo ya se ha conversado en antesalas con Representantes de distintos sectores, sobre explotación en el Rambla Hotel por el Estado, de la sala de juegos.

A tal fin se necesita votar un nuevo proyecto y, en ese sentido, si no hubiera mayor oposición, formulo moción para que se declare grave y urgente.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: entiendo que las solicitudes de los señores Senadores que se formulan para agregar asuntos al orden del día, es en el entendido de que se trata de proyectos que no van a dar motivo a discusión. Desde ya adelanto que este segundo asunto propuesto por el señor Senador Payssé Reyes va a motivar mi oposición, la que haré todo lo extensa que sea necesaria, porque sobre esa materia tengo opinión muy clara, sostenida por mi Partido a lo largo de toda su actuación parlamentaria.

Simplemente, señor Presidente, deseaba hacer esta salvedad.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Senador Payssé Reyes?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Si hay ambiente mayoritario, sí, señor Presidente.

SEÑOR GALLINAL. — Todo esto en el entendido, de que las preferencias solicitadas se colocarán a continuación del asunto que figura en la convocatoria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente, señor Senador.

Se va a votar, en primer término, la moción formulada por el señor Senador Payssé Reyes, para que se declare grave y urgente el proyecto de presupuesto de la Dirección de Inmigración.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar a continuación, el proyecto relativo a funcionamiento de la ruleta en el Rambla Hotel.

(Se vota: **Negativa**).

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Deseo simplemente dejar sentado mi voto con respecto a uno de los asuntos que ha propuesto el señor Senador Payssé Reyes.

He votado que se considere la posibilidad de explotar la ruleta del Rambla Hotel, teniendo en cuenta posiciones adoptadas con respecto al juego. Sobre lo cual permanentemente se ha hablado con mucha fuerza; pero, indudablemente, tiene un gran fondo social y, cuando se han tratado asuntos de esta naturaleza hemos puesto de manifiesto nuestra posición.

Entendemos que hay en medio de todo éso una situación creada por el régimen mismo en que vivimos: una situación de obreros y empleados demasiado agravada en estos momentos. Esta situación debe ser cotemplada, y si hoy no ha tenido en el Senado el número suficiente para ser considerado ese asunto como grave y urgente, llamo la atención de la Comisión Permanente, para que ella lo considere y ponga remedio a una situación de verdadera injusticia, no creada por los funcionarios de esa empresa, sino por la misma situación del Gobierno que administra el instituto del juego.

Por lo tanto, repito, llamo la atención de la Comisión Permanente para que tenga en cuenta esta situación de dificultades gravísimas, por la angustia económica porque atraviesan los hogares de estos funcionarios.

13

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Contagiado del optimismo de los señores Senadores, voy a formular moción para que se trate un proyecto de ley, por el cual se resuelve la situación de las maestras concursantes del año 1945, que quedaron fuera de puesto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: **Afirmativa**).

14

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

Señor Presidente: en el camino de pedir que se traten asuntos con carácter de graves y urgentes, voy a solicitar uno que creo que es el más urgente y grave de todos, porque tiene relación con el cese de muchos compañeros de la presente Legislatura, tanto de la Cámara de Diputados como del Senado.

Se trata del proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, que creo se denomina o podría denominarse, en todo caso; "subsidio a los funcionarios del Estado que cesan en sus funciones".

La ley estipula determinados años de servicios, creo, por ejemplo, que con treinta años, le corresponde tantos meses de sueldo, haciendo, en una palabra, una escala a este respecto.

Considero que este asunto es realmente urgente y realmente grave, porque, repito, muchos legisladores no podrían ampararse a este proyecto de ley, que los comprende, desde luego, con toda justicia, si no fuera sancionado en el día de hoy.

En consecuencia, señor Presidente, formulo moción para que a continuación del Presupuesto de la Comisión Nacional de Educación Física, se trate el proyecto a que me he referido, cuya carpeta he solicitado a Secretaría y todavía no se me ha entregado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Espalter, para que se declare grave y urgente y se trate en segundo término, el proyecto a que ha hecho referencia.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dejo constancia que por ser Senador in-extremis, me he abstenido de votar, porque puedo estar comprendido en los beneficios de la ley.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a pasar al orden del día.

Léase el proyecto de pensión a la señora María del Carmen de la Quintana.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, setiembre 26 de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a esa Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda a la señora María del Carmen de la Quintana una pensión graciable de un mil doscientos pesos anuales, en su condición de nieta del Mayor del Ejército Nacional don Teodosio de la Quintana.

La intensísima y fecunda foja de servicios del citado militar, certificada por la Inspección General del Ejército, habla en forma elocuente de la garra y capacidad de este ilustre guerrero.

En el largo período de su actuación, —1849 a 1894—, demostró en los cargos que le cupo desempeñar un profundo conocimiento de la compleja organización militar, que le valió en distintas oportunidades el reconocimiento por parte de sus superiores.

La precaria situación económica en que vive la citada señora de la Quintana, agravada en forma intensísima por su quebrantada salud, justifican plenamente el motivo de este mensaje, al acudir en ayuda de la descendiente de tan meritorio servidor de la patria.

Aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea General, las seguridades de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.— NILO R. BERCHESI

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la señorita María del Carmen da la Quintana, una pensión graciable de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 26 de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Se va a pasar a recoger las bolillas de votación.

16

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de presupuesto de la Comisión Nacional de Educación Física.

(Carpeta 2023 de 1950. — Comisión de Presupuesto. — Rep. 197 de 1950).

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase en la suma total de $ 1:234.338.00 (un millón doscientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y ocho pesos) el Presupuesto de sueldos y gastos del Item 6.04 "Comisión Nacional de Educación Física", de acuerdo con las siguientes planillas:

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
Dirección Técnica Personal Docente		
1 Director General	5.040.00	7.800.00
1 Subdirector	4.080.00	—
1 Director Educación Física Universitario y Escolar	—	6.540.00
1 Inspector Educación Física	4.080.00	—
1 Inspector Técnico Jefe ..	—	6.000.00
1 Inspector Adscripto Dirección Técnica	3.600.00	—
1 Inspector Plazas Capital	—	5.400.00
1 Subinspector Educación Física	2.400.00	—
1 Director Plaza N.o 3 ...	2.520.00	—
1 Director Plaza y Liceo Paysandú	2.640.00	—
1 Director Plaza Campaña	2.640.00	—
1 Secretario Maestro	2.640.00	—
5 Inspectores Regionales a $ 4.800.00 c|u.	—	24.000.00
1 Maestro Educación Física de Interior de 2.a	2.280.00	—
1 Secretario Dirección Técnica	—	4.800.00
1 Maestro Plaza Capital ..	1.920.00	—
1 Jefe de Estudios Curso Superior	—	4.320.00
1 Maestro Educación Física	2.280.00	—
1 Secretario Docente	—	4.320.00
1 Profesor Gimnasia Terapéutica y Biotipología ..	2.040.00	3.480.00
1 Profesor Psicopedagogía	1.920.00	2.880.00
1 Maestro Educación Física	2.280.00	—
1 Director Cursos Entrenadores	—	4.320.00
1 Auxiliar Oficina Médica	2.040.00	—
1 Jefe de Estudios Curso Entrenadores	—	2.880.00
11 Directores Plaza y Profesores Liceos a $ 2.640.00 cada uno	29.040.00	—
11 Profesores a $ 2.340.00 cada uno	25.740.00	—
1 Profesor	2.400.00	—
9 Profesores a $ 2.230.00 cada uno	20.520.00	—
1 Maestro Educación Física	2.220.00	—
3 Maestros Educación Física a $ 2.160.00 c|u. ...	6.480.00	—
1 Maestro Educación Física	2.100.00	—
2 Maestros Educación Física a $ 2.040.00 c|u. ...	4.080.00	—
2 Maestros Educación Física a $ 1.980.00 c|u. ...	3.960.00	—
41 Profesores de 1.a Categ. a $ 4.320.00 c|u.	—	177.120.00
1 Director Plaza	2.340.00	—
6 Maestros Educación Física a $ 2.230.00 c|u. ...	13.680.00	—
1 Director Plaza	2.220.00	—
1 Maestra Educación Física	2.160.00	—
3 Maestros Educación Física a $ 2.100.00 c|u. ...	6.300.00	—
12 Maestros Educación Física a $ 2.040.00 c|u.	24.480.00	—
10 Maestros Educación Física a 1.980.00 c|u.	19.200.00	—
5 Maestras Educación Física a $ 1.920.00 c|u.	9.600.00	—
1 Maestra Educación Física	1.920.00	—

Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
42 Profesores. — Profesoras de 2.a Categoría a pesos 3.480.00 (se regularizan dos cargos)	—	146.160.00
2 Maestros Educación Física a $ 1.980.00 c|u.	3.960.00	—
2 Maestros Educación Física a $ 1.920.00 c|u.	3.840.00	—
2 Maestras Educación Física a $ 1.920.00 c|u.	3.840.00	—
25 Profesores. — Profesoras de 3.a Categoría a pesos 2.880.00 c|u. (se regularizan 19 cargos)	—	72.000.00
1 Instructor Ayudante ...	1.920.00	—
1 Profesor de Remo	1.920.00	—
1 Maestro de Manualidades	1.980.00	—
1 Auxiliar Oficina Médica.	2.160.00	—
3 Maestros Esgrima a pesos 1.920.00 c|u.	5.760.00	—
1 Profesor Aparatos	1.920.00	—
1 Profesor Boxeo	1.920.00	—
1 Encargada de Pabellón .	1.920.00	—
10 Instructores Deportivos de 1.a Categoría a pesos 2.400.00 c|u.	—	24.000.00
1 Maestra Rincón Infantil.	1.920.00	—
14 Instructores Deportivos de 2.a Categoría a $ 2.160.00 cada uno (se regularizan 13 cargos)	—	30.240.00
1 Médico Director	3.600.00	—
1 Médico Director General.	—	6.540.00
2 Médicos Ayudantes a pesos 3.360.00 c|u.	6.720.00	—
1 Médco Jefe Educación Física Deportiva	—	5.100.00
1 Médico Jefe Curso de Educación Física	—	5.100.00
1 Practicante	2.400.00	—
1 Jefe Técnico Laboratorista y Antropometras	—	3.660.00
1 Jefe Técnico Obras y Profesor del Curso	2.640.00	4.140.00
1 Ayudante Técnico	1.920.00	2.700.00
1 Arquitecto Proyectista ..	—	3.360.00
Dirección Administración General		
1 Jefe Administrador General	4.080.00	7.200.00
1 Subadministrador General Jefe contador	3.600.00	6.480.00
1 Tesorero	3.120.00	5.040.00
1 Subjefe de Contaduría..	2.880.00	4.560.00
1 Oficial 1.o Encargado de Secretaría	2.880.00	4.080.00
1 Encargado de Organizaciones Deportivas	2.880.00	4.080.00
1 Jefe de Depósito	2.640.00	4.080.00
1 Oficial 2.o	2.640.00	—
1 Auxiliar 1.o Encargado de Fichero	2.400.00	—
2 Oficiales 1os. a $ 3.600.00 cada uno	—	7.200.00
1 Encargado Pista	2.400.00	3.600.00
2 Auxiliares a $ 2.280.00 cada uno	4.560.00	—
2 Oficiales 2os. a $ 3.360.00 cada uno	—	6.720.00
10 Auxiliares a $ 2.160.00 cada uno	21.600.00	—
10 Oficiales 3os. a $ 3.120.00 cada uno	—	31.200.00
5 Auxiliares 1os. a pesos 2.040.00 c|u.	10.200.00	—
5 Oficiales 4os. a $ 2.880.00 cada uno	—	14.400.00
15 Auxiliares a $ 1.920.00 cada uno	28.800.00	—
15 Oficiales 5os. a pesos 2.640.00 c|u.	—	39.600.00
1 Encargado de Pabellón .	2.040.00	—
1 Encargado de Pabellón .	1.920.00	—
1 Peón Guardián	1.920.00	—
1 Oficial Ayudante de Carpintero	1.920.00	—
1 Portero	2.040.00	—
1 Encargado de Pabellón .	1.920.00	—
1 Portero	2.040.00	—
39 Auxiliares 1os. a pesos		

Denominaciones	Vigente	Proyectado
	$	$
2.400.00 c|u. (Se regularizan 22 cargos)	—	69.600.00
1 Mensajero	1.920.00	—
1 Auxiliar	1.920.00	—
2 Auxiliares 4os. a pesos 2.040.00 c|u.	—	4080.00
2 Odontólogos a $ 2.880.00 cada uno	5.760.00	—
2 Odontólogos a $ 3.120.00 cada uno	—	6.240.00
1 Auxiliar	1.920.00	—
1 Odontólogo	—	2.640.00
1 Maestra	2.040.00	—
1 Auxiliar Antropometra Femenino	—	2.880.00
3 Auxiliares a $ 1.920.00 cada uno	5.760.00	—
3 Técnicos Radiólogos a pesos 3.360.00 c|u.	—	10.080.00
1 Fotógrafo	2.280.00	3.360.00
Talleres		
1 Jefe de Talleres	2.640.00	—
1 Director	—	5.040.00
1 Subjefe	2.400.00	3.600.00
1 Carpintero	2.400.00	—
1 Capataz General	—	3.360.00
1 Oficial Instalador	2.400.00	—
2 Encargados a $ 2.280.00 cada uno	4.560.00	—
1 Oficial Herrero	2.280.00	—
1 Encargado de Pintura ...	2.160.00	—
5 Encargados de 1.a a pesos 3.120.00 c|u.	—	15.600.00
1 Auxiliar	2.040.00	—
1 Encargado de 2.a	—	2.880.00
1 Oficial Talabartería ...	2.280.00	—
1 Tornero	2.160.00	—
1 Oficial Herrero	2.160.00	—
1 Oficial Talabartero	2.160.00	—
3 Oficiales Carpinteros, a $ 2.160.00 c|u.	6.480.00	—
1 Oficial Herrero	2.160.00	—
1 1|2 Oficial Carpintero ..	2.040.00	—
4 Peones Especiales, a pesos 2.040.00 c|u.	8.160.00	—
13 Oficiales de 1.a a pesos 2.880.00 c|u.	—	37.440.00
1 Chofer	2.160.00	2.880.00
1 Herrero	2.040.00	—
6 Peones a $ 2.040.00 c|u.	12.240.00	—
1 Oficial Ayudante Herrero	1.920.00	—
1 Oficial Herrero	2.160.00	—
17 Oficiales de 2.a a pesos 2.640.00 c|u. (Se regularizan 8 cargos)	—	44.880.00
4 Peones Especiales, a pesos 2.040.00 c|u.	8.160.00	—
1 Guardián	1.920.00	—
8 Obreros Especializados a $ 2.400.00 c|u. (Se regularizan 3 cargos)	—	19.200.00
3 Serenos a $ 2.400.00 cada uno. (Se regularizan 3 cargos)	—	7.200.00
Servicio y Vigilancia		
1 Conserje	2.040.00	—
1 Chófer	2.040.00	—
2 Conserjes a $ 2.640.00 cada uno	—	5.280.00
1 Conserje de 2.a (Regularización)	—	2.280.00
1 Oficial Carpintero	2.160.00	—
1 Portero	1.920.00	—
2 Peones a $ 1.920.00 cada uno	3.840.00	—
1 Portero	2.040.00	—
5 Porteros a $ 2.280.00 cada uno	—	11.400.00
1 Guardián	2.160.00	—
[illegible] Guardianes a 2.040.00 pesos cada uno	40.800.00	—
1 1|2 Oficial Carpintero ..	2.040.00	—
1 Oficial Tapicero	2.040.00	—
[illegible] Guardianes a 1.920.00 pesos cada uno	61.440.00	—
2 Guardianes a 1.900.00 pesos cada uno	3.840.00	—
1 Peón	2.040.00	—
62 Peones Guardianes a pesos 2.280.00 c|u. (Se regularizan 4 cargos)	—	141.360.00
1 Encargada de Pabellón .	1.920.00	—
7 Encargadas de Pabellón a $ 2.040.00 c|u.	14.280.00	—
13 Encargadas de Pabellón $ 2.280.00 c|u. (Se regularizan 5 cargos)	—	29[illegible]
	627.580.00	1:126.[illegible]

ITEM 6.04

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Rubro N.o	Especificaciones	Importe Anual Vigente	Importe Anual Proyectado
		$	$
1.02 A	Sueldos con cargo a Partidas Globales ...	7[illegible].[illegible]0.00	7[illegible].380.00
1.07 A	Compensaciones sujetas a Montepío	5[illegible]4.00	9.600.00
1.08 A	Compensaciones y Complementos Varios (Gastos de Representación, Quebrantos de Caja, etc.)	1[illegible]0.00	1[illegible]0.00
2.02 A	Locomociones y Viáticos	1.8[illegible]0.00	5.8[illegible]6.00
2.08 A	Arrendamientos	4.020.00	4.930.00
2.09 A	Gastos Generales de Oficina	6.000.00	12.000.00
2.10 A	Servicios Diversos ...	1.860.00	3.860.00
3.12 B	Combustibles y Lubricantes	3.400.00	8.400.00
3.15 B	Equipos y Materiales Varios	11.200.00	60.000.00
6.01 C	Amortización y Rescate de Obligaciones del Estado	—	24.000.00
8.01 D	Gastos Eventuales o Extraordinarios	960.00	2.960.00
8.03 D	Gastos Diversos no especificados bajo otros rubros	1.062.00	1.062.00
	Totales	107.462.00	208.318.00

RESUMEN

Sueldos	$ 627.580.00	$ 1:1[illegible].0[illegible]0.00
Gastos	" 107.462.00	" 20[illegible].318.00
	$ 735.042.00	$ 1:334.338.00

Diferencia: $ 599.296.00

Art. 2.º. La administración de la Lotería al programar los sorteos respectivos y sin perjuicio de las deducciones corrientes que realiza en los mismos, deducirá un 2 1|2 o|o (dos y medio por ciento) que llevará a cuenta especial y verterá a Rentas Generales para la financiación de la presente ley.

Art. 3.º. Del producido del recurso que establece el precedente artículo, se destinará hasta $ 200.000.00 por año para contribuir a que las instituciones deportivas adquieran predios con el fin de instalar sus campos, canchas o pistas de deportes.

Para optar a ese beneficio las referidas instituciones deben reunir las condiciones siguientes:

A) Tener personería jurídica.
B) Contar con una antigüedad mínima de 10 años de existencia y afiliación en las Federaciones o Asociaciones inscriptas o reconocidas por la Comisión Nacional de Educación Física.

C) Que no puedan adquirir con sus propios recursos normales, predios adecuados en la zona donde estén radicados.

La Comisión Nacional de Educación Física será la encargada de adjudicar estas contribuciones hasta por un máximo de $ 80.000.00.

En caso de la disolución de los clubes que hubieren obtenido los beneficios precedentemente establecidos, las propiedades adquiridas pasarán al acervo de la Comisión Nacional de Educación Física.

Art. 4.°. Destínase al Fondo de Cultura Física a que se refiere el artículo 11 de la ley número 9.892, de 1.° de diciembre de 1939:

A) Los importes provenientes de las prescripciones operadas en las obligaciones a cargo del Estado con excepción de las ya legalmente afectadas.
B) Las reservas realizadas en los balances financieros del Estado ya aprobados, una vez transcurridos diez años.

Artículo 5.°. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de octubre de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

Señor Presidente: desde luego, voy a votar el proyecto de presupuesto para la Comisión Nacional de Educación Física. Creo que con él se hace justicia a muchos antiguos y meritorios funcionarios de esta Institución. Sin embargo, señor Presidente, quiero decir dos palabras respecto a un documento que recibí yo, como seguramente lo habrán recibido otros señores Senadores.

Este documento dice en su acápite, a manera de título:

"Pedimos justicia a los señores legisladores, brindándoles pruebas documentadas. Véase el proyecto que está en la Comisión de Presupuesto y las injusticias que en él se cometen".

Se refieren los peticionantes o los exponentes, al personal docente de Educación Física del Consejo del Niño que no ha sido tomado absolutamente en cuenta en la estructuración de este Presupuesto para la Comisión Nacional de Educación Física.

Es evidente, señor Presidente, la disparidad de criterio, de ser ciertas las cifras que este repartido, por así llamarlo, establece.

En la Comisión Nacional de Educación Física, hay un Director que gana $ 4.500.00 anuales. Este sueldo se eleva, en el proyecto de Presupuesto que vamos a aprobar, a $ 7.800.00 anuales. Pero el Director de la repartición Educación Física del Consejo del Niño, continuará percibiendo la suma de $ 3.800.00 anuales.

En el proyecto de Presupuesto que vamos a aprobar, de la Comisión Nacional de Educación Física, se establece: un Subdirector que gana actualmente $ 3.540.00 anuales, se eleva a $ 6.540.00. Pero el cargo que corresponde o similar a este, de Subdirector de la Comisión Nacional de Educación Física del Consejo del Niño, percibirá un sueldo, si las cifras no están equivocadas, de $ 1.260.00 anuales.

Yo podría dar lectura, señor Presidente, pero no es mi intención aburrir al Senado.

Si esto es verdad, —y entiendo que no hay necesidad de emplear palabras gruesas...

SEÑOR VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Senador?

No sé si he entendido mal.

El señor Senador Espalter, se refiere al Director General de Educación Física, y está haciendo una comparación con el Director de Educación Física del Consejo del Niño. ¿Esa es la historia?

Hay una gran diferencia: una cosa es ser Director General de Educación Física, y otra, ser Director de Educación Física dentro del Consejo del Niño, donde hay un alumnado de alrededor de 14 mil muchachos.

¿A eso se refería el señor Senador? ¿Al Director de Educación Física? El otro es mucho más extenso.

SEÑOR ESPALTER. — Yo había entendido bien, señor Presidente, lo que parece que en estos momentos entiende la señora Senadora Pinto de Vidal. Yo había entendido que no eran cargos equivalentes; que uno de ellos era de mucho mayor responsabilidad que el otro.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Ahora quiero hacer una advertencia, y es que entiendo que los sueldos que gozan esos funcionarios del Consejo del Niño, también son bajos.

SEÑOR ESPALTER. — Ahí está el problema, señor Presidente: la disparidad de criterio es tan grande, que parece que aquí hay hijos y entenados.

Fíjese el Senado, que el sueldo de los Directores a que se refería la doctora Pinto de Vidal, aún no siendo iguales los puestos en jerarquía, en tanto el primero, el Director de la Comisión Nacional de Educación Física vé duplicar su asignación mensual o anual, el otro, el Director de Educación Física del Consejo del Niño, tiene un sueldo que no llega, siguiendo con la comparación, ni siquiera al que goza el Inspector de Plazas de Deportes de la Comisión Nacional de Educación Física.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Porque, señor Senador, en la realidad de los hechos, el trabajo del Director de Educación Física del Consejo del Niño no llega a la mitad del trabajo que realiza el otro.

SEÑOR ESPALTER. — Bien, señor Presidente: lo que habría que hacer, entonces, es corregir esta diferencia existente entre ambas planillas, de tal manera que los funcionarios actuantes, tuvieran un trabajo equivalente; porque si nó seguimos en el camino de sancionar presupuestos, de aumentar sueldos sin que puedan justificarse de manera alguna.

Sin embargo, este criterio del señor Senador Arroyo Torres y de la señora Senadora Pintos de Vidal, no es precisamente, en cierta manera, el criterio del Ministerio de Instrucción Pública, que parece que fuera el organismo capacitado para entender en este problema, más que el propio Senado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Los cargos a que el señor Senador se refiere con relación al Consejo del Niño, no están contemplados en esta planilla. Son profesores del Consejo del Niño.

SEÑOR ESPALTER. — Es claro

SEÑOR PAYSSE REYES. — De ahí no se puede deducir ningún argumento de observación para este presupuesto.

SEÑOR ESPALTER. — No hago argumento de observación a este presupuesto. El argumento que hago es el que fluye naturalmente de mis palabras.

Aunque no sea muy exacto lo que voy a decir hay hijos y entenados en la Administración Pública. Los sigue habiendo a pesar de todas nuestras declamaciones de justicia igualitaria.

Nosotros vamos a sancionar una cosa que puede ser justa o que es justa, pero es necesario que lo hagamos con conciencia de que en el camino "a contrario sensu", como dicen los juristas, queda mucha gente en una situación de tremenda injusticia, y parecería que aquí hay algo que no marcha bien, porque si la opinión de los Poderes Públicos, la apreciación de los Poderes Públicos, en cierta materia, es fundamental, va a resultar que en este país hay funcionarios que se dedican a las mismas actividades, que cumplen fines más o menos similares y que van a ganar el doble de otros funcionarios.

Parece entonces que la justicia del Estado quedó en el tintero, y es sobre esto que yo quería llamar la atención.

Yo quería mover un poco, señor Presidente...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?...

No puede haber comparación entre ambos Directores.

SEÑOR ESPALTER. — No: ya lo dije yo. De manera que el señor Senador repite mis palabras. No puede haber comparación. La comparación que puede hacerse, señor Presidente, es la que yo establecí: que por un lado, va a haber un Director de la Comisión Nacional de Educación Física que va a percibir determinado sueldo con justicia, —y hasta puede ser con justicia evidente— no conozco bien la materia: el señor Senador Payssé Reyes es un entendido, casi diría un perito en esta materia porque ha dedicado gran parte de su vida a estas nobles actividades— y por otro lado, el otro Director que también tiene el título pomposo de Director, va a percibir...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Nada más que título.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Ha habido interés en algún momento, o temor a quitarle el título, si es que el título no estaba de acuerdo con las actividades que desarrollaba el funcionario? Porque cuando en las planillas presupuestales se establece, por ejemplo, "un Director", la sola enunciación del título parecería que le diera alguna importancia.

Cuando se creó el cargo de Director, fué una creación inútil, y se le dió ese título porque sí? Y si se le dió porque sí, si hay conciencia que así fué, ¿por qué, después, no se corrigió? Mientras tanto, sigue siendo un Director, y sigue siendo un Director, señor Presidente, que con tanto título pomposo va a ganar menos que lo que gana un Subinspector de Plaza de Deportes.

Señor Presidente: creo que hay que sancionar rápidamente este proyecto de presupuesto de la Comisión Nacional de Educación Física, porque para eso hemos venido aquí y para eso estamos aquí, pero esta premura, esta urgencia en la sanción del proyecto que tenemos a estudio no puede impedirnos solicitar a los organismos pertinentes, al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, al Ministro de Hacienda, a quien competa, la resolución y consideración del problema, y que se tenga en cuenta que el desnivel, la diferencia, va a aparecer tan enorme en las planillas presupuestales de Educación Física del Consejo del Niño en relación a estas otras que vamos a sancionar, que bien vale la pena corregir la injusticia que, en mi modesto saber y entender, se va a cometer, diré, por comparación.

Nada más, señor Presidente.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a dar cuenta que la pensión a la señorita María del Carmen de la Quintana, obtuvo 14 votos en 16. *Afirmativa.*

Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

18

—Se va a dar cuenta del proyecto de ley que aumenta la pensión legal que corresponde a la señora Olga Esther Altieri de Peduzzi y sus hijos Humberto Enrique y Orid Rener Peduzzi.

Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, 1.o de diciembre de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de ese alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley por el que se eleva a la cantidad de $ 2.400.00 la pensión legal de pesos 1.456.94, de que goza actualmente la señora Olga Esther Altieri de Peduzzi y sus hijos Humberto Enrique y Orid Rener Peduzzi, viuda e hijos respectivamente del profesor de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de Mercedes don Humberto Peduzzi Escuder.

El profesor Peduzzi tuvo una larga actuación en la enseñanza ya que su actuación arranca de 1934 en que fué designado profesor de Literatura Universal de 2.o año de Secundaria. En marzo de 1937 se le designa profesor de Literatura de 2.o año de Preparatorios, siendo nombrado posteriormente profesor de Idioma Italiano, Historia y Cultura Artística, etc.

Aparte de la actividad estricta que su cargo imponía, el profesor Peduzzi tenía siempre abierta su casa y su biblioteca para sus alumnos a quienes dedicaba todas sus horas libres.

Dictó diversas conferencias en centros culturales de Mercedes con marcado éxito y fué fundador de la revista cultural y literaria "Asir" que fuera subvencionada por el Estado en atención a sus méritos.

Dejó también una extensa producción en su mayor parte inédita por cuya publicación están reuniendo fondos grupos de intelectuales de Mercedes, San José, etc.

Debido justamente a esa absoluta dedicación del profesor Peduzzi a la enseñanza y la cultura es que a su muerte no ha dejado ningún bien material a su familia, la cual soporta una angustiosa situación económica.

El Poder Ejecutivo cree que es absoluta justicia aliviar por lo menos en parte dicha situación tratándose de la familia de quien diera lo mejor de sí mismo y de esfuerzo por la cultura del país en sacrificio de sus bienes propios.

Con tal motivo renueva a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República, reunidos en Asamblea General, etc.

Decretan:

Artículo 1.o Auméntase a dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00) anuales, la pensión legal de un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con 94 centésimos (pesos 1.456.94) de que actualmente goza la señora Olga Esther Altieri de Peduzzi y sus hijos Humberto Enrique y Orid Rener Peduzzi. Dicho aumento será atendido por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 1.o de diciembre de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión del Presupuesto del Profesorado de Educación Física.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

El problema que trata el señor Senador Espalter ha sido largamente debatido en el Consejo del Niño, la resolución es que el cuerpo de profesores de Educación Física pase a depender de la Comisión Nacional de Educación Física. No se concibe esa pequeña republiqueta de profesores de educación física dependientes del Consejo del Niño. Así como en las escuelas hay profesores de educación física dependientes de la Comisión Nacional de Educación Física, es lógico que todos los profesores de educación física deban depender de la Comisión Nacional de Educación Física. Hay que desglosar de las planillas del Consejo del Niño ese cargo, que, en la efectividad, no tienen mucha tarea.

Estoy documentado para demostrar al Cuerpo la falta de labor efectiva en esos cargos, aunque no quiero, en estos momentos, absorber tiempo al Senado. La solución de este problema es pasar esos funcionarios a la Comisión Nacional de Educación Física para que ella le dé las tareas que correspondan dentro o fuera del Consejo. Ese es el momento de retribuirlas y pedir la igualdad absoluta con los demás profesores de educación física.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular.

En discusión el artículo 1.°

Léase.

(Se lee).

—Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 2.°

Léase.

(Se lee).

—Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 3.°

Léase.

(Se lee).

—Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 4.°

Léase.

(Se lee).

—Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo 5.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la barra que no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

20

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se acuerda un beneficio especial de retiro.

Léase.

(Se lee):

Carpeta 2.030 de 1950. — Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. — Repartido 206 de 1950.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de setiembre de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en remitir adjunto el proyecto de ley sobre Jubilación de funcionarios públicos con más de treinta años de servicios.

El proyecto mencionado tiende a reparar en parte el mal que experimentan todos los funcionarios públicos cuando por distintas causas se ven precisados a cesar en sus actividades.

Ese mal es el de verse privado, de un momento a otro, de sus respectivos estipendios por un espacio de tiempo que a veces dura meses y meses, mientras se realiza el lento trámite de su expedienteo de jubilación, y en la generalidad de los casos, el de ver disminuído a perpetuidad —por el resto de su vida— el monto de sus entradas mensuales por efecto de las quitas porcentuales sobre el sueldo de actividad que establece la ley de jubilaciones y pensiones cuando el monto de la pasividad excede de un límite determinado. De este modo, meritorios funcionarios que durante treinta o más años, ininterrumpidamente, han prestado sus servicios a la Administración Pública, se encuentran en el momento en que, por quebrantamiento de su salud o por la natural declinación de sus fuerzas físicas, tienen que abandonar el servicio y retirarse a sus casas, se ven obligados a perder una buena parte de sus habituales entradas.

Esto, que es verdaderamente injusto e inhumano, porque el funcionario y su familia ya se han acostumbrado a vivir y a desenvolverse con una suma fija y determinada pero inalterable, genera en el hogar una alteración y un desorden incompatibles con la tranquilidad y el bienestar que todos debemos desear para todos, pero que el Estado, especialmente, debe procurar que reinen entre sus servidores y sus ex servidores.

Lo que se quiere establecer en favor del empleado público es algo así como una prolongación o un complemento del llamado "Bien de Familia" que ya se ha establecido en otros países con evidentes ventajas para las clases modestas y que en el nuestro también se instituyó por ley de 5 de mayo de 1938 para propender al amparo de la familia en los que dice relación con el hogar o casa-habitación.

El principio generador del proyecto adjunto es el mismo: concurrir en ayuda del funcionario que ha envejecido al servicio del Estado, cuando su salud u otras circunstancias generalmente ajenas a su voluntad, lo obligan a suspender o abandonar definitivamente sus tareas. Es como un premio especial o extraordinario que el empleado se ha ganado con su contracción, asiduidad y honradez puestas al servicio directo del Estado y de la sociedad y que, si en rigor de verdad, por su volumen o entidad material, no importa una cantidad excesiva ni mayormente considerable, representa un gran apoyo para el empleado en momentos críticos o apremiantes de la vida, cuando por imperio de la ley va a cambiar fundamentalmente su situación y la de sus familiares —pecuniaria y hasta socialmente— al apartársele de la actividad pública y cerrársele, por consecuencia, toda posibilidad de mejoramiento ulterior.

Con referencia a los recursos propuestos no pueden hacérseles objeciones valederas, máxime si se tiene en cuenta que proviniendo su mayor monto de los propios empleados, éstos no opondrán reparos de importancia ya que, consultados privadamente gran cantidad de ellos, se han expresado de completo acuerdo con esta iniciativa. Puede asegurarse, pues, que en lo relativo a los recursos establecidos en los incisos A) y B) ellos tienen la conformidad o el visto bueno de los mismos contribuyentes; con respecto a la afectación que se hace de lo que produciría la no provisión de vacantes durante tres meses, de cada empleo, cuando el titular se jubila, sería una contribución que no puede negarse ni criticarse puesto que éste debe ser uno de los primeros interesados en la cristalización del proyecto, porque es ya, en esencia y legalmente, uno de los concurrentes obligados al fondo de los retiros funcionales que administra la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles; y en cuanto al impuesto de 1.2 por ciento sobre los pagos a los particulares que hace el Estado, no sólo su insignificancia o modicidad lo hace inobjetable, sino que, en todo caso, ello no representa más que un pequeñísimo aumento que nadie resistirá, del impuesto del 1 por ciento creado por la ley N.o 1.573 del 21 de junio de 1882, cuyo destino fué modificado por la ley N.o 9.461 y por la ley N.o 9.940 y ratificado por los decretos gubernativos de 21 de enero de 1911, 6 de abril de 1914, 11 de junio de 1924, 27 de agosto de 1928 y 6 de noviembre de 1947, asignándose una parte a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y otra a Salud Pública.

Aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea las seguridades de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir de la sanción de la presente ley, los funcionarios públicos que integran los cuadros de la Administración Central y de los Servicios Descentralizados, que se acojan a los beneficios de la jubilación, con treinta o más años de servicios ininterrumpidos, en las distintas dependencias del Estado, percibirán en el momento de su retiro el importe equivalente a diez meses del último sueldo devengado en el ejercicio de sus funciones.

La Contaduría General de la Nación extenderá en cada caso el recaudo correspondiente que certifique la prestación de los servicios a que hace referencia el párrafo anterior.

Art. 2.o La erogación que origine el beneficio que acuerda a los empleados públicos el artículo anterior, será atendida con un fondo especial que se denominará "Fondo de Retiro" constituído con los siguientes recursos:

A) Con el importe de un mes de sueldo íntegro que deberá aportar al fondo común toda persona que ingrese a la Administración Pública, y que será descontado de sus respectivos haberes en treinta cuotas iguales, después de satisfecho el aporte que corresponde legalmente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y de Servicios Públicos y Afines.

B) Con el importe de una diferencia íntegra de sueldo que deberán aportar todos los funcionarios públicos cuando perciban mejoras en sus haberes por causas de ascensos o aumento presupuestal, descuento que se hará efectivo en la forma indicada en el inciso anterior, pero en diez cuotas.

C) Con el importe de tres mensualidades correspondientes al sueldo del cargo que quede vacante por jubilación del titular o con el de todo el tiempo que el puesto permanezca sin llenar si la vacante excede de tres meses.

D) Con el importe de un impuesto del 1|2 por ciento sobre los pagos a particulares que realice la Tesorería General de la Nación u otras oficinas del Estado, por compras, servicios o suministros.

La Contaduría General de la Nación llevará cuenta del "Fondo de Retiro" que se crea y proveerá todos los medios que correspondan para que se haga efectiva la percepción de los recursos establecidos y su legítima y adecuada aplicación.

Art. 3.o En los casos en que el "Fondo de Retiro" por agotamiento o insuficiencia de recursos, no pueda abonar los subsidios que determina esta ley, el pago se hará por Rentas Generales, con carácter de reintegro.

Art. 4.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 27 de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de octubre de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a esa Asamblea prestando su aprobación, a los fines de la iniciativa que le está reservada constitucionalmente en la materia, al proyecto de

les sustitutivo aprobado por la Comisión de Previsión Social de la Cámara de Representantes el 2 de octubre en curso, por el que se instituye, para los funcionarios y obreros afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y de Servicios Públicos y Afines y para los integrantes de las Fuerzas Armadas, el "Beneficio Especial de Retiro".

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea las expresiones de mi más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI .— NILO R. BERCHESI.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Institúyese, para los funcionarios y obreros afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y de Servicios Públicos y Afines y para los integrantes de las Fuerzas Armadas un beneficio efectivo, que se denominará "Beneficio Especial de Retiro", al que tendrán derecho —al acogerse a la jubilación o al retiro— de acuerdo con las disposiciones siguientes:

A) Con treinta años de servicios generales computados o habiendo cubierto el coeficiente "noventa", recibirán la cantidad equivalente a seis veces el promedio mensual del sueldo nominal del último año de actividad, salvo los casos de acumulación de sueldos, en los que el promedio se hará sobre el último quinquenio, siempre que el funcionario no opte por la retribución principal sin acumulación.

B) Con treinta y seis años, el beneficio será de doce veces.

C) Con cuarenta años, el beneficio alcanzará a dieciocho veces dicho promedio.

Art. 2.° En todos los casos, la mitad, por lo menos de los servicios computados que se fijan como base en el artículo anterior, deberán haber sido prestados a la Administración Pública.

Art. 3.° Los servicios bonificados especialmente para su computación jubilatoria, se contarán a razón de cuatro por cada tres años de prestación efectiva, exceptuándose los que menciona la parte final del Apartado B) del artículo 21 de la ley número 9.940, que se contarán a razón de dos por cada año de servicio efectivo.

Art. 4.° En los casos de jubilación privilegiada (ley número 9.940, artículo 18, numeral 1.o), o cuando la jubilación o el retiro tengan carácter obligatorio por límite de edad, el beneficio a otorgarse será el previsto por el apartado A) del artículo 1.o de la presente ley, si el jubilado o retirado no alcanza a computar treinta años de servicios; si ha computado más de treinta años, pero menos de treinta y seis, corresponderá el beneficio del apartado B): y si el cómputo sobrepasa los treinta y seis años de servicios, el beneficio será el que fija el apartado C) del mismo artículo.

Art. 5.° Los servicios en empresas de servicios públicos nacionalizados o municipalizados, o que en el futuro pasen al dominio del Estado o de los gobiernos municipales, se considerarán, a los fines de esta ley, de igual naturaleza que los prestados en la Administración Pública.

Art. 6.° El fallecimiento en actividad de quien, por los años de servicios computados, haya adquirido derecho, de acuerdo con las disposiciones de esta ley, dará lugar a una compensación igual al beneficio establecido en el apartado A) del artículo 1.o, a favor de la viuda, hijos menores de 18 años e hijas solteras o a falta de éstos, a favor de la madre viuda o padres imposibilitados.

La partición del monto de esta compensación, se efectuará de acuerdo con la norma establecida por el apartado A) del artículo 60 de la ley número 9.940.

Art. 7.° En ningún caso el beneficio o la compensación podrá ser inferior a la cantidad de un mil pesos ($ 1.000.00) ni superior a veinte mil pesos (pesos 20.000.00). Se otorgará una sola vez y el reingreso a la actividad, después de haberlo percibido, no dará derecho a aumento ni a modificación de clase alguna.

Art. 8.° Para servir el beneficio que se crea, se integrará un Fondo, que administrará y contabilizará por separado la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y de Servicios Públicos y Afines, con los siguientes recursos:

A) Con el importe de seis meses de sueldo del cargo que deje vacante el funcionario con derecho a percibir el beneficio que acuerda esta ley. Si el puesto es llenado por ascenso, el funcionario llamado a ocuparlo continuará, durante igual tiempo, disfrutando la asignación de su cargo anterior. Cuando por disposición constitucional o legal, la vacante deba ser llenada de inmediato, o en el caso de cargos técnicos absolutamente indispensables, el importe equivalente a los seis meses de sueldo será vertido en la cuenta de este Fondo, según corresponda, por Rentas Generales o por los Municipios, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, de sus recursos propios.

B) Con el uno por ciento (1 o/o) de los sueldos, que se descontará a los beneficiarios de la presente ley.

C) Con el cincuenta por ciento (50 o/o) del beneficio que determina el apartado C) del artículo 1.o, que aportará la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y de Servicios Públicos y Afines, cuando el afiliado a la misma, que se acoja a pasividad con 40 años de servicios, hubiere configurado causal jubilatoria a los 36 años de actividad.

Art. 9.° Este beneficio no se podrá ceder y será inembargable; su tramitación se hará directamente o sólo por intermedio de la Caja; y se abonará al producirse el cese del beneficiario y una vez hecho el cómputo de los servicios que le den derecho al mismo.

Art. 10. La cuenta del Fondo destinado a atender el "Beneficio Especial de Retiro", se cerrará al 31 de diciembre de cada año y la Caja elevará el estado de la misma al Poder Ejecutivo dentro de los quince días subsiguientes. No obstante, en cualquier momento deberá llamarle la atención sobre la insuficiencia de recursos, si tal circunstancia se produce.

Art. 11. Si hubiere superávit anual y éste excediera en más de un treinta por ciento el monto de los egresos, el excedente se aplicará a reintegrar al patrimonio de la Caja la contribución que se le impone por el apartado C) del artículo 8.°.

Art. 12. Transitoriamente y con carácter de oportuno reintegro por parte del Fondo que se crea, el Poder Ejecutivo adelantará de Rentas Generales las cantidades necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Art. 13. Los recursos que se crean por la presente ley, deberán ser vertidos en la forma establecida por las leyes vigentes para los que corresponden al patrimonio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y de Servicios Públicos y Afines.

Art. 14. Derógase el artículo 45 de la ley número 9.940.

Art. 15. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 9 de octubre de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Representantes.
Secretaría

FONDO DEL "BENEFICIO ESPECIAL DE RETIRO"
CALCULO DEL MOVIMIENTO ANUAL PROBABLE

RECURSOS

1	% sobre sueldos y jornales	$	2:000.000.00
6	meses de sueldo de 700 cargos civiles vacantes a $ 300.00 promedio mensual	"	1:260.000.00
6	meses de sueldo de 30 cargos vacantes de Jefes y Oficiales a pesos 500.00 de promedio	"	90.000.00
6	meses de sueldo de 500 vacantes de personal de tropa a $ 110.00 promedio	"	330.000.00
9	meses de sueldo (50 % del beneficio apartado C) del artículo 1.o) a cargo de la Caja de Jubilaciones. 20 % sobre el total de jubilados: 140. 9 meses a $ 300.00 de promedio	"	378.000.00
	TOTAL	$	4:058.000.00

OBLIGACIONES

700	funcionarios y obreros civiles jubilados. Promedio del beneficio y sueldo: 12 meses a $ 300.00	$	2:520.000.00
30	Jefes y Oficiales 12 x $ 500.00 ...	"	180.000.00
500	Personal de tropa (mínimo pesos 1.000.00. Artículo 7.o)	"	500.000.00
290	Compensaciones por fallecimiento funcionarios y obreros (6 meses sueldo a $ 300.00 promedio) ...	"	360.000.00

25 Compensaciones por fallecimiento Jefes y Oficiales (6 meses a pesos 500.00)	"	75.000.00
75 Id. Id. personal de tropa (mínimo $ 1.000.00)	"	75.000.00
TOTAL	$	3:710.000.00

RECURSOS	$ 4:058.000.00
OBLIGACIONES	" 3:710.000.00
REMANENTE	$ 348.000.00

SESION DEL DIA 9 DE OCTUBRE DE 1950

SEÑOR GUIMARAENS. — Señor Presidente: en el proyecto aprobado esta tarde sobre beneficio especial de retiro, figura en el repartido del mismo, en la página 22, un estado del movimiento posible con los cálculos anuales. La premura del tiempo con que debimos realizar ese trabajo, hizo que se deslizara en ese cuadro algún error. Lo hemos corregido, señor Presidente, con mejores datos, y pido, entonces, que en el diario de sesiones figure este nuevo cuadro de posibilidades a fin de que sea mejor ilustrada esta ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guimaraens, para que se incorpore a la versión taquigráfica el antecedente a que se ha referido.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta y seis: Afirmativa.

Es copia fiel del original.

Abelardo Torres Mendoza
Prosecretario

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se observa se va a votar el proyecto.

(Se vota: Afirmativa).

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación del proyecto de ley por el que se aumenta la pensión que goza la señora Olga Esther Altieri de Peduzzi e hijos.

(17 votos en 17: Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

22

Léase el proyecto por el que se acuerda pensión a la señorita Dolores Silva Arias.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de junio de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a ese Alto Cuerpo, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable a la señorita Dolores Silva Arias, en su calidad de hija del ex Juez de Paz don Antonio Feliciano Silva fallecido en el ejercicio del cargo el 17 de febrero de 1918.

El referido causante prestó servicios ininterrumpidamente durante 16 años y 6 meses en la Administración de Justicia, iniciando su carrera en abril de 1877 como Alguacil del Juzgado Ordinario de Rosario; en 1884 con el mismo cargo en el Juzgado Departamental de Treinta y Tres; en Mayo de 1908 fué designado Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro y finalmente en julio de 1914 Juez de Paz de la 7.a sección de Florida.

Su muerte acaecida en la fecha señalada, no le permitió gozar de amparo jubilatorio, así como tampoco pudieron sus causahabientes disfrutar de pensión alguna, en razón de que la ley dictada el 12 de julio de 1918, no tuvo efecto retroactivo.

En mérito a ello, la Comisión de Previsión Social del Senado de la República, aprobó y elevó a consideración de dicho Cuerpo, el 22 de setiembre de 1924, un proyecto de ley por el que se concedía a la viuda del expresado causante, doña Juana Arias de Silva e hijas, el derecho a computar los servicios prestados de acuerdo con la ley del 12 de julio de 1918, a los efectos de poder gozar de la pensión correspondiente.

Como dicho proyecto no tuvo la sanción pertinente y en atención a que la referida beneficiaria no pudo por la sola diferencia de 5 meses, verse amparada en la mencionada ley jubilatoria y dada la situación precaria en que vive la misma, quien a una avanzada edad no puede por tal circunstancia hallar los medios necesarios para subvenir las necesidades de la vida.

Tales fundamentos son los que animan el proyecto de ley referenciado.

Aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.°. Acuérdase por gracia especial a la señorita Dolores Silva Arias, una pensión de novecientos sesenta pesos ($ 960.00) anuales, con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.°. Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de junio de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a tomar la votación.

23

En primera discusión particular el artículo 1.° del proyecto de ley sobre beneficios especiales de retiro.

Léase.

(Se lee).

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra para una brevísima aclaración.

Estamos haciendo, en voz baja, entre algunos colegas, un comentario sobre el hecho de que no está muy bien especificado si este proyecto de ley comprende a los legisladores. Yo debo advertir sin embargo, que ese fué el entendido de la Cámara de Representantes, cuando aprobó el proyecto. Doctores tiene la Santa Madre Iglesia que podrán decir con mayor autoridad que yo si en la calificación de funcionario público están comprendidos los legisladores. Por este artículo que vamos a votar se habla de funcionarios afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Planteo este punto porque lo considero de gran importancia, porque ese es el entendido del proyecto y si así no fuera, estaría dispuesto a pedir su corrección aunque tuviera que volver a la Cámara.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En la Cámara de Representantes se empleó la palabra funcionario público. Los que leímos la ley entendimos que comprendía a los funcionarios públicos en el concepto estricto de la palabra, pero es muy discutible que esto pueda extenderse al legislador, dándole el carácter de funcionario público; pero en la calle, más tarde, he visto que se ha entendido que este proyecto iba a amparar a los Diputados que cesan en su mandato; pero con el texto actual, creo que la Caja de Jubilaciones tendría derecho a interpretar quienes son a su juicio los funcionarios públicos.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El legislador es un funcionario de origen electivo y no por acto administrativo, pero cumple una función como tal. Además las leyes de jubilaciones en las cuales están comprendidos los legisladores no hacen una especificación concreta del cargo de legislador pero por la función pública que desempeña, por los años que ha permanecido en la misma y los aportes que han efectuado, tienen el beneficio de la jubilación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Cuando se sancionó la ley de jubilaciones civiles en 1904, una de las primeras leyes con que cuenta el país, se habló de funcionarios, entendiéndose por tales a los empleados dependientes del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pero en ese entonces el legislador tenía dietas y no sueldo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Más tarde se necesitó una ley especial incluyendo a los legisladores. Creo que la

expresión no es muy feliz, porque si se quiso contemplar a los legisladores, debió haberse dicho: "A los afiliados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles".

SEÑOR ESPALTER. — Dice "Funcionarios y obreros" afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La palabra "funcionario" tiene una cantidad de acepciones. Funcionario públicos son los Escribanos Públicos, desde el punto de vista de la función que realizan. Hay una acepción más limitada del funcionario en cuanto al que realiza la función pública y tiene una retribución que solventa el Estado. Esa es la posición del señor Senador Payssé Reyes. Hay otra acepción más limitada que define al funcionario como al empleado público propiamente dicho.

SEÑOR PRESIDENTE. — —Se va a votar si se aprueba el artículo 1.°.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR ESPALTER. — Quiero dejar constancia que el entendido generalizado, por lo menos, es que esta ley, y, repito, este artículo 1.° de la ley, comprende también a los legisladores.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Y yo deseo dejar constancia de que he votado negativamente por esa misma razón.

SEÑOR ESPALTER. — Esa declaración del señor Senador es muy importante.

24

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la pensión a la señorita Dolores Silva Arias.

Ha obtenido 15 votos en 17.

(*Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

25

—Léase el proyecto de pensión a la señora viuda e hijos del doctor Mario Icasuriaga.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, octubre 5 de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a esa Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se acuerda una pensión graciable a la viuda e hijos del extinto doctor Mario Icasuriaga.

El doctor Mario Icasuriaga honró a la docencia del país ejerciéndola como un elevado ministerio en el que puso sabiduría y bondad, noble sentido pedagógico y firme y sana conciencia de rector de la juventud. Honró la medicina practicándola con capacidad y con amor dentro del más ceñido desinterés.

Honró a la sociedad siendo una pieza generosa en todas las movilizaciones decretadas en favor del bien general. Trabajó mucho por los demás y siempre con todo desinterés; educó los hijos de los otros y curó los hijos de los humildes, se olvidó de los problemas materiales y la muerte lo ha sorprendido en condiciones tales que puede llegarse a la situación de que sus hijos no tengan lo que él quiso que tuvieran los hijos de todos.

En atención a los fundamentos expuestos precedentemente es que el Poder Ejecutivo abriga la seguridad de que el proyecto de ley referenciado merecerá especial consideración por parte del Cuerpo Legislativo.

Con tal motivo, reitera a esa Asamblea General, las seguridades de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la viuda e hijos del extinto doctor Mario Icasuriaga, una pensión graciable de trescientos pesos ($ 300.00), mensuales en sustitución de la legal que pudiera corresponderle.

Art. 2.o Comuníquese.

Montevideo, octubre 5 de 1950

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a recoger las bolillas de votación.

(Así se procede)

26

—Continúa el asunto anterior.

Léase el artículo 2.o del proyecto sobre compensación por retiro.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*)

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: *Negativa*)

SEÑOR PAYSSE REYES. — Solicito, señor Presidente, que se rectifique la votación.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si los señores Senadores no están atentos, la Mesa se ve en la necesidad de proclamar negativa la votación.

Se va a votar si se rectifica la votación.

(Se vota: *Afirmativa*)

—Se va a votar el artículo 3.o.

(Se vota: *Afirmativa*)

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

Puede estar ahí el quid de la cuestión que yo planteaba, porque este artículo —he podido apercibirme a través de la lectura que ha hecho el señor Secretario— se refiere a la ley N.o 9.940 que es la ley de Jubilaciones —me acota el doctor Charlone— del año 1941 o 42 —no recuerdo bien — que comprende a los legisladores. Si no fuera molestia, señor Presidente, solicitaría que el señor Secretario repita la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el artículo 4.o.

Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota: *Afirmativa*)

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: *Negativa*)

SEÑOR ESPALTER. — Como por inadvertencia, algunos señores Senadores no han votado solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación del artículo 5.o.

(Se vota: *Afirmativa*)

27

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta que la pensión a la viuda e hijos del doctor Mario Icasuriaga obtuvo 14 votos en 17.

(*Afirmativa*)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

28

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

El proyecto de retribución extraordinaria para los funcionarios de la Casa, ¿está incluído en la orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.

SEÑOR BRAUSE. — Si no lo votamos en seguida, corremos el riesgo de que el Senado quede sin número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Figura a continuación de las preferencias votadas por el Senado.

SEÑOR BRAUSE. — Exhorto a los señores Senadores a que no se retiren de Sala.

SEÑOR MANINI RIOS. — El riesgo a que se refiere el señor Senador, lo corren los funcionarios.

29

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar el proyecto.

to que otorga pensión a la señora Cecilia Curccio de Della Speranza y señorita Elsa Della Speranza.

—Léase.

(Se lee):

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 24 de enero de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a ese Alto Cuerpo, sometiendo a su consideración, el adjunto proyecto de ley por el que se otorga a la señora Cecilia Curccio de Della Speranza y señorita Elsa Della Speranza, madre y hermana, respectivamente de la ex educacionista María T. Della Speranza, una pensión graciable de $ 720.00 anuales.

La circunstancia de haber fallecido la citada educacionista, cuando tenía 9 años y 1 mes de servicios docentes, sus causahabientes no se hallan comprendidos en ninguna ley de amparo social, dado que la N.o 9.940 de 2 de julio de 1940, exige un mínimo de 10 años de servicios para tener derecho al goce de la pasividad correspondiente.

Esta iniciativa del Poder Ejecutivo, tiene un sentido de elevada justicia, por cuanto significa el reconocimiento a la destacada labor de esta meritoria maestra.

Toda su actuación fué desarrollada en escuelas rurales, lo que obligaba a sus familiares a compartir con ella las molestias que impone la residencia en aquel medio.

La Asociación Magisterial de San José que apreció las excepcionales condiciones de esta meritoria educacionista, prestigió la obtención de tan justo beneficio en homenaje a quien se dió por entero al ejercicio de tan noble apostolado.

El incesante aumento del costo de la vida en estos últimos tiempos, junto a la situación económica en que se encuentran las beneficiarias, no le permiten llevar con el mínimo decoro una existencia en consonancia con las más elementales necesidades de la misma, lo que justifica plenamente la modesta pensión que se gestiona.

En razón de tales consideraciones, es que este Poder prestigia el proyecto de ley referenciado.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a ese Alto Cuerpo, las seguridades de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Cecilia Curccio de Della Speranza y señorita Elsa Della Speranza, una pensión de setecientos veinte pesos (pesos 720.00) anuales la que será atendida por Rentas Generales.

En caso de fallecimiento de una de las beneficiarias, esta pensión acrecerá en su monto total a la otra copartícipe.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de enero 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Se va a proceder a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

30

—Continúa la discusión particular del proyecto relativo a beneficio especial de retiro.

Léase el artículo 6.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 7.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 8.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 9.°.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Se necesitan 16 votos conformes, porque este artículo establece un impuesto a los sueldos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.

Se va a votar.

(Se vota: Negativa).

SEÑOR ESPALTER. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si los señores Senadores no votan, la Mesa debe proclamar negativa la votación.

SEÑOR ESPALTER. — Tiene razón el señor Presidente, pero solicito que se rectifique la votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: 15 en 16. — Negativa).

SEÑOR ESPALTER. — Puede ser que por inadvertencia algún señor Senador no haya votado.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Yo no he votado porque no estoy de acuerdo con el proyecto.

SEÑOR GUICHON. — Pido que se reconsidere el artículo y se aplace su consideración.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No hay necesidad de votar eso, porque el proyecto tiene dos discusiones; queda aplazada la votación para la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué propone el señor Senador?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Que pase a Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Batlle Pacheco.

(Se vota: Afirmativa).

31

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La Comisión del Palacio ha tenido la desgracia de perder, por fallecimiento, a varios funcionarios, y se ha planteado una situación de la que quiero dar cuenta al Senado.

La Ley de Presupuesto establece que se pague una indemnización a las familias que se ven perjudicadas por esas desgracias, pero al mismo tiempo dispone que hay que dejar los cargos sin llenar durante un período de seis meses.

Propondría que el Senado autorizara a la Comisión del Palacio a pagar las indemnizaciones con los fondos propios de la Comisión para que se pudieran hacer las designaciones y ascensos de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar afirmativamente la proposición que formula el señor Senador Batlle Pacheco y las palabras que voy a pronunciar quizá sean las últimas que exprese en mi calidad de Senador.

Me opongo a que la Comisión Administradora del Palacio —que existe en virtud de una ley, a mi modo de ver, muy criticable hasta por su denominación, porque habla de una Comisión Administradora del Poder Legislativo, lo que es el absurdo mayor de nuestra legislación, que haya una Comisión que administre el Poder Legislativo, porque es una Comisión administradora de la Casa— que la Comisión Administradora de la Casa o del Palacio, en virtud de esa ley, esté integrada sólo con representantes de los partidos mayoritarios, y digo estas últimas palabras en el Senado ratificando conceptos expresados en cien oportunidades, exhortando a la Comisión Administradora del Palacio para que al hacer designaciones levante su punto de vista y no considere que en virtud de esta absurda ley, que integra la Comisión sólo con representantes del grupo mayoritario debe llenar todos los puestos que tenga a proveer con personas de absoluta confianza o vinculación con los dos grupos mayoritarios que la componen, y que, por el contrario, contemple las legítimas aspiraciones de todos los sectores del Parlamento.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La Comisión del Palacio ha contemplado siempre lo que solicita el señor Senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Termino estas breves palabras, que son una crítica a la ley y no a los miembros de la Comisión: critico la ley porque es equivocada y debe ser rectificada.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Senador; debería ser una disposición interna del Palacio y no una ley.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Es claro, señor Senador.

Por eso, me permito hacerle llegar a los miembros de la Comisión la exhortación de que, al hacer las designaciones, contemple las legítimas aspiraciones de todos los sectores, incluso de los que no están representados en esa Comisión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra para dejar constancia de que, si la Comisión se mantiene con esa integración, no es culpa del sector batllista ya que, en 1943, al ingresar al Senado, presenté, con el entonces Senador señor Martínez Trueba, un proyecto de ley modificando ese régimen de designación. Por lo tanto no es culpa del sector batllista que el Senado se haya desinteresado de ese proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

PROYECTO DE RESOLUCION PRESENTADO POR EL SEÑOR SENADOR BATLLE PACHECO

Artículo 1.° Autorízase a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo a abonar, con fondos propios, a la Caja Civil, las indemnizaciones legales, y proceder a llenar de inmediato los cargos vacantes.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—En primera discusión particular.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota: Afirmativa)

— Queda sancionado y se comunicará.

32

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación particular del proyecto de ley por el que se otorga pensión a la señora Cecilia Curcecio de Della Speranza y señorita Elsa Della Speranza: ha sido Afirmativa (12 en 16).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

33

SEÑOR ESPALTER. — El señor Senador Brause había formulado moción para que se considerara el proyecto de aguinaldo a los funcionarios de la Casa.

SEÑOR GUICHON. — A continuación de este proyecto.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ¿Y el proyecto sobre San Javier?

SEÑOR PRESIDENTE. — A continuación del proyecto referente al Liceo de Malvín, viene el del aguinaldo y luego el de la Colonia San Javier.

34

Léase el proyecto referente al Liceo de Malvín.

(Se empieza a leer)

SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

Montevideo, 9 de setiembre de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Eectivo somete a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el cual se crea el Liceo de Enseñanza Secundaria de Malvín, en nuestra Capital, dándosele el presupuesto contenido en el mismo proyecto.

Se trata de llevar a la realidad, así, una necesidad ya impostergable del referido barrio y sus adyacencias Punta Gorda y Carrasco), cuya población cada día más importante reclama desde mucho tiempo la implantación de un centro de enseñanza secundaria.

Esos barrios alejados del centro de la ciudad tienen permanentemente un problema de dificultosa solución en la preparación cultural de sus juventudes, pues las dificultades en el transporte y la considerable distancia entorpecen la concurrencia a los liceos próximos al centro.

Este problema ha sido abordado en distintas oportunidades, pero nunca se le ha dado solución. Incluso ha sido considerado en el Parlamento, ya que en la Cámara de Representantes existen varios proyectos al respecto, uno de los cuales ha sido enviado recientemente al Poder Ejecutivo con miras a promover la iniciativa pertinente.

El proyecto adjunto, por tanto, viene a contemplar una situación ampliamente conocida por los Poderes Públicos y a llenar una necesidad docente que reclama urgente solución. El permitirá no sólo satisfacer el reclamo de la población de Malvín, sino que también contribuirá a solucionar el problema de la superpoblación estudiantil en otros liceos de la Capital, al aliviarlos del numeroso aporte venido de esos barrios, con lo cal se habrá dado un paso más hacia la solución definitiva de este problema.

Atento a estas necesidades, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, al cual pertenece la iniciativa en esta materia, ha solicitado se promueva la creación del referido Liceo, estructurando al efecto el proyecto de presupuesto que se acompaña. Según expresa el citado Consejo, el Liceo de Malvín comenzará a funcionar con catorce grupos, a saber: cinco de primer año, cuatro de segundo, tres de tercero y dos de cuarto. Los recursos presupuestales que se solicitan han sido calculados para esos grupos.

Por tales fundamentos, y considerando un deber primordial del Gobierno atender en forma permanente al desarrollo y extensión de los medios culturales al servicio del pueblo, el Ejecutivo solicita a esa Asamblea General la sanción del proyecto de ley referido.

Con tal motivo, se complace en renovarle las seguridades de su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase el Liceo de Enseñanza Secundaria de Malvín, Montevideo, para el cual regirá el siguiente presupuesto:

ITEM 16.01

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, LICEOS E INSTITUTOS DE LA CAPITAL

Rubro 1.01 — Sueldos de cargos presupuestados

Personal Administrativo

Denominación	Cat.	Gdo.	Asignación Mensual	Asignación Anual
			$	$
1 Secretario	III	10	280.00	3.360.00
1 Prosecretario	III	8	240.00	2.880.00
2 Auxiliares 2.os a pesos 190.00 c/u.	IV	5	380.00	4.560.00
2 Auxiliares 3.os a pesos 180.00 c/u.	IV	4	360.00	4.320.00
Personal de Servicio				
2 Vigilantes a $ 170.00 c/u.	IV	3	340.00	4.080.00
2 Porteros a $ 170.00 c/u.	IV	3	340.00	4.080.00
Personal Docente				
1 Director			600.00	7.200.00
1 Ayudante Preparador de Física, Química e Historia Natural			150.00	1.800.00
			2.690.00	32.280.00

Rubro 1.02 — Sueldos con cargo a Partidas Globales

	$	$
1.02-01 Sueldos del Profesorado	12.252.00	147.024.00
1.02-02 Licencias al Personal . .	550.00	6.600.00
	12.802.00	153.624.00

PLANILLA DE GASTOS

		$	$
1.04	Jornales	320.00	3.840.00
2.08	Arrendamientos	600.00	7.200.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	120.00	1.440.00
3.03	Mobiliario y Enseres diversos	80.00	960.00
3.06	Material Informativo, Educacional y Científico	180.00	2.160.00
3.09	Vestuario y Artículos Afines	30.00	360.00
3.10	Efectos de Higiene y Limpieza	30.00	360.00
5.02	Reparaciones y Modificaciones de Inmuebles	30.00	360.00
		1.470.00	17.640.00

8.03	Gastos varios por una sola vez: Instalación, mobiliario y material de enseñanza	25.000.00

RESUMEN

Sueldos de cargos presupuestados	$	32.280.00
Sueldos con cargo a Part. Globales	"	153.624.00
Planillas de Gastos	"	17.640.00
TOTAL ANUAL	$	203.544.00

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 9 de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Comisión de Instrucción Pública.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Instrucción Pública ha estudiado el mensaje que ha remitido el Poder Ejecutivo, conteniendo el proyecto de ley de creación del Liceo de Enseñanza Secundaria en Malvín.

Su opinión sobre esta iniciativa se concreta en la afirmación de que urge su aprobación parlamentaria y que ningún sacrificio que se realice tendiente a lograr esa finalidad, podrá ser excesivo.

En distintas oportunidades se han planteado en Cámara en relación con este tipo de leyes, si no posiciones conflictuales relacionadas con las Comisiones que deben intervenir, por lo menos posiciones de aclaración que al final tienen parecida trascendencia. Ha correspondido siempre a la Comisión de Instrucción Pública dejar de lado, ceder en lo que a simple examen podrían ser derechos de competencia, para allanar caminos y facilitar la sanción de leyes reclamados por el país. Cuando ha debido puntualizar conceptos no tenidos en cuenta, ha preferido hacerlo en Sala para no crear interferencias de ningún orden, ni detener trabajos que siempre propenden al bien general, aún admitiendo posibles divergencias puramente formales.

En la presente circunstancia ocurre un hecho que tiene el mismo sentido y una dirección contraria. Radicada en la Comisión de Instrucción Pública una iniciativa de creación de estos cursos de Secundaria en Malvín, se hizo su estudio, se convino con asentimiento general en recabar el mensaje del Poder Ejecutivo que es exigencia constitucional inexcusable y, obtenido éste —sin ánimo de renovar el conflicto de competencia, con el patriótico propósito de transformar el proyecto en ley— adelanta su informe con un sincero afán que debidamente interpretado, no habrá de merecer observaciones.

Las razones técnicas que imponen la obligatoriedad de esta opinión favorable, pueden sintetizarse en las siguientes:

A) Sobresaturación en materia numérica en el alumnado de los institutos de Montevideo que imparten Enseñanza Secundaria.

B) Necesidad de ir a creaciones de ese orden para combatir la insuficiencia actual en cuanto a posibilidades de recepción de nuevos alumnos.

C) Reclamo de orden pedagógico de ir a la descentralización de institutos, aprovechando zonas de la ciudad que sumarán posibilidades ambiente al perfeccionamiento de esa rama de enseñanza.

D) Incapacidad notoria del sistema actual de transportes urbanos, para que las familias residentes en la zona de Malpin, Punta Gorda y Carrasco puedan encarar con tranquilidad desplazamientos diarios de sus hijos hasta los liceos centrales.

E) Influencia de orden cultural que realiza el centro de Secundaria, animando el espíritu social de la zona que sin marcar un egoísta rumbo de cerrado regionalismo propenderá a enaltecerla y prestigiarla.

Concretando, es evidente que ese Liceo es una imperiosa necesidad material; esa población estudiantil debe tener cabida en alguna parte y resulta justísima la aspiración del vecindario y del Poder Ejecutivo para que sea allí mismo, en esa zona de privilegio de nuestra cadena balnearia capitalina.

No podrá hablarse de nuevas erogaciones porque allí o en el centro serán las mismas para el erario público, variando únicamente los gastos familiares que allí serán menores, el aprovechamiento del tiempo por los alumnos que no deban viajar, que allí será mayor, y las posibilidades para levantar un gran edificio, sede futura de esas nuevas aulas, que en Malvín serán mejores en un insuperable medio natural de inigualada belleza.

Tales son las razones que abonan la determinación de esta Comisión, aconsejando la aprobación de esta iniciativa.

Sala de la Comisión, setiembre 19 de 1950.

Emilia Valverde de Graña, Miembro informante. — Juan T. Quilici. — Julio C. González Moreno. — Horacio Terra Arocena.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Guichón.

(Se vota: Afirmativa)

—Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

35

—A consideración el proyecto de aguinaldo a los funcionarios de la Casa.

Léase.

(Se lee:)

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Concédese al personal de Secretaría y Sala del Senado una remuneración extraordinaria equivalente a un mes de sueldo, y de medio mes a los funcionarios presupuestados y eventuales de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, reforzándose, a tal efecto, el rubro "Eventuales y Extraordinarios" del Presupuesto de la Cámara de Senadores en la cantidad necesaria.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Héctor Alvarez Cina. — Luis Alberto Brause. — Julia Arévalo de Roche.

—En discusión general.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: 10 en 16. — Afirmativa)

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Se conoce cuál es la cantidad necesaria?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador ¿insiste en tener ese dato en este momento?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si la Mesa no lo tiene, no, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRAUSE. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: *Afirmativo*)

—Queda aprobado y se comunicará.

36

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley referente a la Colonia San Javier.

37

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite?

He presentado un proyectito de ley, y digo proyectito, porque es una simple aclaración de una ley. Se trata de la ie referente a los sueldos de los Ministros del Tribunal de Cuentas. Se discutió ya en el Senado, pero por vía aclaratoria...

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ¿Hay número en la Casa, Señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala, señora Senadora.

Se han retirado de la Casa varios señores Senadores.

El Senado ha quedado sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Así se hace siendo las 19 horas y 40 minutos)

Francisco Montero de La Bandera
Director interino de Taquigrafía

COMISION PERMANENTE

REUNION CELEBRADA EL DIA 17 DE ENERO DE 1951

PRESIDE EL SEÑOR JUAN F. GUICHON

SUMARIO

1

A la hora 18 y 5 minutos entran a la Sala de sesiones el señor Senador Manini Ríos.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo, remite un Mensaje, por el que solicita venia para conferir el grado de Coronel con fecha 1.° de febrero de 1940, al señor Teniente Coronel de Artillería, don Agustín H. Creci.

—A una Comisión especial, compuesta por los señores legisladores Gallinal y Fusco.

El mismo Poder remite un Mensaje, por el que envía nuevamente los antecedentes relacionados con el pedido de venia, para exonerar del cargo de Escribiente de la División Administración, dependiente del Ministerio de Salud Pública, señor Héctor Peraza, los que le habían sido devueltos a los efectos de ampliación de sumario y darle vista al interesado.

—A una Comisión especial, compuesta por los señores legisladores Manini Ríos y Cusano.

—Se da por terminado el acto.

Francisco Montero de la Bandera.
Director Interino de Taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

Primer Período de la XXXVI Legislatura

MESA DIRECTIVA

		Direcciones	Teléfonos
Presidente	**Doctor Alfeo Brum**	P. de Pena 2415	41 28 18
1.er Vicepresidente	**Doctor César Charlone**	Leyenda Patria 2880	41 10 14
2º Vicepresidente	**Doctor Antonio Gustavo Fusco**	25 de Mayo 544	8 75 78
Secretario	**Doctor José Pastor Salvañach**	San José 981	8 59 27
Secretario	**Doctor Carlos María Penadés**	Agraciada 1910	8 15 80
Prosecretario	**Don Aníbal Garino**	Millán 3552	22 30 44

SENADORES

	Direcciones	Teléfonos
Amilivia Solano	Ciudad de Minas	332
Arrillaga Safons Atilio	Buenos Aires 479	8 23 74
Arroyo Torres Ledo	Juan Paullier 1264	4 77 73
Batlle Pacheco Lorenzo	Agraciada 3459	22 53 77
Bayley Jaime	18 de Julio 1791	4 59 02
Berro Roberto	Yí 1486	8 60 48
Bove Arteaga José	San Ramón, Departamento de Canelones	46
Correa Héctor Batlle	Carapé 2154	4 73 26
Cusano Angel María	18 de Julio 1091	8 36 52
Cutinella A. Carlos	Juan Carlos Gómez 1388	8 16 16
Charlone César	Leyenda Patria 2880	41 10 14
Chiarino Juan Vicente	18 de Julio 1117	8 33 86
Chouhy Terra Pedro	Bulevar España 2166	4 73 00
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Espalter Aquiles	Uruguay 1530	4 67 70
Fernández Crespo Daniel	Yatay 1435	2 42 72
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
Forteza Francisco	Agraciada 3691	22 57 49
Fusco Antonio Gustavo	25 de Mayo 544	8 75 78
Gallinal Gustavo	8 de Octubre 3035	5 19 18
González Conzi Efraín	Ituzaingó 1438	8 24 50
Grauert Héctor	Simón Bolívar 1388	41 29 76
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	9 23 31
Lanza Orestes L.	Bulevar España 2249	4 77 65
Manini Ríos Carlos	18 de Julio 1417	8 20 35
Rodríguez Larreta Eduardo	Avda. Joaquín Suárez 2874	2 45 04
Rubio Antonio	Constituyente 1436	8 77 57
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Viña Ramón	Pablo de María 1032	4 65 09
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

15.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

ABRIL 10 DE 1951

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

CUESTION DE ORDEN

2—**Fallecimiento del doctor Maximiano Martínez Diez** — Exposición de homenaje del señor Representante Solares.

ORDEN DEL DIA

3—**Apelación de Ediles de la Junta Departamental de Montevideo, contra el decreto N.o 7.451, que creó el Fondo Permanente del Transporte.** — Moción del señor Representante Terra, para que se pase el asunto a Comisión. — Manifestaciones del señor Representante Ferreiro Iraola. — Se vota la moción: Afirmativa. — Moción del señor Representante Ferrer Serra, para que se rectifique nominalmente la votación. — Intervienen los señores Representantes Lepro, Terra y Brena. — Se vota la moción del señor Representante Ferrer Serra: **Afirmativa.** — Se rectifica nominalmente la votación de la moción del señor Representante Terra, con fundamentos de voto de varios señores Representantes: **Afirmativa.** — Manifestaciones del señor Representante Batlle Pacheco.

—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Apelación de Ediles de la Junta Departamental de Montevideo, contra el decreto 7451, que creó el Fondo Permanente del Transporte. — (Carpeta 13|951). — Repartido número 6.

1

Asisten, los señores Representantes Alberto Abdala, Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartoñano, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Eofelio De Dovitiis, Rodolfo Delgado, Juan E. Fabini, Miguel Ferreiro Iraola, Salvador Ferrer Serra, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco Gilmet, Carlos M. Giuria, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Armando Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Washington Fernández, Juan C. López Gutiérrez, Amílcar Manera y Antonio Richero.

Con aviso, los señores Representantes Rodney Arismendi, José P. Cardoso, Arturo J. Dubra, Venancio Flores, Mauro García da Rosa, Carmelo R. González y César A. Piffaretti.

Sin aviso, los señores Representantes Enrique Beltrán, Eduardo Bottinelli, Florencio Core, Alfredo Dupetit Ibarra, Euclides Gonçalvez, Héctor Lorenzo y Losada, César Z. Palomeque y Gastón R. Rosa.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria, por resolución de la misma, para estudiar la apelación de la minoría de la Junta Departamental de Montevideo respecto del decreto que creó el Fondo Permanente del Transporte.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión previa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: otro soldado más de la ciencia médica acaba de caer en el ejercicio pleno de su profesión, a la cual sirvió con devoción, con desinterés y con supremo altruismo.

Me refiero, señor Presidente, a la lamentable e inesperada desaparición del doctor Maximiano Martínez Diez, cuyos restos mortales fueron inhumados el sábado último en la ciudad de Rosario, habiéndolo acompañado una multitud extraordinaria de pueblo, que demostraba su dolor colectivo

He creído, señor Presidente, que no debía guardar silencio frente a esta desaparición sorpresiva e injusta, que conmovió hondamente a todas las clases sociales de la culta ciudad rosarina, en la cual ejerció su profesión durante más de treinta años.

No voy a hacer una semblanza de la personalidad científica del doctor Martínez Diez, ni tampoco una biografía de su vigorosa personalidad civilista. Sólo traigo este recuerdo de su muerte para destacar que entregó su vida profesional sin cálculo utilitario a mitigar el dolor ajeno y que después de más de un tercio de siglo en el ejercicio continuado de la profesión, muere pobre, estando en ese instante asistiendo a una parturienta, en una emboscada trágica de la vida.

Con estas breves palabras quiero adherir al dolor de la sociedad de mi pueblo, que vió en aquel gran médico a un digno ciudadano y a un profesional altruista, de relevantes condiciones.

Nada más, señor Presidente.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto referente a: "Apelación de Ediles de la Junta Departamental contra el decreto N.o 7.451, que creó el Fondo Permanente del Transporte".

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra, para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: considero que el asunto que es motivo de esta sesión extraordinaria no puede tratarse en la tarde de hoy, porque viene sin informe. La naturaleza jurídica financiera de la caracterización del tributo a crearse, exige un estudio previo por parte de la Comisión, y sin el informe correspondiente no creo que la Cámara esté en condiciones de poder dar un fallo sobre la apelación de la minoría de la Junta Departamental de Montevideo.

La teoría de las tasas es una de las más difíciles dentro de la ciencia financiera. Autores como Einaudi han llegado hasta borrar la palabra "tasa" del léxico financiero sustituyéndola por "precio". Eheberg la reemplaza por "remuneraciones especiales". Bompani elude emplear el término "tasa" porque en el lenguaje de la legislatura italiana con esa denominación se indican diferentes categorías financieras.

Hago estas citas, señor Presidente, sin entrar en el fondo del asunto, para demostrar a la Cámara la complejidad del problema que significa la apelación de la minoría de la Junta Departamental de Montevideo. Y sostengo que no puede tratarse, porque la Cámara no estaría en condiciones de dar conscientemente su fallo sin un informe previo de la Comisión.

En segundo lugar, señor Presidente, la Cámara fallando en este asunto, va a decidir por un acto legislativo, lo que es materia de un pleito en la vía jurisdiccional. Si resuelve en favor de la minoría de la Junta Departamental de Montevideo, es decir, en contra de la elevación de las tasas, en las tarifas de los pasajes reconoce que el tributo es un impuesto. Si, por el contrario, se desecha la apelación, es porque habremos convenido en que no se trata de un impuesto, sino de una tasa.

Es decir, que cualquiera sea el fallo de esta Cámara, en favor o en contra de la apelación, habríamos resuelto un pleito sometido a los Tribunales. Ese pleito como es notorio es entre CUTCSA y la Intendencia Municipal de Montevideo.

En tercer término, señor Presidente, creo que este asunto de la apelación de la minoría de la Junta Departamental de Montevideo debe ser resuelto con posterioridad a la cuestión del referéndum planteada por el señor Diputado Ferrer Serra.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Si se han vencido los plazos constitucionales, está en manos del legislador, buscar la solución adecuada para que ese proyecto de referéndum no deje de aplicarse.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—He presentado un proyecto de ley que tiende a suprimir las formalidades que retardan el proceso del instituto. Está en manos de la Cámara obtener que el proyecto marche para que sea el Cuerpo Electoral por medio del referéndum quien resuelva este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué moción propone el señor Diputado Terra?

SEÑOR TERRA. — Propongo que este asunto se pase a la Comisión y venga con informe a consideración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor Diputado Terra.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Yo, señor Presidente, me permito disentir con el criterio del señor Representante, aunque participo un poco de sus mismas inquietudes. Todos conocemos las opiniones que él vertió recientemente con respecto a la incrementación del concepto de impuesto frente al concepto de tasa, y fundamentalmente en ese conocimiento se basa el criterio que propugnamos para sostener que el aumento de los pasajes, de los boletos de ómnibus es un impuesto y no una tasa. Pero lo que no podemos admitir es que por el hecho de que se haya deducido un recurso para el referéndum, se suspenda hasta que se produzca el informe pertinente respecto a la apelación planteada ante la Cámara de Representantes.

Son cosas independientes, que corren por cuerda separada. No tiene nada que ver una con otra...

(Apoyados).

—...y para el caso de que en Cámara se resuelva por mayoría de votos que no procede la apelación, aún en ese caso, si el petitorio de referéndum tiene el número de solicitantes que establece la Constitución de la República, deberá realizarse el referéndum popular. De manera que no hay inconveniente para que aquí en Cámara nos abocuemos al problema planteado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Terra, en el sentido de que se aplace la consideración de este asunto para cuando tengamos el informe de la Comisión.

(Se vota).

—Treinta y uno en cincuenta y siete: Afirmativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: éste es un acto de fuerza. En este problema del aumento de los boletos de Montevideo, hemos visto cómo un Intendente Municipal da un golpe de Estado, borra la Constitución de la República, borra, señor Presidente, la Ley Orgánica Municipal...

(Apoyados. — No apoyados).

—...y hoy, una mayoría, cumpliendo un acto, realizando un acto que no tiene paralelo en la historia del Parlamento, una mayoría que está discutiendo por Jefes de Policía y no se pone de acuerdo, trata de impedir que el Parlamento resuelva una apelación que ha venido a su conocimento.

(Interrupción del señor Representante Terra. — Campana de orden).

—Lo que ha dicho el señor Representante Terra es digno de figurar en una publicación especial, para demostrar cómo se pretende burlar al pueblo y desconocer los fueros del Parlamento. Decir que el Parlamento no pueda resolver en un asunto que ha venido a conocimiento, por las vías constitucionales pertinentes, por el hecho de que pueda interferir en un pleito incoado con motivo de ese mismo asunto, es querer atar las manos a este Poder para que no pueda resolverlo de acuerdo con la Constitución de la República.

(Apoyados).

—Nosotros no podemos admitirlo, señor Presidente. Estamos cansados de ese doble juego. Ese sector parlamentario en que se sienta el doctor Terra, desde su prensa ha estado defendiendo constante y permanentemente el derecho de la población, y pidiendo que se resuelva en este Cuerpo la apelación interpuesta, y cuando llega el momento de resolver, en ese constante y permanente doble juego en que vive, pide que se suspenda la consideración hasta que haya informe de la Comisión. El plazo vence el lunes. ¿Qué pretende el señor Diputado?

El problema de las tasas y de los impuestos puede ser un problema difícil, pero esta Cámara lo ha resuelto tal vez en seis o siete apelaciones, sin ningún temor y sin ninguna vacilación, y hasta sin informes de Comisión o con simple informe verbal.

¿Qué se pretende al seguir en este doble juego?

La Intendencia Municipal no dió curso al referéndum y el señor Diputado Terra tiene la idea genial de resolverlo por medio de un proyecto de ley. Y hoy nos dice que nosotros prorroguemos el plazo de sesenta días establecido en la Constitución.

Señor Presidente: si se tiene lealtad con el pueblo, hay un camino: abocarse a resolver esta apelación.

(Muy bien!).

—Si ellos creen que la Intendencia Municipal estuvo bien, que le den su voto; pero lo que no pueden hacer es impedir el pronunciamiento de este Cuerpo.

Señor Presidente: yo termino solicitando que se rectifique nominalmente la votación recientemente realizada.

(Apoyados. — Muy bien!).

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: he votado la moción del señor Diputado Terra por entender que el Parlamente está en su pleno derecho de tomar esa actitud. Pero quiero hacer notar un hecho que es evidentemente la médula de todo este asunto.

Venga por cuerda separada o venga por la misma cuerda, es evidente que éste es un asunto político agitado, en primer término, por el herrerismo, en contra de una administración municipal que enorgullece a la ciudadanía y propugna por el progreso de Montevideo.

El señor Diputado Ferrer Serra nos tiene acostumbrados a esos embalajes dignos realmente, del circuito de las diez y nueve capitales. Evidentemente, tiene un gran aliento oratorio. Pero la verdad es que la consideración de este asunto de ninguna manera habilita al señor Diputado Ferrer Serra para decir una enormidad tan grande como la de que el Intendente de Montevideo ha dado un golpe de Estado.

(Interrupciones).

—A lo largo de la disertación que acabamos de oirle ha dicho, con esa "nonchalance" que lo caracteriza, que la Intendencia no ha dado curso al referéndum. No es exacto. Se discute por los que no están de acuerdo con los procedimientos adoptados por la Intendencia, según nuestro criterio en salvaguarda de la ley; pero todo el país sabe que ésta está haciendo el proceso necesario para el referéndum.

Hechas estas aclaraciones, muchas gracias.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: lamento que el señor Diputado doctor Ferrer Serra se haya puesto algo alterado con motivo de mi moción.

(Interrupciones).

—Pero, a pesar de su nerviosidad, mantengo mis puntos de vista.

En primer término dije que este asunto no podía ser tratado sin informe. La naturaleza compleja del mismo así lo requiere.

Estamos dentro del plazo constitucional. El informe podrá ser elevado a la Cámara en tiempo, porque tengo entendido que aun quedan varios días de los sesenta que establece la Constitución para que la Cámara haga un pronunciamiento sobre este asunto. Además, ese plazo podría ampliarse, pues como se interpretó y se estableció en el día de ayer, el término empieza a correr desde el envío de los últimos antecedentes por el órgano correspondiente a la Cámara.

Nada impedirá que una vez estudiado el asunto por la Comisión se eleve el respectivo informe a la Cámara, para que ésta, con mejor conocimiento de causa, se pronuncie sobre el problema.

En cuanto al segundo aspecto, que se refiere a que un acto legislativo podría resolver un asunto sometido a la vía jurisdiccional, creo que también debe merecer nuestra atención; naturalmente que ello no sería un impedimento para que la Cámara pronunciara su fallo, desde el momento que la misma Constitución consagra el derecho a la Cámara de fallar como Tribunal de Alzada en cualquier decreto o resolución que el tercio de la Junta Departamental considere inconstitucional o ilegal.

En tercer término, no creo que sea exacta la apreciación del señor Diputado Ferrer Serra, cuando dice que el Intendente ha querido violar la ley o llevarse por delante la Constitución en el asunto del Referéndum. Aquí en Cámara se han sostenido diferentes criterios de interpretación de la ley; el sector batllista, los blancos independientes y el Partido Cívico han sostenido criterios diferentes al del señor Diputado Ferrer Serra, y nosotros opinamos también que este señor Diputado está equivocado en el suyo.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Campana de orden).

—De manera que lo que se busca, lo que todos tenemos que tratar, si es que realmente queremos que este asunto se resuelva por vía de la votación popular, es de encontrar los medios de abreviar los procedimientos suprimiendo formalidades que han sido cuestionadas y para ello tenemos la vía de la ley.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para qué, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Por haber sido aludido, me parece.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene sus dudas. Iba a poner a votación la moción del señor Diputado para que se tomara votación nominal.

Tiene la palabra el señor Diputado para contestar una alusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es lamentable que en la Cámara se hable sin conocer los problemas...

(Interrupción del señor Representante Terra. — Campana de orden).

—Señor Presidente: solicito a la Mesa que me informe qué día vence la apelación que debíamos tratar hoy.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — El 15 de febrero se dió cuenta a la Cámara, y desde allí se empieza a contar.

SEÑOR FERRER SERRA. — De acuerdo con el artículo 258, inciso 2.o) de la Constitución, que pido a los señores Representantes que estudian los problemas que lo lean, se ve que el plazo vence el día 16 de este mes.

Ahora hay una confusión. En la tarde de ayer se dió cuenta de que el plazo de la apelación de la minoría de la Junta Departamental de Canelones empezaba a correr en la fecha de ayer, pero la apelación de Canelones y la de Montevideo, como comprenderá la Cámara, son dos problemas completamente diferentes.

Este es un hecho que demuestra cómo se estudian y cómo se conocen los problemas!

(Interrupión del señor Representante Terra. — Campana de orden).

—Por ahora la información oficial de la Cámara es que este plazo vence el lunes 16. Mañana la Cámara está abocada a terminar el problema que nos ha estado reuniendo todos estos días: la designación de la Comisión Investigadora solicitada por el señor Diputado Gaudín ante las denuncias del señor Diputado Cardoso; el lunes 16 está citada, por resolución expresa de la inmensa mayoría, para tratar el problema de la protesta del Departamento de Maldonado.

El panorama es claro: es evidente que el único día hábil que tiene la Cámara para tratar esta apelación es hoy. Sin embargo, se pretende que hoy no la tratemos; se pretende que el Cuerpo renuncie a una de sus facultades más preciosas, la del contralor de la gestión que realizan los Gobiernos Municipales.

Yo creo que ni el sector mayoritario, aún teniendo — como dice que tiene— la total conciencia de la verdad en que están sus hombres, puede negarse a la discusión de este problema; a ellos les interesa discutir este problema tanto como a nosotros. Hay que desconfiar, señor Presidente, de aquellos que se prestan a hacer favores a los grandes.

Considero, señor Presidente, que el libre examen de estos hechos nos permitirá demostrar la razón que nos asiste en este problema. Pero hay todavía algo más que agregar: se olvida que la Constitución de la República establece a texto expreso la autonomía de los Gobiernos Municipales y se quiere que, después, por una ley, resolvamos lo que no resolvemos por el ejercicio normal de nuestros derechos. Una ley que quisiera resolver después este problema sería una ley inconstitucional, y el Municipio de Montevideo tendría el pleno derecho, el absoluto derecho de recurrir ante la Suprema Corte de Justicia para defender su autonomía, avasallada por una resolución ilegal de la Cámara de Representantes.

(Apoyados)

—Nosotros tenemos un camino y ese camino es tratar la apelación, y por ese camino tenemos que resolver esta incidencia. Debemos abocarnos al estudio de la apelación; no cabe otra salida, si en realidad se pretende que se cumplan los preceptos establecidos en la Constitución de la República.

Con esto dejo expuesta mi manera de pensar y dejo demostrado que, en mi concepto, cabe que la Cámara se aboque en la tarde de hoy a tomar conocimiento de la apelación interpuesta.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo iba a hacer la misma aclaración que acaba de realizar el señor Diputado Ferrer Serra, que consideraba debía ser previa al pronunciamiento de la Cámara y a esta votación nominal que nosotros vamos a acompañar, tal como fué pedida por el señor Diputado Ferrer Serra.

Si la apelación vence el 16 de este mes, a mí me parece que la Cámara tiene obligación jurídica y obligación moral de resolver esa apelación.

(Apoyados)

—Lo peor que puede hacer la Cámara, que es órgano de apelación o tribunal de alzada, es dejar vencer el plazo para que el decreto de enero de 1951 quede firme. Me parece que es renunciar a una potestad privativa de la Cámara.

La Cámara tiene la obligación de decir algo. Si el partido mayoritario tiene los votos para desechar en este momento la moción presentada y pasar el asunto a Comisión, podrá tener también los votos para rechazar la apelación interpuesta y dejar firme el decreto.

(Apoyados)

—Dejarlo por inacción me parece que es faltar a los deberes jurídicos, a los deberes institucionales y a los deberes morales que tiene el Parlamento cuando obra como tribunal de alzada.

(Apoyados).

—Creo que los señores Diputados de la mayoría deben pensar sobre la trascendencia de este paso que dan el día de hoy. Me parece que es un paso funesto para el orden institucional y democrático del país.

(Muy bien).

—Por eso insisto en que se haga votación nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que se rectifique nominalmente la votación sobre la moción de aplazamiento y pase a Comisión del asunto, formulada por el señor Diputado Terra.

(Se vota)

—Cuarenta y siete en sesenta y siete: Afirmativa.

Tómese la votación en forma nominal.

(Se toma en el orden siguiente):

SEÑOR ABDALA. — Afirmativa.

SEÑOR ALAMBARRI. — Afirmativa.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Negativa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Afirmativa.

SEÑOR BECEIRO. — Negativa.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Afirmativa.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Afirmativa.

SEÑOR BONILLA GARCIA. — Afirmativa.

SEÑOR BRENA. — Negativa, señor Presidente, por entender que sería un precedente realmente funesto el que la Cámara dejara, conscientemente, transcurrir el plazo, debiendo pronunciarse de acuerdo con las normas constitucionales y legales sobre un asunto para el cual se recurre ante ella.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Afirmativa.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Negativa.

SEÑOR CARTOLANO. — Afirmativa señor Presidente, porque entiendo que aún siendo considerado el problema por la Comisión pertinente estaríamos en plazo hábil para que esta Cámara pudiera considerarlo.

SEÑOR CASTELLANOS. — Afirmativa.

SEÑOR CIASULLO. — Afirmativa.

SEÑOR CIOMPI. — Negativa.

SEÑOR COTELO. — Negativa.

SEÑOR D'AMADO. — Afirmativa.

SEÑOR DE ANGELIS. — Negativa.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Afirmativa.

SEÑOR DELGADO. — Afirmativa.

SEÑOR FABINI. — Afirmativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Negativa.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Negativa, señor Presidente, por las razones expuestas y, además, porque existiendo precedentes que demuestran que situaciones similares fueron resueltas sin informe escrito, no veo razones valederas que justifiquen la resolución que se preconiza en estos momentos, que permitirían dilatar la solución de un problema que afecta vitales intereses de la población de Montevideo.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Negativa.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Negativa.

SEÑOR GARCIA. — Afirmativa.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Negativa.

SEÑOR GAUDIN. — Afirmativa.

SEÑOR GILMET. — Negativa.

SEÑOR GOYEN. — Afirmativa.

SEÑOR GOYENOLA. — Afirmativa.

SEÑOR GUIMARAENS. — Afirmativa.

SEÑOR HUGALDE. — Negativa.

SEÑOR LAMAS. — Afirmativa.

SEÑOR LEGNANI. — Afirmativa.

SEÑOR LEPRO. — Afirmativa.

SEÑOR MALET. — Afirmativa, por considerar que la Cámara dispone de tiempo para estudiar este asunto con el necesario informe. Digo necesario porque dada la naturaleza del asunto es indispensable que se estudie debidamente.

SEÑOR MARTINS MARINS. — Negativa.

SEÑOR MATTOS. — Afirmativa.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Negativa.

SEÑOR MORENO. — Afirmativa.

SEÑOR MUSSIO. — Afirmativa.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Negativa.

SEÑOR PARALLADA. — Afirmativa.

SEÑOR PRAVIA. — Afirmativa, de acuerdo con las manifestaciones de los señores Diputados Malet y Cartolano.

SEÑOR PUIG. — Negativa.

SEÑOR QUADROS. — Afirmativa, por los fundamentos expresados por el señor Diputado Malet.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Negativa.

SEÑOR REYES CABRERA. — Negativa.

SEÑOR ROCHE. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Negativa, haciendo constar en forma expresa mi solidaridad absoluta con todo lo manifestado a este respecto por mis compañeros de bancada y, asimismo, el desagrado íntimo con que presencio en este recinto un grado inconcebible de desconocimiento de derechos elementales de la ciudadanía de Montevideo, en un problema de capital interés para sus clases más modestas.

Recalco, señor Presidente, que estamos asistiendo hoy, en este espectáculo, que deploro, a la reiteración del mismo espíritu que informó el exabrupto del señor Edil D'Aiuto, cuando se trató el mismo problema en el seno de la Junta Departamental de Montevideo.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Afirmativa.

SEÑOR RUGGIA. — Afirmativa.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Negativa.

SEÑOR SEGARRA. — Negativa.

SEÑOR SERRA. — Negativa.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Negativa, señor Presidente, haciendo mío lo manifestado por mi compañero de sector, el señor Diputado Ferrer Serra, confirmado por el señor Diputado Brena.

SEÑOR SILVA. — Negativa, señor Presidente, por considerar que el Cuerpo está en condiciones correctas para entrar a tratar este asunto tan delicado que, como se ha dicho, afecta graves intereses de la población modesta de Montevideo, a la cual la bancada mayoritaria tantas veces dice defender, cosa que, en la realidad de los hechos no cumple, como lo estamos viendo en este momento.

(No apoyados. — Interrupciones).

—El Parlamento tuvo oportunidad en el día de ayer, cuando se propuso esta sesión extraordinaria, de haber planteado el problema que se discute en este instante, vale decir, el relativo a la falta de informe, que como bien se ha dicho, hay precedentes en esta materia. No lo hizo así ninguno de los señores Diputados. Hoy, por medio de esta maniobra del señor Diputado Terra, se pretende burlar, no ya al Parlamento...

(Interrupciones. — Apoyados. — No apoyados. — Campana de orden).

—...sino a la opinión pública de Montevideo.

El problema del referéndum es ampliamente conocido por todos y ha sido ampliamente debatido. En este Parlamento lo hemos discutido últimamente con gran amplitud y ahora venimos con que precisamos informe y con que no conocemos el asunto, señor Presidente!

(Interrupciones).

—Lo desconocía el señor Diputado Terra cuando nos decía que teníamos todavía dos meses para tratarlo; y la realidad es que el próximo lunes *vence el plazo* legal para poder considerar este problema.

Se busca, por esa vía a que me he referido, señor Presidente, que este asunto quede en las carpetas parlamentarias...

(Apoyados. — No apoyados).

—...entre tanto expira el plazo a que tiene derecho el Parlamento para poder defender a esa modesta población de Montevideo.

Por estas consideraciones es que doy mi voto por la negativa, dejando constancia de la actitud de la bancada mayoritaria en estos momentos.

Nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está votando, señor Presidente.

SEÑOR SOLARES. — Negativa, por entender que si bien el asunto es de suficiente entidad como para merecer un informe de Comisión, es también cierto que existen suficientes antecedentes parlamentarios en el tratamiento de asuntos de esta naturaleza, en los que se ha entrado al debate con el informe verbal de los miembros de la Comisión de Asuntos Departamentales. Y esta Comisión —se puede decir sin llegar a afirmar una falsedad— ha estado en mora, desde el momento que sabía que el plazo para expedirse el Parlamento vencía el día 16 de abril en forma inaplazable, cosa que nos coloca en la necesidad, dada la perentoriedad de los plazos y la entidad del problema, que afecta a las clases más modestas de la Capital de la República, de ir inmediatamente al tratamiento de este asunto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SORHUETA. — Afirmativa.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Afirmativa.

SEÑOR TERRA. — Afirmativa, señor Presidente, con la manifestación expresa de que soy partidario del pronunciamiento de esta Cámara sobre la apelación...

(Interrupciones).

—...porque para ello estamos dentro del plazo pues, aún cuando éste venza el lunes próximo, la Cámara está en tiempo para reunirse antes del lunes, o el mismo día lunes, para tratar con informe este asunto...

(Interrupciones).

—...y porque considero además que si la Comisión entendiera que el plazo fuera insuficiente, puede interrumpirlo solicitando nuevos antecedentes al órgano correspondiente.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Negativa.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Negativa.

SEÑOR TRIAY. — Negativa, señor Presidente.

Entiendo que es ésta una transgresión grave y un precedente funesto que se crea, cuando el Parlamento no cumple como Juez, en una apelación presentada dentro de los principios generales de la ley.

Significa un obstruccionismo de la bancada mayoritaria...

(No apoyados).

—...mancomunada con el Intendente Municipal de Montevideo, que pretende desconocer el derecho al pronunciamiento popular, y que desde ya ha falseado la ley municipal al no cumplirla suspendiendo el impuesto, tal como lo marca la ley.

(Apoyados. — No apoyados).

—El Partido Nacional, también firme en su puesto de defensa de los intereses generales del pueblo de Montevideo...

(Muy bien!).

—...no puede menos de presentarse perfectamente unido con los intereses de ese pueblo, desconocidos en este momento por el Gobierno Municipal, y votará en masa con los integrantes de las bancadas parlamentarias libres y no sometidas al mandato imperativo de una actitud que significa el desconocimiento de la ley y del pueblo soberano.

(Muy bien! — Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR UBILLOS. — Negativa.

SEÑOR URQUHART. — Afirmativa.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Afirmativa, señor Presidente, por las razones expresadas por los compañeros de bancada, señores Diputados Terra y Cartolano.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Negativa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Afirmativa, y deseo fundar el voto.

Estimamos que en asuntos de esta trascendencia, donde la solución que tome la Cámara puede significar una decisión en pleitos judiciales de gran importancia y de resonancia dentro de la vida de la Administración Pública, no debe el Parlamento expedirse sin el estudio de las Comisiones especializadas pertinentes.

(Muy bien!)

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Negativa, señor Presidente, lamentando este espectáculo de sumisión que ha establecido la bancada blacoacevedista hacia el Gobierno Municipal...

(No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden)

—...y lamentando también que este asunto se plantee precisamente antes de la designación de los Jefes de Policía de todo el país.

Nada más.

(Apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR AROSTEGUY. — Afirmativa, señor Presidente, y voy a fundar el voto.

Ya en la Cámara anterior se había adoptado una resolución en virtud de la cual se había dispuesto que ningún asunto se tratara sin que previamente hubiera sido informado por la Comisión pertinente.

Creo que la gravedad y la cuantía de intereses vinculados a este asunto, vuelve imprescindible que la Cámara sea asesorada por medio del informe de la Comisión que lo tiene a estudio. Entiendo, además, que por cualquier medio la Cámara arbitrará las condiciones necesarias para que no se frustre la instancia a que han acudido los señores miembros de la minoría de la Junta, es decir, que la Cámara está en la obligación de considerar y resolver esta apelación.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GIURIA. — Negativa.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Afirmativa.

SEÑOR SARMIENTO. — Afirmativa, y voy a fundar el voto.

He votado por la afirmativa, sin que influya en nuestro ánimo el desborde de algunos oradores en este Parlamento, que deberían comprender quienes recurren a esa táctica política que muy poco resultado les ha dado y menos resultado les ha de dar cuando nuestro pueblo va adquiriendo conciencia de quiénes son los capaces de someterse, de someter su conciencia y su dignidad.

El pueblo de la República sabe quiénes son los integrantes de nuestro partido, y la prueba la dió en el último comicio. En cambio, no pueden hablar así los que tienen antecedentes de haberse sometido y no precisamente a soluciones de justicia, sino a la arbitrariedad y a la prepotencia.

Nada más.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE (don Arturo Lezama). — Afirmativa, por los motivos expresados, entre otros por los señores Diputados Cartolano y Malet.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado setenta y siete señores Representantes:
43 por la Afirmativa;
34 por la Negativa."

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa.

Tiene la palabra para una cuestión de orden el señor Diputado Batlle Pacheco, que la había solicitado con anterioridad.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que sin razón el señor Presidente no me dió la palabra cuando la solicité, porque la observación que iba a hacer y que era de orden, ahora no tiene objeto.

Iba a criticar que se estuviera permitiendo a los Diputados hacer manifestaciones contrarias al Reglamento. Casi todas las palabras pronunciadas han sido atribuyéndonos caprichosamente intenciones que no tenemos.

He oído en la sesión anterior, en casos muchos menos claros, protestas porque el Reglamento prohibe atribuir intenciones; y ahora, en una forma que da una idea del estado de ánimo y de las intenciones de quienes lo hacen, no han hecho otra cosa que atribuir a los demás los conceptos mezquinos que con más derecho nosotros podríamos atribuirles a ellos.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Camusso. — Campana de orden)

—Porque, realmente, ¿qué es lo que hemos oído? Atribuir nuestras actitudes a tal o cual propósito escondido.

No veo por qué hemos de tratar este asunto sin informe, cuando todavía hay plazo. No veo el apresuramiento.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Veo a estos señores Diputados hablando de que ellos representan a la población de Montevideo; la población de Montevideo la representamos nosotros.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Acaba de haber un plebiscito, y en él hemos triunfado por amplio margen...

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Camusso. — Campana de orden)

—...y si la elección se repitiera, el aplastamiento sería mayor.

Nada más.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 17)

ARTURO LEZAMA
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Jefe Revisor de Taquigrafía

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXVI.a LEGISLAT A — PRIMER PERIODO

Presidente .... Don Arturo Lezama
1.er Vicepresidente .... Don Alfredo Dupetit Ibarra
2º Vicepresidente .... Dr. Mateo Legnani
Secretario Redactor .... Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator .... Don Mario Dufort y Alvarez
Prosecretario .... Ing. Gonzalo de Salterain Herrera
Prosecretario .... Don Abelardo Torres Mendoza
Director de Secciones .... Don M. Alberto Bozzo
Director de Taquigrafía .... Don Juan B. Bruno

REPRESENTANTES POR DEPARTAMENTOS

ARTIGAS —

Sr. Mauro García da Rosa
Esc. Euclides Gonçalvez

CANELONES —

Sr. Humberto Bianchi Altuna
Sr. Florencio Core
Esc. Rafael Frías Pérez
Sr. Carmelo R. González
Dr. Mateo Legnani
Sr. Carlos B. Moreno
Dr. César A. Piffaretti
Sr. Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trías Du Pré

CERRO LARGO —

Sr. Pedro Martins Marins
Sr. José E. Urrutia Serrato

COLONIA —

Sr. Eofelio De Dovitiis
Sr. Alfredo Dupetit Ibarra
Dr. Alfredo J. Solares
Dr. Ismael L. Triay

DURAZNO —

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Rodolfo De Angeli
Dr. Huáscar Parallada

FLORES —

Sr. Gustavo Castellanos
Sr. Ciro Ciompi

FLORIDA —

Dr. Francisco A. Gilmet
Sr. Carlos M. Mattos
Sr. Carlos V. Puig
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —

Dr. Enrique Beltrán
Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José Morales Arrillaga

MALDONADO —

Dr. Lorenzo S. Mussio

PAYSANDU —

Esc. Víctor Beceiro
Sr. Gabriel José D'Amado
Sr. Miguel Serra

RIO NEGRO —

Sr. Arturo Reyes Cabrera
Dr. Guillermo L. Ruggia

RIVERA —

Sr. Pompilio García
Esc. Abel Segarra
Sr. Donato Urquhart

ROCHA —

Sr. Antonio Gabito Barrios
Sr. José León Lezama
Dr. Héctor Lorenzo y Losada
Sr. Juan Rodríguez Correa

MONTEVIDEO —

Dr. Alberto E. Abdala
Sr. Rodney Arismendi
Sr. Esteban Arosteguy
Sr. César Batlle Pacheco
Dr. Washington Beltrán
Dr. Daniel Blanco Acevedo
Sr. Jorge Carbonell y Migal
Sr. Donato Cartolano
Dr. Justino Carrere Sapriza
Dr. Aldo Ciasullo
Sr. Ramón A. Cotelo
Dr. Arturo J. Dubra
Arq. Juan Eduardo Fabini
Dr. Miguel A. Ferreiro Iraola
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Sr. Venancio Flores
Dr. Salvador García Pintos
Sr. Carlos M. Giuria
Dr. Francisco Goyén
Sr. Julio Hugalde
Sr. Alfredo Lepro
Sr. Arturo Lezama
Dr. Juan C. López Gutiérrez
Dr. Armando R. Malet
Dr. Juan Carlos Pravia
Dr. José Antonio Quadros
Sr. Inocencio Raffo Arrosa
Sr. Antonio Richero
Sr. Renán Rodríguez
Sr. A. Francisco Rodríguez Camusso
Sr. Fermín Sarmiento
Sr. Juan Carlos Schaurichi
Sr. Silvio H. Silva
Sr. Fermín Sorhueta
Dr. Gabriel Terra
Dr. Miguel A. Trianón
Sra. Emilia Valverde de Graña
Dr. Amílcar Vasconcellos
Sr. Luis Vidal Zaglio

SALTO —

Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Raúl R. Gaudín
Sr. Delfos Roche
Sr. Alberto E. Ruiz Prinzo

SAN JOSE —

Dr. Tomás G. Brena
Sr. Washington Fernández
Esc. Hugo Sierra Díaz

SORIANO —

Dr. Alfredo Alambarri
Dr. Eduardo P. Bottinelli
Sr. J. Florentino Guimaraens
Sr. Francisco Mario Ubillos

TACUAREMBO —

Sr. Remigio Lamas
Sr. Baudilio Núñez Mendaro
Sr. César Z. Palomeque

TREINTA Y TRES —

Dr. Mario Lucas Goyenola
Sr. Valentín Olivera Ortuz

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 183 — Montevideo, Viernes 15 de Junio de 1951 — Núm. 13369

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día .... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .. " 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.40

B) Avisos matrimoniales ... " 3.00

C) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0.40

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 3 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses ... " 0.60
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 71 para adquirir 2.000 metros de paño militar para la confección de uniformes para tropa, igual o similar a la muestra que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Muestras del Servicio de Intendencia, con destino a Cantinas Militares y de acuerdo con el pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Junio de 1951 a las diez horas (16 de Junio de 1951 a las 10 horas). — Montevideo, Junio 8 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.12-21565-v.jn.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 93
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 93 para adquirir tabaco tipo amarelinho, ciruelas negras, abrelatas, fuentes hondas, blancas, enlozadas y fuentes llanas, blancas, esmaltadas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 (veintiséis) de Junio de 1951 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Junio 11 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.14-21589-v.jn.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 69
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 69 para adquirir 30.000 kilogramos de azúcar con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 (veinte) de Junio de 1951 a las 16 (dieciséis) horas. — Montevideo, Junio 11 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.14-21538-v.jn.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 93 a fin de adquirir: Cajones de fósforos y bolsas de papel tipo Kraft, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 20 (veinte) de Junio de 1951, a las 15 (quince) horas.

(Cuenta corriente) Jn.8-21536-v.jn.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 70
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 70 a fin de adquirir: 50.000 kilogramos de arroz, con destino a stock de almacenes, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábado de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 15 (quince) de Junio de 1951 a las 5 (quince) horas.

(Cuenta corriente) Jn.11-21561-v.jn.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 44
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 44 a fin de adquirir: Hierro llanta, hierro redondo, hierro para eje, hierro planchuela, hierro cuadrado, hierro ángulo, hierro "T", hierro media caña, con destino a el depósito de talleres del Instituto, de acuerdo a los pliegos de condiciones respectivos que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$ 20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	210.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante		"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Las propuestas se abrirán el día 23 (veintitrés) de Junio a las 9 (nueve) horas.
(Cuenta corriente) Jn.11-21562-v.jn.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 65
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 65 a fin de adquirir Cucharas, tenedores, cuchillos, coladores esmaltados, cepillos con mango para piso, teteras de aluminio, azucareros de aluminio, bufandas para hombre, corbatas en color negro, papel embalaje, libretas tapas de hule, pomos de pasta dentífrica pomos de crema para afeitar y frascos de esmalte para uñas con destino a Cantinas Militares de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servcio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábado de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 21 (veintiuno) de Junio de 1951 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Junio 5 de 1951.
(Cuenta corriente) Jn.9-21551-v.jn.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 32
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 32 a fin de adquirir: Calamares en su tinta, galletitas, grasa Frigonal o similar, sal Cerebos o similar, aceitunas, filtros, fuentes llanas de loza, polvos perfumados, camisas de brin yerba mate, soutiens, paños higiénicos, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, call Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciocho (18) de Junio de 1951 a las quince (15) horas.
(Cuenta corriente) Jn.8-21537-v.jn.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 78

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de máquinas de escribir y máquinas de calcular. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 29 de Junio de 1951 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de ocho a doce horas. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Jn.13-21583-v.jn.25.

CUERPO DE BOMBEROS
DIRECCION DE INCENDIO
Licitación

La Dirección de los Servicios de Incendio del Litoral e Interior de la República llama a licitación pública para la provisión de quince (15) camiones de transporte (Cif. Montevideo), para servicios del interior, de acuerdo con el pliego de condiciones que se retirará en la mencionada Dirección, Colonia 1665. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.14-21585-v.jn.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
COLOCACION DE PISOS DE MONOLITICOS
Licitación pública N.o 56,28

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de dichas obras en el hall principal y hall de planta alta del mencionado edificio, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra; 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón). Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, —entrepiso sobre calle Solís, Casa Central— el día 3 de Julio de 1951 a las 16 horas.
(Cuenta corriente) Jn.13-21577-v.jn.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 368
Segundo llamado
Obras ampliación "Hotel Paysandú"

Llámase a licitación pública para la realización de las obras de ampliación del Hotel Paysandú, sito en las calles 18 de Julio y 19 de Abril, de la ciudad de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 27 horas en la Sección Arquitectura (6.o piso, Casa Central) o en las Sucursales del Banco en las ciudades de Paysandú o Salto.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia General (4.o piso), el día 6 de Junio de 1951 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 30.00. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.29-21320-v.jn.24.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
SERVICIO DE GARANTIA DE ALQUILERES
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de contabilidad electromecánica destinada a cuentas corrientes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio de Garantía de Alquileres, Paraguay 1451 esquina Mercedes, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 11 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Junio de 1951 a la hora dieciséis en el despacho de la Dirección del mismo Servicio, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.13-21578-v.jn.25.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL E INSPECCION DE SERVICIOS
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de una camioneta cerrada para reparto, con una carga útil de 500 kilos. A su vez los proponentes tendrán que formular una propuesta de compra de la camioneta en uso de esta Oficina, empadronada con el N.o 1057 que estará a disposición de los interesados a los efectos de su tasación, en la calle Paraguay N.o 1429 desde las 17 a 18.30 horas según pliego de condiciones que puede retirarse en dicho local.

Las recepciones y apertura de propuestas se efectuarán en el Departamento antes citado, el día 20 de Junio corriente a las 16 horas. — Manuel González, Director del Departamento de Personal e Inspección de Servicios.
(Cuenta corriente) Jn.9-21555-v.jn.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 735
Una máquina para hacer rosca

Apertura: 10 de Setiembre de 1951, hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Junio 10 de 1951. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Jn.13-21576-v.jn.15.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de una llave eléctrica automática y aparatos de medir, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12)

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 9 de Julio de 1951 a la hora 16.
(Cuenta corriente) Jn.9-21553-v.jn.21.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Llámase a licitación pública para la adquisición de tanques calentadores de asfalto, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de propuestas serán recibidas y abietras en el 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 30 de Junio de 1951 a la hora 10.
(Cuenta corriente) Jn.7-21531-v.jn.18.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Llámase a licitación pública para la provisión de cocinas eléctricas destinadas a la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12. Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 7 de Julio de 1951 a la hora 10.
(Cuenta corriente) Jn.7-21532-v.jn.18.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Llámase a licitación pública para la adquisición de maderas (roble, lapacho, incienso, compensado en roble americano y en pino Brasil) destinada a obras de revestimientos en la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 20 de Junio de 1951 a la hora 16.
(Cuenta corriente) Jn.7-21533-v.jn.18.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA, SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 13|51
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "200 postes de pino creosotados" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Julio de 1951 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Jefe de la Sección Proveeduría, Enrique R. Espinosa.
(Cuenta corriente) Jn.8-21545-v.jn.16.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA, SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 9|51
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el el suministro de una máquina guillotina semi o automática de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Junio de 1951 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Jefe de la Sección Proveeduría, Enrique R. Espinosa.
(Cuenta corriente) Jn.7-21524-v.jn.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 11|951
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 11|951 para el suministro de leche al comedor número 6 de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Junio a la hora 15 y 30 minutos en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las Oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Junio 10 de 1951. La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.14-21590-v.jn.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20|951
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 20|951 por el aprovisionamiento de porductos de granja, fijándose la apertura de las propuestas para el día 21 de Junio a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.9-21552-v.jn.21.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de una camioneta para reparto, de una marca acreditada, de 10 a 20 caballos de fuerza, tipo furgón cerrado, de cuatro ruedas, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina, calle 25 de Mayo número 376 (Sección Adquisiciones).

Recepción y apertura de propuestas el día 15 de Junio del año en curso a las 14 horas en la sede del expresado Ministerio.
(Cuenta corriente) Jn.6-21515-v.jn.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados a los comedores escolares y escuelas públicas del país: 100 gasificadores tipo primus: 200 boquillas para los mismos: 75 hervidores de leche: 1.000 jarritas para té: 50 prensas puré: 1.000 tazas esmaltadas: 20 heladeras eléctricas: 3.000 paños de piso: 10.000 barras de jabón: 8.000 tarros pulidor en polvo y 2.000 cepillos de piso con mango, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría —Soriano número 1045— dentro del horario administrativo. La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede del Organismo el día 29 de Junio de 1951, a las quince horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jn.7-21523-v.jn.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA PARA ADQUIRIR UN EQUIPO COLECTIVO PARA EDUCACION AUDITIVA RESIDUAL EN LOS SORDOMUDOS

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un equipo colectivo para educación auditiva residual en los sordomudos, con destino a las Escuelas de Sordomudos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario administrativo

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de este organismo el día quince de Junio de 1951 a las quince horas — La Secretaría General

(Cuenta corriente) My.24-21369-v.jn.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor ALDO SOLARI, que renunció.

Las elecciones se realizarán el día 28 del corriente, de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 18 del corriente dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.14-21592-v.jn.20.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para el suministro de cables de acero y de varios lotes de herramientas y accesorios para equipos de perforación de acuerdo a las especificaciones y condiciones que se encuentran en la Secretaría del Instituto a disposición de los interesados

Las propuestas se abrirán el día 16 de Julio próximo a las 16 horas —en las Oficinas del Instituto— calle Julio Herrera y Obes 1239. — Montevideo, Junio de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.8-21538-v.jn.20.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 19

Llámase a licitación para adquirir 24 platos universales para tornos mecánicos, 24 platos de garra para tornos mecánicos, 24 lunetas fijas para tornos mecánicos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección el día 28 de Junio a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir

(Cuenta corriente) Jn.6-21516-v.jn.16.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 38
Adquisición de muebles e instrumental para los Consultorios Médico y Odontológico

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles e instrumental destinado a los Consultorios Médico y Odontológico del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones que puede ser retirado en esa Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Junio en curso a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jn.11-21557-v.jn.22.

MUSEO HISTORICO NACIONAL

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la composición e impresión de la "Revista Histórica" de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en las oficinas del instituto, calle Rincón N.o 437, los días hábiles de 13 y 30 a 17 y 30 horas, excepto los lunes, y los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en las citadas oficinas, el día martes 26 del corriente, a las 15 y 30 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.8-21544-v.jn 20.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 152. — Suministro de cable subterráneo trifásico de baja tensión, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura: el 2 de Agosto de 1951 a las 15 horas.

C. M. 153. — Suministro de hierro acerado plano, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura: el 7 de Agosto de 1951 a las 15 horas.

Los pliegos respectivos pueden obtenerse en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095 (segundo piso). — Informes: teléfono 9 - 09 - 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jn.5-21501-v.jn.22.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 362
Suministro de durmientes de madera dura

Se llama a licitación para el suministro de durmientes de madera dura, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo número 1274.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día veinte (20) de Junio de mil novecientos cincuenta y uno a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio de 1951. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.14-21587-v.jn.20.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

C. M. 154 — Suministro de accesorios de hierro fundido galvanizado para caños de agua de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso) en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Apertura el 9 de Agosto de 1951 a las 15 horas. Informes teléfono 9 09 42 — La Administración.

(Cuenta corriente) Jn.8-21539-v.jn.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.517|51
Aparatos telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Agosto de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 15.000 aparatos telefónicos de abonados y repuestos para el servicio en la red automática de la ciudad y Departamento de Montevideo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 14 de Junio de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.14-21586-v.jn.26.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3.512|51
Venta diverso material

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el 22 de Junio de 1951, inclusive, 67.700 kgs. aprox. de alambre de hierro galv.; bulones con y sin tuercas; hierros en: vigas, discos, rieles, perfiles, planchuelas, cable hierro trenzado: chatarra y un gasógeno, mampara hierro, baranda; compresor y engrasador auto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30. — Montevideo, 12 de Junio de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.13-21582-v.jn.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.334|51
Ampliación Central J. Batlle y Ordóñez
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 31 de Julio de 1951, a las 15 horas, la licitación para ampliar la Central J. Batlle y Ordóñez en 50.000 o 100.000 kw. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.12-21553-v.jn.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.514|51
Tanques de hormigón armado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Agosto de 1951, a las 16 horas, para contratar el suministro y colocación de 22 tanques de hormigón armado y alternativamente de chapas de acero de 200, 100 y 10 m.3 de capacidad para almacenamiento de fuel-oil y gas-oil a instalarse en las usinas de Mercedes, Minas, Salto, Nueva Palmira, Maldonado, Paysandú, Treinta y Tres, Fray Bentos, Colonia, Melo, Rosario, Tacuarembó, Aiguá, Cardona, Carmen, Cerro Chato, Olimar, Young, J. P. Varela y Soriano, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, 9 de Junio de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.9-21550-v.jn.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.508|51
Trasladores
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados, que ha resuelto transferir para el día 1.o de Agosto de 1951, a las 16 horas, la fecha de apertura de la licitación por 270 trasladores de relación 600|600 a 1200|1200 homios. — Montevideo, 2 de Junio de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.6-21513-v.jn.18.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.933. — Compra de artículos de goma. Apertura: 9 de Julio de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.934. — Compra de trajes y capotes para agua. Apertura: 12 de Julio de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.935. — Compra de camperas y gorras de cuero, etc. Apertura: 23 de Julio de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.936. — Contratar los servicios de lavado y planchado de cuellos duros y corbatas. Apertura: 4 de Julio de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.937. — Compra de hasta 3.000 (tres mil) toneladas de leñas nacionales. Apertura: 5 de Julio de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.938. — Compra de hierro redondo, perfilado y en chapas. Apertura: 6 de Julio de 1951, a las 16 horas.

Concurso de precios N.o 237. — Compra de carbón mineral. Apertura: 19 de Julio de 1951, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.14-21584-v.jn.25.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.913. (Segundo llamado). Compra de dos compresores para hidrocarburos gaseosos. Apertura: 13 de Julio de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.920. (Segundo llamado). Construcción de mástiles anunciadores. Apertura: 22 de Junio de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.929. Compra de dos tanques de acero de 800 metros cúbicos de capacidad. Apertura: 9 de Agosto de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.930. Confección de 45.000 almanaques para el año 1952. Apertura: 2 de Julio de 1951 a las 16 horas.

N.o 1.931. Compra de hierro redondo. Apertura: 27 de Junio de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.932. Compra de madera para encofrado y andamios. Apertura: 28 de Junio de 1951, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap, (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.9-21549-v.jn.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL ANGEL IBARBOUROU, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle San Mateo número 4109, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la reproducción de motor de aviación en miniatura, de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las fotografías en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$ 6.00 Jn.14-7656-v.jn.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

TABARE FERNANDEZ, uruguayo, profesor, con domicilio en la avenida Sayago número 1050 (Departamento de Montevideo), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Método teórico - práctico de taquigrafía" (3.a edición corregida y aumentada), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 Jn.11-7467-v.jn.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR HOMERO BAUZA, uruguayo, y EDUARDO ALONSO, español, empleados, domiciliados en la calle Juan Paullier número 2479, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "Manual de especialidades farmacéuticas y sus aplicaciones en la clínica", de cuyo trabajo se declaran autores, habiendo depositado un ejemplar en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 Jn.8-7275-v.jn.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ISABEL PINTO DE VIDAL, abogada uruguaya, con domicilio en la calle Susviela N.o 41[illegible], de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "El Batllismo Precursor de los Derechos Civiles de la Mujer" de cuya obra se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 19 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".

$6.00 Jn.7-7198-v.jn.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIANO P. RESENITE, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Solano García número 2418, de esta ciudad, solicita la [illegible]

cripción en el Registro de Derechos de Autor, del ensayo titulado "La teoría del movimiento uniformemente acelerado rectilíneo graduada con toda exactitud", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 Jn.6-7066-v.jn.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ROBERTO BULA PIRIZ, uruguayo, escritor, con domicilio en la calle Lorenzo J. Pérez número 3035, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la traducción del libro titulado "Metafísica", de que es autor A. Cuvillier, y de la obra de que son autores J. J. Amézaga, H. y L. Mazeaud y J. Giorgi, titulada "Resúmenes de Derecho Civil", de cuya adaptación se declara autor el solicitante, habiendo depositado dos ejemplares de cada una en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$8.00 Jn.6-7093-v.jn.16.

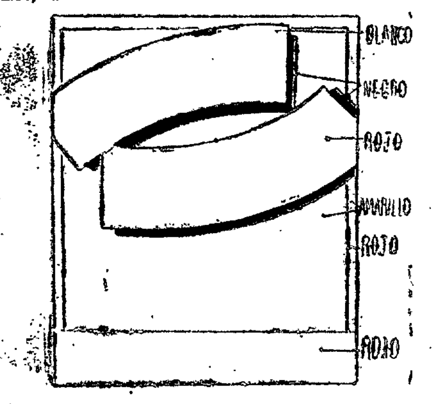
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 63668. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Con esta fecha, Barthaburu y Compañía, de Montevideo, solicita la marca "TESORO", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.5-7018-v.jn.15.

ACTA N.o 63669. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Con esta fecha, Barthaburu y Compañía, de Montevideo, solicita la marca "WEBA", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.5-7017-v.jn.15.

ACTA N.o 63684. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha, Walter López Lacuesta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TEXLOSAN", para distinguir artículos de la clase (4.a) cuarta. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.5-7023-v.jn.15.

ACTA N.o 63642. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Con esta fecha S. A. U. V. A., Sociedad Anónima Uruguaya Vermouths y Afines, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 Jn.4-6946-v.jn.14.

ACTA N.o 63683. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "COMODIN", para distinguir artículos de las clases 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por deiz días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.6-7083-v.jn.16.

ACTA N.o 63103. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "OLD ARGYLL", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-7375-v.jn.21.

ACTA N.o 63136. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Ildefonso Soler - Sycles - Motors, (Montevideo), solicita registrar la marca "FREJUS", para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-7501-v.jn.23.

ACTA N.o 63130. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "DUPLIHORISON", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-7495-v.jn.23.

ACTA N.o 63119. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 22, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$23.00 Jn.11-7409-v.jn.22.

ACTA N.o 63118. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AEROSHELL", para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-7411-v.jn.22.

ACTA N.o 63120. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SHELL", para distinguir las clases 8, 9, 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.11-7412-v.jn.22.

ACTA N.o 63128. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Auruccí, por Aktiebolaget Scania Vabis, de Sodertalje (Suecia), solicita el registro de la marca "VABIS", para distinguir la clase 24 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.11-7444-v.jn.22.

ACTA N.o 63129. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Auruccí, por Aktiebolaget Scania Vabis, de Sodertalje (Suecia), solicita el registro de la marca "SCANIA", para distinguir la clase 24 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.11-7443-v.jn.22.

ACTA N.o 63127. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Auruccí, por Aktiebolaget Scania Vabis, de Sodertalje (Suecia), solicita el registro de la marca "SCANIA - VABIS", para distinguir la clase 24 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.11-7442-v.jn.22.

ACTA N.o 63124. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca

"CONDEMAR"

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.11-7466-v.jn.22.

ACTA N.o 63123. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha Sociedad Colectiva Emilio y Saúl De Torres, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado renovar la marca "TROCADERO", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.11-7463-v.jn.22.

ACTA N.o 63126. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha William Barthet, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "MULTIPLAST" para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.11-7464-v.jn.22.

ACTA N.o 63125. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha Roberto Martiri, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado registrar la marca "EL PLATA", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jn.11-7465-v.jn.22.

ACTA N.o 63117. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SHELLTOX", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.14-7410-v.jn.26.

ACTA N.o 63149. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres (Montevideo), solicitan registrar la marca "ALUFLUX", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.13-7569-v.jn.23.

ACTA N.o 63146. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres (Montevideo), solicitan registrar la marca "ALMELEC", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.13-7559-v.jn.23.

ACTA N.o 63143. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Reckitt y Colman Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Jn.14-7568-v.jn.26.

ACTA N.o 63160. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Calico Printers' Association Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jn.13-7595-v.jn.23.

ACTA N.o 63161. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Medina, de Montevideo, solicita registrar la marca "TEJEDURIAS UNION", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.13-7596-v.jn.23.

ACTA N.o 63150. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, de Montevideo, han solicitado el registro marca "CALYPSO", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.13-7562-v.jn.23.

ACTA N.o 63134. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Americanos S. A. (Montevideo), solicita registrar marca

Sulfabiotic

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.12-7499-v.jn.23.

ACTA N.o 63168. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Petersen Manufacturing Co., Inc. (E. U. A.), solicitan registrar la marca

VISE-GRIP

para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.9-7237-v.jn.21.

ACTA N.o 63148. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, de Montevideo, han solicitado el registro marca "A. P. M.", para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.13-7561-v.jn.23.

ACTA N.o 63152. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Antonio C. Mannise e Hijos, de Paysandú, solicita la marca "SANDU", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.13-7570-v.jn.23.

ACTA N.o 63110. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Petersen Manufacturing Co., Inc. (E. U. A.), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$16.00 Jn.9-7341-v.jn.21

ACTA N.o 63104. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TARTAN PRIDE" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.9-7376-v.jn.21.

ACTA N.o 63116. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Rodolfo Douglas Echeverría, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marma "TUFTING", para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.9-7377-v.jn.21.

ACTA N.o 63112. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Famax, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "REUFAN FAMAX", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.9-7338-v.jn.21.

ACTA N.o 63111. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Manuel Guelfi y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "SPRINTER", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.9-7339-v.jn.21.

ACTA N.o 63109. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por British Geon Limited (Montevideo), solicitan registrar la marca "BREON", para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.9-7340-v.jn.21.

ACTA N.o 63114. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha el señor Aníbal Moll, de Montevideo, solicita la marca "DESIVON", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.9-7332-v.jn.21.

ACTA N.o 63115. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha O. Valverde y Hno., de Montevideo, solicitan la marca "GLUTINA", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.9-7333-v.jn.21.

ACTA N.o 63113. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de Francia, solicita la marca "MUTERGAN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.9-7334-v.jn.21.

ACTA N.o 63131. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "NARCOTAL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.12-7496-v.jn.23.

ACTA N.o 63132. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Newman Industries Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca "NEWMAN", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.12-7497-v.jn.23.

ACTA N.o 63133. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalia, (Montevideo), solicita registrar la marca

VI-AQUA

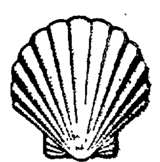
para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.12-7498-v.jn.23.

ACTA N.o 63135. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Ildefonso Soler - Sycles - Motors, (Montevideo), solicita registrar la marca "LUXOR", para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.12-7500-v.jn.23.

ACTA N.o 63144. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicita registrar la marca



para las clases 9, 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Jn.13-7566-v.jn.25.

ACTA N.o 63151. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ALUFRAN", para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.13-7564-v.jn.25.

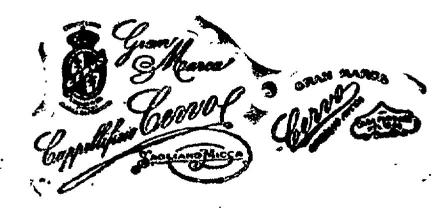
ACTA N.o 63145. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Jn.13-7565-v.jn.25.

ACTA N.o 63142. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Soc. An. Cappellificio Cervo (Italia), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 5 (sombreros). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Jn.13-7567-v.jn.25.

ACTA N.o 63154. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Colgate - Palmolive - Peet Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

FAB

para la clase 13 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Jn.13-7574-v.jn.25.

ACTA N.o 63156. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha el señor Tomás Jardí Alibau, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.13-7575-v.jn.25.

ACTA N.o 63157. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Luis Modesto Soler, de Montevideo, solicita registrar la marca "ARBOS", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.13-7563-v.jn.25.

ACTA N.o 63147. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres (Montevideo), solicitan registrar la marca "ALMASILIUM", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.13-7560-v.jn.25.

ACTA N.o 63080. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$30.00 Jn.6-7084-v.jn.16.

ACTA N.o 63082. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$30.00 Jn.6-7086-v.jn.16.

ACTA N.o 63071. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "HYPERPOTASICO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.6-7074-v.jn.16.

ACTA N.o 63072. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "SELECTOFOS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.6-7075-v.jn.16.

ACTA N.o 63073. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "CASAFOS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.6-7076-v.jn.16.

ACTA N.o 63074. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "AFRICAFOS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.6-7077-v.jn.16.

ACTA N.o 63075. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "AGRIFOSFATO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.6-7078-v.jn.16.

ACTA N.o 63076. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "FOSFOPOTASICO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.6-7079-v.jn.16.

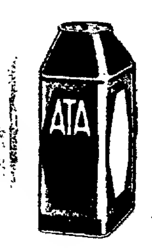
ACTA N.o 63077. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "TRIFERTIL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.6-7080-v.jn.16.

ACTA N.o 63078. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "AGROFOS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.6-7081-v.jn.16.

ACTA N.o 63062. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Henkel y Cie. G. m. b. H., de Düsseldorf (Alemania), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Jn.7-7166-v.jn.18.

ACTA N.o 63067. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A. (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "GERIPLEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.7-7159-v.jn.18.

ACTA N.o 63057. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Casa Cardelino Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "FAREA", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.7-7160-v.jn.18.

ACTA N.o 63064. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Luis M. Dos Santos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "VERDEUN", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.7-7165-v.jn.18.

ACTA N.o 63102. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha H. Bremicker y Co., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Jn.7-7193-v.jn.18.

ACTA N.o 63070. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Con esta fecha Henri Ricard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Jn.7-7133-v.jn.18.

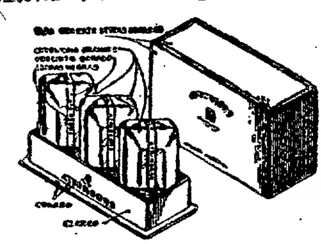
ACTA N.o 63090. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising, S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "WALTHER", para las clases 15 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-7117-v.jn.18.

ACTA N.o 63091. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising, S. A. (Uruguay), solicitan registrar la marca "RECTA", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-7118-v.jn.18.

ACTA N.o 63087. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale (Montevideo), solicita registrar la marca "ETICRINEX" para distinguir la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-7114-v.jn.18.

ACTA N.o 63088. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale (Montevideo), solicitan registrar la marca "TURGASEPT", para distinguir la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-7115-v.jn.18.

ACTA N.o 63092. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Jn.8-7306-v.jn.20.

ACTA N.o 63098. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Taeschner y Co. (Alemania), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Jn.8-7232-v.jn.20.

ACTA N.o 63096. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Muracciole y Freres (Montevideo), solicitan registrar la marca



para las clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Jn.8-7323-v.jn.20.

ACTA N.o 63099. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Electro Industria Walita, S. A. (Brasil), solicita registrar la marca

Walita

para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jn.8-7231-v.jn.20.

ACTA N.o 63100. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Martinco, S. A. Comercial e Industrial (Argentina), solicita registrar la marca

Martinco

para las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jn.8-7230-v.jn.20.

ACTA N.o 63097. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Jacobo Grinstein, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAN TELMO", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.8-7226-v.jn.20.

ACTA N.o 63105. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Luis Modesto Soler, de Montevideo, solicita registrar la marca "PETIT BRETON", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.8-7227-v.jn.20.

ACTA N.o 63106. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Luis Modesto Soler, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRITERIUM", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.8-7228-v.jn.20.

ACTA N.o 63079. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S. R. L. (Montevideo), solicita registrar la marca "SOLU-FAMID SPEFAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-7082-v.jn.16.

ACTA N.o 63081. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para las clases 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Jn.6-7085-v.jn.16.

ACTA N.o 63089. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicitan registrar la marca "COMODORA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-7116-v.jn.18.

ACTA N.o 63060. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Chemische Werke Huls G. m. b. H., de Marl (Alemania), ha solicitado registrar la marca "VESTINOL", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.7-7163-v.jn.18.

ACTA N.o 63061. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Chemische Werke Huls G. m. b. H., de Marl (Alemania), ha solicitado registrar la marca "VESTOLIT", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.7-7164-v.jn.18.

ACTA N.o 63059. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha La Pampa, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "PICHARD", para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.7-7161-v.jn.18.

ACTA N.o 63058. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha La Pampa, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "LOS HORCONES", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.7-7162-v.jn.18.

ACTA N.o 63085. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha el señor Alfredo Díaz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FADI", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.7-7158-v.jn.18.

ACTA N.o 63107. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Luis Modesto Soler, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ILO", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.8-7229-v.jn.20.

ACTA N.o 63094. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Con esta fecha Sucesión Hugo Faccetti Cayani, de Montevideo, solicita la marca "ITALA", para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.8-7237-v.jn.20.

ACTA N.o 63101. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "DOS AMERICANOS", para la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.8-7238-v.jn.20.

ACTA N.o 63093. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Vallejos - Boldi, S. R. L., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca "GLENSOL", para distinguir las clases 3, 6, 7, 8, 9, 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.8-7307-v.jn.20.

ACTA N.o 63010. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Con esta fecha Atilio Carlos Mauri, de Montevideo, ha solicitado renovación de la marca



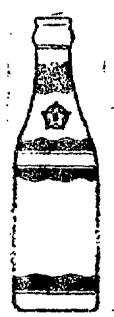
para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Jn.6-7091-v.jn.16.

ACTA N.o 63153. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Laboratorio "Athena", S. A., de Montevideo, solicita la marca "SOLUTAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.12-7577-v.jn.25.

ACTA N.o 63034. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 2 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 Jn.1.o-6621-v.jn.12.

ACTA N.o 63164. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Westamer Trading Company Limited, de Montevideo, solicita la marca "OTEC" para las clases 1, 4, 6, 18 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.14-7642-v.jn.26.

ACTA N.o 63163. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Westamer Trading Company Limited, de Montevideo, solicita la marca "CRISOL", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.14-7643-v.jn.26.

ACTA N.o 63162. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena", S. A., de Montevideo, solicita la marca "HEPATEX B 12", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.14-7641-v.jn.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8683. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Henderson y Co. Limitada (Montevideo), solicitan patente de invención por quince años por "Mejoras en calzado para criaturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.89 ordénase la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Jn.13-7558-v.jn.25.

ACTA N.o 8682. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Herman R. Schoenfeldt, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de cubrimiento fluorescente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Albrto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.13-7580-v.jn.25.

ACTA N.o 8686. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Con esta fecha el señor Pensador Lorenzo Munch Bazábe, de Casupá, Florida, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proyectil incendiario de nidos", y de acurdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.13-7588-v.jn.25.

ACTA N.o 8679. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha los señores Leonel Ignacio Viera Ríos y Luis Alberto José Mondino Frávega, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Método para la fabricación de edificios con planos autoportantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.11-7443-v.jn.22.

ACTA N.o 8680. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Con esta fecha los señores Leonel Ignacio Viera Ríos y Luis Alberto José Mondino Frávega, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Elemento en forma de vigueta y procedimiento para la construcción de entrepisos y techos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.11-7449-v.jn.22.

ACTA N.o 8677. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Abraham Kopelowicz, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para la elaboración de hilos de goma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto P. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.9-7329-v.jn.21.

ACTA N.o 8675. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Industrial Rayon Corporation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas con la fabricación de rayón de viscosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo A. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.9-7330-v.jn.21.

ACTA N.o 8676. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por General Aniline y Film Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a halógenos detoxificados que contienen productos farmacéuticos y método para su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.9-7331-v.jn.21.

ACTA N.o 8669. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por American Patents Corporation, de Panamá (República de Panamá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de filamentos y fibras artificiales de proteínas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.9-7383-v.jn.21.

ACTA N.o 8674. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Guillermo Pereyra, Alberto Gino Mario Greco y Héctor Osvaldo Miguel Greco, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bolsas de agua caliente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.9-7384-v.jn.21.

ACTA N.o 8673. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Herald Oskar Lundqvist, de Suecia, solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en o referentes a armarios o estanterías con anaqueles movibles, especialmente estanterías para depósitos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.8-7308-v.jn.20.

ACTA N.o 8662. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Con esta fecha Angel Vana (Montevideo), solicita patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivo protector aplicable en máquinas para la elaboración de pastas y/o conglomerados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.7-7134-v.jn.18.

ACTA N.o 8663. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Con esta fecha Angel Vana, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivo protector aplicable en máquinas para la elaboración de pastas y/o conglomerados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.7-7135-v.jn.18.

ACTA N.o 8665. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Ing. Antonio Sorg, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la unión de barras redondas de acero" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.7-7154-v.jn.18.

ACTA N.o 8661. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Con esta fecha Cayetano Bernabo, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Boquilla de cierre para bolsa de goma y otros fines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.7-7156-v.jn.18.

ACTA N.o 8668. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Con esta fecha Rafael Felsenstein, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de letreros iluminados adaptados a los tubos fluorescentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.7-7155-v.jn.18.

ACTA N.o 8671. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Abraham Kopelowicz, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo expulsor aplicable a máquinas elaboradoras de hilos de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.7-7187-v.jn.18.

ACTA N.o 8670. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Parke, Davis y Company (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Esteres terapéuticamente valiosos y métodos para obtenerlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.6-7073-v.jn.18.

ACTA N.o 904. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha, Rossi Aubustí Ltda. Roma París Montevideo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de medias elácticas para várices y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$24.00 Jn.6-7139-v.jn.29.

ACTA N.o 8672. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Julius Hyman y Co., de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un método de formar una nueva composición de materias y las composiciones novedosas resultantes del mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.7-7188-v.jn.18.

ACTA N.o 8667. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Vressed Steel Car Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Mejoras en cuerpo de vehículos ferrocarrileros de contrucción laminar celular de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de

la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
12.00 Jn.5-7012-v.jn.15.

ACTA N.o 393. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Con esta fecha, el señor Emmanuel Groverman, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para industrialización de paja de lino, destinada a la fabricación de paneles, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$34.00 My.29-6535-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 27|951

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras Casa de Disciplina. Obras de construcción del edificio para su sede (Montevideo), primera etapa, recaudos nuevos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 30.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jn.14-21591-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 10|1951

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 35 uniformes para choferes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente mes a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 6 de 1951. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.13-21580-v.jn.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 7.550 de la Junta Departamental, de fecha 3 de Mayo de 1951, para ser expropiados con destino a la regularización del trazado del camino Propios, en el tramo comprendido entre las avenidas 8 de Octubre y 31 de Marzo, situados con frente al camino Propios, los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
88.047	Andrés Ramponi	260 ms.2
113.695	Sucesión Pedemonte	451 "
88.031	Miguel Pifaretti	150 "
88.030	Delia A. S. de Pereira	145 "
88.029	Andrés Martínez Alvarez ...	145 "
123 344	Cía. Gral. de Obras Públicas	325 "

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Montevideo, Mayo 29 de 1951.
(Cuenta corriente) Jn.13-21500-v.jn.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 833

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 2.750 metros de brin azul, destinado a la Sección Sastrería de la Mayordomía Municipal, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 18 de Junio del corriente a las 16 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60.
(Cuenta corriente) Jn.14-21595-v.jn.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la instalación de agua caliente en el pabellón "B" del Hotel Miramar y la construcción de una sala de calderas en dicho Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, planos y memorias respectivas, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 18 de Junio a las 15 horas. Valor de los recaudos en su totalidad, $ 5.40. Valor de los planos por las obras de albañilería, $ 3.00. Valor de la memoria descriptiva por las obras de albañilería, $ 0.50. Valor del plano por la instalación de agua caliente, $ 1.50. Valor del pliego y memoria descriptiva por la instalación de agua caliente, $ 0.40.
(Cuenta corriente) Jn.14-21594-v.jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta repartición los señores NICASIO VICTOR, AMELIA MARCELINA ISABEL y MARIA ELENA AMEIXEIRAS en el carácter de cesionarios de los herederos de don PEDRO ANTONIO GOMEZ usuario del sepulcro N.o 328 del primer Cuerpo del Cementerio Central, solicitando se expida a nombre de este último usuario título duplicado del local referido, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 23 de Abril de 1951. — La Jefatura.
$144.00 My.4-5114-v.ag.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores MICAELA URRETAVIZCAYA DE FERRELO, JOSE ANTONIO, JOSE MARIA, JOSEFA y JUAN FERREÑO; MARIA LUISA FERREÑO DE AIRALDI, JUANA FERREÑO DE ABOÑE; MICAELA FERREÑO DE BARBE, ALBERTA FERREÑO DE PARODI; DOLORES FERREÑO DE PARODI y BLANCA FERREÑO DE CASAL, en el carácter que tienen probado de usuarios del sepulcro N.o 1.891 del cementerio del Buceo, solicitando extraer del mismo con destino al Osario General los restos de Lorenzo Zabala, Antonio Garín, Celia García, Francisco Laduche, Lilia Antonia Alvarez, Ventura Amarante, María Antonia Urrutia de Casal, Aurora Silva, José María Orquín, Miguel Juan Ferando, Bernarda E. de Goicochea, Elvira Casal de Causa, Antonia Quejeiro de García y María Schinca de Aguerre se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Marzo de 1951. — La Jefatura.
$216.00 Ab.5-3485-v.jl.24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento
Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 23, entre 1 y 11; N.o 11, entre 24 y 36; 24 y 22; Diagonal Norte y 22; N.o 14, entre Rambla y 1; Diagonal Norte, entre Rambla y 1; N.o 26, entre 11 y 1; 11 y 3; N.o 24, entre 11 y 1 y 11 y 3; N.o 1, entre 28 y 11; 24 y 26; Diagonal Norte y 14; 23 y 24; 26 y avenida de Circunvalación; 32 y Diagonal Norte, del Balneario Atlántida, séptima sección del Departamento de Canelones, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponden abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Abril 4 de 1951.
(Cuenta corriente) Ab.21-21022-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios de inmuebles de Punta del Este, con frente a las calles N.o 13 entre la 8 y la 10; 7 entre la 12 y la 14 y la calzada sur; 17 entre 24 y 26; 10 entre 11 y 13, para que dentro de diez días a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponden abonar. La no concurrencia dentro del plazo significará el reconocimiento de la cuenta. En la referida calle el ancho de la calzada es de mts., es variable según detalle en cuentas: El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.30; el valor del costo de m.c. de pavimento es de pesos 15.18. — Maldonado, Junio 4 de 1951. — Américo P. Bazzano, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jn.11-21560-v.jn.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
SECCION CEMENTERIOS
Emplazamiento

En la gestión iniciada ante esta Oficina de Cementerios por doña Flora R. G. de Berocay, se cita y emplaza a los familiares de SILVERIA VILLALBA DE VILLALBA y otros para que dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha, procedan a retirar del nicho número 180 del Cementerio Nuevo, los restos de los fallecidos mencionados, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán depositados sin más trámites ni reclamación alguna en el osario general. — Paysandú, Mayo de 1951. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nessi, Jefe de Despacho.
$48.00 Jn.12-7531-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Colón entre Foch y Vidal; Colón entre Vidal y Larrañaga; Vidal entre Sarandí y Colón; Vidal entre Colón y Rincón; Asamblea entre Roosevelt y Misiones; Roosevelt entre Asamblea y Astorga; Roosevelt entre Asamblea y Ciganda; Roosevelt entre Astorga y 18 de Julio; Astorga entre Roosevelt y Misiones; para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 1.o de Junio de 1951.
$73.00 Jn.8-7266-v.jl.13.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 14 de 1951

8.a Sección

CARLOS BRANDINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1717, y MARTHA FIORITO, 21 años, soltera, profesora enseñanza secundaria, oriental, domiciliada Nicaragua 1717.

AMERICO PEDRO BALOCCHI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim número 2161, y AMELIA ADELA PEREIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim número 2161.

CARLOS ALBERTO AMADO, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 9 de Abril 1776, y ELSA CONSUELO MORA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1537.

RAUL VAZQUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1613, y MALVINA PRUDENTE, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Hocquart 1613.

11.a Sección

CASIMIRO EUGENIO GOMEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4818, y ALICIA PERDOMO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros número 4919.

JUSTO FABIAN FRANQUEZ, 38 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Virrey Elío 4656, y ADELA INOCENCIA OLIVERA, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Virrey Elío número 4656.

ALBERTO CESAR RAGGIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel J. Bélinzon 4861, y MARTA DOMINGA ODIZZIO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Coronel J. Bélinzon 4861.

HIEKOSLAV STASICH, 40 años, soltero, agricultor, yugoslavo, domiciliado Gronardo 5009, y EMMA HEUS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 1309.

ROBERTO BERNARDO SILVA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carpintería 4409, y OLGA IRIS GORGA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carpintería 4409.

JUAN LEMBO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abipones 5820, y NATIVIDAD CORREA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Abipones 5820.

MARTIN ADALBERTO GUTIERREZ, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 4 s|n., y SELVA SOLEDAD JULIAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 17 Mts. 6463.

WALTER FERNANDO VACCAREZZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iberia número 3756, y ANTONIA YOLANDA TROTEIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia número 3756.

ENRIQUE ALBERTO OLIVERI, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado General Flores número 4300 (bis), y ADELA PEREZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Iguazú 4992.

12.a Sección

ACEVEDO DIAZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chuy 3491, y NORMA ASTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chuy 3491.

18.a Sección

JACK FERNANDO STENGER, 51 años, viudo, empleado, alemán, domiciliado Rivera 2221, y MARIA JULIA ANDUEZA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2396.

ERLING ROLF SCHANDY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cololó 2824, y ELBA DINORAH SICCO, 25 años, soltera, francesa (ciudadana legal), domiciliada José Martín número 3133.

JULIO EDUARDO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Suárez número 2814, y BLANCA ELISA WERNER CESTAU, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Suárez 2814.

JAVIER PORTAS GUINEA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Ledesma 2959, y PAULINA MARIA ANTONIA MUÑOZ IZCUA BARBAT, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2465.

GABRIEL WALTER BARBA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado R. Massini 3030, y JACQUELINE RENEE DUTHILLEUL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Vázquez número 1216.

ROBERT DERRICK HART MANLEY, 28 años, soltero, marino, inglés, domiciliado Roque Graceras 627, y JEAN ROSEMARIE ALIEN LANG, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras 627.

GERMAN ABASCAL, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Luis de la Torre número 617, y NELLY ESTHER FERNANDEZ CAMACHO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 617.

WALTER SCHINDLER, 49 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Obligado 1058, y MARIA MARTHA BERGER, 47 años, soltera, alemana, domiciliada Obligado 1058.

RENZO MINUT, 28 años, soltero, abogado, italiano, domiciliado Cololó 2823, y MARIA ELVIRA VILLARONGA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 873.

19.a Sección

RAUL FRUCTUOSO MUÑOZ, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 3115, y MARIA LUISA CROCCO, 29 años, oriental, domiciliada Juan Paullier 1700, piso 2, Apto. 3.

JUAN ALFREDO SAEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2023, y ELBA ETHEL SANGUINETTI, 25 años, viuda, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2327.

20.a Sección

RAUL BRUNO, 30 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Santa Lucía 4273, y LIDIA TARAMASCO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Bolognese 229.

JOAQUIN MACHADO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Lucía 5082, y OLGA GLADYS VIDAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada P. Galán 4181.

HECTOR GABRIEL MOLINA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 3935, y ERBA PENNY, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 3927.

NICHAN SADOUKIAN, 58 años, soltero, mecánico, sirio, domiciliado Camambú 4002, y VICTORIA SADOUKIAN, 55 años, soltera, siria, domiciliada Camambú 4002.

24.a Sección

PLACIDO VAZQUEZ ALVAREZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Presidente Oribe 1717, y MARIA ISABEL ACOSTA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3429.

$2.60 P|p.v.jn.16.

Montevideo, Junio 13 de 1951

1.a Sección

HERIBERTO ETCHEPARE, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Plaza Independencia 749, y VIOLETA BAUDEAN, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Plaza Independencia 749.

JULIO CORREA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1556, y MARIA HORTENSIA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1556.

4.a Sección

RAUL CARCAVALLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 5096, décima sección, y SUSANA FRANCISQUITA GONZALEZ BAZTERRICA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1309.

9.a Sección

JUAN ANTONIO RADICE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6334, y GLADYS CASTILLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2033.

ANTONIO JESUS MANEIRO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tobatí 1713, y MARIA IRENE BECCO PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tobatí 1713.

10.a Sección

WALDEMAR DAVID LAGROTTA, 24 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Avda. Arocena 1681, y NELLY ADONAI MARIÑO, 32 años, soltera, bachiller, oriental, domiciliada Daymán 6868.

15.a Sección

ANDRES JUAN BRASCON, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1893, e INES EVIDELIA MARCHAND, 27 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1893.

PEDRO AURELIO REGUEIRA, 43 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Arenal Grande 1363, Apto. 7, y MARIA LUISA PEREIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1363, Apto. 9.

ANTONIO MEDIN, 63 años, divorciado, albañil, español, domiciliado G. Ramírez 2017, y BERTA ESTHER RODRIGUEZ, 48 años, soltera.

16.a Sección

FILIBERTO ALFONSO, 32 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Juan C. Molina 877, y JOAQUINA ESNILDA GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 877.

WALDEMAR BARRETO, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado V. Yáñez Pinzón 4676, y OTILIA GARCIA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada V. Yáñez Pinzón 4676.

17.a Sección

JUAN RAMON PERDIGON, 27 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Martín Rodríguez 4318, y MARIA ANGELICA ALVES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4343.

MODESTO CARDOZO, 66 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4.o 11, y CELESTINA DELFINO, 60 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4.o 11.

24.a Sección

ELBIO VALIN, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Payán 3098, y CEFERINA GALA PEDREIRA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Payán 3098.

$2.60 P|p-v.jn.15.

2.a Sección

MANUEL BAYARRES, 72 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Concordia 4173, y CARMEN AMARO, 62 años, soltera, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 951. (Matrimonio "in extremis").

Adjunta "A"

JUSTINO DOROTEO SILVA, 59 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Venezuela 1277, y CORINA SATURNINA RIVERO, 61 años, soltera, oriental, domiciliada Venezuela 1277. (Matrimonio "in extremis").

PEDRO UBERFIL DIAZ, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alférez Real 2548, y MARIA LAURA CANTO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 1580. (Matrimonio "in extremis").

v.jn.15.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña MARIA AUGUSTINA PRADIER, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Francisco Juan Marcos Rousseau solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el 21 de Junio de 1950 por el Tribunal Civil de Primera Instancia del Departamento del Sena, París, Francia, por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial entre los nombrados cónyuges Francisco Juan Marcos Rousseau y María Augustina Pradier; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Juana Soto, Escribana de Actuación.

$60.00 Jn.8-7153-v.jl.11.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña FRIEDERIKE KLEIN DE KOPPEL, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Emil Koppel, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el 26 de Julio de 1950 por el Tribunal de Distrito de Wiener Neustadt, sección primera Austria, por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial entre los nombrados cónyuges Emil Koppel y Friederike Klein de Koppel; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1951. — Juana Soto, Actuaria.

$60.00 My.16-5817-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, con fecha 28 de Abril del corriente año, dictado en el expediente caratulado "Fisco contra RIVERO EULISES. Por expropiación del inmueble padrón 161" (Lo. 12, Fo. 7), se cita, llama y emplaza a don Eulises Rivero o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 161, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó paraje conocido por "Rincón de Tranqueras" para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adj.

(Cuenta corriente) My.16-21300-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra LOPEZ VICTOR H. Cobro de pesos" (Lo. 3, Fo. 373), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a manifestar sus defensas o a cumplir lo que se mandase y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Víctor H. López, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-21503-v.jl.21.
Jn.30-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERME ARRAGA FELIX y otros. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 1, Fo. 479)" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a Félix Miguel Angel y Julio César Ferme Arraga; Mercedes Yema de Ferme; María Elena, Mercedes, Enrique y Juan Carlos Ferme Arraga, o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 87.301, ubicado en la calle Echeandía entre Monte Caseros y Zapucay de la 22.a sección judicial de la Capital; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 2 de Abril de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) My 7-21209-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA CLEMENTINA GATTI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.14-7677-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ZUGARRAMURDI DE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Jn.14-7660-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Sucesión de JOSE GIRIBALDI. L.o 42, F.o 170", se cita, llama y emplaza a Pedro Giribaldi para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 10 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$36.00 Jn.14-7610-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS ANTONIO MAGLIA, constituyendo domicilio en Sarandí 444, escritorio 15, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de Procurador, viene a producir la información legal con los testigos Gladys E. García y Washington O. Barreiro, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídaseme testimonio. — Luis Antonio Maglia". — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

$16.00 Jn.14-7613-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORO CASTIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Jn.11-7478-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON VARELA o RAMON VARELA CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.11-7430-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PIZZORNO ARRAIS DE NESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — José R. Rigueroa, Actuario.

$12.00 Jn.11-7431-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELVIRA GAVINA LLAMAS DE LERMITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.11-7429-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZORAIDA GARCIA SUETA o ZORAIDA EMILIA o EMILIA ZORAIDA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.11-7428-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SCALONE o JUAN ANTONIO SCALONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.9-7353-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO GOYTIÑO y EXILDA GOYTIÑO REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o Junio de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.9-7344-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES CASAL DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Jn.8-7304-v.jn.20.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura d las sucesiones de don SEXTO BONOMI y de doña MARIA ANA HAURE DE BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita, llama y emplaza a don Wáshington Bonomi y doña María Teresa Bonomi Haure o sus herederos a los mismos fines y dentro del mencionado plazo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$48.00 Jn.12-7494-v.jn.30. Jl.21.v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES BORRAZAS DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.12-7525-v.jn.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron LUIS JOSE, JUAN PEDRO, MARIA ELIDA y RUBEN MARCOS OLVEIRA, a solicitar la rectificación de sus partidas de nacimiento en las que debe rectificarse: A) El nombre y apellido del padre de los inscriptos que es Marcos Justino Olveira, y no Marcos Olveyra como aparece. B) Los apellidos de los abuelos paternos, que son Olveira y Pracilde, y no Oliveyra y Pracilles o Pracides como en ellas aparece. — Montevideo, 29 de Mayo de 1941. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$24.00 Jn.8-7287-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO FORTUNATO ANTOLA o EDUARDO FORTUNATO ANTOLA SCHWEDT, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.7-7195-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL JUAN VICTOR PONS PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.7-7149-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO CERSOSIMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Jn.6-7070-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO ANGEL o ANGEL MURIALDO o MURIALDO CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.6-7067-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PLIKIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Jn.6-7068-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó MARIA FAGIAN DE CONSTANTE, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con Marcos Constante, en la que debe modificarse el nombre de la contrayente, que es María y no Plácida como allí aparece. — Montevideo, 21 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

(Auxil.) $12.00 Jn.6-7051-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES MATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 Mayo de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Jn.4-6994-v.jn.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: MANUEL KISIN SCHNAIDERMAN, con domicilio en 25 de Mayo 562, al señor Juez digo: Que para obtener el título de procurador ofrezco el testimonio del señor Horacio Adami Casaravilla y del señor Héctor Picún, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Oportunamente se expedirá testimonio — Manuel Kisin Schnaiderman" A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$16.00 Jn.5-7040-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MANUEL POLICARPO MENDEZ LLERENA a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que deben subsanarse dos errores: A) El apellido de la madre del inscripto, que es Llerena y no Jerena, como allí se expresa; B) Donde dice hija legítima debe decir "hijo legítimo". — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$16.00 Jn.5-7030-v.jn.22.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA SECUNDINA BOGADO, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Juan de Dios Acuña pues donde en ella figura la interesada como "Segunda Bogado" debe decir "María Secundina Bogado". — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.4-6977-v.jn.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "Felicia Aurora Sánchez contra TOMAS FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Felicia Aurora Sánchez y Tomás Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de se-

senta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1951. — José Roberto Figueroa.

$40.00 Jn.4-6981-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA ANTONIA ANDREGNETTE DE GASTALDI o RAFAELA ANDREGNETTE DE GASTALDI o ANTONIA ANDREGNETTE DE GASTALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.4-6927-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron JAIME STAROSTA y WINNIE HANNAH RUTKIN DE STAROSTA, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijas Perla y Nora. En todas ellas, donde dice Cecilia Ratkin, debe decir "Winnie Hannah Rutkin", que es lo correcto y verdadero. — Montevideo, 15 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Act

$18.00 Jn.4-6980-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber: que ante este Juzgado se presentó JUANA LIVIA ROSILLO, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento en la que debe rectificarse el apellido de la compareciente, que es "Rosillo" y no "Rosello", como allí aparece. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1950 — José Roberto Figueroa.

$18.00 Jn.1.o-6775-v.jn.18.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "ANGEL CARCANO contra HERMINIA ARBURUA. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Herminia Arburúa, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$36.00 Jn.1.o-6783-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "GERTRUDIS NITTKA contra ENRIQUE JUAN MARIA DE LA LONGUINIERE. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Juan María de la Longuiniere para qué comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$36.00 My.31-6751-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL ORTIGUIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$24.00 My.30-6659-v.jn.30 Jl.21-v.jl.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "ALFREDO LOPEZ ILLAN contra MARIA DINORAH ZAVALLA VILA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Dinorah Zavalla Vila de López y Alfredo López Illán, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$40.00 My.21-6717-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL PILAR o PILAR MATO DE TASENDE y de doña MARIA DEL PILAR TASENDE MATO DE MONTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$36.00 My.19-6033-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALONSO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$24.00 My.16-5853-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FIORAVANTI BELLISONI o BELLISONE y de doña MARIA CASOLI o CASALA DE BELLISONI o BELLISONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$36.00 My.12-5511-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COTELO o JOSE COTELO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jn.14-7689-v.jn.26.

Apertura de sucesión

—EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA COSTA REBORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jn.14-7690-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO MAULONI o MAULONE PATERNOSTRE y MARIA o MARIA PRECIOSA MAULONI o MAULONE DE COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1951 .— Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jn.14-7674-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO MARIO MARCELINO DIVENUTO FOGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jn.14-7658-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MORLAN DE PEREIRA o CARMEN MORLAN DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jn.14-7624-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intencia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y deinás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Acutario.

$8.00 Jn.14-7625-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "CARLOS EDUARDO URIARTE. Sucesión. Lo. 41, Fo. 209", se emplaza a don José Ignacio Uriarte por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Jn.14-7676-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE WEIWERTZ SCHNEIDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$16.00 My.14-5736-v.my.25.
Jn.14-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno s hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE RODRIGUEZ LOPEZ DE DE OLARTE o HAYDEE BLANCA RENEE RODRIGUEZ LOPEZ DE DE OLARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jn.13-7591-v.jn.25.

Aprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SERVELLO DE MARCHESE, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Jn.13-7592-v.jl.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "MARTIN DELIOTTI contra TOMASA MATTIAUDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 46. Fo. 450), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Martín Deliotti con Tomasa Mattiauda, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 Jn.12-7526-v.jn.30. Jl21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CURELLI MARISTANY, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Jn.11-7483-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MATIAS ALBERTO y ASUNTA SAVOIA GATTO, en la de Matías Alberto Savoia Gatto, donde dice: "Mario Gatto" y "Angel Gato", debe decir, respectivamente: María Savería Gatto y Angel Gatto; en la de Asunta Savoia Gatto, donde dice: "Savoya, Asunta", "Antonio Savoya, hijo legítimo, "María Gatto" y "Matías Savoya", debe decir, respectivamente: Savoia, Asunta, Antonio Savoia, hija legítima, María Savería Gatto y Matías Savoia, por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 Jn.11-7474-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitad la rectificación de la partida de matrimonio de Bernardo Tomás Mariani contra FERNANDA SUAREZ, en la que la contrayente aparece con el nombre de "Rufina" debiendo decir: "Fernanda" por ser como corresponde. A

los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 28 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.11-7436-v.jn.28.

Expedición de 2.a copia y prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "RAMON S. VAZQUEZ y otros". Expedición de segunda copia y prescripción (L.o 46, (F.o 441), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Aníbal Safons y a los señores José Alonso y Trelles; Salustiano, Juana Dominga y Angel Fierro; Angela Cejas o Sejas de Fierro; Josefa Fierro de Medina; Nicolás Román; Pantaleón Agustina, Liberata, Miguel, Anselma, Juana Dolores, José Antonio, Romana, Adela y María Medina; Ramón Gutiérrez y Santiago Lavignasse; así como a los sucesores a cualquier título de todos los nombrados y a cualquier persona que pudiera considerarse con interés o derecho a oponerse: A) A la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 29 de Abril de 1893 por el escribano Ramón T. Mercader otorgada por Aníbal Safons como vendedor y Ramón S. Vázquez como comprador de la fracción de campo descripta en el parágrafo I de este edicto; y B) A la declaración judicial de prescripción sobre los siguientes bienes. Inmuebles ubicados en las inmediaciones de Fray Marcos, segunda sección judicial del Departamento de Florida, que se describen a continuación con referencia al plano del Agr. Eneas Villa, de Junio de 1944 inscripto con el N.o 428 el 28 de dicho mes y año, en la Dirección General de Catastro; a saber: I) Fracción de campo empadronada con el N.o 10.580: señalada con el número 4 en dicho plano: compuesta de 65 Há. 5894 ms 22 dms. que se deslinda así: Norte: 269 ms. 50 cms. Pedro Piña: Este 2015 ms. 10 cms. fracción 5: Sur, dos rectas de 836 ms. 60 cms. con fracción 6 y de 47 ms. 80 cms. con fracción 7: Oeste. 2015 ms. 80 fracción 8: lindando por estos tres últimos vientos con la Compañía Agrícola Olivarera del Uruguay S. A. (CAODUSA). II) Dos fracciones linderas empadronadas en conjunto con el número 10.581: a saber: A) Una señalada con el N.o 9 en dicho plano: compuesta de 65 HÁ. 8518 ms. 87 dms. que se deslinda así: Norte, 858 ms. 80 cms. Modesto Patrón y Bernabela Cedrés de Muñoz: Este, 1869 ms. 80 cms. CAODUSA: Sur, 864 ms. 80 cms. fracción 10 que se describirá; Oeste, 1916 ms. 20 cms. fracción 8 de CAODUSA; B) Otra señalada con el N.o 10 en dicho plano: compuesta de 4 Há. 4272 ms. 88 dms. que se deslinda así: Norte, 864 ms. 60 cms. fracción 9 antes descripta: Este. 92 ms. 80 cms. CAODUSA: Sur, 364 ms. 50 cms. Camino Nacional por medio con Ramón Gutiérrez y Suc. Francisco Martínez; Oeste, 159 ms. 60 cms. Suc. Francisco Martínez y en parte fracción 8 de CAODUSA.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado menor en cuanto a ella y el emplazamiento. — Montevideo, 12 de Mayo de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$240.00 Jl.8-7319-v.Jl.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace que ante este Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: DUILIO FRANCISCO GIULFO HELGUERA, fijando domicilio en la calle Ciudadela N.o 1375, piso 6, Apto. 4, al señor Juez dice: Que a fin de optar por la profesión de escribano, ofrece el testimonio del doctor José L. Helguera y escribano Conrado Buquet, quienes declararán sobre su honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y será justicia. — Duilio F. Giulfo Helguera".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$20.00 Jn.8-7240-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PIZARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.9-7405-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIAZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jn.8-7259-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EPIFANIO SOUZA en la que el apellido del padre y abuelo paterno aparece "Sosa" debiendo decir Souza por ser el verdadero. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.7-7192-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace haber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA IVONNE VINOLO LAZZARINO, en la que el nombre de la madre de ésta aparece sólo con el nombre de "Catalina' debiendo decir María Catalina, por ser como corresponde.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18 00 Jn.4-5659-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR BROVIA en la que los nombres del inscripto aparecen como "Celio Sese" debiendo decir Julio César por ser sus verdaderos nombres. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.2-5513-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "IDALINA DE LEON CORBO DE FONSECA contra ERASMO MARCELINO FONSECA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 46. Fo. 398", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Abril del año corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Idalina de León Corbo de Fonseca con Erasmo Marcelino Fonseca, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 My.31-6743-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER ADOLFO SILVA en la que la madre de éste aparece sólo con el nombre de "Violeta" debiendo decir María Violeta por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.1.o-5332-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA GINEFFRA en la que el apellido del padre y abuelo paterno aparecen como "Ginebra" debiendo decir Gineffra por ser éste el verdadero A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Mayo 8 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auilx) $12.60 My.31-6728-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: Mercedes Roig contra HORACIO CLETO CANOSA. Divorcio" Lo. 46, Fo 390. se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Horacio Cleto Canosa para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Se habilita la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$48.00 My.17-5897-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "María Kunz contra ERWIN SPRINGER, Divorcio unilateral. Lo. 46, Fo. 427" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Erwin Springer, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Se habilita la Feria Menor a los efectos de las publicaciones A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 My.16-5855-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en el expediente caratulado "LOLA SALOMON DI KLENI contra ALBERTO JUAN SELAIBE Divorcio Lo 46 Fo. 158" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Juan Selaibe para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$48.00 My.15-5772-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELO OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 My.12-5685-v.jn.15.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de segundo turno, recaída en autos: "SATURNINO MONDUERI. Prescripción Lo. 45, Fo. 587" en la gestión promovida por Saturnino Mondueri, se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta Buttner de Gowland, o a sus sucesores a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con el que se llenará el requisito de la conciliación "Una fracción de terreno situada en la 22.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el N.o 179.108, señalada con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Juan B Solari en Octubre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 16.699, con una superficie de diecisiete metros y ochenta y un decímetro que se deslindan: cincuenta y siete centímetros de frente al Sureeste, a la calle Walcalde; treinta y tres metros y sesenta y tres centímetros por el Noreste, lindando con la fracción letra "A" del mismo plano; cuarenta y nueve centímetros por el Noroeste, limitando con otra fracción del compareciente Saturnino Mondueri; y treinta y tres metros y cincuenta y ocho centímetros por el Suroeste, por donde linda con las propiedades empadronadas con los números 67.427, 143.966 y 143.967". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$120.00 My.16-5836-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Despaux Ernesto contra PEREZ MARTIN, CARMEN. Divorcio. Lo. 47, Fo. 72, se cita, llama y emplaza a Dolores Carmen Pérez Martín, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 6|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 Jn.14-7603-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil da tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PIÑON, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.11-7482-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO RAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 1950. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$8.00 Jn.9-7402-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN ULIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.9-7343-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace sager la apertura de la sucesión de JOSE PRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.9-7345-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MAÑANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesedos, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.8-7219-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REBEKA o REBECA KAUFMAN DE ROSENBERG o ROSEMBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 22|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.8-7220-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA GUENAGUA o DELIA GOENAGA OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 23|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.8-7221-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO NATALIO RODRIGUEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.8-7222-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO HAMONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 29|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 Jn.8-7223-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ENRIQUE ALEJANDRO JOSE CAULLIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Habilítase el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 Jn.8-7224-v.jl.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de legitimación de MARIA DE LA CONCEPCION ANDRES VAZQUEZ, donde dice: "Concepción" debe decir: "María de la Concepción". — Montevideo, Mayo 19 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.7-7171-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NATALIO QUAGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29|951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.6-7054-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercen turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON NICOLAS VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demés interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.6-7055-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CALLABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.5-7016-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "DELORENZO DE CONTE (ANUNCIADA). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Leonardo Conte con Anunciada Delorenzo Deluca, en la siguiente forma: donde dice: "Asunción" debe decir "Anunciada". donde dice: "Di Lorenzo" debe decir: "Delorenzo" y donde dice: "De Lucca" debe decir: "Deluca". — Montevideo, 26 de Junio de 1944. — Carlos María Triarón, Actuario.
$18.00 Jn.1.o-6838-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YAMANDU JOSE QUINTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.5-7007-v.jn.15.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos caratulados: "LACALLE, CARLOS. Concurso voluntario. Lo. 47, Fo. 86" se convoca a los acreedores de dicho concurso a Junta General la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 623, 3.er piso, el día siete de Agosto del corriente año a las quince horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. 2.o Que la Junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. Habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$64.00 Jn.7-7187-v.jl.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partidas: En la de matrimonio de SECUNDINO ALBORNOS y ANGELA CASAS, donde dice Secundino Pereira, debe decir: Secundino Albornos; donde dice hijo de Abdon Pereira y de Nicasia Alvornoz, debe decir: hijo de Engracia Albornos. En la de nacimiento de ISRAEL ALBORNOS, donde dice Albornoz, debe decir: Albornos. — Montevideo, Mayo 23|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $13.60 My.31-6765-v.jn.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "DA CUNHA TOMAS contra FAJARDO EUDOXIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 47, Fo 63" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Tomás Aquino Da Cunha y Eudoxia Fajardo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 593|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 22|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 My.31-6709-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO CAULLIEZ o GERARDO ENRIQUE DIOSDADO JOSE CAULLIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$36.00 My.29-6454-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "RISSO HORACIO. Prescripción". (Lo. 47, Fo. 213), se cita, llama y emplaza a Carolina y Juana Bonfiglio y a todos los que se consideren con derechos y especialmente los sucesores con respecto a las dos sextas partes indivisas del siguiente bien: fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 8609, situada en la nueva ciudad de esta Capital, teniendo 10 metros 73 centímetros de frente al Sud a la calle Canelones N.o 1315 antes 248 entre las de Yi y Cuareim, por 42 metros 93 centímetros de fondo, lindando al Norte con Manuel Marinoa, al Este con José Nocetti e Isidoro Alcardi y al Oeste con Luis de León; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 21 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$34.00 My.28-6487-v.jn.30. Jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIOIOSA VAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$34.00 My.17-3912-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CUSTODIO PALOMBO o PALOMBO DE LISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 My.17-3908-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RAIMUNDA BRISONE DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 My.13-5751-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de WARTAN TOKATLIAN y de EUSEBIA ROLAN, donde la compareciente aparece con el nombre de "Gebina". debe decir: "Eusebia"; y B) En la de nacimiento de ARTIN MARIO TOKATLIAN, donde la madre del inscripto aparece con el nombre de "Gabina". debe decir: "Eusebia". — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Jn.13-7391-v.jn.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos "COUTO CRISTI CLARA con SANTIAGO PETRILLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 39, Fo. 576), se hace saber que con fecha doce de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Santiago Petrillo y María Filomena Clara Couto. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado

do, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 Jn.12-7507-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida parroquial de bautismo de ANA FIGOLI, estableciéndose que donde la prenombrada aparece con el nombre de "María", debe decir: "Ana". — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Jn.11-7472-v.jn.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Garrido Rosa Herminia contra FERMIN UBALDO DE LOS SANTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 40, Fo. 57), se hace saber que con fecha Abril 25 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Fermín Ubaldo de los Santos y Rosa Herminia Garrido. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 Jn.9-7336-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SCAPINO BENINCASSA o BENINCASA o SCAPINO DE PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Jn.8-7290-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARABIA JUANA MARIA GONZALEZ DE BETHENCOURT o ARABIA JUANA MARIA GONZALEZ BETHENCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Jn.7-7205-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.o.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: CATON L. STEFANOLI SABUCO, con domicilio en 20 de Setiembre 1457, ante el señor Juez comparece y dice: Que debiendo optar al ejercicio de la profesión de procurador, viene a promover información de vida y costumbres a cuyo efecto solicita se reciba la declaración de los testigos doctor Wáshington B. Méndez y señor Elbio L. Lrade, domiciliados en Enrique Pouey 2636 y 20 de Setiembre 1457 respectivamente, que presentaré, quienes serán interrogados sobre el concepto, la honradez y buenas costumbres morales del solicitante, expidiéndose testimonio. — Caton L. Stefanoli Sabuco". — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Jn.8-7225-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO JOSE FRANCISCO PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Jn.6-7111-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA LEOPOLDINA o LEOPOLDINA SOUZA DE DONAMARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Jn.6-7112-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA URRUELA DE VIÑUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno.
$8.00 Jn.6-7045-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace sabe rla apertura de la sucesión de GUILLERMO NIN LAVALLEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Jn.6-7046-v.jn.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RITA HAYDEE VALDES, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: "Lorenzo Valdés", debe decir: "Nicolás Lorenzo Valdés". — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Jn.6-7094-v.jn.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "MARTINEZ FIGUEROA MANUEL contra MARIA DOLORES IGLESIAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 12 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Martínez Figueroa y María Dolores Iglesias. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 Jn.6-7044-v.Jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR FERTITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Jn.5-7035-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANGEL JOSE ORLANDO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que inició su esposa Hilda Aranzazú López. (Lo. 40, Fo. 64). — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Jn.5-7006-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a FRANCISCO ALDAY, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa BLANCA CASAS. (Lo. 37, Fo. 467). — Montevideo, Abril 21 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario
$36.00 Jn.4-6982-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "GROSSO DE FERNANDEZ ANGELA contra IGNACIO FERNANDEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha Marzo siete del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ignacio Fernández y Angela Grosso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 My.30-6400-v.jn.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de PANOS COUJOUKIAN y de VIOLETA ROMEO, estableciéndose que donde respectivamente el compareciente y el padre del mismo con el apellido de "Kuyokian", debe decir: "Coujoukian". — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 My.30-6675-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASAIS DE SANJURJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.14-6686-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.14-6684-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN POUBLAN, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Jn.14-7646-v.jn.20. Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO ZAPPETTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.14-7628-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado d Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA ROSES DE LADOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.13-7535-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA SALOMONE DE CLIMENT, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.13-7536-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS BLANCO o JESUS BLANCO DO PACIO o DOPACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.13-7540-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OLGA LILI PAIS CORREA, estableciéndose que donde dice "hija natural" debe decir "hija legítima", como también agregarse el nombre del padre Arnoldo Pais y de los abuelos paternos Teodoro Pais y Leocadia Cortés. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mon-

tevideo, Junio 9 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $16.80 Jn.13-7533-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesió nde ANTONIA BRUNO DE LORUSO o LORUZO o LORRUSSO o LORRUSO o LO RUSSO, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.13-7541-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PALEARI, de MARIA CAROLINA PALEARI y de CARLOS PALEARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Jn.13-7543-v.jn.30. Jl.21-ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, s hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de GAUDENCIO PARAVICINO con ELVIRA SOSA, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Parravicini debe decir Paravicino. Y partidas de nacimiento de Elvira y Brenda Teresita Paravicino, estableciéndose que donde los apellidos de las inscriptas dice Parravicini debe decir Paravicino. Y a los efectos legales se hace esta publicaciNn. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.80 Jn.12-7522-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA IRENE ODICINI DE LEZAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.9-7374-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MIGUEL DAVID HANNAN y MARGARITA HAIRE DE HANNAN o MARGARITA JUANA HAIRE DE HANNAN o MARGARET HARE DE HANNAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.9-7369-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ELIAS o ELIA MAKRIS o MACRIS o MACRE o MAGRIKS y de VASILIKI KATSAKIORI o KACHAKIORI DE MAKRIS o MACRIS, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.9-7398-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE GIRONES PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.9-7327-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA FELICIA o FELICIA SENA DE SENA, de SALVADOR SENA, de ADELINA SENA y de MARIA CARMEN SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.3-7242-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE BOSIO o BOSSIO CROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta Actuario.
$12.00 Jn.8-7288-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LUIS PICCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.8-7273-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO KLAUSNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Jn.8-7265-v.jn.30 Jl.21-v.ag.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que se ha presentado el siguiente escrito:

"SALVADOR LENZUEN: constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1334, al señor Juez digo: Que habiendo optado por el título de procurador, vengo a solicitar se reciba la información sumaria que rendiré por intermedio de los testigos, doctor Eugenio Sacarelo y Fuentes y doctor Baltasar Brum, quienes depondrán sobre la conducta y costumbres morales del subscripto. Quiera el señor Juez previos los trámites de estilo, acceder a lo solicitado, teniendo por acreditados suficientemente los extremos exigidos por la ley y será justicia. — Salvador Lenzuen".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Jn.8-7271-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de BERNARDINO PEREZ, estableciéndose que donde el nombre del extinto aparece como Bernardino, debe decir Venancio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Jn.8-7339-v.jn.20.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ROMANA BARTOLOMEA CASAS DE PIZZANO y otros. Rectificaciones de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Luis Pizzano (hijo), con Romana Bartolomea Casas, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente figura como Isabel Laura, debe decir Romana Bartolomea; y de nacimiento de Dante Romeo, Ruben Walter, Omar Nelson, Edison Hugo y Ladi Esmeralda Pizzano Casas, estableciéndose que donde el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Isabel Laura, debe decir Romana Bartolomea.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 29 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$30.00 Jn.8-7272-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA TERESA BELTRAMI DE BUGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.8-7065-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE ANTONIO TORRANO o TORRANO BERNACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.8-7063-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la siguientes partidas: De matrimono de HERCULES SECHETTI con LUISA LACERRA, estableciéndose que donde el apellido del contrayente y de su padre figura como Suchetti debe decir Sechetti; donde el nombre de la contrayente dice Carmen debe decir Luisa, donde el apellido de la misma y de la madre figura como Lasserre debe decir Lacerra y donde dice nacida el 16 de Julio de 1899 debe decir; 21 de Junio de 1895; y partida de nacimiento de María Blanca Dora Sechetti Lacerra donde en la nota marginal dice "legitimada por Hercules Suchetti y Carmen Lasserre" debe decir "legitimada por Hercules Sechetti y Luisa Lacerra". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $19.20 Jn.7-7170-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de CANDIDO VELAZCO con MARIA ELISA MARDONES estableciéndose que donde el nombre de la contrayente dice María Elisebt debe decir María Elisa Mardones y partidas de nacimiento de Catalina Elizabeth y Ana María Velazco, estableciéndose que donde el nombre y apellido de la madre de los inscriptos dice María Mardones y María Mardones debe decir María Elisa Mardones en las dos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $16.80 Jn.7-7147-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORESTES PIOVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.6-7056-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEBEDEVSKI o LABIEDZIEWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.6-7057-v.jn.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de BRONISLAO DRUKTEINIS con CATALINA BAR, estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como Bronislavas debe decir Bronislao; y partida de nacimiento de MARIA GLADIS DRUKTEINIS estableciéndose que donde el apellido del padre del inscripto aparece como "Druklen, debe decir Drukteinis. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Jn.7-6993-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULALIA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.6-7058-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA REYES DE MONDEJA o VICENTA DE PAULA REYES DE MONDEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.6-7059-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE o JUANA IRENE DEL CORAZON DE MARIA TRUJILLO BERRIEL DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balletá, Actuario

$12.00 Jn.6-7061-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIO MARCELO MARTINEZ o MARTINEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.6-7060-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL MARTA LEMBO REVELLA DE MOSQUERA o ISABEL LEMBO DE MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.6-7062-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA ELENA CARAVATTI DE SOSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.6-7064-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de VALENTIN VILLANUEVA con HIGINIA MOR estableciéndose que donde el apellido del contrayente dice Etcheverrito debe decir Villanueva; y partida de nacimiento de Aicira Villanueva Mor, estableciéndose que donde el apellido paterno y nombre y apellido de la madre de la inscripta aparece como Etcheverrito e Hinginia Amor debe decir Villanueva e Higinia Mor respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Jn.6-7052-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ERNESTO DIONISIO BORGES estableciéndose que donde el nombre de la madre del inscripto aparece como Francisca Borges debe decir Cirila Borges. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.

(Auxil) $12.60 Jn.5-7003-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO BRUNETTI en la que el nombre y apellido paterno del inscripto aparece como Dementco Burnetti cuando debe decir Domingo Brunetti, siendo el apellido materno Tirabasso en vez de Tirabas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.4-6954-v.jn.21.

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ASENCIO ALDAYA y otros. Solicitan escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don José Ladislao Terra, que son: Julia Terra, María Terra, Esther Terra, Guillermina Terra, Herminia Terra, María Joaquina Terra, Sara Clotilde Terra, María Honorina Terra, María del Carmen Terra, Laura Terra, Eloísa Terra, Raúl Terra Maza, Javier Terra Maza, Daniel Terra Maza, José Ladislao Terra Maza, Margarita Angélica Terra Maza, Susana Terra Maza, Gabriel Terra Ilarraz, Mercedes Terra Ilarraz, Matilde Terra Ilarraz, Raquel Terra Ilarraz, Isabel Terra Ilarraz, Olga Terra Ilarraz, Antonio José Terra Ilarraz y Alfredo Terra Ilarraz, a fin de que comparezcan voluntariamente a otorgar las respectivas escrituras de traslaciones de dominio, referentes a los inmuebles que se indican a continuación: tres solares de terreno ubicados en la veintuna sección judicial de Montevideo, que son, el empadronado con el N.o 142.993, señalado con la letra "C" en el plano del agrimensor José M. Osea de 9 de Junio de 1926, teniendo una superficie de 256.85 metros cuadrados, con 11 metros de frente al Norte a la calle Pedro Primero, el empadronado con el N.o 51.332, señalado con el N.o 9 en el plano del ingeniero Cayetano Carcavalli de Noviembre de 1911, tiene una superficie de 343 metros cuadrados y 10 metros de frente al Nordoeste a la calle Pedro Primero; y el empadronado con el N.o 51.313, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor José M. Osea de Junio de 1926, compuesto según ese plano de una superficie de 365 metros cuadrados con 13.83 metros de frente al Oeste ,a la calle Laguna Merin. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$144.00 Jn.1.o-6795-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento y acta de reconocimiento de MARIA NELLY FRANCO, estableciéndose que donde la fecha de nacimiento de la inscripta figura como 1.o de Enero de 1942, en realidad debe figurar como 25 de Julio de 1935, y donde el nombre figura como María Nelis debe decir María Nelly. Y aY los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jn.1.o-6692-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: Waldo García Austt contra WALTER JORGE MANNHEIMER. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Walter Jorge Mannheimer para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 My.31-6603-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de AVIDIS DJEBEDJIAN con ELISA CHIMAVONIAN, estableciéndose que donde la fecha de nacimiento de la contrayente aparece como el 25 de Agosto de 1925 debe decir 11 de Febrero de 1928. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.31-6602-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO o FRITZ THYSSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 My.29-6583-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesió nde JUAN GABRIEL MALARIN o JOSE MALARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 My.30-6690-v.jl.3.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMAN VAN MAANEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 My.30-6668-v.jl.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO BRUZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 My.29-6584-v.jn.30 Jl.21-v.jl.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 8 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA JOSEFA LIBRAN BARRENECHE y BERNABE ALEJANDRO FREIRE a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 My.30-6691-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE LEON ELLAURI y CLARA ELENA DENBY, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — C Walter Balleta, Act.

$40.00 My 29-6604-v.jn.21.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Orlando M. Cuadro contra ANA MARIA CARRERAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana María Carreras para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$36.00 My.16-5802-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NINON WOLFF DE KAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24 00 My.21-6073-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 My.21-6072-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno ,se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PLANA RODRIGUEZ, o ANTONIO PLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.14-7633-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Vor disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAUDE SHAW DE COZENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.14-7632-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don AQUILES ENRIQUE SACCONAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25

de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.14-7241-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN FORTE DE POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Jn.14-7634-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LOUREIRO o LOUREIRO FIGUEIRA o FIGUEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.14-7635-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUSIA PINTOS DE MALVAR o MARIA LUISA PINTOS DE MALVAR o PINTO DE MALVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Jn.14-7611-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANTA BRUNO DE TEMPESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Jn.14-7609-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDEN ARTIGAS BAILETTI o EDEN ARTIGAS o EDEN BAILETTI FA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.13-7571-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GALLO, SATURNINO. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella, dice: "Galli", debe decir: Gallo. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18 00 Jn.13-7548-v.jn.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Aguilar, Petronila con ALBERTO MARTORELL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Petronila Aguilar y Alberto Martorell, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Jn.13-7549-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO GOMEZ EIRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Jn.13-7550-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Borges, María contra ALBERTO AZUOLIAY. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Alberto Azuoliay para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.

$36.00 Jn.13-7551-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o FERDINANDO RODOLFO JUAN GILONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.12-7519-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE ABDON DELORO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.12-7524-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de HERSZ RACIAZEK con BRUCHA KAMIZELA y las de legitimación de su hijos Mardoqueo, Isaac y Manuel, pues donde en las mismas, el contrayente y padre figura como "Herssch Rachonzik", "Hersch Rachonzik", "Hersch Rachmzik" y "Herch Rachonzik", debe decir: "Hersz Raciazek, y la contrayente y madre, respectivamente, aparece como "Berta Kamzel" y "Brucha Kamsel", debe decir: "Brucha Kamizela, en la misma partida de legitimación de Mardoqueo, donde el nombre de éste, figura como "Mateo", debe decir: Mardoqueo. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.0 Jn.11-7489-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "Banco Territorial del Uruguay contra ANGEL CUSTODIO FERREIRA. Rescisión de promesa de compra venta" se cita y emplaza a don Angel Custodio Ferreira, sus herederos y/o sucesores por cualquier título y a todos quienes se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el N.o 161.422, ubicado en la once sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de Noviembre de 1933, con una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados que se deslindan así: 12 metros de frente al Noroeste a la calle De los Aviadores, hoy Núñez de Arce N.o 4916. 32 metros al Noreste, lindando con parte del solar N.o 3, 12 metros al Sureste, lindando parte del solar N.o 67, y 32 metros al Suroeste, con los solares N.os 1 y 68, todos del mismo plano, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá este juicio. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$198.00 Jn.12-7245-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO ORTIZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.11-7457-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MEDARDO NOCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.11-7458-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROBUSTIANA ECHEVERRIA DE IRAZABAL o ECHEVARRIA DE IRAZABAL, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.11-7459-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos. "ROSTRO DE BRUNO, CORONACION P. C. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado compareció la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Romeo Bruno, por aparecer en ella el apellido materno del inscripto como "Castro", debiendo decir: Rostro. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.9-7385-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, s hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA MAGDALENA URTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.9-7357-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ROSA ANGELA FOGLIA DE STARICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.8-7320-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.8-7321-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON SEBASTIAN VAZQUEZ POSE o RAMON S. VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.8-7323-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ROMERO DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.8-7322-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BOTTA, PEDRO con ROSA FOR-

...ución y liquidación de la sociedad legal", se hace saber que se decretó la ...n y liquidación de la sociedad legal de ... de los cónyuges Pedro Botta y Rosa ... y que se mandó citar y emplazar a ... aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Jn.8-7324-v.jn.30. Jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Jn.8-7261-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.8-7262-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO ALBERTO VALETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.8-7263-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Jose María França, recaído en autos: "Ponce, Tomás con CARMEN LOPEZ FERNANDEZ Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Carmen López Fernández de Ponce para que dentro del término de noventa días comparezca ante dicho Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Jn.8-7244-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA CAROLINA PIATTI o PIATTI DE CASTRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.7-7122-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO GARCIA DE ZUÑIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.8-7264-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil lde sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS VICTOR YAMORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 522, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Jn.8-7243-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERTRUDES o GERTRUDIS KOHNER DE KAUFFMANN, citándose a los herederos a.creedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.7-7123-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE COURTOISIE DE LALANNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.7-7124-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA RUCCI DE CHALELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.7-7125-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO MONTAUTTI o MONTAUTTI DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.7-7126-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LORENZA MARTINEZ DE CLAVIJO y de don DIONISIO CLAVIJO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — José Tomás Pereira. Act.

$12.00 Jn.6-7098-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLARO MARIO RADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Jn.6-7071-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del seño Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "REY, MARIA ESTHER. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado he comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura su apellido paterno como "Riso", debe decir: Rey. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Jn.4-6956-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "AMATO, ROBERTO GREGORIO. Rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de: Roberto Gregorio, Blanca Delia, Vicente Alberto, Norma Filomena, Héctor Segundo, Juan Raúl y Miguel Rolando Amato, pues donde en todas ellas aparece el apellido del padre y del abuelo paterno de los inscriptos como "Amado", debe decir: Amato. — Montevideo. Mayo 25 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jn.5-7036-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DIAZ DE NAVEIRAS, MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alfonso Norberto Naveiras, pues donde en la misma figura el apellido paterno del inscripto como "Noveiras", debe decir: Naveiras. — Montevideo, Mayo 21 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $12.60 Jn.2-6905-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA IRENE SALABERRIA DE GORNALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 My.31-6763-v.jn.30. Jl.31-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GALMARINO. LUIS. Rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida del matrimonio que contrajera con María Celia Delbono, pues donde en la misma figura como "Luis De Gregorio" debe decir en su lugar: Luis Galmarino — Montevideo. Mayo 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$13.60 My 31-6752-v.jn.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en actos: "RIVERA PAZOS, JUAN, AUGUSTO y ALFREDO, RIVERA DE DEL RIO, CELIA CANDIDA, y RIVERA DE MUNIZ, AMANDA. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de las partidas de su nacimiento, así como la de matrimonio de sus padres José Rivera y Rosa Pazos, pues donde en las de nacimiento, el apellido paterno de los inscriptos figura como "Ribera", debe decir: Rivera, y en la de matrimonio, donde los contrayentes aparecen con los apellidos "Ribera" y "Pasos", debe decir: Rivera y Pazos, respectivamente. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Jn.2-6912-v.jn.20.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "IDIARTE, ANTONIO; IDIARTE DE ARCOS, ANGELA; IDIARTE, FRANCISCA y JUANITA; IDIARTE DE BRUN, MARIA ELENA. Prescripción treintenaria", (Lo. 37. Fo. 405), se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno que en el plano de fraccionamiento del agrimensor Vicente Irastorza de 15 de Mayo de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía, el 17 del mismo mes y año, está integrada por los solares N.os 3, 4 y 5 que se describen así: el solar N.o 3, integrado por parte del inmueble empadronado con el N.o 36.579 y la totalidad del padrón N.o 36.578, tiene un área de 520 metros, 1118 centímetros y se deslinda así: 12 metros 9 centímetros de frente al Sureste a la avenida Carlos María Ramírez, antes Camino Real al Cerro, 43 metros 2 centímetros al Suroeste con el solar 2 del mismo plano, también de propiedad de los actores, 12 metros, 9 centímetros al Noroeste con el solar 5 del mismo plano, y 43 metros 2 centímetros al Noreste con el solar 4, también del mismo plano. El solar 4, empadronado con el N.o 36.577, tiene un área de 392 metros 7726 centímetros que se deslinda así: 9 metros 13 centímetros de frente al Sureste a la avenida Carlos María Ramírez, antes Camino Real al Cerro, 43 metros 2 centímetros al Suroeste con el solar 3 antes descripto, 9 metros 13 centímetros el Noroeste en parte con el solar 5 y en parte con la sucesión de José Goyeche, y 43 metros 2 centímetros al Noreste con la sucesión de José Goyeche, y el solar N.o 5, empadronado con el N.o 36.574, tiene un área de 838 metros 89 decímetros y se deslinda así: 19 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a la calle Laureles, antes Arapey, 43 metros, 2 centímetros al Noreste con la sucesión de José Goyeche, 19 metros, 50 centímetros al Sureste con los solares 4 y 3, antes descriptos, y 43 metros 2 centímetros al Suroeste con propiedades de Ramón Uría y José Uría. Es, pues, sobre los solares descriptos, que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se dispuso se cite, llame y emplace por el término de noventa días, a los señores Francisco y Ramón Uría o a sus sucesores a cualquier título, a los sucesores a cualquier título de don José Goyeche y de don Manuel Bella o Bello y a cualquier otra persona que pretenda tener derechos a los referidos solares, para que comparezcan a deducir sus derechos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, todo ello, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio, con quien, además, se llenará el requisito de la conciliación, pre-

...se que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$253.00 My.31-6753-v.Jl.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Mega Vigil, Sara contra GOMEZ LLOBET, BERNARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Sara Mega Vigil y Bernardo Ramón Hugo Gómez Llobet, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 My.30-6641-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Rodríguez, Antonio Alexandrino contra CELSA LOPEZ o LOPES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución N.o 5723 de fecha 5 de Mayo de 1947 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Antonio Alexandrino Rodríguez y Celsa López o Lópes. Y a fin de notificar a la nombrada Celsa López o Lópes y simultáneamente emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dicho autos dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 My.29-6634-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL NEVENSKANS o NEVENSKAS o NEVINSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 My.26-6454-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LOLA LOPEZ DE CRIBOCAPRICHE o CRIVOCAPICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 My.23-6174-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MARIA JUANA CARTOJAN a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado José Enrique Risso Prado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Jn.14-7627-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CHIAPPINI DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.14-7636-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ZOTARELLI o ZOTARELO o ZOTTARELLI DE D'IPPOLITO o DE DIPPOLITO o DE DEPOLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.14-7637-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1951. — Carlos Ponce de León, Act. Adj.

$12.00 Jn.14-7626-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que se ha presentado doña MELANIA FESTIVIDAD RIOS FERNANDEZ DE SILVA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Aparicio Silva, y la de nacimiento de su hijo Aparicio, por figurar en ellas su nombre como Angela, en lugar de Melania Festividad. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Jn.13-7578-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MATIAS CROCANO, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con diña Petrona Cano Rodríguez, y las de nacimiento de sus hijos Elena Mabel y Milton Leonel, por figurar en todas ellas con el nombre de Mateo, en lugar de Matías. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Jn.12-7514-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DE DIEGO DE GIRIBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.11-7470-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Luis P. de Lacuadra contra MARIA LUISA ODDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (libro 35, folio 471), se hace saber que con fecha 2 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Paulino de Lacuadra y María Luisa Oddo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Jn.11-7469-v.Jn.30.
Jl.21-v.-jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA FIOL DE DELLA BELLA, citándose a los que se creen con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.9-7379-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MIRA DE GARCIA, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.9-7380-v.jn.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "LOTTE WARTH y FEDERICO ENGEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 36, Fo. 28), se hace saber que con fecha 24 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Federico Guillermo Engel y doña Lotte Warth. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Jn.9-7392-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO GONZALEZ LERENA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Leopoldo González Lerena, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará curador de bienes para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Jn.9-7378-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROMERO RAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.

$12.00 Jn.9-7381-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SAPONE DE GIACOBBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.9-7382-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RIVERA PEDRAGOSA o RIVERA PEDRAGOSA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.8-7107-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o JESUS ALFREDO ALVAREZ MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.7-7204-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BARROS o ANDRES BARROS CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.7-7127-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE REIGIA o VICENTE REIGIA BRANDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.7-7128-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA PEREZ DE HERNANDEZ o MARIA CELIA PEREZ o PEREZ DE CARNEVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.7-7129-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de **JOSE MIGUEL RAPETTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.

$12.00 Jn.7-7130-v.jn.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Juan Antonio Tomás Camani contra MARIA RISSO PATRON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 35, Fo. 575), se hace saber que con fecha 19 del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Antonio Camani o Juan Antonio Tomás Camani, conocido por Juan Camani, y que firma Juan Camani, y María Risso Patrón. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 Jn.6-7104-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA SOSA DE EGAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 28 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.7-7214-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SPANO o NICODEMO SPANÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.6-7106-v.jn.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Carbajal de Vaitcunas Irasema contra JUAN VAITCUNAS. Disolución de sociedad conyugal", (Lo 35, F.o 335), se hace saber que con fecha 21 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Juan Vaitcunas e Irasema Carbajal. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 19 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Jn.6-7099-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AMANDA FURCO DE SEQUEIRA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido "Turco", en lugar de "Furco". — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Abril) $12.60 Jn.4-6952-v.jn.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Adolfo Schmid contra EDITH PINKUS DE SCHMID. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo 35, Fo. 470), se hace saber que con fecha 2 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Adolfo Schmid Knopfel y Edith Pinkus. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Act.

$40.00 Jn.1.o-6787-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber las aperturas de las sucesiones de PEDRO ANTONIO o PEDRO A GOMEZ, JUANA LOMBARDINI DE GOMEZ, PEDRO ANSELMO GOMEZ LOMBARDINI, MARIA DE LOS ANGELES o ANGELA MAGARIÑOS DE GOMEZ, CARLOS RISTORINI, SARA NATIVIDAD o SARA GOMEZ LOMBARDINI DE RISTORINI, ELENA CLOTILDE o ELENA GOMEZ LOMBARDINI DE OLAZABAL, ARTURO JUAN FELICIANO o ARTURO FELICIANO GOMEZ LOMBARDINI y ANIBAL MARCELINO GOMEZ LOMBARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Carlos A. Ponce de León, Actuario Adjunto.

[illegible] Jn.[illegible]-5919-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL BOIONS ABUIN o LUIS MIGUEL BOIONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.1.o-6657-v.jn.12.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados: "PEDRO FERRARINI. Declaración de ausencia. Libro 28. Folio 253", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Teresa Ferrarini de Figueredo, solicitando la declaración de ausencia de su señor padre Pedro Ferrarini. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$32.00 My.25-6376-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ERIC BENNETT a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Vera Violetta Kauders bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril veinticinco de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 My.14-5700-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PESCHIERA BRIGNOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.

$36.00 My.14-5714-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Emilio Merlan y doña Carmen Mazullo, los autos caratulados: "Racovsky (Enrique) y Camy de Racovsky (María) contra MERLAN (EMILIO) y MAZULLO (CARMEN). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 11, Fo. 268), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$36.00 My.14-5667-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, don Juan José Vertiz, dictada en los autos: "Jonica José y Ana Denia de la Cruz contra BOBADILLA PEDRO ANTONIO y PALMIRA ACEVEDO. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 7, F.o 272), de fecha Mayo 10 de 1951, se cita, llama y emplaza a don Pedro Antonio Bobadilla y Palmira Acevedo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Hugo F. Barú, Actuario.

$48.00 Jn.9-7372-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro O. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EULOGIA CURBELO DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 1463. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — María Amelia Fazzio, Actuaria.

$12.00 Jn.5-7028-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA BENSUSAN DE ISAAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$12.00 Jn.14-7663-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5a Sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don HERALDO DELLACASA, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José N.o 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz de la 5.a Sección.

$12.00 Jn.11-7432-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, en autos "CARLOS MILANI y MANUEL BAUZON. Escrituración judicial" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Florentina Figueroa de Rodríguez Flores, José María Rodríguez Flores, Celia Rodríguez de Núñez, Florentina Rodríguez de Bastos, Rafael Méndez Rodríguez, Angel Alfredo Núñez, Petrona María Elena Paula Tutzo de Fernández, Carlos Marcelino, Patricio Raúl, Angel Alfredo y Roberto César Tutzo, a sus causahabientes o sucesores y a todos los que a cualquier título y concepto se consideren con derecho a dos solares ubicados en el barrio La Selva, 17.a sección judicial de Montevideo para que concurran a otorgar la escritura de venta, bajo apercibimiento de ser otorgada por el Juzgado en su representación. Los solares referidos son: A) El señalado con el número 162, plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Marzo de 1911, padrón 91.652. Superficie: 400 metros. Deslinde: 10 metros de frente al NE., a la calle Agricultura entre Las Flores y Eusebio Cabral, distando su punto medio 15 metros de la esquina de Eusebio Cabral, por 40 metros de fondo, lindando al SE., con el solar 161; por el SO., con padrón 91.650 y, al NO., con solar 163. Fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas, como apoderado de F. P. Rodríguez Flores, el 3 de Abril de 1911, a Carlos Milani. Este lo transfirió el 28 de Marzo de 1922 a Carlos, Domingo Eduardo y Héctor Milani. En la partición de los bienes de Domingo Eduardo y Héctor Milani, autorizada por el escribano Juan Bazzano el 6 de Julio de 1940, los derechos de dicho solar se adjudicaron a Carlos Milani. Fué ratificada el 3 de Mayo de 1950 e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 17 de Mayo de 1950, con el número 542 al Fo 193 del Lo 43: B) El solar, padrón 91.640, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 21 en el plano del agrimensor Carlos Morador Otero, de Noviembre de 1909, con una superficie de 590 metros 70 decímetros y este deslinde: 11 metros al N., al camino Abrevadero (hoy Carlos López), por 53 metros 70 centímetros de fondo, lindando: al E., con el solar 29: al S., con el 29 y, al O., con el 20. Fué prometido en venta a Manuel Bauzón por el referido Banco como apoderado de la sucesión Rodríguez Flores el 2 de Diciembre de 1919, ratificada el 28 de Mayo de 1941 e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 17 de Julio de 1941, con el número 846 al Fo. 201 del Lo. 25. — Montevideo, Octubre 2 de 1950. — Renée Troncoso Friont, Actuario.

$228.00 My.24-6[illegible]-v.jn.[illegible].

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, en autos "CARLOS MILANI. Escrituración judicial", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Florentina Figueroa de Rodríguez Flores, José María Rodríguez Flores, Celia Rodríguez de Núñez, Florentina Rodríguez de Bastos, Rafael Méndez Rodríguez, Angel Alfredo Núñez, Petrona María Elena Paula Tutzó de Fernández, Carlos Marcelino, Patricio Raúl, Angel Alfredo y Roberto César Tutzó, a sus causahabientes o sucesores y a todas las personas que a cualquier título y concepto se consideren con derecho a tres solares de terreno ubicados en el barrio La Selva, 17.a sección judicial de Montevideo, divididos por el agrimensor Ubaldo Pittaluga en Marzo de 1911, para que comparezcan a otorgar la escritura de venta, bajo apercibimiento de ser otorgada

gada de oficio por el Juzgado en su representación. Los solares referidos son: Solar [illegible] padrón 91 653 Superficie 400 metros [illegible] tros de frente al NE., a la calle [illegible] entre Las Flores y Eusebio Cabral, distando el punto medio 25 metros de la esquina con Eusebio Cabral; 40 metros al SE., lindando con el 162; 10 metros al SO., con el padrón 91.650 y 40 metros al NE., con el solar 164. Solar 164, padrón 91.654. Superficie: 400 metros, con 10 metros al NE., a la calle Agricultura entre Las Flores y Eusebio Cabral, distando el punto medio 35 metros de la esquina con la última calle citada: 40 metros al SE., lindando con el 163; 10 metros al SO., limitando con el padrón 91.650 y 40 metros al NO., con el número 165. Solar 165, padrón 91.655. Superficie: 400 metros, con 10 metros al NE., a la calle Agricultura entre Las Flores y Eusebio Cabral, distando el punto medio 45 metros de la esquina con la última calle citada: 40 metros al SE., limitando con el 164; 10 metros al SO., con el padrón 91.650 y 40 metros al NO., con el número 166. El Banco de Cobranzas, como apoderado de la sucesión Florentina Figueroa de Rodríguez, prometió vender dichos solares a don Carlos Milani el 2 de Abril de 1911. Este cedió sus derechos a Carlos Milani (hijo), a Domingo Eduardo y a Héctor Milani el 22 de Marzo de 1922. En la partición de bienes de las sucesiones de Héctor y Domingo Eduardo Milani, que autorizó el escribano Juan Bazzano el 6 de Julio de 1940, se adjudicaron esos derechos a Carlos Milani. El referido Banco ratificó las promesas el 8 de Mayo de 1950, que fueron inscriptas el 17 de Mayo del mismo año en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, correspondiendo al solar 163 el número 545 al Fo 200 del Lo 43; al solar 164, el número 544 al Fo 199 del Lo 43 y al solar 165, el número 541 al Fo 198 del Lo. 43. — Montevideo, Octubre 2 de 1950. — Renée Troncoso Frioni, Actuario.

$240.00 My.22-6089-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

Aviso

Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Montevideo, señor Patricio de Salterain, en autos: "DIRECCION DE GANADERIA. Tablada Nacional, comunicando el retiro de un novillo", se cita a los que se consideren con derecho para que se presenten a deducirlo dentro del plazo de tres meses, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 40 del Código Rural. — Colón, Mayo 23 de 1951. — César E. Canessa Etcheverry, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.6-21503-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA ONCE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL UHALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Nela Baguerre, Actuaria.

$8.00 Jn.6-7108-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINCE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quince sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de PATRICIO GONZALEZ, GREGORIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ y MARIA JULIA GONZALEZ RODRIGUEZ DE RODAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Dr. Pablo de María N.o 1489. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — José Martinelli Gómez.

$12.00 Jn.12-7517-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PALMIRA GOMEZ DE CLAVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 30 de Mayo de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Jn.7-7209-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HONORIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 11 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Jn.7-7210-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN BRAZEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 31 de Mayo de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Jn.7-7199-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR POLLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de Mayo de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Jn.5-7021-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "DOROTEA ERMINDA y CIRILA MARIA MARTINEZ SOCA. Incapacidad" se hace saber al público, que por resolución de este Juzgado de fecha 2 de Octubre de 1950, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Dorotea Erminda y doña Cirila María Martínez Soca, designándoles en carácter de curadora, a doña Gregoria Elisa Martínez de Mokosce. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 9 de 1950. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$16.00 Jn.11-7415-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BALBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 27 de 1951. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.14-7679-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LANDA DE CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Jn.14-7680-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, recaído en autos: "SADI RENE ALEJANDRO PEREZ. Rectificación de partida". (Lo. 1.o, Fo. 240), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Nerea Pérez de Pérez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Sadi René Alejandro Pérez Pérez, en el sentido de que donde dice que nació el 1.o de Marzo de 1933, debe decir 18 de Octubre de 1931. — Canelones, Mayo 22 de 1951. — Hugo Alvez, Act.

(Auxil) $16.80 Jn.14-7639-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA BERMUDEZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 25 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Jn.12-7528-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, recaído en autos: "SATURNINA MACHIN DE RODRIGUEZ. Rectificación de partida". (Lo 1.o, Fo. 270), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Saturnina Machín de Rodríguez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde aparece su nombre como Dorotea, debe decir Saturnina. — Canelones, Junio 1.o de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$16.00 Jn.8-7248-v.jn.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, recaído en autos: "OTTO KUNZ e IRMA INES BELLATI DE KUNZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 1.o, Fo 246), se hace público que con fecha 8 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Otto Kunz y doña Irma Inés Bellati de Kunz, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Mayo 22 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$40.00 Jn.7-7186-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, recaído en autos: "MARGARITA OLIVERA DE CALACHE. Rectificación de partida". (Lo. 1.o, Fo. 229), se hace público que, ante este Juzgado, se ha presentado doña Margarita Olivera de Calache, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que, donde aparece el nombre de la contrayente como Guillermina Margarita, debe decir Margarita. Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Mayo 11 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$16.80 Jn.4-6929-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, dictado en autos: "MARIA NATIVIDAD BELES DE JUSTILLO. Pieza separada sobre prescripción". (Lo. 1.o, Fo. 239), se cita, llama y emplaza a doña Juana Segredo, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho a los bienes que se describirán, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, así como también a estar a derecho en los autos: "MARIA NATIVIDAD BELES DE TRUJILLO. Auxiliatoria de pobreza" (Lo. 1.o, Fo. 107), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los bienes objeto del juicio son: Las fincas empadronadas con los números 503 y 504, con áreas respectivas de 1500 y 2500 metros, ubicadas en la manzana 62 de San Ramón (once sección de este Departamento), deslindadas así: por el Sur, en una extensión de 25 metros con la calle Misiones; por el Norte, en una extensión de 50 metros con la calle José Artigas; por el Oeste, en una extensión de 100 metros con la calle Baltasar Brum; y por el Este, en una extensión de 50 metros con Juana Clavijo y en una extensión de 50 metros con sucesión de Elvira Vajesi. — Canelones, Mayo 28 de 1951. — Hugo Alvez, Act.

$108.00 Jn.4-6923-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ANTONIO VIALE y de doña ROSA LOMBARDI DE VIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 17 1951.

$12.00 Jn.14-7678-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección de Canelones, en autos: "JORGE ALBERTO ANGUILLA. Prescripción", a los efectos de los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de 90 días, en especial a don Eduardo Van de Velde, o a sus sucesores, y a todo el que se considere con derecho a cualquier título, a un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta sección, empadronado con el N.o 1226, con una superficie de 1.147 metros 91 decímetros, señalado con la letra "B", según plano del agrimensor Aladino J. Amaro de Marzo de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 5069, el 29 de Abril de 1949, que se deslinda: 15 metros 53 centímetros al Norte, con frente a calle Constancia; 3 metros al Noroeste, en ochava, en intersección de la calle mencionada y Libertad; 62 metros 98 centímetros, al Oeste, con frente a calle Libertad; 17 metros 70 centímetros al Sur, lindando con parte del raíz empadronado con el N.o 1239, y 64 metros 97 centímetros al Este, lindando con la fracción "A" del mismo plano, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Esc. Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$103.00 Jn.7-7191-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO SILVEIRA DE AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado a efectos de su publicación. — Melo, Junio 5 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Jn.14-7661-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALCIRA BARROS DE GOMEZ o GOMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado a efectos de su publicación. — Melo, 5 Junio de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Jn.14-7662-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO FERREIRA PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 6 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Jn.14-7616-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 20 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Jn.14-7619-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO BALBUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Mayo 17 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Jn.13-7553-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ELISEO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 31 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Jn.11-7488-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARIA ELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 29 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Jn.7-7136-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Rafael Ferraro Olmos, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 26 de 1950. — Rafael Ferraro Olmos. Juez de Paz.

$8.00 Jn.13-7552-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "VERGARA, DELFINA MARTA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Delfina Marta Vergara solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde figura como nacida el 31 de Junio de 1925, debe establecerse el día 30 de Junio de 1925. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 28 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Jn.1.o.-6837-v.jn.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BULFO, JUAN y EUSEBIA CARDUZ DE BULFO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución de fecha 16 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Bulfo y Eusebia Damiana Carduz; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Mayo 28 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$32.00 Jn.1.o-6836-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CASTILLO, ROMAN. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Román Castillo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma. En donde aparece con el nombre de Ramón, debe establecerse el de Román, por ser el verdadero. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 9 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 My.31-6715-v.jn.16.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA" y "COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS, S. A.". Prescripción". (Lo. 30, Fo. 758), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rodolfo Mezzera Alvarez, en representación de "Compañía Uruguaya de Navegación, Limitada" (en liquidación) y de "Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A." iniciando juicio de prescripción sobre los varaderos y astilleros, así como todas las construcción y demás mejoras, incluso los terrenos en que están instalados, ubicados en la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial de este Departamento, que son tres fracciones deslindadas según escritura que autorizó el escribano Gregorio José Romay, el 5 de Diciembre de 1920 de la siguiente manera: A) Una suerte de quinta ubicada en la parte Sud de dicho pueblo de Carmelo, paraje conocido por "Vuelta de Quiñones", que linda: por el Norte, con José Selasco, después César Mongini y Martín Gastelú; por el Este y por el Sud con el arroyo de Las Vacas y por el Oeste con don Vicente Petragia; B) Otra fracción de terreno contigua a la anterior, situada en la costa del arroyo de Las Vacas, con una superficie de 11 hectáreas, 70 áreas y 32, centiáreas, lindando por el Norte, con Pascual Nieto; por el Sud el citado arroyo de Las Vacas: por el Este con el terreno que se ha deslindado y por el Oeste con Norberto Estrada; y C) Otra fracción de terreno contigua a lo antes descripta, que mide 42 metros 95 centímetros de frente al Este sobre el arroyo de Las Vacas, por 53 metros 26 centímetros de fondo y linda: por el Norte Juan A. Gregorini; por el Sud, la fracción primeramente deslindada y por el Oeste, con el terreno antes descripto. El día 3 de Mayo de 1929, al procederse a la formalización definitiva de lo pactado en la escritura que acaba de mencionarse, se expresó que se vendían a la "Compañía Uruguaya de Navegación Limitada" todas las instalaciones, construcciones y demás mejoras en que están instalados los astillero y varaderos de Carmelo. No obstante la generalidad de esa declaración la escritura correspondiente sólo individualiza la fracción de terreno empadronada con el número 1093, compuesta de una superficie de una hectárea 4608 metros la "Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos, S. A." mandó confeccionar un plano de mensura y de ubicación de títulos, tarea que fué cumplida por el agrimensor Manuel Rodríguez Mujica. El plano fué inscripto con el número 1887 el 5 de Octubre de 1949 en la Dirección General de Catastro. La operación referida arrojó una superficie total de 15 hectáreas 8428 metros 5060 centímetros cuadrados y abarca las tres fracciones descriptas precedentemente. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la "Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Limitada" y a todos quienes se consideren con algún derecho en o contra los bienes referenciados a fin de que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$264.00 My.25-6347-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en los autos caratulados: "OLIVERA, FRANCISCO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que, por cualquier título, se consideren con derechos en la propiedad inmueble empadronada con el N.o 832, sita en la tercera sección judicial de este Departamento. Rosario), calle Treinta y Tres, manzana N.o 50, a efectos de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 15 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Act.

$60.00 My.25-6324-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA CATORCE SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la catorce sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN MESA o SEBASTIAN ANTONIO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Junio 1.o de 1951. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$12.00 Jn.12-7518-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Concurso voluntario y Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "CALIXTO RODRIGUEZ y su esposa doña MARGARITA BULA. Concurso voluntario", se hace saber al público que por auto de fecha tres de Abril próximo pasado, se declaró el concurso voluntario en este expediente, y a la vez se convoca a los acreedores de este concurso a la junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado, calle Lavalleja N.o 603, el día treinta y uno de Julio próximo a las catorce horas.

Se previene: 1.o) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación para la cual ha sido habilitada la feria judicial menor. — Durazno, 26 de Mayo de 1951. — Diego A. Fort Actuario Adjunto.

$140.00 My.31-6754-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado: "MARIA o MARIA NIEVES ZARATE, ABELARDO o ABELARDO ZACARIAS ZARATE, EDUARDA GAMBOA DE ZARATE o EDUARDA FAUSTA GAMBOA DE ZARATE y FELIPA ZARATE Sucesiones", se cita, llama y emplaza a Juan Basilio, Eduardo Zacarías, Oscar, José María, Denia Lerida, Angel Custodio, Otilio Alfredo, Olga Elsa, Armenia Carmen y Sergio Zárate Gamboa, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Durazno, Abril 30 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$48.00 My.12-5648-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que FRANCISCO LUIS WINCE, solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De su nacimiento donde figura Vince, debe decir Wince. 2.o) De su hijo Francisco Roberto, donde dice Francisco Wince, debe decir Francisco Luis Wince. 3.o) De nacimiento de Rosa Elida, donde dice Francisco Wince, debe decir Francisco Luis Wince. 4.o) De nacimiento de Julio Alberto, donde dice Wincer, debe decir Wince y donde el nombre de la madre aparece Emma, debe decir Ema. 5.o) De nacimiento de su hija Lila, donde el nombre del padre dice Francisco Wince, debe decir Francisco Luis Wince. 6.o) De nacimiento de su hijo Humberto, donde el nombre del padre dice Francisco Wince, debe decir Francisco Luis Wince y 7.o) De nacimiento de su hijo Hugo, donde el nombre de su padre y abuelo dice Winz, debe decir Wince y donde el nombre de su madre dice Ema G. de Winz, debe decir Ema García de Wince, por ser como corresponde. — Trinidad, Mayo 29 de 1951. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.

$48.00 Jn.11-7473-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA o ADELA CRUZ VARELA DE RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y a cuantos se consideren con de-

rechos en o contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 30 de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$12.00 Jn.8-7312-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 17 de 1951. — Artaldo R. Fontes T[illegible] Actuario Adj.

$12.00 [illegible]-7490-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICENTE SCARONE o SCARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 26 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.12-7491-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de RIGE LEGUIZAMON o LEGUISAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 30 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.12-7492-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "WAJC SZAJMAN SIMA. Rectificación de partida". (Lo. 28, Fo. 32), se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado Abraham Isaac Wajc, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sima, porque en ella aparece él, con el apellido de Maje, en vez de Wajc, y la madre figura como Sarah Chaiman, cuando el verdadero es Sarah Rebeca Szajman. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 31 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Jn.12-7502-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ORDICOLA o ORDICONA u HORDICOLA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 22 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adj.

$12.00 Jn.4-6934-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "PALERMO SUAREZ SYLVIA BEATRIZ. Rectificación de partida". (Lo. 27, Fo. 15), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los padres legítimos de la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece con los nombres de Libia Beatriz, en vez de Sylvia Beatriz, que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Mayo [illegible] de 1951. — Milton Galmés. Actuario.

$24.00 Jn.4-6982-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTOS LEQUERICA y TEOFILA XIMENEZ DE LEQUERICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 26 de 1951. — José Ramón Díaz, Act.

$12.00 Jn.8-7298-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA SANCHEZ DE DELGADO, MARTIN DELGADO, TELESFORO ANTONIO o TELEFORO ANTONIO DELGADO e INDALECIO o VERNABE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 30 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Jn.8-7302-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OTHATZ DE BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 22 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Jn.8-7300-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ALDABALDE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 1.o de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario

$8.00 Jn.8-7301-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA GREGORIA FAJARDO DE JAIME o JAIMES y MARIA LARRANCI o LARRAINE o LARRAISCI DE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 26 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Jn.8-7299-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "VICTOR RAMOS LATORRE. Sucesión". (Lo. 24, Fo. 605), se cita, llama y emplaza a don Alfredo Ramos, don Alberto Ramos y don Hugo Ramos o Ramos Sívori para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia. — Minas, Mayo 29 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Jn.8-7303-p.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ROJAS o RAUL ROJAS LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 24 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$3.00 Jn.8-7297-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SANTIAGO ROQUE INZAURRALDE y CAROLINA o CAROLA INZAURRALDE DE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Mayo 26 1951. — Julio Alvez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal). Jn.14-21593-v.jn.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del Juzgado de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODULIO PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 30 de 1951. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$8.00 Jn.8-7292-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIA o ARTEMIA SULPICIA FERNANDEZ DE GONZALEZ, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 30 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Jn.13-7582-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN ABAD BRITO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 30 de 1951. — Juan Serra Tur, Act.

$12.00 Jn.13-7583-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FAUSTINA SOSA DE AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 5 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Jn.13-[illegible]-v.jn.25.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "DE LA FUENTE, RAFAEL y ALVAREZ WAGNER Prescripción treintañal". (Lo 6, Fo. 519), se cita y emplaza especialmente a Juan S. Viera y a los sucesores de María Pereyra o Piñeiro, como asimismo a los sucesores de doña Claudia, de don Raimundo, de doña Rosa y de doña María Viera y, en general, a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con unas viejas construcciones, situado en la primera sección de este Departamento, planta urbana de esta ciudad, empadronado con el N.o 149, el cual, según plano subscripto por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 174 el 22 de Agosto de 1950 consta de una superficie de 933 metros 27 decímetros, lindando: 21 metros 86 centímetros de frente al Este, sobre la calle Román Guerra; 21 metros 20 centímetros en la paralela del fondo, al Oeste, divisoria con el padrón 785, de Marcos Cabral; 43 metros 52 centímetros en la línea del Norte que por ser solar esquina son también de frente a la calle Ituzaingó; y 43 metros 27 centímetros en la línea del Sur, divisoria con el padrón 516 de Basilio Tejera, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Marzo 29 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$132.00 Jn.1.o-6793-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LOUIS ESCOMEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 4 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$36.00 My 15-5755-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, octava sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ATANASILDO DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Aiguá, Mayo 31 de 1951. — Solá O Mujica, Juez de Paz.

$12.00 Jn.13-7581-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado: "TERESA FORTUNATO DE VOTTA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno, de quinta, situada en la quinta N.o 272 del ejido de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial de una superficie de 5.429 metros 20 decímetros, que linda por el Norte en 52 metros 40 centímetros con calle Canelones; por el Sur en 104 metros 60 centímetros Camino a Sacra; por el Oeste, tres líneas, lindando con calle Montecaseros y sucesión Jaime Serralta y por el Este 75 metros 30 centímetros con Orleans N. y Julio R. Bariani, y empadronado con el N.o 6376, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio y además para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes que los represente. — Paysandú, Abril 18 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$84.00 Jn.9-7352-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer tur-

no de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL TOGNACCA o TOGNAGUE o TOGNACO. GERMANA o SERVANDA GERMANA LASCANO o LESCANO DE SANCHEZ. PETRONA TOGNACCA o TOGNAGUE o TOÑACCA y JACINTO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Mayo de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Jn.9-7351-v.jn.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA ANGELICA CERIANI DE NAN, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con el nombre de "María Angela Ceriani" en lugar de "María Angélica Ceriani" que es el verdadero. — Paysandú, Mayo 4 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.1.o-5792-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado DORALINA GREGORIA COSTA DE CACERES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como hija de Robustiana Costa en lugar de decir Robustiano Costa que es lo verdadero. — Paysandú, Mayo 23 de 1951. — Milka Verde de Rodríguez, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.2-6847-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SEVERIANO o FELIX CORREA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 16 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Jn.9-7403-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "ALICIA CRISPINA BENITEZ CASTRO Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Juan Barneche, a los herederos de estos o sucesores a cualquier título, como también a cualquier persona o personas que pretendan derechos sobre el bien ubicado en la manzana 156 de esta ciudad, empadronado con el N.o 5247, de una superficie de 1878 metros 12 decímetros según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Marzo de 1949, inscripto con fecha treinta y uno del mismo mes y año, en la Oficina Departamental de Catastro, deslindado en la siguiente forma: Al Norte, recta de 83 metros 50 centímetros con Estefanell, Pons y Cía.; al Sur recta de 85 metros 40 centímetros con la sucesión Rufino B Benítez hoy Victorio Poncet y Ramón Villar; al Este, 21 metros 60 centímetros con Carlos Molinari; y al Oeste, 21 metros 82 centímetros con frente a la calle Carreras, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita para el previo juicio conciliatorio. (Artículo 282 Código de Procedimiento Civil). — Paysandú, Marzo 17 de 1951. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$108.00 My 25-6344-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS DAVID CASTRO SANZ o TOMAS DAVID CASTRO Y SANZ; LEON CARLOS CASTRO SANZ o LEON CARLOS CASTRO Y SANZ y ELVIRA CASTRO SANZ o ELVIRA CASTRO Y SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Mayo 29 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$16.00 Jn.9-7358-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BARTOLOME MAXIMO ESPINOSA, iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria con respecto al siguiente bien. El inmueble empadronado con el número mil doscientos veintiséis (antes seiscientos cuarenta); que es una fracción de terreno sita en la manzana cien de esta ciudad, de una superficie aproximada de novecientos veintidós metros, y que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Sudoeste a la calle Rivera por 42 metros 95 centímetros de fondo, hacia el Nordeste con Dorinda Ricci, al Sudeste, Miguel Lancieri y al Nordeste, calle Gleebrt En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto para que se presenten a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Mayo 31 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$96 00 Jn.9-7368-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA GIANETTI o GANETTI o JANETTI o GIANNETTI DE BAGATTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Mayo 12 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 My.29-6618-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 15 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 Jn.9-7359-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NUNCIATO o JUAN NUNZIATO o JUAN N. CICATIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 24 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Jn.9-7360-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Mayo 24 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Jn.9-7361-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra ELEODORO RODRIGUEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (N.o 558, Fo. 145, Lo. 7), se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 931, ubicado en calle 19 de Abril entre Hughes y Oribe N.o 3475 de esta ciudad y a nombre de Eleodoro Rodríguez, y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Junio 6 de 1951. — Erik H. Colombo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.13-21579-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o LUISA DA COSTA DE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 30 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Act.

$12.00 Jn.13-7597-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FROS DE ROSA DE ARZENO o JULIA FROS DE ARZENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 1.o de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 Jn.12-7532-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESITA o TERESA RODRIGUEZ DE MONTEAVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 25 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Jn.5-7042-v.jn.15.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "Vilda Olivera de Menegozzo contra JOSE MENEGOZZO. Divorcio Art. 148 inciso 8.o y 187 inciso 1.o del C Civil" (Lo. 36, fo. 556), se cita, llama y emplaza a don José Menegozzo, para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Abril 27 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$48.00 My.25-6356-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "JOSE LEONCIO EULA y BASILIO MARSET. Prescripción". (Lo. 36, Fo. 571), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Marset, y a sus hermanos :Santiago, Eulogia y Emma Marset y sus sobrinos: Serafín, Herminia Eulogia, Delfina, Pedro, Pompilio, Prudencia, José Ignacio, Domingo, Elisa, Basilio, Gerónimo, Marcos y Adolfo Marset, y Haydee, Luis, Celina, José Antonio, Araceli, Lelia y Blanca de Lapuente Marset, sus herederos, causahabientes o interesados a cualquier título que se consideren con derecho a los inmuebles que se describirán, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación: A) La fracción número uno de la manzana doscientos treinta de esta ciudad, que según plano del agrimensor don Antonio Rodríguez Leal, de Julio de 1946, tiene el siguiente deslinde: Padrón N.o 2279, con una superficie de cuatrocientos sesenta metros y seiscientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta milímetros cuadrados, que linda: 21 metros, 450 milímetros de frente al Norte, sobre la calle General Artigas, igual extensión al Sur lindando con Claudio Barboza, por 21 metros 475 milímetros al Oeste, lindando con Vicentina L. de Rocha e igual extensión al Este, lindando con la fracción dos que se describe a continuación; y B) La fracción dos del citado plano padrón N.o 2070, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros, siete mil ciento veinticinco centímetros cuadrados, que linda: 21 metros 50 centímetros de frente al Norte, sobre la calle General Artigas por igual extensión al Sur, lindando con Claudio Barboza y 21 metros 475 milímetros al Oeste, lindando con la antes mencionada fracción uno de igual extensión, de frente al Este, por ser esquina, sobre la calle Joaquín Suárez. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 4 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$156.00 My.15-5791-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELISBERTO LEONCIO MADRUGA y JOAQUINA MARIA MADRUGA o JOAQUINA DE JESUS DE MADRUGA o JOAQUINA DA ROSA DE MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 2 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 My.11-5611-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CHAIA, JUANA JULIAN CHAIA DE CHAIA y ROQUE JULIAN CHAIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de Mayo de 1951. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez de Paz.

$36.00 My.29-6622-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORO o ISIDORO CLOTILDO UBAL, ENRICA o ENRIQUETA DE LOS SANTOS DE UBAL y EDUARDO DANIEL UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 25 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 Jn.11-7460-v.Jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO .— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA VICTORIA PINTOS LASCANO DE OLIVERA o CONSUELO LASCANO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 28 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.7-7211-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA DEMICHELLI DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 30 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.7-7212-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD PEREZ y BELARMINA MACHADO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 28 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.7-7213-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA VIERA y ELIDIA o ELODIA RODRIGUEZ DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 31 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adj.

$12.00 Jn.7-7215-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en los autos caratulados: "BARTOLOME CARDOSO, JUANA CROCE DE CARDOSO, RAFAEL ORESTE CARDOSO, ALDA JUANA CARDOSO DE MENDEZ, ELDA CARDOSO, DORBAL CARDOSO, ABASCAL SANTIAGO CARDOSO, JUAN ANGEL CARDOSO, JOSE RAUL CARDOSO y CASILDA MIRTA CARDOSO. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a Honorata, Anselmo, Brigido Atiliano, Maximino y Felicia Cardoso, María Magdalena Cardoso de Quintián, Eustaquia Cardoso de Rodriguez, Felicia Terra de Cardoso, Manuela Cardoso de Alvariza, Máximo Esteban Navarro (hijo) y Felipe Cardoso, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo de pastoreo, situada en "Don Carlos Chico", octava sección judicial de Rocha, padrón 1227, y que según plano del agrimensor Roberto Bertolini, inscripto con el N.o 23 el 27 de Enero de 1948 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, se compone de una superficie de 70 hectáreas 563 metros, lindando: por el Noreste, línea de mojones por medio, con campo de Ubaldina N. de Falero (hoy Ubaldina Falero de Pérez) y línea de mojones y camino vecinal por medio, con campo de Isabilino Cardoso (hoy su sucesión); por el Sureste, sanja límite llamada del Sauce por medio, con campos de Devaris Cabral y de Isabelino Cardoso (hoy su sucesión): por el Suroeste, arroyo Don Carlos Chico por medio, con campos de Marcos M. Quintián, José Quintián, Juan Quintián y Ramona G. de Gómez y línea de mojones por medio, con campo de Ramona G. de Gómez y por el Noroeste, camino vecinal por medio, con campos de Máximo Navarro y del Estado y línea de mojones por medio, con campos del Estado y de Ubaldina N. de Falero (hoy de Ubaldina Falero de Pérez; y 3.o) Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior. Padrón 1.227, y que según el plano del agrimensor Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 79 el 23 de Abril de 1951, se compone de una superficie de 29 hectáreas 8.004 metros, lindando: por el Noreste y Sureste, zanja límite llamada del Sauce por medio, con campos de Ricardo Cardoso y de Davaris Cabral; por el Suroeste, camino vecinal y línea de mojones por medio, con campo de Bartolomé Cardoso y por el Noroeste, línea quebrada de mojones por medio, con campos de Adelino Sosa y de Ubaldina Falero de Pérez; para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 12 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$228.00 My.16-5851-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado doña MARIA SEVERINA MARQUEZ SILVA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde dice "Marta Severina", debe decir: "María Severina", por ser lo que corresponde. — Rocha, Mayo 12 de 1951. — José A. Ribot Llana, Act. Adj.

$12.00 Jn.1.o-6797-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a Sección de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SALDAÑA, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro de treinta días. — Lascano, Mayo 10 de 1951. — Osmar H. Casas, Juez de Paz.

$12.00 Jn11-7479-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de AURORA PIRIZ VARGAS, en la que la inscripta figura como "Auro Pírez, perteneciente al sexo masculino" y su padre como "Pírez", en vez de "Aurora Piriz, perteneciente al sexo femenino, hija de Bernardo Piriz". — Salto, 8 de Mayo de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$18.00 Jn.14-7617-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CONRADO CEREIJO o CONRADO CEREIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 31 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Jn.11-7442-v.ân.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUFRACIA CORREA DE DA COSTA NUNES o MARIA EUFRACIA CORREA DE NUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Mayo de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Jn.8-7269-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña AMABILIA HERNANDEZ solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres, en la que debe establecerse donde dice: "Jesús Fernández" debe decir "Jesús Martín Hernández" donde dice "Víctor Fernández", debe decir: "Víctor Hernandez" y donde dice "Cesaria Fontes" debe decir "Cesarea Fontes. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, 16 de Mayo de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Act.

$24.00 Jn.1.o-6816-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CASTILHOS o CASTILLO, MARIA DE LOS SANTOS DE CASTILLO, BENVENUTO CASTILLO y VICTORIA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Mayo de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Jn.8-7270-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RIZZO DE NAVONE o NAVONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Mayo de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.14-7614-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COCIC citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Mayo de 1951. — Atilio D'Angelo, Act.

$8.00 Jn 14-7615-v jn.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL SISTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 29 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Jn.11-7439-v jn 22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO ZUDAIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 29 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Jn.11-7440-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE HILDA VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 29 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Jn.11-7441-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ARDUINO DE VOLPI, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados par que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 7 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Jn.11-7438-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CATALINO CUELHO, en la que éste aparece con el nombre de "Catalina" y de sexo "femenino", cuando debe decir Catalino de sexo masculino, actuando el interesados con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Mayo 28 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.60 Jn.11-7451-v.jn.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de NOALDO NUNES TRINDADE con EUDOXIA ELI TEIXEIRA CARDOZO en la que aparecen como "Noaldo da Costa Nunes" y "Eudoxia Eli Cardozo Teixeira", debiendo decir Noaldo Nunes Trindade y Eudoxia Eli Teixeira Cardozo: en las de nacimientos de Eudoxia Eli Teixeira Cardozo, Noaldo Nunes Trindade y Mery Eli Nunes Teixeira, en las que aparecen como "Eudoxia Eli Silveira Teixeira". "Noaldo da Costa Nunez". y "Mery Eli da Costa Nunes". "como hija legítima de Noaldo da Costa Nunes y de Eudoxia Cardozo Teixeira", debiendo decir: Eudoxia Eli Teixeira Cardozo. Noaldo Nunes Trindade, y Mery Eli Nunes Teixeira, hija legítima de Noaldo Nunes Trindade y de Eudoxia Eli Teixeira Cardozo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 31 de Mayo de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 Jn.8-7268-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PELAEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Mayo de 1951 — Atilio D'Angelo. Actuario.

$24.00 My.19-5921-v.jn.[illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA ETCHEGARAY DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Salto, Mayo 26 de 951. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
$24.00 Jn.11-7447-v. Jn.22. Ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN FERMINA CORUJO CORUJO y de JOAQUINA RAFAELA CORUJO CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 25 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Jn.9-7401-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MUSSETTI o MUSETTI DE MARICNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 30 de 1951. — Humberto Pou, Act.
$8.00 Jn.8-7267-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PEREZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 5 de 1951 — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Jn.8-7279-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA CARMEN DESTEFANIS DE LAUREIRO o CARMEN DESTEFANI DE LAUREIRO o LOURERO o LOUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 15 de 1951. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 Jn.5-7009-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA ACUÑA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Jn.5-7010-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA ALVAREZ DE RODRIGUEZ o BENITA ALVAREZ SOCORRO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 5 de 1951. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 Jn.5-7011-v.jn.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GALLETANA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado emplazándose especialmente a los co-herederos Casimiro Humberto Moreira Rodríguez y Luis Eduardo Pérez Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — San José, Abril 25 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$36.00 My.14-5698-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de CALIXTO RODRIGUEZ y de AMANDA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 22 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Act. Adj.
$8.00 Jn.13-7598-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA GASTELLUSSARRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 25 de 1951. — Sbastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.8-7282-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ITHURSARRY o PEDRO ITHUSARRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 31 de 1951. — Sebastián V. Vallejo, Actuario Adj.
$8.00 Jn.8-7310-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO NUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 25 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.8-7283-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Jacinta B. Montesdeoca de Pizzurno contra FRANCISCO M. PIZZURNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 27, Fo. 314), se hace saber: Que por resolución N.o 4575 de fecha 11 de Mayo último dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada por los esposos Jacinta B. Montesdeoca de Pizzurno y don Francisco M. Pizzurno, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días se presenten a deducir sus derechos. (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Mercedes, Junio 2 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$40.00 Jn.8-7313-v.jn.30.0 Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado JUAN IBARRA solicitando rectificación de las siguientes actas de Estado Civil: A) De matrimono del compareciente, pues en la misma donde dice "Juan Pereyra Ibarra e hijo de Juan Pereyra", debe decir: "Juan Ibarra hijo de Margarita Ibarra"; y B) De nacimiento de Nelson Baldemar Ibarra, pues en ella el padre figura como "Juan Pereyra Ibarra", en lugar de "Juan Ibarra" que es el verdadero. — Mercedes, Junio 1.o de 1951. — Horacio A. Cazalás, Act.
$24.00 Jn.8-7284-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "HUMBERTO LUZARDO JUANICOTENA y M. GILBERTO LUZARDO JUANICOTENA. Prescripción. (L.o 27, F.o 263), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que tengan interés o se consideren con derecho a un sobrante no titulado de cincuenta y una hectáreas, seis mil ochocientos siete metros, que arroja el plano levantado por el agrimensor don Mario E. Bellini de fecha 30 de Marzo del corriente año, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 950, y que están comprendidas dentro de una fracción de campo de propiedad de los gestionantes, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1832 y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, Arroyo Maciel; al Este, Suc. de Pedro Escanda y Suc. de Olegario Menéndez; al Sur, Camino Nacional por medio con Francisca Rodríguez de Ponte e hijos y Francisco Bello; y al Oeste, con Humberto y Gilberto Luzardo. — Mercedes, Abril 30 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$84.00 My.11-5568-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha presentado ante esta oficina doña INES DA SILVA DE LOPEZ, solicitando la rectificación de las partidas de estado civil que se indican, en el sentido siguiente: Partida de matrimonio de Silveiro C. López con Inés da Silva, donde dice María Inés da Silva, debe decir: Inés Da Silva y en las partidas de nacimiento de Cármelo Crispín, Aniceto Marcial, Eleuterio, Servando Domitilio, Santiago, Justina, Walter y Crespin López da Silva, donde dicen: María Inés da Silva, deben decir: Inés Da Silva. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.
$30.00 Jn.13-7602-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUDESINDO ROURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1951. — Raúl Ferreira, Act.
$8.00 Jn.13-7601-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PILAR o FRANCISCO o PILAR LENU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Mayo de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 Jn.8-7315-v.jn.20.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra CARLOS LEONEL ESTRELLA LUGONI". Ejecución de prenda. (L.o 45. F.o 89), remataremos el martes 26 de Junio a las 16 horas (4 p.m.), en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318: Torno mecánico 1.40 mts., amoladora eléct. con motor 1|3 H.P., equipo soldadura, terrajas, llaves, herramientas y demás inventariado en autos. — Garantía: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o.
$16.00 Jn.14-7804-v.jn.27.

FLOREAL OTERO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictado en el expediente caratulado: "Sucesión MANUEL URRI IBAÑEZ. (L.o 44, F.o 378)", se hace saber al público que el día 28 de Junio corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Floreal Otero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y sobre la base de $ 10.000.00, tres solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, empadronados con los números 45.919, 45.918 y 45917, situados en Colón, 9.a sección judicial de Montevideo, señalados con los N.os 42, 43 y 44 en el plano del Agr. Donato Gaminara, de Febrero 6 de 1911, compuestos cada uno de ellos, de 1050 mts. cuad. con 15 ms. de frente, cada uno, al N. O a la calle Lamolle, ex Fulton, por 70 ms. de fondo, lindando, el solar N.o 42: al S. E. con el N.o 59; al S. O. con el N.o 43; y al N. O. con el N.o 41; el solar N.o 43: al S. E. con el No 59; al N. E. con el N.o 42; y el S O. con el N.o 44; y el solar N.o 44: al N. E. con el N.o 43: al S. E. con el N.o 59; y al S. O. con el N.o 45.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que será de cargo de los compradores la comisión legal del martillero, que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y 1 o|o por el excedente, como también los gastos y honorarios de la escritura, certificados, etc., impuestos de plus valía y universitarios (el total de éste el 25 o|oo). 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota. — Acto seguido, y por mandato del mismo Juzgado, procederé a la venta, sin base, de los muebles y útiles existentes en la casa a subastarse. Más informes en mis Oficinas, calle Zabala N.o 1415. — Teléf. 8 - 46 - 35. — Floreal Otero.
$96.00 Jn.7-7150-v.-jn.25.

RAUL G. GAGLIARDI

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en los autos caratulados: "Nilo Fabbri contra JACINTO A. MARTINEZ FERNANDEZ, cobro de pesos" (L.o 35 F.o 509), el próximo miércoles 20 de junio y días subsiguientes, a las 14 y 30 horas, procederé a rematar al mejor postor, sin base alguna, en

el local de la avenida Rondeau N.o 1584, las siguientes mercaderías: camisas, cardigan, camisetas, calzoncillos, calcetines y demás artículos para hombres. Instalaciones: estanterías, mostradores, vitrinas y demás instalaciones existentes en el mencionado local. Exposición 15 y 18 de Junio de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente de mañana. Informes: Juan Carlos Gómez número 1492 (4.o piso), escritorio 413. Teléfono 9 - 59 - 53.

$20.00 Jn. 7-7138-v.jn.20

ARSENIO MARTINEZ
REMATE PUBLICO
21 Hect. de campo en "La Totora" Prox. a los Pueblos Soca y Migues

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente: "DELIA RAQUEL MORALES DE AMARAL. Venta judicial". (L.o 47, F.o 72), cuyo cumplimiento fué cometido al Juzgado de Paz de la novena sección de Canelones, por despacho N.o 2059, librado en los mencionados autos, se hace saber al público que el día treinta de Junio corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, Villa de Migues, con la base de $ 225.00 la hectárea se va a proceder por el martillero don Arsenio Martínez, asistido del señor Juez de Paz y del Actuario Ad-hoc, que subscribe, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en "La Totora", proximidades de "Mosquitos", octava sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 9478 de una superficie según títulos de 21 hectáreas 3151 ms 27 decímetros cuadrados, y que según plano subscripto por el agrimensor Angel C. Gianoni, en Marzo de 1947, inscripto con el N.o 3779, en la Dirección General de Catastro tiene una superficie útil de 20 hectáreas 6137 ms. y linda: Al Norte, con Isaac Viglicca; al Este, José María Hernández; al Sur, Camino Vecinal y al Oeste, con Isabel G de Pérez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella, en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. 3.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, los certificados y gastos y honorarios de la escritura de compra-venta. 4.o) Que se han habilitado las horas extraordinarias para el acto del remate. — Migues, 4 de Junio de 1951. — Everton S. Pereira, Actuario Ad-hoc.
Más informes: Sierra 1906. — Teléf 4 - 66 - 62.

$98.80 Jn.7-7196-v.jn.29.

SERGA DODDIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Rematará por disposición del señor Juez de Paz de la doce sección, en el garaje de la calle Arenal Grande 2645, el día 18 de Junio a las 16 horas, con la base de $ 450.00, en los autos: "Barisoni con SOLE" un automóvil marca "Studebaker" matrícula 6545, padrón 53836. Comisión 6 o|o. Seña 30 o|o.

$8.00 Jn.6-7110-v.jn.18.

E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra SARACHAGA DARIO. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 90.898" (Lo. 1. Fo. 442), se hace saber: Que el día veintiséis de Junio entrante, a las quince horas en las puertas de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, el martillero don E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de $ 644.00 (seiscientos cuarenta y cuatro pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la décimaprimera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número noventa mil ochocientos noventa y ocho, señalado con el N.o 70 de la fracción "E" en el plano del agrimensor Santiago Arrarte Victoria, que es copia fiel del original levantado por el ingeniero A. Marroche en Marzo de 1907, con una superficie total de dos mil setecientos sesenta metros que se deslindan así: al Nordeste 30 metros de frente sobre la calle España (hoy Agros), al Noroeste 92 metros; confinando con el solar N.o 62 y al Sureste con los solares N.os 67; 68 y 69 de la mencionada fracción "E" que está situada entre el Camino Departamental y el Camino Departamental al "Paso del Andalúz. Serán de cargo del comprador: A) el pago de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago de las medianerías si las hubiere; C) El pago de los derechos reales que pudieren gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse; B) Gastos de remate y comisión del martillero; C) Impuesto universitario, certificados del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos), etc.

Se previene: A) Que los títulos y antecedentes del inmueble ejecutado, se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el mejor postor, deberá depositar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-21499-v.jn.22.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rosé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra YAÑEZ MANUEL. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 2, Fo. 591), se hace saber que el día veintiocho de Junio entrante a las quince horas en el local de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, el martillero Julio César Trobo, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate, con la base de mil cincuenta y nueve pesos ($ 1.059.00) de un solar de terreno y mejoras situado en la vigésima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 41.976, que según plano del agrimensor José Pedro Abaracón, de Julio de 1946, registrando en la Dirección General de Catastro con el N.o 15.455, tiene una superficie de 352 metros 60 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Nordeste sobre Camino General Hornos; distando el punto más próximo, 43 metros de la esquina que se forma con calle Esmeralda; 41 metros al Sudeste confinando con el padrón N.o 41.997; 8 metros 60 centímetros al Sudoeste, limitando con el padrón N.o 41.987; y 41 metros al Noroeste, confinando con el padrón N.o 41.975.

Se previene que: 1.o) Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere; el del impuesto inmobiliario por los ejercicios no pagados, hasta el correspondiente al año en curso; y el de toda mejora u obligación que afecte dicho inmueble con derecho real, con excepción del colector, que motiva la ejecución; 2.o) Los antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos; 3.o) El mejor postor deberá depositar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.8-21542-v.jn.26.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, fecha 6 de Abril de 1951, dictada en los autos caratulados: "OTTO NEUBERT WESTPAL. Herencia yacente", libro 44, folio 638, se hace saber que los días 25 y 26 del presente mes a las 16 horas, en el local de la Av. Uruguay N.o 1448, por el señor martillero don Juan Serga Rodríguez, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes muebles: Máquinas: 1 esmeril con piedra, 1 prensa, 3 morsas, 1 de taladrar "Ixión"; 2 sierra, máq. cortar varilla, manómetros, aparato de refrigeración, equipo soldadura autógena, 1 prensa, 1 máquina para doblar, 1 lote herramientas, 1 lote de hierros, 1 lote maderas, tambores, tapas calderas, aparejos, 1 lote de caños, 1 lote de tuercas, tornillos y roscas, chapas de hierro, 1 gancho-soporte, piezas de máquinas varias, 1 lote de remaches, chapas de hierro galvanizado, 1 lote útiles de herrero, 1 caja terrajas, mechas y amianto.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Será de cargo del comprador la comisión legal del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$36.00 Jn.9-7335-v.jn.21.

CARLOS ENRIQUE GOÑI FERRI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de 2 de Agosto de 1950, dictada en los autos caratulados: "Juan Alberto Porte contra ROGELIO PASCASIO MASTRANGELO. Ejecución de hipoteca". (libro 44 folio 527), se hace saber que el día miércoles 20 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Carlos Enrique Goñi Ferri, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre la base de $ 6.668.00, del inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, señalada con el N.o 5, de la manzana 1147 de la ciudad de Montevideo, empadronada con el N.o 24.445, y situada en la 12.a Sección Judicial, de un área, según plano de 395m. cds.14, que se deslinda así: 8m.50 de frente al Sur a la calle Pedernal N.o 2115 al 17, distando el punto medio, 40m.07 de la esquina que forma la calle Cufré, por 46m. de fondo al N.E. lindando con el solar 26 y por los vientos E. y O., linda respectivamente con los solares 6 y 4 del mismo plano.

Se previene: A) Que sobre el inmueble existe una hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, Serie C) 1941; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, salvo que fuera el Banco Hipotecario, en cuyo caso está eximido de hacer dicha oblación; C) Serán de cargo del comprador los gastos, derechos de escritura e impuestos correspondientes, así como la comisión legal del rematador; D) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay [illegible] antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o y E) Que no resulta de los antecedentes la habilitación final de la finca ni la inspección final de obras sanitarias [illegible] efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$84.00 Jn.[illegible]

ERNESTO MARTINEZ [illegible]
Juzgado Letrado de Primera [illegible] en lo Civil de Segundo [illegible]
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 7 de Marzo del corriente año, dictada en los autos caratulados: "AMELIA RIBEIRO DE GONZALEZ en autos MARIA IGLESIAS DE RIBEIRO. Sucesión, Cesación de condominio" (libro 46, folio 217, se hace saber que el día 22 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Ernesto Martínez Guisso, con asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor, del inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno con las mejoras que contienen empadronado con el N.o 80.157 ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, señalada en el plano levantado por el agrimensor Julio de Medina en marzo de 1910 con el N.o 12 de la fracción letra H) de la Nueva Sección de la Quinta Piñeyrúa, compuesta de una superficie de 450 metros que se deslindan así: 10m. de frente a la calle Luis Latorre, hoy Tudurí, por donde está señalado con el N.o 4027; por 45m. de fondo, lindando por el Este con el solar N.o 11, por el Oeste con el solar N.o 13 y por el Norte con el solar N.o 15.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos, derechos de escritura, e impuestos correspondientes, así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los intereses en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Mayo de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$72.00 Jn.2-6910-v.jn.20.

RAMON LOPARDO PARODI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "Punta Ballena S. A. contra ANTONIO BALTAR y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 39, Fo. 380), se hace saber que el día 31 de Julio próximo venidero a la hora 16 y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por el martillero Ramón Lopardo Parodi se sacará a la venta en remate público al mejor postor una fracción de terreno situado en el Balneario Punta Ballena, primera sección judicial de Maldonado, padrón en m|a. N.o 15 con pavimento pagado, señalado con el N.o 16 en el plano de los agrimensores Ballester, Casciani y Levy inscripto en la Dirección de Catastro el 30 Diciembre 1946. Superficie: dos mil doscientos sesenta y cinco metros treinta y cuatro decímetros, midiendo: 14 metros 59 y 10 metros 76 en línea de dos tramos frente al Sudoeste a calle y espacio libre que separan de las fracciones 19 y 20; 11 metros en línea curva ochavada hacia el Oeste: 63 metros 83 centímetros al Noroeste frente a calle: 32 metros 76 centímetros al Noreste con parte de la fracción 17; y al Sudeste 68 metros 44 centímetros con la fracción 15 y parte con senda de peatones.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o.o de la misma a los efectos legales; 2.o) El título se encuentra de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523,

cuarto piso) a disposición d los interesados. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.
$88.00 Jn.13-7572-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia de cuarto turno
JUDICIAL

Propiedad calle La Paz N.os 1533 y 1533 (bis) entre Piedra Alta y Minas. — Base de venta $ 9.333.34.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "Rey de Diego María Teresa contra JULIA MARIA REY DE POZZI. Cesación de condominio". (L.o 30 F.o 471), se hace saber que el día 28 de Junio corriente, a la hora 16 y en su ubicación, por el martillero Horacio Adami Casaravilla y sobre la base de pesos 9.333.34 (nueve mil trescientos treinta y tres pesos treinta y cuatro centésimos), se saca a la venta en remate público el inmueble con edificios y mejoras sito en la 7.a sección judicial de Montevideo, padrón número 46, fracción número 5, plano agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Abril de 1902. Superficie: Doscientos ochenta y cinco metros noventa y ocho decímetros con 10 metros 73 centímetros frente al Sur sobre calle La Paz (puertas números 1533 y 1533 bis): 28 metros 25 centímetros al Oeste con propiedad de Muttoni; 24 metros 79 centímetros al Este, linda con los solares 1 y 4; al Norte, línea quebrada de 4 metros 13 centímetros y 2 metros 40 centímetros, lindando con Nocetta Camusaschi y otra línea de 6 metros 70 centímetros con propiedad de Muttoni.

Se Previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma: 2) El título está de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli. Actuario Adjunto.
$66.00. Jn.11-7480-v.jn.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Rocca Victor contra MARKUS ISRAEL KATZBACH GOTTLIEB. Ejecución de hipoteca". (Lo. 39, Fo. 575), se hace saber que el día veinte de Junio próximo venidero a la hora 16 y en su ubicación, por el martillero Alberto Fraga Orzábal ante el Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se sacará a la venta en remate al mejor postor el siguiente bien: Solar con edificio y mejoras sito en la doce sección judicial de Montevideo, (Barrio Kruger) padrón N.o 86.108 (solar N.o 4 manzana oficial 1699) con una superficie de 188 metros 90 decímetros que tienen: 6 metros 59 centímetros frente al Este sobre calle Juan Paullier entre Rivadavia e Isla de Gorriti, punto medio 38 metros 935 de la esquina de esta última, puerta de entrada N.o 2471; por 22 metros de fondo, lindando al Norte el solar 5; al Sur el solar 3 y al Oeste con terreno del Banco Hipotecario del Uruguay.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o) Es de cargo del comprador el pago de los gastos de escritura, certificados, etcétera, así como la comisión del rematador: 3.o) El título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana N.o 210 Serie 29) donde está afectado con primer gravamen hipotecario y a disposición de los interesados y el expediente se encuentra de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso). — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$66.00 My.31-6755-v.jn.16.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

El martes 20 de Junio, a las 15 horas, remataremos al mejor postor, en autos: "GOMEZ DE MONTORO, ADRIANA", (L.o 37, F.o 139), el mobiliario y demás enseres de acuerdo al inventario de autos, en el local de la avenida Uruguay 1448. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o.
$8.00 Jn.6-7109-v.jn.16.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Maximino Alvarez contra los sucesores de LAUREANO ALVAREZ Y OTRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ariel D. Pintado con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 20083, antes parte del mismo padrón, ubicado en 19.a Sección Judicial de este Departamento, señalado con el N.o 1 en el plano levantado en agosto de 1931 por el agrimensor Félix Logaldo, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 70 metros 17 centímetros que según el referido plano, se deslinda así: 8 metros 26 centímetros de frente al Norte a la calle Coquimbo, por 8 metros 56 centímetros al Oeste, que por ser esquina, da también frente a la calle Victoria (hoy Duvimioso Terra) donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 2195: 8 metros 15 centímetros al Sud limítrofes con sucesión Carmen Castro de Riveiro y 8 metros 54 centímetros al Este con propiedad de Arón Altman.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 72.00 My.30-6663-v.jn.16.

ENRIQUE SOLER BEULO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "FRANCISCO LESTEGAS. Incapacidad". (libro 28 folio 145), se hace público que el día 27 de Julio próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero señor Enrique Soler Beuló, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario Adjunto, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 865.68 (ochocientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos), equivalente a las dos terceras partes del valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro, de los derechos de promitente comprador que a favor de Francisco Lestegás, acuerda el boleto de promesa de compra-venta número 5704, expedido por el Banco de Crédito el día 15 del mes de Mayo de 1925, como propietario, a favor del nombrado Francisco Lestegás y que refiere al inmueble que se describe a continuación y de todas las mejoras que contengan dicho inmueble, que es el siguiente: Un solar de terreno designado con el número veintiocho en el plano levantado por el ingeniero don Donato Gaminara, en Abril de 1913, ubicado en la quinta Moratorio, comprendiendo una superficie de doscientos dieciséis metros noventa decímetros que se deslindan así: Nueve metros de frente al Sur-Este sobre la calle número uno, hoy Mariano Soler; veinticuatro metros sesenta centímetros al Sud-Oeste y veintitrés metros sesenta centímetros al Nord-Este lindando, respectivamente, con los solares números veintisiete y veintiocho; y nueve metros cinco centímetros al Nord-Oeste, donde confina con el solar número veintiséis. Está empadronado con el número ochenta mil novecientos noventa y cuatro (80.994).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o) Que el comprador deberá abonar además del precio de dichos derechos, el importe del saldo del compromiso de compra-venta y el de las cuentas de pavimento y saneamiento pagadas por el referido Banco de Crédito, todo lo cual asciende al 21 de Diciembre de 1950, a la cantidad de seiscientos doce pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 612.65), a la cual debrá agregársele el interés que se devengue hasta el día del pago; 3.o) Que una copia simple de la promesa de compraventa mencionada y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$120.00 Jn.9-7418-v.jn.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL
Mobiliario

Por orden del Juzgado Civil de séptimo turno, rematará en la calle Juan Paullier N.o 1965, el día 26 de Junio, a las 15 horas el mobiliario correspondiente a los autos "MARGARITA DARWENT DE HALSTEAD. Sucesión", sobre las 2|3 partes de la tasación. Comisión 6 o|o. Seña 10 o|o. Informes: J. Requena 1065. Teléfono 4.30.02.
$8.00 Jn.12-7513-v.jn.23.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno en autos "Banco de la República contra CALIFORNIA FRUIT S. A. Ejecución de prenda", libro 34, folio 515, al mejor postor y en lotes separados, el viernes 22 de junio a las 14 y 30 horas: en su ubicación calle Comercio N.o 2598, esq. Joanicó, se procederá al remate de las maquinarias y tinas de la fábrica, de acuerdo con el inventario en autos. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Exposición 4 días antes del remate de 8 a 12 y 14 a 17 horas. Entrega y pago al día siguiente. Informes: Colombia 1335. Tel. 84256.
$20.00 Jn.9-7399-v.jn.21.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente caratulado: "Punta Ballena S. A. contra RAFAEL MARTI SARDA y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 35, Fo. 459), se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero designado, don Juan Serga Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en el Balneario Punta Ballena, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el N.o 15, fracción que de acuerdo con el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de Mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 30 de Diciembre del mismo año, con el N.o 336, está señalada con el N.o 64 y tiene un área de 2246 metros 25 decímetros, midiendo 40 metros de frente al Sudoeste, al Océano Atlántico: al Nordeste una línea curva de dos tramos que miden 7 metros 42 centímetros, y 32 metros 99 centímetros, de frente a calle que la separa de la fracción 59; 56 metros 56 centímetros al Noroeste, con la fracción 63, y 53 metros 58 centímetros al Sudeste, con la fracción 65.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble descripto y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$117.00 My.31-6733-v.jn.25.

ENRIQUE SOLER BEULO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictada en el expediente caratulado: "Punta Ballena S. A. contra TEOBALDO HERNANDEZ ALVAREZ y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 35, Fo. 458), se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero designado, don Enrique Soler Beuló, asistido de los señores Actuario y Oficial Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en el Balneario Punta Ballena, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el N.o 15, fracción que de acuerdo con el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución Municipal el 14 de Mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 30 de Diciembre de igual año, con el N.o 336, está señalada con el N.o 127, y tiene un área de 2.357 metros 75 decímetros midiendo 40 metros 5 milímetros de frente al Sudoeste al Océano Atlántico; 61 metros 4 centímetros al Sudeste, confinando con la fracción 128; 56 metros 65 centímetros al Noroeste, lindando con el lote 126; y al Nordeste, una línea de dos tramos que miden 32 metros 99 centímetros, y 7 metros 42 centímetros, res-

[illegible]ente, que la separan de la fracción N.o [illegible]

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura y certificados así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector, arrimos u cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble descripto y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$128.80 My 23-6209-v.jn.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 6.a Sección
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 6.a Sección, en los autos "Delma S. A. contra ARMANDO MARTINEZ, cobro de pesos" y sobre la base de $ 2.50 c|u, 240 camisas para hombre, en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, el día 22 de Junio a las 16 horas. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: J. Requena 1062. Tel. 4.30.02.

$12.00 Jn.9-7393-v.jn.21.

REMATE PUBLICO
Juzgado de Distrito de la 16.a sección de Montevideo

EDICTO — Se avisa al público que el día 29 del corriente a las 15 horas, se rematarán por orden del Juzgado de Distrito de la dieciséis sección y en la puerta del mismo, Vicente Yáñez Pinzón 4307, cuatro equinos y un híbrido que se subastarán con la base de las dos terceras partes del valor de las respectivas tasaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Jorge Raúl Bula, Juez de Distrito.

$12.30 Jn.13-7534-v.jn.25.

DARIO BETANCOUR FUICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, y lo proveído por la subscripta Juez de Paz de la tercera sección del Departamento, en autos caratulados: "LA SUCESION DE BIRRIEL, CIRIACO o ANTONIO CIRIACO Y OTRO. Cesación de condominio", se hace saber que el día 30 de Junio próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 5.000.00 (cinco mil pesos), por el martillero señor Darío Betancour Fuica, asistido de la subscripta, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus construcciones sito en la manzana N.o 14 de esta ciudad, padrón N.o 95, con una superficie de 922 metros 35 decímetros, 12 centímetros, 50 milímetros; con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Ituzaingó, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Este, por donde linda con Leonardo Morán; al Sur con la calle Lavalleja, por formar esquina y al Norte con Teresa Díaz.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base señalada; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador y D) Que los títulos y demás antecedentes se hallan agregados al expediente y a disposición de los interesados. — Rosario, Mayo 25 de 1951. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$66.00 Jn.1.o-6835-v.jn.18.

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Assandri, Francisco Martín contra Sucesores de BAUTISTA ORADINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber, que el día 20 de Junio próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Juan Pedro Funes, asistido del subscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor: una fracción de campo, con todas las mejoras que contenga, situada en paraje "San Pedro", primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 2308, compuesta de una superficie de 23 hectáreas y 4060 metros, que linda por el Noreste y Sureste, con calle pública; por el Noroeste con parte de la fracción 154 del plano divisionario de la Colonia San Pedro, de Miguel José Raymondo, y el Suroeste con el nombrado Raymondo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que todos los gastos inherentes a la escrituración serán de cuenta del comprador; y 3.o) Los títulos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 My.31-6716-v.jn.16.

LUIS ALBERTO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José en autos "Manuel Ronquete y Gregorio Hernández con SIMON HERNANDEZ BATISTA y otros. Cesación de condominio" y lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el 30 de junio a las 10 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia, se procederá por el martillero don Luis Alberto Carbajal, asistido del subscripto a la venta en público remate al mejor postor y sobre la base de los 2|3 del siguiente bien: Un inmueble ubicado en la 5.a sección del Departamento de Colonia empadronado con el N.o 603, con una superficie de 49 hectáreas 3138 metros 45 decímetros, que linda: Al Norte con la fracción 26 en 1023 metros 30 centímetros; Al Sur, en 1090 metros con la fracción N.o 28; Al Este, en 463 metros con la fracción N.o 29; y al Oeste, que dá frente al camino público, con [illegible] de dos líneas, una de 119 metros 20 centímetros y otra de 344 metros.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo establecido en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que la comisión legal será a cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina. — Nueva Helvecia, 28 de mayo de 1951. — Pedro Izacelaya.

$60.00 Jn.7-7216-v.jn.25.

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado de Paz de la 1ra. sección de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas contra IRENE MENENDEZ DE MALCENIDO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 28 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas N.o 417, por intermedio del martillero don Homero E. Andrade, asistido del Actuario y Alguacil Ad-hoc, se procederá a la venta en remate público de un terreno y sus construcciones, ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 514, manzana N.o 53, compuesto de un área 1793 metros cuadrados, que linda por el Norte, 43 metros 35 centímetros sobre la calle Luis Morquio; por el Sur, 42 metros 94 centímetros con Próspero G. Crosa; por el Este, 41 metros 62 centímetros con la calle Washington y por el Oeste, 42 metros 15 centímetros con Huebe Baliz y Bonifacio R. de León Stéfano.

Se previene: 1.o) Que el inmueble de la referencia, ha sido tasado en la suma de dos mil seiscientos noventa y siete pesos (pesos 3.697.00); 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación de dicho inmueble; 3.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar en el Juzgado el 10 o|o en garantía de la misma; 4.o) Que los gastos de escrituración y la obtención de certificados de los diversos registros serán de cargo del comprador; 5.o) Que los demás antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. Y para que sea publicado por el término de quince días expido el presente. — Durazno, Mayo 29 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.6-21517-v.jn.23.

ALCIDES ZARZA
Juzgado de P. de la primera sección de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, recaída en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra JUAN SARTHOU. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 29 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas N.o 417, por intermedio del martillero don Alcides Zarza, asistido de Actuario y Alguacil Ad-hoc, se procederá a la venta en remate público, de un terreno y sus construcciones, ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 1362, compuesto de un área superficial de ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, lindando por el Norte y Oeste, con Fortunato Alberti; por el Este, calle Manuel Oribe y por el Sur, calle Canelones.

Se previene: 1.o) Que el inmueble de la referencia, fué tasado en dos pesos, cincuenta centésimo el metro cuadrado, o sean la cantidad total de dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos ($ 2.445.00); 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación de dicho inmueble; 3.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá oblar en el Juzgado el 10 o|o en garantía de la misma; 4.o) Que los gastos de escrituración y la obtención de certificados de los diversos registros, serán de cargo del comprador; 5.o) Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente. — Durazno, Mayo 29 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.6-21518-v.jn.23.

F. PASCUAL ECHEGUIA
Juzgado de Paz de la primera sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Sucursal Flores de Impuestos Directos contra sucesión FELIPE PUIG. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público: Que el día 31 de Julio del año en curso, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 1.229.32 (un mil doscientos treinta y nueve pesos con treinta y dos centésimos), el martillero público señor F. Pascual Echeguía, asistido del Actuario Ad-hoc escribano Carlos María Reyes Vago y del Alguacil Ad-hoc don Washington Sánchez Altieri, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 423, ubicado en la manzana N.o 67 de la ciudad de Trinidad, que consta de una superficie de 820 metros cuadrados 19, según el plano y mensura ejecutados por el agrimensor Polícrates O. Braida, y que limita: al Norte, con Sara Blanca Puig; al Sur, calle 18 de Julio; al Este, calle Independencia, y al Oeste, Sara Blanca Puig.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; y C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Trinidad, 29 de Mayo de 1951. — Nelson Nicolielio, J. de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.6-21519-v.jn.23.

JULIO C. BARAÑANO
Juzgado de Paz de la primera sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión MANUEL FLORES. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 3 de Agosto próximo, a la hora 15 y 15, en las puertas de este Juzgado, el martillero público señor Julio C. Barañano, asistido del Actuario Ad-hoc, escribano don Antonio M. Quinteros y del Alguacil Ad-hoc, señor Wáshington Sánchez, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 7.666.66 (siete mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos), una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 1576 en esta sección, ubicada en la manzana N.o 234 de ésta ciudad; que, según el plano y mensura practicados en 1951 por el agrimensor señor Polícrates Braida consta de una superficie de 7370 metros cuadrados 17, y que limita: al Norte, con calle Paysandú; al Sur, calle Santa Lucía; al Este, calle Rivera y al Oeste, calle Sarandí.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; y C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Trinidad, 31 de Mayo de 1951. — Nelson Nicolielio, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.6-21520-v.jn.23.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "PEREYRA DE AGUIRRE BENJAMINA. Remate de bienes". (Lo. 27, Fo. 919 y N.o 721), se hace saber al público que el día veinticinco de Julio del corriente, el martillero Servando Echeverría, por ante el Alguacil asistido del subscripto Actuario Adjunto, sacará a la venta, con las bases que se establecerán, los siguientes bienes: 1.o) Sobre la base de doscientos pesos la hectárea, una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento; padrón N.o 1732, compuesta de veinticinco hectáreas, mil setenta y cuatro metros y cuarenta y cinco decímetros, que linda al Norte, Filisbino Bonilla; Este, Donato Pereyra de Silvera; Sur, calle vecinal y Oeste, calle vecinal por medio con sucesión Cleto Miranda y Bernabé Noblia; y 2.o) Sobre la base de ciento cuarenta pesos la hectárea, una fracción de campo ubicada en la duodécima sección judicial del Departamento de Lavalleja padrón N.o 611, compuesta de dieciocho hectáreas, mil quinientos cuarenta y ocho metros y treinta y tres decímetros, que linda al Norte y Oeste, arroyito de los Molles; Sur y Este, Bernardino Alejo Silvera.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada: B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; D) Que se habilitó el próximo período de feria judicial menor, a los efectos de estas publicaciones; y E) Que se hacen estas publicaciones por el término de veinticinco días. — Florida, Mayo 30 de 1951. — Artaldo R. Fontes Treiles.
$120.00 Jn.12-7503-v.jl.11.

COSME PERRONE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "FLEITAS JUAN JOSE. Venta de cosa en común", (libro 27, folio 539 y N.o 287), se hace saber al público que el día veintiuno de Junio entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Cosme Perrone por ante el Alguacil asistido del subscripto Actuario, rematará sobre la base de $ 3.624.67, el siguiente inmueble: Un solar de terreno, construcciones y mejoras que contiene, situado en la manzana siete de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, padrón N.o 106, compuesta según título, de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, siete mil veinticinco centímetros, que linda al Noreste, calle Alejandro Gallinal. Sureste, calle Juan Francisco Larrobla; Sur-Oeste, sucesión Juan Suárez y Severino Alvarez y Noroeste, sucesión José Benito Vidal.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; y C) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Mayo 28 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.
$54.00 Jn.1.o-6864-v.jn.18.

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavallea, dictada en autos: "TOMAS MONTAÑO. SUCESION", (libro 25, folio 285), se hace saber que el 22 de Junio próximo a las 15 horas se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la base del aforo que es de $ 4.600.00 y con la intervención del martillero público don Nicolás Martínez Jaureguy, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 1 de esta ciudad, empadronada actualmente con el N.o 5.049 y compuesta de ciento sesenta y seis metros dos mil cincuenta centímetros cuadrados, que según título, se deslindan así: 8 metros 72 centímetros en la línea del frente al Noro-Este, sobre la calle Alfredo Vidal y Fuentes; 8 metros 45 centímetros, en la línea del fondo al Sud-Oeste, donde linda con don Juan Francisco García; 19 metros 45 centímetros en la línea Sud-Este, donde linda con el mismo señor García y 19 metros 28 centímetros en la línea Nord-Oeste, donde linda con propiedad del Estado.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de la oferta al serle aceptada ésta, como garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Mayo 24 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$60.00 Jn.2-6870-v.n.20.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Testamentaría de JOSE SEGADE" y en exhorto N.o 1740 bis del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que el día 30 de Junio corriente a las 11 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Horacio Adami Casaravilla en representación de la firma H. Adami Casaravilla y Cía., asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y con la base de la tasación que lo es de cinco mil setecientos treinta y tres pesos, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la octava sección de este Departamento, empadronada con el N.o 3343, que según plano del agrimensor Angel F. Martínez del año 1904 compuesta de una superficie de ciento sesenta hectáreas ocho mil noventa metros y según título de ciento sesenta y tres hectáreas ocho mil noventa centiáreas, lindando: por el Norte, con don Evangelista Moreno y la sucesión Leoincio Moreno; al Sud-Oeste, con los hermanos Valdéz; al Noroeste, con don Isidoro Fernández Chaves y al Este, la sucesión Venancio Moreno.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de honorarios de certificado y escrituración y la comisión legal serán de cargo del comprador, encontrándose los títulos en la Oficina Actuaría, a disposición de los interesados. — Maldonado, Junio 8 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$72.00 Jn.13-7599-v.jn.30.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Barraca Punta del Este S. A. contra PERCIAVALLE ALBERTO y BUSTAMANTE DE PERCIAVALLE OLGA. Ejecución de prenda industrial". (Lo. 6, Fo. 669), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 28 de Mayo del año en curso, se decretó el remate por el martillero Victoriano M. Plada y al mejor postor, de una cortadora de fiambres "National" N.o 12042; una balanza "Toledo" Mod. 1110 N.o 4363; una vitrina refrigeradora con equipo eléctrico "Friedlectric" motor N.o 1177518 y un Espiedo con transmisión eléctrica, motor N.o 12454 y cuyo remate se realizará el día 28 de Junio corriente a las 14 horas en el salón de exposición de la Agencia Ford de Gattás y Cía., en esta ciudad.

Se previene: Que el comprador debe abonar el importe íntegro del precio en el acto de aceptársele su oferta bajo apercibimiento de tenérsele por desistido, continuando el remate con la oferta anterior; que el comprador, podrá inmediatamente de pagado el precio de su oferta retirar a su costo los efectos comprados; los bienes a rematarse se hallan en exhibición en el salón de exposición de la Agencia Ford de esta ciudad, no admitiéndose ulterior reclamo y los honorarios de la comisión legal del rematador son de cuenta del comprador, así como los de expedición de testimonios y gastos, del acta de remate, para servirle de título. — Maldonado, Junio 8 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$40.00 Jn.13-7579-v.jn.25.

GUILLERMO E. ARIZTI
Jgdo. L. de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Pedro Irigoyen Olachea, Luis M. Macazaga, Antonio M. Claramunt y Cecilio Amarillo contra JUAN M. GONZALEZ y ROSA ORELLANO DE GONZALEZ. Ejecución de hipoteca (Lo. 18 Fo. 293) se hace saber al público que el día veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, a las quince y quince y treinta horas, en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Guillermo E. Arizti con asistencia del Alguacil Ad-hoc Alberto Dodino y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una finca de material y terreno en que está edificada, sito en la manzana doscientos uno de esta ciudad, empadronada con el número mil setecientos noventa y uno, compuesta de un área de 922 mts. y 35 decmts. y limita: 21 mts. 475 mm. de frente al Nord Este a la calle Rivera, antes Canelones; 42 mts. 95 cents. de fondo al Sud Oeste por donde linda, así como por el Nord Oeste con terreno que se reserva el señor Barrett y al Sud Este con la calle Florida por formar esquina. B) Finca y terreno empadronada con el número mil ochocientos veintinueve, sito en la manzana doscientos cinco también de esta ciudad y compuesta de un área de 324 mts. 25 decmts, y limita: al Nord Este con el solar 11; al Nord Oeste con el solar 14; al Sud Oeste con calle Rivera; al Sud Este con el solar 16.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta a los efectos legales, y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentra en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1224 a disposición de los interesados — Fray Bentos, Mayo 12 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$104.00 My.29-6621-v.jn.21.

JUAN L. ANZA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Luis Gravina Ortiz, y en el expediente: "Sucesión: MANUELA LUCIA o MANUELA CORREA" (Lo. 15. N.o 964, F.o 22), se hace saber: Que el día 23 del corriente, de las 14 a las 14 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado calle General Artigas N.o 83, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar, con el edificio y demás mejoras que en él existen, ubicado en el "Barrio Olid", adyacente a esta ciudad, y en la primera sección judicial de Rocha empadronado con el N.o 3952 que corresponde a la mitad del solar señalado con el N.o 29 en el plano del agrimensor don Raúl C. Borsani de Abril de 1927, compuesto de una superficie de ciento sesenta y nueve metros sesenta y siete decímetros y encerrado dentro de los siguientes límites: por el frente con calle pública; por el fondo con el solar N.o 28; por un costado con el solar N.o 38 y por el otro con el resto del solar N.o 29. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de un mil quinientos pesos.

Se previene: I) Que no se aceptará oferta que no pase de la base de un mil quinientos pesos, antes mencionada; II) Que el mejor postor deberá oblar el 10 ojo del importe de su oferta, al serle ésta aceptada; III) Que los gastos y honorarios de la escritura definitiva incluso los certificados correspondientes, serán de cargo del comprador, quien deberá abonarlos por adelantado al subscripto Actuario; IV) Que la referida escritura deberá ser otorgada dentro de los treinta días subsiguientes a aquél en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate; y V) Que el título del inmueble a rematarse se halla a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría. — Rocha, Junio 2 de 1951. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$24.00 Jn.6-7097-v.jn.23.

CESAR E. PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "TOMAS DEMETRIO CHAMORRO, SUCESION. Remate Judicial", libro 12, folio 579, se hace saber que el día 23 de Julio a las 15 horas, y el 31 del mismo, a las 10 horas, se procederá por intermedio del martillero don César E. Pérez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base establecida, en las puertas de este Juzgado, y en el local "Pérez y Sosa", respectivamente, del bien inmueble que se describe y semovientes que se expresan: 1.o) El 23 de Julio a las 15 horas en las puertas del Juzgado una fracción de campo y sus mejoras, situada en el grupo uno de la cuarta fracción del Ejido de esta ciudad, 7.a Sección Judicial, empadronada con el N.o 7939 y señalada con el N.o 11 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Abril de 1930, inscripto el 30 del mismo mes y año en la Oficina Técnica Departamental de San José, compuesta de 61 hectáreas 3959 mts. cuadrados, lindando: Al Norte con el arroyo Jesús María; al Este en 1105 mts. con campo de la sucesión de Marcelino Rodríguez; al Sur en 158 mts. 70 centímetros con campo de Alfredo Acuña Friedrich y en 338 mts. 40 centímetros con propiedad de la sucesión Justo Martínez, y por el Oeste, en 918 mts. con la fracción N.o 10 del mencionado plano, perteneciente a Paulino Chamorro; 2.o) El día 31 de Julio a las 10 en el local "Pérez y Sosa", los siguientes semovientes: Un novillo, dos novillitos de año y medio, cinco terneros grandes, cinco vacas con cría al pie y una vaca.

Se previene: 1.o) Que el bien descripto ha sido avaluado en la suma de $ 8.779.61, y que no se aceptará oferta que no exceda de esa cantidad. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 olo del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 3.o) Que la venta de los semovientes es al contado, y al mejor postor. 4.o) Que los títulos y demás antecedntes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Junio 5 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$96.00 Jn.9-7400-v.jn.27.

ROLANDO SANZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Gilberto P Echeverry, dictada en los autos: "León C. Rosas con ADOLFO BENTANCOR. Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 12, F.o 239)", se hace saber que el día miércoles 25 de Julio próximo, a la hora 15, se procederá a la venta en pública subasta, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, por el martillero Rolando Sanzo, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno ubicada en el pueblo de Ecilda Paullier, 5.a sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 7 en el plano del Agr. Mario

Rodríguez Bonavita, de Mayo de 1939, compuesta de 304 metros 20 decímetros que linda: al Noreste en 12 metros de frente a calle pública; igual extensión al Suroeste con el solar 5 y terrenos de Federico Martí y al Noroeste y Sureste en 25.35 ms. con los solares 6 y 8 respectivamente. Está empadronado actualmente con el N.o 34 y se venderá con las mejoras que contiene, entre las que se encuentra parte de una pieza de material y zótano, según resulta del plano del Agr. Dardo R. Barceló Santurio, de Mayo del año en curso; y B) Un camión marca "Ford", matriculado en este Departamento con el N.o 2.137, caja con volcadora y demás accesorios, depositado en el comercio del señor José Mesa (hijo), de esta ciudad.

Se previene: A) Que han sido avaluados ambos bienes en $ 1.660.00 y $ 2.000.00 respectivamente y que no se aceptarán ofertas que no superen las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo de los compradores y el 1|2 o|o del impuesto municipal, porcentaje éste que será abonado al martillero, en el momento de la subasta; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados. — San José, Junio 4 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$84.60 Jn.7-7280-v.jn.25.

ITALO RITORNI

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "NICOLAS NOLE y otros. Solicitan venta de inmuebles". (Lo. 26, Fo. 572), se hace saber: Que el día 28 del corriente mes a las 15 horas, el martillero don Italo Ritorni asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta con la base que se expresará y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Un terreno y sus mejoras ubicado en la primera sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 1013, ubicado en la manzana N.o 91, y el que según plano del agrimensor Hugo Luis Viganó de Agosto de 1950, tiene una superficie de 261 metros cuadrados, 1506 centímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 11.68 con frente al Sur a la calle Florida; 11.90 al Norte, con Justo Timoteo Díaz; 21.55 al Este, con frente a la calle 21 de Setiembre; y 22.90 al Oeste, con Margarita Nolé. Base $ 250.00; y B) Otro terreno y sus mejoras, situado en la misma sección judicial que el anterior, ubicado en la manzana N.o 95, empadronado con el N.o 1071 y el que según plano del mismo agrimensor de Agosto de 1950, tiene una superficie de 402 metros cuadrados, 0820 centímetros y cuyo deslinde es el siguiente: Al Sur, 12 25 con frente a la calle Florida; al Norte, dos rectas de 1.85 y 10.35 que lindan con Freione Hnos. y Ramón Galarraga, respectivamente; al Oeste 42.49 con Juan Nocerino; y al Este, dos rectas de 31.57 y 11.12 que lindan con Angel Rovira y Ramón Galarraga. Base: $ 1.400.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cargo del comprador o compradores. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, Junio 2 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Act.

$84.00 Jn.8-7314-v.jn.26.

JOSE PEDRO GIGENA

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ESTHER PUIG. Quiebra". (L.o 27, Fo. 75), se hace saber: Que el martillero don José Pedro Gigena asistido del señor Alguacil de este Juzgado, el día 7 de Julio del corriente año a las 20 horas procederá a la venta de todas las existencias que componían el comercio de la fallida, prosiguiéndose el remate al día siguiente a las 9 horas y los subsiguientes a las 20 horas hasta su total terminación.

Se previene: A) Que las ventas serán al contado y al mejor postor; y B) Que han sido habilitadas las horas necesarias y el feriado. — Mercedes, Junio 1.o de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$30.00 Jn.8-7289-v.jn.26.

FEDERICO DURDOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "JOSE M. LOPEZ y MARIA CARLOTA LOPEZ. Tutela", se hace saber que el día 25 de Junio próximo, a las 14 horas y siguientes, el martillero don Federico Durdós, asistido del señor Alguacil del subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre las bases que se establecerán, y en el lugar de sus ubicaciones, de los siguientes bienes: Primero; Una fracción de terreno, empadronada con el N.o 1962 (anterior 2665), ubicado en la manzana 282 de la planta urbana de esta ciudad, compuesta, según títulos, de una superficie total de seiscientos ochenta y siete metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por su frente, al Sur, con la avenida Manuel Oribe; por el fondo, al Norte, con Cipriano Weisbach; por el Oeste, con la calle Uruguay, y, por el Este, con terreno de José A. Praderio. La venta de este inmueble se hará con la base de mil pesos. Segundo: Una fracción de terreno empadronada con el N.o 1696 (anterior 896) ubicada en la manzana 147 de la planta urbana de esta ciudad, compuesta, según títulos, de una superficie total de 306 metros 65 decímetros, 30 milímetros cuadrados (trescientos seis metros, sesenta y cinco decímetros y treinta milímetros cuadrados), comprendida dentro de los siguientes límites por el frente, al Norte, con la calle Washington Beltrán (antes Río Negro); por el fondo, al Suroeste, con Cándido Pintado; por el Noroeste, con Catalino Núñez, y al Sureste, con sucesión Sima. La venta de este bien se hará con la base de mil cuatrocientos pesos; y Tercero: Una fracción de terreno empadronado con el N.o 1121 (antes 771), ubicado en la manzana 115 de la planta urbana de esta ciudad, compuesta, según títulos, de una superficie total de mil doscientos cuatro metros, setenta y cinco decímetros cuadrados (1204 metros 75 decímetros cuadrados) comprendida dentro de los siguientes límites: por su frente, al Sureste, con la calle Agraciada; al Suroeste, con Ceferino Melchor; por Noroeste, con la sucesión de don Antonio Asplanato, y al Noreste, con la sucesión de José Andreoli. La venta de este inmueble, se hará con la base de dos mil cuatrocientos pesos.

Se previene: A) No se aceptará oferta inferior a las bases estipuladas; B) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; C) Los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y D) Los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$108.60 Jn.6-7105-v.jn.33.

ROGELIO VAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "Hernández Raffo y Compañía Limitada contra RAMON BONILLA OLMOS. Ejecución de hipoteca" (L.o 18, N.o 561, F.o 655), se hace saber al público que el día 30 de Junio del corriente año, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se procederá por intermedio del martillero don Rogelio Vázquez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de una fracción de terreno y todas sus mejoras, ubicada en la manzana número 249 del Barrio "Venancio Benavídez" de la ciudad de Treinta y Tres, empadronada con el número 2.731 el que según mensura practicada por el agrimensor señor Augusto Nogueira (hijo), en Mayo de 1938, cuyo plano fué inscripto en la Oficina de Catastro Departamental, con el número 44, el 13 de Mayo de 1938, tiene una superficie de 711 metros 45 centímetros y mide 14 metros 90 centímetros de frente al Oeste a la calle Juan Ortiz; 34 metros 70 centímetros al Noroeste, a la calle Carmelo Colmán; 31 metros 60 centímetros al Este, lindando con Pablo Alberti y Ciriaca Rodríguez y 30 metros 60 centímetros al Sur a la calle Atanasio Sierra.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; B) Los gastos de comisión del rematador, escrituración y certificados serán de cargo del comprador; C) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados para su examen. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$66.00. Jn.11-7456-v.jn.27.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender al señor Hugo Alberto Cipriani García, el comercio de mi propiedad, ubicado en la calle Carlos Crocker N.o 2501, que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — MANUEL RODRIGUEZ BERMUDEZ. — Hugo Alberto Cipriani García.

$20.40 Jn.4-6960-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José Villar, el almacén y bar de la calle Ramón Anador N.o 3551. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — OCTAVIO RONDAN. — MARIA GUTIERREZ DE RONDAN.

$12.80 Jn.14-7664-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Aquilino Formoso y Gervasio García, el café y bar de la avenida 18 de Julio N.o 2001. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — LUIS ALBERTO REGGIO Y HNOS.

$12.80 Jn.14-7665-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a Eladio G. Gambarte y Angela Echevarría de Gambarte, la despensa de la calle Municipio N.o 2200. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — ORLANDO ZAGLIO. — IRMA ESTHER GIORSI DE ZAGLIO.

$12.80 Jn.14-7666-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Luis Alberto Alonso y Bernardo Raúl Núñez, el café, bar y fiambrería de la calle Rivera N.o 2902. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — MANUEL PALLAS BALBOA. — FLORINDA GAVILAN DE PALLAS.

$12.80 Jn.14-7667-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Albino Taracido el café y bar de la avenida 8 de Octubre N.o 4101. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 29 de Mayo de 1951. — DOMINGO IGLESIAS. — ANGEL IGLESIAS. — FERNANDO MIGUEZ. — MARIA GARCIA DE MIGUEZ.

$12.80 Jn.14-7668-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Mario Artigas Agra y Juan José Presa, el café y bar de la avenida 8 de Octubre N.o 4145. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — HUMBERTO COIANA. — AMALIA PANICERES DE COIANA.

$12.80 Jn.14-7671-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores José Lukin y Lelis Alejandro Morganti el café y bar de la avenida Uruguay N.o 1001. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 10 de 1951. — FRANCISCO SALGUEIRO. — NEREAIR PACHECO DE SALGUEIRO. — JOSE CASTRO BUCETA. — CARMEN FREIRE DE CASTRO.

$12.80 Jn.14-7672-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Manuel García Carballés la panadería "Río D'Or", situada en calle 24 de Setiembre N.o 3475. Acreedores presentarse escribano Navia - Antelo, Sarandí 430, escritorio 18 y 19. — GENEROSO PALLAS RODRIGUEZ. — DOLORES R. DE PALLAS. — JESUS REQUEIJO FRANCO. — HAYDEE M. DE REQUEIJO. — Manuel García Carballés.

$12.80 Jn.14-7621-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender el comercio ubicado en la calle Juan A. Cabrera N.o 4002, que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — LUIS A. TORRES ESPINO. — ISABELINO OTEGUI SMIT. — Umberto Ignacio Berterreche. — Luis Alfeo Bortoli.

$19.30 Jn.14-7603-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he resuelto traspasar el activo y pasivo del comercio que gira en esta plaza con la denominación de "Casa Genis", con sede en la calle Valparaíso N.o 1301 a la nueva entidad "Casa Genis, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en el concepto de aporte de capital hecho por mi parte. Los interesados deberán presentar el justificativo de sus créditos al escribano José Curi Zagia, en la calle Pedro F. Berro N.o 742, de 8 a 11, dentro del término fijado por la ley. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — AIDA GENIS.

$40.00 Jn.14-7640-v.jl.3.

"MUEBLERIA LA CONFIANZA" RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 25 de Mayo de 1951, ante la escribana Rosa Dubinsky, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 74 del libro N.o 4 de contratos sociales, los señores JACOBO FRIEDMAN, ISIDORO ROSENHECK, y MONI KAC, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es la explotación de la mueblería "La Confiana" Domicilio: General Flores N.o 2659. Capital: $ 30.000.00. Aportados: $ 20.000.00 y pesos 10.000.00 que deberán ser integrados dentro del año; Aportes: Por partes iguales. Administración y uso de la firma social: por los 3 socios conjuntamente. Directorio: Integrado por todos los socios. Balances: Anuales.

$20.00 Jn.12-7510-v.jn.23.

LEAL Y SARAVIA LIMITADA

En escritura que el 5 de Mayo de 1951 autorizó el escribano Ricardo R. Romero, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno, con el N.o 25, al Fo. 112, del tomo 16 del registro de contratos, don NICOLAS LEAL, el ingeniero agrónomo ORIBE SARAVIA GARCIA y el doctor NEPOMUCENO SARAVIA GARCIA, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes bases. Denominación: "Leal y Saravia, Limitada". Domicilio: Estación La Sierra, Departamento de Maldonado. Explotación Ganadería, agricultura y en general, industrias agropecuarias. Plazo: Diez años, prorrogable automáticamnte por períodos de un año. Capital: Cien mil pesos, aportados $ 33.333.34 por el socio señor Leal, $ 33.333.33 por el ingeniero Oribe Saravia García en semovientes y maquinarias, el doctor Nepomuceno Saravia aportó por el mismo concepto $ 8.279.13, entregó en efectivo en el momento de la escrituración al socio administrador $ 15.000.00 y el saldo de $ 10.054.20 deberá entregarlo al administrador, en efectivo, dentro de un año, de modo que los aportes sean por parts iguales. Los semovientes y maquinarias fueron entregados en efectivo. Administración y uso de la firma social, la tendrá el socio ingeniero agrónomo Oribe Saravia García. La firma no puede ser empleada en negociaciones extrañas a la Sociedad ni para afianzar obligaciones de terceros ni de los socios. Balance: Anual, debiendo soportarse las pérdidas y ganancias en proporción a los aportes. Reservas: 5 o|o de las ganancias hasta completar el 50 o|o del capital. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — "Leal y Saravia, Limitada".

$40.00 Jn.12-7493-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que, dando cumplimiento al compromiso privado de fecha 9 de Setiembre de 1947, por escritura autorizada el 24 de Mayo de 1951 por el escribano Darío Toucon, se disolvió totalmente la sociedad comercial "Jabif Hnos." integrada por los socios solidarios señores Alfredo y Salomón Jabif, adjudicándosele al señor Alfredo Jabif la tienda denominada "Orquídea", sita en la Avenida 18 de Julio N.o 1569; y a los herederos de don Salomón Jabif, señores María Carmen Repetto de Jabif e Irma Edelweis Jabif de Lluberas, la tienda denominada "Sedería Jabif", sita en la Avenida 18 de Julio N.o 1549. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — ALFREDO JABIF. — MARIA CARMEN REPETTO DE JABIF. — IRMA E. JABIF DE LLUBERAS. — CARLOS RAUL LLUBERAS.

$34.00 My.30-6636-v.jn.18.

CESION DE CUOTA

Hacemos saber que el 2 de Junio de 1951, Ramón F. Díaz prometió vender a Enrique J. García, su cuota social en la Sociedad "García, Albarenga y Díaz Limitada", quedando desde la fecha desvinculado de la misma. Acreedores: Domicilio de la Sociedad, ciudad Florida, todo según ley 26 Octubre de 1904. — Enrique J. García. — Rafael Albarenga. — RAMON F. DIAZ.

$13.60 Jn.12-7505-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prmetí en venta al señor Julio Wolmer el comercio de mi propiedad que en el ramo de tienda y bazar está instalado en la avenida Uruguay 1769. Los acreedores deberán justificar sus créditos dentro del plazo legal en el comercio referido. — JOSPA SOCHACZEWSKI DE STOK.

$24.00 Jn.12-7509-v.jl 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo (Oficina "García Miguez" 18 de Julio 1456), he prometido vender a la señora Catalina Hauret, el lavadero "Metro" de mi propiedad sito en la calle Madrid 1607 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — MARGARITA HECKMANN, Catalina Hauret.

$13.60 Jn.11-7485-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el señor CASIANO LOSADA, prometió vender a Manuel Ramilo, la carnicería ubicada en esta ciudad, calle Cufré N.o 2929. Los acreedores presentarán sus créditos en el Estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Mayo 19 de 1951. — Casiano Losada.

$16.00 My.26-6466-v.jn.18.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber al señor Carmelo de Prate, domiciliado en casa calle Charcas N.o 2229 o Camino Bajo Valencia s|n (o a sus sucesores a título universal o singular) que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas mensuales correspondientes al solar N.o 12 de la manzana 93, según plano del agrimensor Carlos Mac-Coll del 20 de Febrero de 1928, empadronado con el N.o 24475 en mayor área, que pasado el plazo de las publicaciones, se considerará caduca la promesa de compraventa respectiva.

$30.00 Jn.1.o-6806-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Juan Santiago Long y David Víctor Bernardi, la carnicería instalada en la calle Sarandí entre España y Cerrito de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Foderé. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PELEGRINO RAMOS. — BLANCA COLLETTE DE RAMOS.

$16.00 My.26-6448-v.jn.18.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado de fecha 24|5|1951, inscripto en el Registro Público de Comercio (Juzgado Civil 2.o turno), con el N.o 69 del folio 140 y siguientes del libro 4, el señor NACHMANN BRZOSTOWIZKI, cedió la cuota que le correspondía en la Socedad "Brzostowizki y Luck Limitada", al señor Bernardo Brzostowizki, estableciéndose, además, que la Administración de la Sociedad estará a cargo del señor Nachmann Brzostowizki, a quien se designa Gerente de la Compañía, indistintamente con el socio señor Gerardo Luck. — Montevideo, Junio 4 de 1951.

$16.00 Jn.7-7173-v.jn.18.

SIMADAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En documento subscripto el 30 de Mayo de 1951, inscripto el día siguiente en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno con el N.o 25 al folio 94 y siguientes del libro número 5 de contratos sociales, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada por "SIMA ANDAYA Y ELDA SALTIEL", con las siguientes bases: Objeto: Importación y exportación de mercaderías. Denominación y razón social: Simadan Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domcilio: Montevideo, actualmente calle Rincón 630. Plazo: 90 años. Capital: $ 25.000.00 aportado por partes iguales por los socios. Administración: A cargo de ambos socios, indistintamente.

$16.00 Jn.7-7131-v.jn.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 9 de Marzo de 1951, los señores: Alberto Barcia, soltero, Osvaldo Sanz, casado con Dolores Rivera, Máximo Servetti Cordero, casado con María Nieves Blanco, Hugo Torrano y Matilde Servetti, solteros, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es el de representaciones, importaciones, exportaciones, industrialización y comercialización de productos nacionales o extranjeros, con domicilio en Tacuarembó N.o 1517, razón social "Orbe Limitada", en materia de importaciones: "Orbe Uruguay Import Company" y en las demás actividades "Orbe Compañía Uruguaya de Representaciones, S. R. L. Capital: $ 46.600.00 aportada la mitad en la siguiente forma: Alberto Barcia: $ 9.400.00, Osvaldo Sanz: $ 9.400.00, Máximo Servetti: $ 2.500.00, Hugo Torrano: $ 1.000.00 y Matilde Servetti: $ 1.000.00 en efectivo y muebles y útiles. El resto del capital se aportará a medida que la Sociedad lo requiera. Gerente: señor Hugo Torrano. Administrador: Alberto Barcia, Osvaldo Sanz y Hugo Torrano. Ejercicio económico: 1.o de Enero a 31 de Diciembre de cada año. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de sexto turno con el N.o 55 folio 249 del tomo 13, el 30 de Marzo de 1951. — ALBERTO BARCIA. — OSVALDO SANZ. — MAXIMO SERVETTI. — HUGO TORRANO. — MATILDE SERVETTI.

$32.00 Jn.8-7249-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor José Pereira, prometió vender a su socio Manuel Rieiro, el comercio de "panadería", ubicado en Lima 1900, Departamento de Montevideo. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 1.o de Junio de 1951. — JOSE PEREIRA.

$16.00 Jn.7-7137-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que Justo Bentancor transfirió sus derechos que tenía en la panadería "La Especial" calle Evaristo G. Ciganda N.o 1264|66, a Pedro Fariña, Mario Eduardo Sánchez y Lisardo Boan. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredo, calle Misiones 1442 de 19 a 19 horas, dentro del término de la ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 29 1951. — (Fdo.): JUSTO BENTANCOR.

$24.00 Jn.8-7277-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido enajenar a Falin Ltda. Fábrica Aceite Lino Industria Nacional, las máquinas, útiles, instalaciones, etc. de la Sociedad denominada Fábrica Aceite Lino (Falin) y que gira en esta plaza con la razón de Pedro Razquin, Slepowicz y Compañía. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la calle Justicia N.o 2021. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — PEDRO E. RAZQUIN. — ISAAC PAKCLARZ. — ADON FAIWEL SLEPOWICZ. — JOSE EUSEBIO RAZQUIN. — ISRAEL RAPOPORT.

$25.60 Jn.8-7256-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Carlos Villasuso Casanova y Manuel García Amejeiras mi negocio "Despensa Santa Clara" sito en Gonzalo Ramírez N.o 2086. Acreedores presentarse en plazo legal a Convención N.o 1515 (Esc. Ofelia Pino de Fernández). — Montevideo, Mayo 19 de 1951. — EDMUNDO ALEJANDRO FERNANDEZ BAYARES.

$12.80 Jn.8-7250-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que MARGIT y FRANCISCO POLLAK prometieron en venta a los señores Pedro Oscar Pérez y Horacio Guinea o la Sociedad que éstos pudieren constituir el comercio de fiambrería, frutas, verduras, etc. que tienen en la avenida Agraciada 4283 bis. Acreedores en el mismo domicilio.

$12.80 Jn.8-7316-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Antonio Rastapkevich la casa de comercio que en los ramos de almacén y bebidas fermentadas, tengo establecida en Carretera Tomás Berreta, quinta sección de Canelones (Camino al Colorado). Los acreedores e interesados deben presentar créditos y justificativos en escritorio Garderes, calle Cuareim 1537 (Montevideo). — El Colorado, 31 de Mayo de 1951. — BERNABE FERNANDEZ. — BALDOMERA RUFINA VICENTE DE FERNANDEZ. —

$25.60 Jn.8-7291-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que RICARDO NYBLON, promete vender al señor Herminio Díaz, el comercio de almacén de comestibles y verduras de la calle Cardozo N.o 3320, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Av. 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo, Junio 4 de 1951.

$12.80 Jn.9-7406-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos disuelto la sociedad que teníamos formada en el ramo de café, bar y horno de piza ubicado en la calle Maldonado 2047 de esta ciudad, desligándose el señor José Pérez y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Juste. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — JOSE PEREZ. — SALADINA MOSQUERA DE PEREZ. — JOSE JUSTE.

$19.20 Jn.9-7394-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido el Hotel y bar denominado "Centenario" en el balneario Atlántida, en la calle 11 esq. 24, al señor Julio Weinber. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — ADOLFO PREGLIASCO. — RINA PESCE DE PREGLIASCO.

$12.80 Jn.9-7395-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que LUIS INFANZON FERNANDEZ promete vender al señor Juan Carlos Bértola Escuder, el comercio de almacén de comestibles y bar de la calle Miguel Barreiro N.o 3301 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Av. 18 de Julio N.o 1709, para efectuar sus cobros. — Montevideo, Junio 4 de 1951.

$19.20 Jn.9-7407-v.jn.28.

NUMA PESQUERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de la Sociedad, que se celebrará el día 23 de Junio a las 18 y 30 horas en el Camino de la Redención N.o 7658 para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de un accionista para dar cuenta de la asistencia (artículo 25); 2.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico (artículo 23); 3.o) Designación del Directorio (artículo 8.o); 4.o Designación de Síndico y Síndico suplente (artículo 42); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 22).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la calle Buenos Aires 390, con tres días de anticipación a la fecha indicada por la asamblea, (artículo 28 de los estatutos). — El Directorio.

$24.00 Jn.5-7020-v.jn.15.

FRANCISCO ROCCO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio y por no haberse inscripto el número de acciones necesario para celebrar la asamblea general ordinaria, para el día 5 de Junio de 1951, se convoca nuevamente para el día 18 de Junio de 1951, a las 10 horas, para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, se celebrará en el local social, Cerro Largo N.o 801, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Remuneración del señor Síndico. 3.o) Elección de cinco Directores titulares y cinco suplentes, para ejercer el mandato por 5 años, a contar desde el 1.o de Abril de 1951 al 31 de Marzo de 1956. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente, por 2 años, de acuerdo con los estatutos. 5.o) Nombramiento de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se advierte que de acuerdo con los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. Igualmente se hace notar que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, tratándose de una segunda convocatoria, se resolverá con los accionistas concurrentes. — Junio de 1951. — El Directorio.

$36.00 Jn.5-7069-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Marcelino Martínez Taibo hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender a Elbio, Roberto y Marcelino Martínez Andrade la parte que posee en la sociedad Pensado y Martínez que tiene constituída para la explotación del café, baar y despacho de bebidas ubicado en la calle La Paz N.o 1101. Los acreedores deberán presentarse al estudio del escribano Pedro Grille González, 25 de Mayo 555, 5.o piso. — MARCELINO MARTINEZ TAIBO.

$25.60 Jn.1.o-6805-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor del señor Carlos Svendsen el comercio del ramo "Pensión" sito en la calle Piedras N.o 429. Acreedores presentarse a Rincón N.o 717. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — SAMUEL PIERNIK.

$12.80 Jn.1.o-6829-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Otto R. Pan y Renée Pan han prometido en venta a don Manuel Blasco el negocio que en el ramo de carnicería tienen instalado en la casa número 2999 de la calle Rivera de esta ciudad; a fin de que todos los acreedores de los prometientes vendedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Eudoro Arias, Juncal 1470 primer piso, de conformidad con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904. — OTTO R. PAN. — Manuel Blasco.

$27.20 Jn.4-6957-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores Pablo L. Alvarez y Raúl Paz Castiglioni el negocio de laboratorio de especialidades farmacéuticas denominado "Laboratorio Murphy" ubicado en la calle Gaboto N.o 1662 de esta plaza, citándose a los acreedores para que dentro del término de 30 días concurran a la calle Rincón N.o 630, escribanía Castro Vannelli a percibir el importe de sus créditos. — JUANA BURGUEÑO. — FABIAN BURGUEÑO. — EDMUNDO BACIGALUPI.

$24.00 Jn.4-6997-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido enajenar a la "Compañía Oriental de Turismo S. A." C.O.T., el establecimiento que, en el ramo de cambios gira en esta ciudad, casa N.o 699 de la calle Sarandí con el nombre de "Cambio Independencia". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la casa N.o 444, escritorio 11 de la calle Sarandí (estudio del doctor Francisco Panizza). Por "Gómez y Blengio": EDUARDO BLENGIO. — DOROTEO GOMEZ.

$20.40 Jn.4-6951-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha concertado la venta del comercio denominado "ANAGAR", instalado en Avda. Garzón N.o 2017 a los señores Federico Fleurquín (hijo) y Vicente Rafael Granese. Importación y venta de productos químicos y maquinaria agrícola. Acreedores en Yaguarón N.o 1506.

$16.00 Jn.4-6931-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto según ley 26|9|904 constituir sociedad colectiva en el almacén frutas y verduras sito en Ruperto Pérez Martínez 1215 cuya razón girará bajo la firma de Juan Daniel Sosa y Matilde Betoniz. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — JUAN DANIEL SOSA. — MATILDE BETONIZ.

$13.60 Jn.4-6933-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ADELFA PRIOR DE MELOÑO, prometió vender el almacén sito en Bérgamo 3670. Acreedores en el mismo ley 26|9|904.

$6.80 Jn.4-6922-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad establecida en el ramo venta de artículos usados que gira a nombre de Rodríguez y Pérez, continuando con dicho negocio el socio Eduardo Justo Rodríguez, en calle Solís N.o 767. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Minas, Abril 30 de 1951. — Eduardo Justo Rodríguez. — FRANCISCO PEREZ.

$14.40 Jn.2-6877-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Brígido Pedro Vera, el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Montecaseros esq. Gral. Artigas. Acreedores presentarse en la escribanía Lamas y Rivero. Sarandí 1228. — Paysandú, Mayo 2 de 1951. — EMILIO J. FERREIRO.

$16.00 Jn.1.o-6792-v.jn.25.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Celestino D. Pereira, dictada en autos: "JOSE JUSTO LUGO y LORENZA CARMEN GARCIA DE LUGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (libro 25, folio 463), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha tres de Mayo corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituído por el mero hecho del matrimonio de José Justo Lugo y Lorenza Carmen García de Lugo, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$48.00 Jn.2-6873-v.jn.26.

DISOLUCION PARCIAL

Hacemos saber que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad "Formoso y Cía." dejando de pertenecer a la misma, el socio Aquilino Formoso. Haciéndose cargo del activo social, los socios José Garrido y Domingo Marieyhara, quienes continuarán el giro social con la razón "Garrido y Marieyhara". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace el presente emplazamiento, debiendo presentarse los acreedores en el domicilio social, calle Florida N.o 1440. — Montevideo, Mayo de 1951. — AQUILINO FORMOSO. — José Garrido. — Domingo Marieyhara.

$25.60 Jn.2-6862-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Manuel De Britos la panadería sita en Sitio Grande N.o 1282 de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en escritanía Antelo Rodríguez. Sarandí 430, escritorio 18. — JOSE FONTELA. — JULIA GONZALEZ DE FONTELA. — Manuel De Britos.

$12.80 Jn.1.o-6818-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he prometido vender al señor Benjamín Diego Benítez mi comercio de carnicería de la calle Arrieta N.o 3100 de esta ciudad y los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la calle Treinta y Tres N.o 1469. — J. A. NATTERO. — PAULINO MARTINEZ.

$18.40 My.26-6310-v.jn.20.

DESISTIMIENTO DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que desistí de la compra del café y bar de la calle Ejido N.o 1450, propiedad de Jacinto Pérez Fuentes y María Teresa Cerizola de Pérez. Acreedores: Charrúa N.o 1980 — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — ANGEL EIRA.

$13.60 My.31-6711-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Alter Holzman el taller de galvanoplastia y fundición, que gira en esta ciudad calle Domingo Aramburú N.o 1696, bajo nombre de "In. Gal. Fu." Acreedores presentarse término legal; escribanía María Esther Tinsky, Juan Carlos Gómez N.o 1305, piso 2.o. — SAUL LEON TINSKY.

$19.20 Jn.1.o-6811-v.jn.20.

"VILLAGGIO SAN RAFAEL SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de Junio próximo a las 10.30 horas en la calle Rincón 487, piso ocho, (Estudio Dr. Max Guyer) para tratar el siguiente orden del día:

A) Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Abril de 1950, con el informe del Síndico, a efectos de su aprobación por la asamblea; B) Proceder a la elección de los miembros del Directorio y tres suplentes y de un Síndico titular y su suplente; C) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente el acta de la asamblea. — Montevideo, 12 de Junio de 1951. — El Directorio.

$15.00 Jn.14-7687-v.jn.20.

"VILLAGGIO SAN RAFAEL SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio próximo, a las 11.15 horas, en la calle Rincón 487, piso ocho, (Estudio Dr. Max Guyer) para tratar el siguiente orden del día:

A) Aumento de capital y reforma de estatutos; B) Designación de 2 accionistas para formar conjuntamente con el Presidente el acta de la asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que el texto de las reformas proyectadas se encuentra a su disposición en el local indicado para la asamblea. — Montevideo, 12 de Junio de 1951. — El Directorio.

$12.00 Jn.14-7688-v.jn.20.

VAN BOKKELEN R ROHR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria (segunda convocatoria) que se realizará el día 21 de Junio de 1951 a las 18 horas en el local social, calle Colón 1411 con la siguiente orden del día:

1.o) Integración del Directorio; 2.o) Asuntos varios.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos 5 días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$12.00 Jn.14-7685-v.jn.20.

LA LOMA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el 26 de Junio de 1951, a la hora 10 y 45 en la sede de la Sociedad, avenida 18 de Julio 1843, Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Elección de autoridades. — El Secretario.

$8.40 Jn.12-7511-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Rubén Carlos Edelberto Nelson y Elsa Elena Gago la casa de comercio que en el ramo de ferretería y bazar gira en esta plaza en la Avda. Agraciada número 2597. Los acreedores se deberán presentar en la Escribanía de César de Ferrari en la Avda. Gral. San Martín 2524. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — MAYADO Y COMPAÑIA.

$24.00 My.28-6534-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Emilio Sánchez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Cerro Largo 802, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — FRANCISCO ABENIA GRABANOS. — HELVECIA NORANDO DE ABENIA. — AMBROSIO DUBRA. — MARIA ESTHER BLANCO DE DUBRA.

$19.20 Jn.7-7175-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alonso Hnos., el café y bebidas alcohólicas establecido en Andes 1445 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Junio 1.o de 1951 — EDUARDO CASTRO GOMEZ. — ELIDA CASTRO DE CASTRO — RICARDO CASTRO GOMEZ — MARIA REY DE CASTRO. — PEDRO LINARES CERQUEIRO

$19.20 Jn.7-7176-v.jn 26.

SOCIEDAD D ERESPONSABILIDAD LIMITADA

En Montevideo, a los 28 días del mes de Abril de 1951, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre CAMILO ROSSI y ORESTE AUGUSTI. Nombre: Rossi y Augusti Ltda. Roma —París—, Montevideo. Domicilio: Montevideo, Piedras 695. Objeto: Fabricación de medias elásticas para várices y tejidos elásticos en general. Duración: 5 años, con prórrogas automáticas por otros períodos iguales. Capital: Doce mil pesos. Aporte: Dos cuotas de seis mil pesos cada una, correspondientes al aporte de cada socio en máquinarias e instalaciones. Administración: A cargo indistinto de los dos socios, quienes se designan administradores, conjunta y|o separadamente. Balance: El día 30 de Junio de cada año. Utilidades: Serán repartidas entre lo ssocios por partes iguales. Arbitraje: Las discrepanmias entre los socios se resolverán por árbitro. Liquidación: Estará a cargo de la persona o personas que designen los socios y actuarán conforme a las directivas que reciban. Disolución: Podrá disolverse: por las causas que establecen las leyes vigentes; por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social; a pedido de uno de los socios si se llegara a perder más del treinta por ciento de dicho capital. Registro Público de Comercio, libro 25, al folio 219 N.o 270. — Montevideo, Junio de 1951.

$32.00 Jn.14-7673-v.jn.26.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos legales hago saber al público que he resuelto clausurar mi comercio que en los ramos artículos de comestibles, tenía establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto 275. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1951. — LUIS A. RODRIGUEZ LOPEZ.

$16.00 Jn.4-6985-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC. Fco. Panzera. Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Quintín Pinto Arévalo el comercio ramo taller de calzado sito en Larrañaga 3110. Acreedores presentarse al referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MIGUEL BRADFORD. — Quintín Pinto Arévalo.

$12.80 Jn.9-7346-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Germán Beitler. Moisés Beitler, Tobías Ruber y Oscar Heschel Ruber, han prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Convención 1260, en el ramo de confecciones, bajo la razón social de "CODENI SOCIEDAD COMERCIAL". Se retiran de la sociedad los señores Tobías y Oscar Heschel Ruber, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Germán y Moisés Beitler. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, Apto. 6. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Israel Nemirovsky, escribano.

$24.00 Jn.9-7347-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos próxima disolución Sociedad "MARTINEZ HNOS." de bar, billar, hotel, en Maldonado, calle Sarandí 824 y 851, de Juan Pedro y Carlos Martínez.

$8.00 Jn.13-7585-v.Jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad de hecho existente entre Angel Rivera y Donato Llano, para la explotación del café, bar y repostería, denominado "Café Llano" y situado en la avenida General Flores N.o 2502, quedando con el activo y pasivo Donato Llano. Presentarse los acreedores en Ituzaingó N.o 1485 escritorios 5 y 6. Escribanía Larralde, de 15 a 17 horas (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Donato Llano. — ANGEL RIVERA.

$19.20 Jn.14-7686-v.jl.3.

S. A. R. A.
SOCIEDAD ANONIMA DE REPRESENTACIONES Y ADMINISTRACION
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Sara. Sociedad Anónima de Representaciones y Administración, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1951, a las 16 horas en el local de la calle Rincón 420 para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950, y decidir el destino a darse a las utilidades; 2.o) Determinar si los Directores recibirán remuneración, y, en su caso, el monto de la misma; 3.o) Elegir Directores y Síndicos; 4.o) Designar dos accionistas para que junto con el señor Presidente aprueben y subscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

$12.00 Jn.14-7702-v.jn.21.

J. Y E. ATKINSON LTDA. S. A.
URUGUAYA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de Junio de 1951 a las once horas en la calle Nueva York 1141 a efectos de:

1.o) Considerar la memori,a balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1951, decidir si se ratifica (y por qué monto) el fondo de reserva y resolver el destino a darse a las utilidades; 2.o) Elegir Directores y Síndicos; 3.o) Decidir si se otorgará remuneración a Directores y Síndicos y en caso afirmativo, fijar su monto; 4.o) Designar accionistas para que, junto con el Presidente, aprueben y subscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad con anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$16.80 Jn.14-7682-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a la señorita Rosa Viñoly la farmacia "Bonasso" sita en la Avenida 18 de Julio 2004. Ley 26|9|904. Acreedores presentarse en Mercedes 1227, piso 1.o. — Montevideo, Mayo 18 de 1951. — RAUL P. CASTIGLIONI. — BRENDA A. DE CASTIGLIONI. — Rosa Viñoly.

$12.00 Jn.9-7343-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a "Carlos J. Calsson S. A." el establecimiento comercial del ramo de almacén de hierros, ferretería e importación, ubicado en la calle Paraguay N.o 1621. Los acreedores deben presentar sus créditos en la calle Zabala N.o 1372, piso 3.o escritorio 36 (estudio del escribano Arturo Juambeltz). — ALBERTO J. SANZ.

$24.00 My.30-6637-v.jn.29.

CONSTRUCCIONES ECONOMICAS LTDA.
CESIONES DE CUOTAS SOCIALES

Por documentos privados de fecha 10 de Setiembre de 1950 y 17 de Febrero de 1951, inscriptos en el Registro Público de Comercio (Juzgado Civil segundo turno) con el N.o 26 al Fo. 97 y siguientes del Lo. 5 de Contratos Sociales, el primero, y con el N.o 20 del folio 80 y siguientes del Lo. 5 de igual rubro, el segundo, los socios WASHINGTON A. CATALDI, RICARDO RIMINI y UMBERTO SCAZZOCCHIO, cedieron sus cuotas en la Sociedad "Construcciones Económicas Ltda." (C. E. L.) al señor Conrado Belleili, y los socios de la misma Sociedad, JOSE SESTIERI, UGO LEVI, JULIO CAMPIOTTI, GASTON SONINO, CAYETANO CARPIN, MANUEL TEITELMAN, MANUEL DIENA, MARIO DE BENEDETTI y BINDO RIMINI, cedieron las suyas al señor Alberto Gentili.

$20.00 Jn.12-7545-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, resolvimos disolver la Sociedad "Alonso y Melano", café y bar, calle Hocquart N.o 2249, desligándose de la misma el señor Luis Alberto Alonso. Activo y pasivo a cargo del señor Nelson Melano. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — LUIS ALBERTO ALONSO. — Nelson Melano.

$16.00 Jn.14-7669-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. Interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado rescindida la operación entre los señores Otilio Medina Guillermo o Hugo Blanco López, en la cual se había prometido en venta el comercio ubicado en la calle Tiburcio Gómez N.o 1708, que gira en el ramo de provisión, frutas y verduras. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — OTILIO MEDINA GUILLERMO. — Hugo Blanco López.

$25.60 Jn.14-7607-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Cercido, R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Jesús y Juan María Lorenzo Touceda, el almacén y bar, de la calle Miguelete N.o 1650 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1950. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — JUAN RAMON SOSA UMPIERREZ. — PAULA ORIALES VIGO DE SOSA.

$13.60 My.26-6358-v.jn.14.

OSIRIS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de nuestra Sociedad a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Junio de 1951 a las 9 horas y 45 minutos en nuestro local social de la calle Rincón 432, escritorio 19, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Cambio de denominación de la Sociedad; 2.o) Designación de las personas que tramitarán dichas reformas ante los Poderes Públicos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes en las oficinas de nuestra Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$6.00 Jn.14-7708-v.jn.15.

"INDUSTRIA FRUTICOLA ALIMENTICIA"
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1950 - 1951, que se realizará el Jueves 28 de Junio de 1951 a las 19 horas en local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres N.o 1325, con la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Elección de tres miembros titulares y de tres suplentes para el Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario en un Banco o en el local social, calle Juan Jackson N.o 1142, antes del 24 de Junio. Hacemos notar que de acuerdo con el decreto del 16 de Junio de 1943, las acciones deberán quedar depositadas hasta tres días después de la asamblea. — El Directorio.

$14.40 Jn.14-7654-v.jn.16.

ELABORADORA DE METALES S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 18 de Junio próximo se abonará en las oficinas de esta Compañía, calle Miguelete 2110, el dividendo complementario del 12 o|o correspondiente al ejercicio 1950 - 51. — El Directorio.

$3.60 Jn.14-7649-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público que por intermedio de la escribanía Dubinsky se ha disuelto totalmente la Sociedad de capital e industria integrada por los señores Moisés Y. Waltuch, Moisés J. Heyman y Moszek A. Grynspan, para la elaboración de galletitas y afines instalada en la calle Maldonado 921, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Moisés J. Heyman. Los acreedores deberá presentarse en el establecimiento referido dentro del plazo legal. — MOISES Y. WALTUCH — MOISES J. HEYMAN. — MOSZEK A. GRYNSPAN.

$24.00 Jn.12-7503-v.jl.2.

"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS A PLAZOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "BALNEARIO JAUREGUIBERRY", ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores del solar 15, manzana 69. Armando Bacigalupi; solar 7 manzana 89, Santiago Evaristo Guattini; solar 3 manzana 124, Juan M. Barbero Falco; solar 19, manzana 146. Donato Carbonaro, la caducidad respectiva. — Sucesores de: Miguel Jaureguiberry.

$24.00 Jn.14-7681-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Antonio Vila Vila, el café y bar de la calle Yí N.o 1284. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ. — CARMEN GONZALEZ DE LOPEZ. — JOSE ALVAREZ LOPEZ. — AURORA FEIJOO

$12.80 Jn.14-7670-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Gualberto Cabrera mi horno de pizza calle Conciliación 4283. Acreedores Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — NICHAN BAKMEZIAN.

$9.20 Jn.9-6729-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Ramón Bello y Ricardo Pardo, la panadería instalada en esta plaza, calle Suecia 1950. Acreedores presentarse término legal: escribanía Navia - Antelo, Sarandí 430, escritorios 18 y 19. — ARGEMIRO PEREZ. — JUANA HERNANDEZ DE PEREZ. — Ramón Bello. — Ricardo Pardo.

$12.80 Jn.6-7048-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha Abril 10 de 1951, quedó disuelta la Sociedad que tenía con Elizier Brailovsky bajo la firma "FREIRA y BRAILOVSKY", tomando a mi cargo el pasivo social. — Eulogio Freira. — Montevideo, Mayo 29 de 1951.

$12.80 Jn.6-7096-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Generoso Costa y Modesto González, la panadería instalada en esta plaza, calle Juan Jacobo Rousseau N.o 3347. Acreedores presentarse término legal: escribanía Navia - Antelo, Sarandí 430, escritorios 18 y 19. — MANUEL MARTINEZ CALVETE — JOSE MORENO MATO. — DOLORES FERREIRO DE MARTINEZ. — Generoso Costa. — Modesto González.

$12.80 Jn.6-7050-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio que gira en el ramo de "almacén de comestibles, venta de verduras y bebidas alcohólicas" sito en la calle Cerro Largo N.o 1601 al señor Bartolo Sánchez quien toma posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el comercio indicado dentro del plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1951. — MANUEL CAAMAÑO. — PAULA A. CARRASCO DE CAAMAÑO.

$25.60 Jn.6-7099-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber la disolución de la Sociedad "BALAS y CUENCA" haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Marcos Balas. Plaza Independencia 720. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Marcos Balas — ISAAC CUENCA.

$12.80 Jn.7-7200-v jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023. Prometí vender el comercio de restaurant y bebidas fermentadas sito en la calle Piedras número 244 a los señores Manuel Prol y Diego Muñoz. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Junio de 1951. — ELLA FELDMAN.

$12.80 Jn.7-7120-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Caja Popular de Cardal de acuerdo a lo aprobado por la asamblea de accionistas, ha prometido vender su activo y pasivo a Banco de Florida. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se llama a los interesados a su domicilio legal en Cardal, Departamento de Florida. — Cardal, Mayo 29 de 1951. — El Directorio.

$16.00 Jn.4-6961-v.jn.27.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 del corriente a las 11 horas, en la calle Solís número 1533, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio vencido al 31 de Marzo próximo. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente, y remuneración del mismo. 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Nota. — Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una Institución Bancaria, con tres días de anticipación al indicado para la asamblea. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — El Secretario.

$36.00 Jn.11-7527-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Ana Luisa Berisso de González el comercio del ramo de almacén de comestibles, venta de pan y leche, ubicado en la calle Comandante Braga 2561. Acreedores presentarse en Zabala 1378, escritorio 35 (estudio escribano Cheirasco). — HUGO TAROCO MOTTA.

$13.60 Jn.11-7455-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de ley del 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a los señores Ruben García y Américo Sosa, mi comercio en el ramo almacén, calle Real 4309. — Mayo 30 de 1951 — ANTONIO V. CAMARANO.

$12.80 Jn.2-6907-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, he contratado enajenar a Roberto Héctor Gaibisso Prat, la provisión de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle San Salvador 1629 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores presentarse en la indicada oficina. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — SERAFIN MORAN.

$19 20 Jn 2-6863-v.jn.21.

I. R. A. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 21 del corriente a las 16 horas en el local social, calle Bmé Mitre 1418. Orden del día:

1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum: 2.o) Consideración de la memoria del balance anual e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio: 3.o) Retribución del Directorio y Síndico para el nuevo ejercicio: 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los accionistas que deben depositar sus acciones en Secretaría, con tres días de anticipación por lo menos, a la asamblea.

$24.00 Jn.4-7031-v.jn.21.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 30 de Abril de 1951, se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "ZURMONT LTDA.", con sede en la calle Treinta y Tres 1334, integrada por Walter Cossmann y el Ing.o Claus Joaquín Hirschfeld de esta Capital sobre las siguientes bases: Capital: pesos 10.000.00 (diez mil pesos) dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, de las que corresponden cincuenta cuotas a cada socio. Objeto: Importación y exportación, venta al por mayor, manufacturación, industrialización y cualquier otra clase de comercialización de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros así como representaciones y comisiones en general. Directores - Administradores: Ambos socios Uso de la firma: Ambos socios conjuntamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social Plazo: Hasta el 31 de Marzo de 1956 con prolongación automática. Ejercicio: De el 1.o de Abril al 31 de Marzo.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 22 del folio 86 y siguientes del libro N.o 5 de "Contratos Sociales", con fecha 29 de Mayo de 1951.

$32.00 Jn.11-7461-v jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señora Rita Fabri de Pallas el comercio que en el ramo de almacén, lechería y sucursal panadería tengo establecido en la calle General Aguilar 1229 (bis). Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — MIGUEL ANGEL FERNANDEZ. — Rita Fabri de Pallas.

$13.60 Jn.11-7417-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor Celestino Julián Gómez el comercio que en el ramo de despensa, fiambrería y suc. de panadería poseemos en la calle Servidumbre 4084. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 10 de 1951. — LAURA GENTILE DE ARNABAL. — DANDALO GENTILE. — Celestino Julián Gómez.

$13.60 Jn.11-7419-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Moisés Knocher Babat el comercio que en el ramo de ferretería y bazar tengo establecido en la calle Garibaldi 2158. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1951. — JUAN B. MARTINO. — Moisés Knochen Babat.

$13.60 Jn.11-7418-v.Jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Domingo M. Bartaburu el comercio que en el ramo de comestibles y alcohólicas embotelladas tengo establecido en la calle Monte Caseros 3051. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1951. — JOSE BOIL. — OFELIA NOSCHESI DE BOIL.

$13.60 Jn.11-7420-v.jn.30.

S. A. INDUSTRIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL URUGUAY
SEXTA ASAMBLEA GENERAL ANUAL DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la sexta asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 18 del corriente a las 17 y 30 horas en el local social calle Colonia 1342, 5.o piso, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria, balance general e inventario al 31 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$9 00 Jn 11-7435-v.jn 15

COMPAÑIA AZUCARERA ARTIGAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 18, 19 y 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al 10.o ejercicio terminado el 31 de Marzo próximo pasado que se celebrará el 28 de Junio en el local calle Paraguay N.o 2253, a las 18 horas para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Aprobación del inventario, balance y memoria 3.o) Distribución de utilidades 4.o) Elección de 5 titulares y 5 suplentes para integrar el Directorio 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual se hallen depositadas con tres días de anticipación a la fecha de la realización de la misma

$18 00 Jn 11-7486-v.jn.15.

MOLINO PURITAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 21 de Junio corriente a la hora 16 en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1372 de esta ciudad a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Designación por la mesa de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta: B) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1950/51: C) Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio transcurrido: D) Elección de dos Directores, de Síndico y de suplente de Síndico

Se previene a los señores accionistas que deberán proceder al registro de sus acciones de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos — Montevideo, Junio 7 de 1951. — El Secretario

$22.40 Jn.8-7274-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904. ARMINDA CARBONAI DE FRASCONI, vendió su casa de comidas y bebidas fermentadas, sita en Gonzalo Ramírez 2225, el 5 de Enero 1951, a Irma Frasconi, quien se hace cargo del activo y pasivo, debiendo los acreedores presentarse en la misma Raúl Distacio, balanceador Ituzaingó 1413, escritorio 5.

$13 60 Jn 4-6978-v.jn 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Aviso. — Que he prometido vender a Emilio González Urruty mi Hotel sito en esta ciudad, Sarandí N.o 315. Acreedores presentarse en el mismo. — JUAN REGAL.

$6.80 Jn.11-7422-v jn 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Balanceadora "Provbalco Ltda." San José 1438 prometí vender al señor Gregorio Peikriswili mi comercio del ramo, almacén de comestibles, frutas, verduras y lechería, calle Juan Acosta 4149. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Junio 1.o de 1951 — JUAN MANUEL PEREZ GARCIA — HAYDEE ALMADA DE GARCIA — Gregorio Peikriszwili

$13.60 n 11-7414-v jn 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a Alfredo de Rogatis, la platería- talabartería instalada en la calle Paraguy N.o 1708. — Montevideo, Junio 8 de 1951 — ALEJANDRO DE ROGATIS

$13.60 Jn.11-7529-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo (Oficina García Miguez, 18 de Julio 1456), he prometido vender a la señorita Concepción Otero Saavedra, la casa de negocio que en ramo de pensión, poseo, en la calle Cuareim N.o 1173 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1951 — CATA HAURET. — Concepción Otero Saavedra.

$20.40 Jn.11-7484-v.jn.30.

S. A. R. D. A.
SOCIEDAD ANONIMA REFINERIA DE ACEITES
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
2da. Convocatoria

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 inciso A) de los estatutos sociales, convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas, para considerar la siguiente orden del día:

Información de: Directorio sobre las causas que impiden el funcionamiento regular de la Empresa. Permanencia de estas causas; informe del Directorio sobre la solución que podría darse a las mismas, el que requerirá de la asamblea, mandato expreso sobre la norma a seguir frente a este problema. Para el caso de que la asamblea acordase la terminación de negocios, nombramiento de la Comisión a que se refiere el artículo 5 de los estatutos.

Dicha asamblea tendrá lugar en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, el Sábado 16 de Junio de 1951, a la hora 16. Se recuerda: A) Que para poder asistir a las asambleas, es necesario depositar con tres días de anticipación, las acciones en las oficinas de la Sociedad; B) Que por tratarse de la segunda convocatoria, se sesionará en esta oportunidad con el número de accionistas que concurra. — El Directorio.

$32.00 Jn.7-7281-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 Setiembre 1904 comunicamos que la firma "Odella y Aguiar" prometió vender a Carlos Omar Galán la bodega sita en Camino Maldonado 4876, disolviéndose la Sociedad entre Juan Odella y Arturo Aguiar. Acreedores presentarse al escribano Pedro Urruty, 25 de Mayo 707, apartamiento 3. — Montevideo, Marzo 1.o de 1951. — ODELLA y AGUIAR. — O. O. Galán.

$24.00 My.25-6319-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y público que hemos vendido a los señores Roque y Josús María Arbuet nuestro comercio de almacén y despacho de bebidas ubicado en Víboras. Departamento de Colonia, con fecha 23 de Octubre de 1950. Acreedores presentar sus notas crédito en el referido comercio. — Carmelo, Abril 28 de 1951. — JUAN BANCHERO. — BANCHERO e IBURUETA. — Roque Arbuet. — Jesús M. Arbuet.

$24.00 My.25-6354-v.jn.16.

ESTABLECIMIENTOS RURALES S. A.
CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día Lunes 18 de Junio de 1951 a las once horas en el local de la calle Mercedes 1226, para considerar la orden del día:

1.o) Memoria del Directorio 2.o) Balance general al 31|12|950; 3.o) Cuenta de ganancias y pérdidas al 31|12|950; 4.o) Proyecto de distribución de utilidades.

Los señores que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$12.00 Jn.12-7589-v.jn.16.

COMPAÑIA URUGUAYA DE INVERSIONES S.A.
CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día Lunes 18 de Junio de 1951 a las 11 y 30 horas en el local de la calle Mercedes 1226, para considerar la orden del día:

1.o) Memoria anual del Directorio; 2.o) Balance general de situación y de resultados al 31|12|950; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Designación de miembros del Directorio.

Los señores que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$12.00 Jn.12-7590-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber que hemos disuelto la sociedad de hecho que giraba en este pueblo en el ramo de panadería, integrada por Ever Ramón Costábile y Diego Gil continuando en el negocio el socio Diego Gil quien tomó a su cargo el activo y pasivo social al 30 de Abril de 1951. Acreedores presentarse en este pueblo. calle Rivera N.o 5, escribano José M. Noblia. — José Batlle y Ordóñez. — Mayo 24 de 1951. — EVER RAMON COSTABILE. — DIEGO GIL.

$32.00 My.30-6696v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DANIEL CASCALLAR, socio firma "Lema, Macía, y Cía" dueños "Panadería Florida". Canelones 792. Montevideo. prometí vender cuota parte social a José Andrés Sardiña. Acreedores Escribanía Abu Arab. Charrúa 1812. — Abril 30 de 1951.

$16.00 My.28-6510-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad "Biarnes y Arón", establecida con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Av. Italia 3902, desligándose de la misma en el día de la fecha RICARDO ARON MARQUEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1951.

$12.80 Jn.7-7183-v.jn.26.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad "Fernández y Rodríguez", establecida con café y bebidas alcohólicas, en Isla de Flores 1350, desligándose de la misma FRANCISCO RODRIGUEZ, y constituyéndose nueva Sociedad entre Avelino García y José Fernández, en el día de la fecha. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1951.

$19.20 Jn.7-7178-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Segundo Alvarez Velázquez, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, frutas, verduras y bar, establecido en Industria 2501, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — ELIAS ADLER ACHSEN. — CHANA SUCKER DE ADLER.

$19.20 Jn.7-7174-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Aurora Archieri de Bellstri el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Larrañaga 1647, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — LUIS ZENON GONZALEZ OLIVERA. — MARIA CELESTE VIANA DE GONZALEZ.

$19.20 Jn.7-7177-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Mario Roncari, Domingo Panzardi y Walter Castro, el café y bebidas alcohólicas establecido en Sarandí N.o 252, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — JESUS MARIO FERREIRO FERREIRO. — MARIA DEL CARMEN ARANDA DE FERREIRO. — o JESUS MARIO FERREIRO. — JOSE ROSALES.

$19.20 Jn.7-7179-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José y Severino Alen el café y bebidas alcohólicas establecido en avenida 18 de Julio 1399, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — JOSE y RICARDO TURNES OREIRO.

$19.20 Jn.7-7180.v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Antonio López Guerra la fiambrería, comestibles y alcohólicas establecida en Francisco J. Muñoz 3002, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — ANTONIO MENDEZ DE BRITO. — REINA MURIAS DE MENDEZ. — MANUEL VARELA AMBROIS.

$19.20 Jn.7-7181-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a M. Nogueira y Cía. el restorán establecido en Juncal 1315 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — JORGE RAUL BERNARDI KARLEN.

$12.80 Jn.7-7182-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023. Prometimos vender el comercio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar sito en la avenida Gral. Rondeau número 2493 a los señores Serrano Corral Corral y Walter Amílca Corral Spinelli. (Ley 16 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Junio de 1951. — JOSE VARELA PENA. — MARIA CARMEN RIVEIRO DE VARELA. — CELSO RODRIGUEZ VAZQUEZ. — HORTENSIA LOPEZ DE RODRIGUEZ.

$19.20 Jn.7-7119-v.jn.26.

GOLL - OIL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el 26 de Junio de 1951, a la hora 10 en la sede de la Sociedad, avenida 18 de Julio 1843, Montevideo, pra considerar la siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Elección de autoridades. — El Secretario.

$7.20 Jn.12-7512-v.jn.18.

AL COMERCIO Y OL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 30 Abril año en curso, clausuramos comercio "Taller Mecánico", disolviéndose en consecuencia sociedad "DE LEON Y MERIF" que giraba en esta plaza. Acreedores presentarse en local del comercio clausurado calle Solís sin. de esta ciudad. — Carmelo Mayo 14 de 1951. —

$16.00 My 24-6255-v.jn.15.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
LANCHA CON MOTOR "BUENOS AIRES"

Para conocimiento general se hace público que, a solicitud de sus propietarios, JUAN E. AURELIO y TEODORO N. MASTRANTONAKIS, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha con motor "Buenos Aires" por el de "Buenos Aires Segunda". — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — El Director de la Marina Mercante.

$12.00 Jn.1.o-6812-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Mayo 7 de 1951. He prometido en venta a don Herbert Donata la mueblería y carpintería denominada "Mueblería Futuro" ubicada en la calle Juan D. Jackson 1320 de esta ciudad. Acreedores en la calle Sarandí 510, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO LOPENZ MUTH.

$14.40 My.29-6600-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la empresa "BANCHERO PASQUET Y COMPAÑIA" instalada en la calle Millán N.o 3294 en el ramo de Metales Enlozados y Sifones Automáticos marca "Baschero" va a ser transferida a Metaloza S. A. Los interesados presentarse a Escribano W. Castellucci. Juan Carlos Gómez 1492 esc. 218. de 14 a 18.

$24.00 My.24-6257-v.jn.15.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Avisamos que hemos resuelto disolver la sociedad BONETTI Y CIA. (Laboratorio Hinduced) quedando en todo el activo y pasivo doña Paula Lucero de Bonetti. Acreedores presentarse en Colonia 1359

$7.20 My.29-6612-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que FORTUNATO SCHIAPPACASSE promete vender a Rosauro y Raúl Schiappacasse Sityes, el comercio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, depósito de cereales y puesto venta de nafta y aceites de la calle Cno. Tomkinson número 5402 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en el mismo comercio. — Montevideo. Mayo 24|951.

$21 60 My.29-6570-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Horacio Piaggio el almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Marcelino Sosa 3205, según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos. San José 1132. — Montevideo, Mayo 23 1951 — ANTONIA MARIA PALMERO DE TORRES. — Horacio Piaggio.

$14.40 My.29-6600-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace público que los señores ADOLFO ANTONIO CERVIÑO y OSVALDO DOMINGUEZ, han resuelto disolver la Sociedad "Cerviño y Domínguez". (Barraca Trafalgar), que giraba en esta ciudad, Av. Gral. Flores 4524, en el ramo de barraca de cereales y forrajes: los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Bértoli, calle Zabala 1372, 3.er piso. — Adolfo A. Cerviño. — Osvaldo Domínguez.

$24.00 Jn.7-7261-v.jn.20.

LA TRANSATLANTICA URUGUAYA LIMITADA

Por documento del 28 de Marzo último, protocolizado por el escribano Diamantino Méndez, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de sexto turno, con el N.o 27 del libro 5 los esposos Luis B. Joselevich y Dora Clotilde Elisa Jacobo cedieron las cuatro cuotas que tenían en la Transatlántica Uruguaya Limitada a Heriberto Sonnenberg (3 cuotas) y a Vera Josefina Sonnenberg de Hess (una cuota). — Montevideo, 6 Junio 1951. — LUIS JOSELEVICH. — DORA J. DE JOSELEVICH. — Vera S. de Hess. — H. Sonnenberg.

$16.00 Jn.13-7544-v.jn.25.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Solicitud de inscripción de estatutos de "Alzaibar Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "Alzaibar Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

En la ciudad de Montevideo, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, comparecen ante el escribano que suscribe y los testigos que se expresarán, los señores doctor Ives Américo Aguiar y Angel Lorenzo, ambos uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad y dicen que dan por constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Alzaibar Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y la ley de 24 de Junio de 1948, y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, toda clase de bienes o derechos administrarlos y explotarlos; exportar e importar toda clase de mercaderías productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia, o de terceros, en interés conjunto de terceros y de la sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con su objeto social.

Art. 3.o La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00). El Directorio, cuando lo crea conveniente, podrá aumentarlos solicitando dentro de los quince días, la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal, cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones, una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquellas no estén totalmente suscriptas e impresas. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiere sido elegido. La sociedad anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de estos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento, de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar, en el seno del Directorio, por poder otorgado por escritura pública o privada, o por simple carta poder, en cuyos casos, el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría, o por unanimidad, si el Directorio estuviere compuesto por dos Directores. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades pudiendo realizar, todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes, todo aquello que una disposición expresamente ordenada por los estatutos o la ley, no hubiere reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes, inmuebles, muebles o derechos; adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca, o las que la ley determinara; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad, o que ésta tuviere que recibir; enajenar a cualquier título, todo o parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades aún de aquellas a quien se enajenen los bienes, conviniendo, con los compradores la época y forma de pago, ya fuere ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y a este fin otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir en préstamos con o sin garantía; operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos o con otras sociedades, en cuyos Directorios, figuren uno o más Directores de esta sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales, y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; resolver respecto a la consolidación del aporte fiscal de la sociedad, fijar el plazo por el que se hará efectuar dicha consolidación y realizar todos los trámites y gestiones que fuere menester para ello; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series e importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse; forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta el máximo de cinco, el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse, o nombrar otros nuevos; F) Transferir el domicilio de la sociedad, o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero, en casos de guerra o conmoción interna, en que a juicio del Directorio, se requiera esa medida en salvaguarda de los intereses de la sociedad, o de sus accionistas, en cuyo caso, queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales, y, en general, cuantos trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto; G) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad fijando las condiciones, en que serán contratados o destituídos.

Art. 7.o La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados o de uno solo, con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas, ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse cualquiera que fuere su objeto por llamamientos publicados dos veces en dos diarios de domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso, darse cuenta a la Inspección General de Hacienda, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de 1º de Junio de 1909. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por un Director que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que éste no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la sociedad, bastando a tal efecto, una simple carta poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas para formar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o Casa Financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que en el último caso, esté conformado por un Banco o Casa Financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la sociedad, un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses, que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que com-

pongan la Orden del Día, confeccionada
por el Directorio. Las asambleas extraor-
dinarias se convocan para considerar cual-
quier asunto en caso de haber sido soli-
citada su convocatoria por el Directorio
o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo
de accionistas que representen por lo me-
nos un quinto del capital integrado. En
este caso, la convocatoria, deberá publi-
carse antes de treinta días de recibida la
solicitud.

CAPITULO V

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina
el treinta y uno de Marzo de cada año.
La fecha de cierre podrá ser cambiada
por resolución del Directorio, dando cuen-
ta a la Inspección General de Hacienda.
Bancos y Sociedades Anónimas. El primer
ejercicio terminará el treinta y uno de
Marzo de mil novecientos cincuenta. De
las utilidades líquidas y realizadas que
resulte, luego de deducir las amortizacio-
nes y previsiones que considere necesarias,
el Directorio propondrá la distribución del
remanente de acuerdo a las siguientes nor-
mas: A) Dos por ciento para fondo de re-
serva hasta que este llegue al diez por
ciento del capital integrado; B) La parte
que por concepto de retribución correspon-
da al Directorio la que en definitiva debe-
rá ser fijada por la asamblea general; C)
El saldo a disposición de la asamblea, que
resolverá respecto al destino a dársele.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La sociedad podrá disolver-
se: A) En cualquier momento en caso de
pérdida o enajenación de más del setenta
y cinco por ciento del activo social o siem-
pre que lo resuelva la asamblea extraordi-
naria convocada especialmente al efecto de
acuerdo a lo determinado en el artículo
9.o. La asamblea resolverá en este caso,
el procedimiento que se seguirá para la li-
quidación, teniendo a este respecto las
más amplias facultades; B) En el caso de
encontrarse todas las acciones de la so-
ciedad, en manos de un solo tenedor, éste
podrá exigir del Directorio la transferen-
cia de todo el activo social y el Directo-
rio previo al cumplimiento de las pres-
cripciones legales a que hubiere lugar, de-
berá transferírselo siempre que el pasivo
de la sociedad, así como los impuestos o
tasas fiscales hubieren sido pagados o con-
signados en forma, con lo cual la socie-
dad se considerará disuelta y liquidada;
C) En casos de guerra o conmoción inte-
rior a juicio del Directorio, éste podrá re-
solver la disolución anticipada de la so-
ciedad. Dicha disolución deberá ser ratifi-
cada por la unanimidad de los accionistas,
cuya voluntad conforme deberán expresar-
la en asamblea general, o en cualquier otra
forma auténtica. En cualquiera de los ca-
sos previstos en los incisos A) y C) y
siempre que la asamblea general no hu-
biere resuelto otra cosa, el Directorio po-
drá liquidar la sociedad, directamente o
por medio de uno o más liquidadores in-
vestidos de las facultades que el Direc-
torio considerase convenientes otorgarles
para el mejor cumplimiento de su come-
tido teniendo a este respecto el Directo-
rio, los más amplios poderes para liqui-
dar la sociedad, vendiendo en todo o en
parte su activo y pasivo a otra sociedad
o fusionándola con ella o constituyendo
una nueva que la reemplace, debiendo los
accionistas recibir a cambio de sus accio-
nes, acciones de la otra sociedad a pro-
rrata de las que tuvieren.

CAPITULO VIII

Artículo 15 El primer Directorio será
designado por los fundadores inmediata-
mente de constituída la sociedad. Se fa-
culta a cualquiera de los fundadores o a
la persona que ellos designen por manda-
to privado para realizar todas las gestio
nes que fueren necesarias ante las auto-
ridades administrativas y judiciales para
obtener el reconocimiento de la personería
jurídica de esta sociedad, así como para
solicitar su inscripción en el Registro Pú-
blico de Comercio, la matrícula de comer-
ciante y los libros rubricados, pudiendo
para los efectos expresados, aceptar to-
das las modificaciones u observaciones que
propusiera la Inspección General de Ha-
cienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el
Poder Ejecutivo o el Ministerio Público.
Leída que fué, los comparecientes se rati-
fican en ella y así la otorgan y firman
por ante mí, con los testigos señores Julio Cé-
sar Giovannini y José Luis Barquin, ve-
cinos hábiles de mi conocimiento en el lu-
gar y fecha arriba indicados, de todo lo
cual doy fe. — Ives Américo Aguiar. —
Angel Lorenzo. — Julio C. Giovannini. —
José L. Barquin. — Hay un signo. — Flor-
duardo Pereyra, escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. — An-
gel Lorenzo, constituyendo domicilio a es-
tos efectos en la calle Zabala 1441, escri-
torio 8, al señor Ministro digo: De con-
formidad a lo establecido en el artículo
15 de los estatutos de "Alzaibar Sociedad
Anónima", cuyo testimonio notarial agre-
go, he sido debidamente autorizado para
realizar todos los trámites legales y re-
glamentarios para la obtención de su per-
sonería jurídica. Por tanto, al señor Mi-
nistro pido: Previas las vistas que corres-
pondan quiera aprobar estos estatutos y
reconocer la personería jurídica de la ex-
presada sociedad, de acuerdo a los artícu-
los 21 del Código Civil y 405 del Código
de Comercio, y la ley de 24 de Junio de
1948, disponiendo que en su oportunidad
me sean devueltos dichos estatutos cuyo
testimonio notarial agrego con las copias
correspondientes. — Sírvase el señor Mi-
nistro, proveer de conformidad por ser
justicia. — Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo,
18 de Marzo de 1949. — Informe la Ins-
pección General de Hacienda, Bancos y
Sociedades Anónimas y si no hay observa-
ciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de
segundo turno. — Por el Ministro: C. M.
Montaño, Director General de Secretaría.

División de Bancos y Sociedades Anóni-
mas. — Montevideo, Marzo 25 de 1949. —
Sin observaciones que formular al proyec-
to de estatutos de "Alzáibar S. A." que se
regirá por las disposiciones legales vigen-
tes y por la ley de 24 de Junio de 1948,
siga, como está dispuesto a la Fiscalía de
Gobierno de segundo turno. — Batlle T.
Barbato, Jefe Interino de División. — V.o
B.o Antonio G. Baldizán, Inspector Ge-
neral.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. —
Señor Ministro. La presente Sociedad Anóni-
ma, ha establecido en el artículo 1.o de sus
estatutos, de acuerdo con el artículo 9.o de
la ley N.o 11.073, del 24 de Junio de 1948, que
se regirá por sus prescripciones, y habiéndose
constituído con el objeto previsto por dicha
ley, sus estatutos estan de acuerdo con ella,
y le serán aplicadas las disposiciones de la
ley mencionada: y en lo que se refiere a su
naturaleza jurídica como Sociedad Anónima.
pueden aprobarse los presentes estatutos de
la Sociedad Anónima "Alzaibar Sociedad Anó-
nima", de esta Capital, pues no contrarían
nuestra legislación vigente pudiendo en con-
secuencia concedérsele de acuerdo con los ar-
tículos 405 y 21 del Código de Comercio y Ci-
vil, respectivamente y la ley N.o 11.073, del
24 de Junio de 1948 y su decreto del 20 de Oc-
tubre de 1948, la autorización que se requiere
para instalarse y funcionar, y la personería
jurídica que solicita, debiendo quedar some-
tida a todas las normas tanto legales como ad-
ministrativas que le sean aplicables por la ín-
dole de la institución o la naturaleza de sus
actos. Deberá señalarse plazo para la inte-
gración del capital, conforme a lo prescripto
por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de
Junio de 1893, a los efectos que el mismo de-
termina, lo que controlará la Inspección Ge-
neral de Hacienda y Bancos, a la cual se le
notificará para que tome además la interven-
ción que le compete, la resolución definitiva
que se dicte, y también a la Dirección Gene-
ral de Impuestos Directos; oficiándose al Mi-
nisterio de Instrucción Pública y Previsión
Social, en cumplimiento de lo dispuesto por
el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de
1925. Se devolverán al compareciente los ori-
ginales presentados, previa entrega de copias au-
ténticas y se le expedirá testimonio de todo
lo actuado a objeto de que se proceda como
lo previene el artículo 407, inciso 1.o) del Có-
digo de Comercio. debiendo efectuarse las pu-
blicaciones en la forma indicada por la reso-
lución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo.
Abril 8 de 1949. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo
6 de 1949. — Vista: la solicitud de la Sociedad
Anónima en formación "Alzaibar S. A.", a fin
de que sean aprobados sus estatutos y se le
autorice a funcionar. Resultando: 1.o) Su ob-
jeto es realizar las operaciones previstas en la
ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948, pudien-
do para ello comprar, vender, permutar hipo-
tecar, prendar, cancionar, administrar y ex-
plotar toda clase de mercaderías, productos y
frutos del país, recibir y otorgar toda clase
de préstamos con o sin garantía real; recibir
depósitos que no tengan carácter bancario y
recibir y otorgar mandatos; todas estas opera-
ciones podrán ser realizadas por cuenta pro-
pia o de terceros o en interés conjunto de
terceros y de la Sociedad; 2.o) Su capital au-
torizado ha sido fijado en cinco mil pesos
($ 5.000.00). Considerando: son lícitos los fi-
nes de la Sociedad peticionante y sus estatu-
tos no contrarían nuestra legislación. De
acuerdo con la Inspección General de Hacien-
da, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fis-
calía de Gobierno de segundo turno. El Pre-
sidente de la República; Resuelve: Aprobar los
estatutos de la Sociedad Anónima "Alzaibar
S. A." y autorizar su funcionamiento, enten-
diéndose que en el caso de que la Sociedad
traslade su domicilio al exterior deberá co-
municarlo al Poder Ejecutivo dentro de los
treinta días de ocurrido el hecho. Queda so-
metida a la legislación nacional y, especial-
mente, a la ley N.o 11.073, de 24 de Junio de
1948 y su decreto reglamentario de 20 de Oc-
tubre de 1948. Fíjase un plazo de noventa
días para la integración del capital (artículo
4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893),
debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18
de Diciembre de 1947, y, en especial, su ar-
tículo 2.o incisos B) y C). A los fines de la
inscripción en el Registro Público de Comer-
cio, devuélvase los certificados notariales pre-
sentados; otórguese testimonio de lo actuado:
comuníquese y archívese. — (Fdo.): **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.**

Es copia fiel. — Montevideo. 14 de Junio de
1949. — Carlos M. Montaño, Director General
de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en
lo Civil de sexto turno. — Angel Lorenzo, cons-
tituyendo domicilio en la avenida Agraciada
1442, apartamiento 11, ante el señor Juez me
presento y digo: Según resulta del artículo 15
de los estatutos de "Alzaibar Sociedad Anóni-
ma", he sido debidamente autorizado para so-
licitar la inscripción en el Registro Público de
Comercio de los estatutos de la referida So-
ciedad, así como para solicitar la Matrícula
de Comerciante pertinente. Por lo expuesto al
señor Juez pido: Previos los trámites que co-
rresponda, se ordene la inscripción de los es-
tatutos de "Alzaibar Sociedad Anónima", en
el Registro Público de Comercio, la expedición
de la Matrícula de Comerciante, de los dictos
pertinentes, y en su oportunidad, se me de-
vuelvan los recaudos acompañados, facultando
para recibirse de los mismos al señor Omar
Prego. Otrosí digo: Que presento este escri-
to en papel simple en mérito, a que la So-
ciedad consolidó el impuesto requerido por
la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 en
su artículo 7.o el cual exonera a la Sociedad
de toda clase de tasas e impuestos. Es justi-
cia. — Angel Lorenzo.

Montevideo, Febrero 27|950 —
N.o 1658. — Vista al Fiscal de lo Civil. — França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado
de Primera Instancia en lo Civil de sexto tur-
no, doctor don José María França en Montevi-
deo, a veintisiete de Febrero de mil nove-
cientos cincuenta. Doy fe. — J. T. Pereira.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista
N.o 878. — Señor Juez: puede usted ordenar
la inscripción de la precedente documenta-
ción en el registro respectivo. — Montevideo,
Marzo 11 de 1950. — Juan Carlos Imhof.

Montevideo, Marzo 21|950. —
N.o 3212. — Vistos: Con el señor Fiscal, concédese la ma-
trícula decrétase la inscripción y publicacio-
nes solicitadas, expídanse testimonios y cer-
tificados, rubríquense los libros, devuélvanse
los recaudos y archívese. — França. Lo pro-
veyó y firmó el señor Juez Letrado de Pri-
mera Instancia en lo Civil de sexto turno,
doctor don José María França en Montevideo,
a veintiuno de Marzo de mil novecientos cin-
cuenta. Doy fe. — J. T. Pereira.

Registro Público de Comercio. — Juzgado
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
sexto turno. — Inscripta con el N.o 5 al Fo.
23 y siguientes del tomo 5 del Registro de
Contratos. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. —
J. T. Pereira, Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publi-
cación en Montevideo, a los quince días del
mes de Mayo del año mil novecientos cin-
cuenta. — J. T. Pereira, Actuario.

$102.00.—6539.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Omar Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
sexto turno, doctor don José María França,
se hace público que ante esté Juzgado se ha
presentado la Sociedad "Omar Sociedad Anó-
nima" solicitando la inscripción de los esta-
tutos que se transcriben a continuación:

En la ciudad de Montevideo, a treinta de Di-
ciembre de mil novecientos cuarenta y ocho,
comparecen ante el escribano que subscribe
y los testigos que se expresarán, los señores
César Luis Aguiar y Angel Lorenzo, ambos uru-
guayos, mayores de edad y vecinos de esta ciu-
dad y dicen que dan por constituída una So-
ciedad Anónima que se regirá por los estatu-
tos que se transcriben a continuación.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o. Con el nombre de "Omar So-
ciedad Anónima", se constituye una Sociedad
Anónima que se rige por los presentes estatu-
tos, leyes y decretos vigentes y la ley de 24
de Junio de 1948 y se domicilia en la ciudad
de Montevideo. Puede establecer sucursales o
agencias en cualquier parte del país o del
extranjero.

Art. 2.o. La Sociedad tiene por objeto: com-
prar, vender. permutar. hipotecar, prendar,
caucionar toda clase de bienes o derechos, ad-

ministrarlos y explotarlos; exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o. La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00). El Directorio, cuando lo crea conveniente podrá aumentarlo solicitando, dentro de los quince días, la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones, una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La sociedad anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de estos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar en el seño del Directorio, por poder otorgado por escritura pública o privada, o por simple carta poder en cuyos casos, el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría o por unanimidad, si el Directorio estuviere compuesto por dos Directores. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar, todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes, todo aquello que una disposición expresamente ordenada por los estatutos o la ley, no hubiere reservado a la asamblea general, aun en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente, podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos; adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca, o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad, o que ésta tuviere que recibir; enajenar a cualquier título, todo o parte del activo y pasivo sociales, y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aun de aquellas a quien se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores, la época y forma de pago, ya fuere ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y a este fin otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir en préstamos con o sin garantías; operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos o con otras sociedades en cuyos Directorios, figuren uno o más Directores de esta Sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; resolver respecto a la consolidación del aporte fiscal de la Sociedad, fijar el plazo por el que se hará efectuar dicha consolidación y realizar todos los trámite y gestiones que fuere menester para ello. B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. C) Determinar todas las condiciones requisitos, series e importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario. D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores. E) Elevar hasta el máximo de cinco, el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse, o nombrar otros nuevos. F) Transferir el domicilio de la Sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aun al extranjero, en casos de guerra o conmoción interna en que a juicio del Directorio, se requiera esa medida en salvaguarda de los intereses de la Sociedad, o de sus accionistas, en cuyo caso, queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales, y, en general, cuantos trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto. G) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agente de la Sociedad fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 7.o La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados o de uno solo, con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas, ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse cualquiera que fuere su objeto por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el Oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso, darse cuenta a la Inspección General de Hacienda, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de 19 de junio de 1909. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aun los previstos por la ley de 19 de junio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por un Director que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto, una simple carta poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o Casa Financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que en el último caso, esté conformado por un Banco o casa financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la Sociedad, un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos, podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asamblas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses, que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así so resolviera así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria, deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta y uno de marzo de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. El primer ejercicio terminará el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado. B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general. C) El saldo a disposición de la asamblea, que resolverá respecto al destino a dársele.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida o enajenación de más del setenta y cinco por ciento del activo social o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades. B) En el caso de encontrarse todas las acciones de la Sociedad, en manos de un solo tenedor, este podrá exigir del Directorio, la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la Sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieren sido pagados o consignados en forma, con lo cual la Sociedad se considerará disuelta o liquidada. C) En casos de guerra o conmoción interior a juicio del Directorio, éste podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas, cuya voluntad conforme deberán expresarla en asamblea general, o en cualquier otro forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos A) y C) y siempre que la asamblea general no hubiere resulto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la Sociedad directamente, o por medio de uno o más liquidadores investidos de las facultades que el Directorio considerase conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido teniendo a este respecto el Directorio, los más amplios poderes para liquidar la Sociedad, vendiendo en todo o en parte [illegible]

tivo y pasivo a otra Sociedad, o fusionándola con ella o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la sociedad. Se faculta a cualquiera de los fundadores o a la persona que ellos designen por mandato privado, para realizar todas las gestiones que fueren necesariamente las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la matrícula de comerciante y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público.

Leída que fué, los comparecientes se ratifican en ella, y así la otorgan y firman por ante mí con los testigos señores Julio César Giovannini y José Luis Barquín, vecinos hábiles de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. — César Luis Aguiar. — Angel Lorenzo. — Julio C. Giovannini. — José Luis Barquín. — Florduardo Pereyra, Escribano.

COPIA. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Agraciada N.o 1442 (apto. 11), al señor Ministro digo: De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos de "Omar, Sociedad Anónima", cuyo testimonio notarial agrego, he sido debidamente autorizado para realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica. Por tanto, al señor Ministro pido, previas vistas que corresponda, quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada Sociedad, de acuerdo a los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio y la ley de 24 de Junio de 1948, disponiendo que en su oportunidad me sean devueltos dichos estatutos, cuyo testimonio notarial agrego con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. — Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 18 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Marzo 25 de 1949. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de "Omar, Sociedad Anónima", que se regirá por las disposiciones legales vigentes y por la ley de 24 de Junio de 1948, siga, como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: la presente Sociedad Anónima ha establecido en el artículo 1.o de sus estatutos, de acuerdo con el artículo 9.o de la ley número 11.073, del 24 de Junio de 1948, que se regirá por sus prescripciones y habiéndose constituído con el objeto previsto por dicha ley sus estatutos están de acuerdo con ella y le serán aplicables las disposiciones de la ley mencionada; y, en lo que se refiere a su naturaleza jurídica como sociedad anónima, pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima "Omar, Sociedad Anónima", de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, pudiendo, en consecuencia, concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 de los Códigos de Comercio y Civil, respectivamente, y la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948 y su decreto reglamentario del 20 de Octubre de 1948, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230, del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome, además, la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y, también, a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas, y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que se proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima, en formación, "Omar, Sociedad Anónima", a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, pudiendo para ello comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país, recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos. Todas estas operaciones podrán ser realizados por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad; 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en cinco mil pesos ($ 5.000.00). Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionante y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Omar, Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, entendiéndose que en el caso de que la Sociedad traslade su domicilio al exterior deberá comunicarlo al Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de ocurrido el hecho. Queda sometida a la legislación nacional y, especialmente, a la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948 y su decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947 y, en especial, su artículo 2.o incisos B) y C). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los originales notariales presentados, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el número 46 al folio 214 vuelta y siguientes del tomo 2.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — José T. Pereira.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442 (apto. 11), ante el señor Juez me presento y digo: Según resulta del artículo 15 de los estatutos de "Omar, Sociedad Anónima", he sido debidamente autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de la referida Sociedad, así como para solicitar la matrícula de comerciante pertinente. Por lo expuesto, al señor Juez pido, previos los trámites que correspondan, se ordene la inscripción de los estatutos de "Omar, Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio, la expedición de la matrícula de comerciante, de los edictos pertinentes y, en su oportunidad, se me devuelvan los recaudos acompañados, facultando para recibirse de los mismos al señor Omar Prego. Otrosí digo: Que presento este escrito en papel simple en mérito a que la Sociedad consolidó el impuesto requerido por la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, en su artículo 7.o, el cual exonera a la Sociedad de toda clase de tasas e impuestos. Es justicia. — Angel Lorenzo.

N.o 1663. — Montevideo, Febrero 27 de 1950. — Vista al Fiscal de lo Civil. - França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en Montevideo, a veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta. — Doy fe. — José T. Pereira.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista número 881. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción de la precedente documentación en el Registro respectivo. — Montevideo, Marzo 11 de 1950. — Juan Carlos Imhof.

N.o 3208. — Montevideo, Marzo 21 de 1950. — Vistos, con el señor Fiscal, concédese la matrícula, decrétase la inscripción y publicaciones, expídanse testimonios y certificados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en Montevideo, a veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta. — Doy fe. — José T. Pereira.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta. — José T. Pereira, Actuario.

$90.00 — 6540.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 67

Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 67 a fin de adquirir: Latas de lengua de cordero, polvos para hornear, latas de rabos de vacunos, papel estraza, frazadas, colchas, cinta hilera, medias Nylón, pantalones largos de brin, servilletas, valijas de mano, loción, jabón en polvo, planchas eléctricas, planchas para carbón, jarritos blancos esmaltados, jarritos de aluminio, embudos esmaltados, embuditos con filtros para kerosene, tirabuzones, paneras de material plástico, con destino a las Cantinas militares de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 27 (veintisiete) de Junio a las 15 horas del corriente año. — Montevideo, Junio 12 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.15-21712-v.jn.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación. Licitación pública N.o 60. Asunto 286|1090. 1.o y 2.o llamado. Artículos 2.500 kilos de queso fresco stock de Almacenes.

Queserías Nacionales S. A. — 2.500 kilogramos de queso fresco s|m. a $ 1.50 el kilogramo. — Esta compra está sujeta a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Junio 11 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.15-21615-v.jn.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación. Licitación pública N.o 36. Asunto 144|1655. 1.o y 2.o llamado. — Artículos 1 bomba turbina vertical con motor eléctrico.

Hidrosa (Hidrotécnica S. A.) — Una electrobomba sumergible de procedencia alemana, marca "Ritz y Schweizer", modelo 6.503|10, accionada con motor eléctrico trifásico, para una tensión de 220 volts, 50 ciclos de 2 HP, directamente acoplado y capaz de bombar aproximadametne 5.000 litros por hora, a una altura total de 40 metros. El equipo se suministra instalado en el Regimiento de Caballería N.o 4 y completo de: Una cañería de 38 metros, con caños de hierro galvanizado de 1 1|2 con una llave de paso conexión al tanque elevado existente de 18 metros de altura. La bomba irá colocada de 19 mts. de profundidad. La llave eléctrica con arranque dispositivo térmico para la protección del motor contra sobre carga y pérdida de fase, con una palanca manual. Un interruptor de trifador tripolar en baño de aceite para el Comando automático. 20 metros de cable submarino, en $ 1.200.00. Este precio está sujeto a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. Plazo de entrega de 45 a 50 días aproximadamente. Garantía por el término de 2 años como mínimo. — Montevideo, Junio 11 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.15-21614-v.jn.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación. Licitación pública N.o 23. Asunto 84|6780. 2.o llamado. Artículos: vino tinto, fideos, vermouth, camisetas media manga y manga larga. Cantinas Militares.

Vitivinícola "La Colina". — 3.000 litros de vino tinto en damajuanas de 3 litros s.m. "La Colina" y copia análisis N.o 80.806 de la Dirección de Impuestos Internos a $ 0.46 el litro sin envase. 6.000 litros de vino tinto en damajuanas de 5 litros s|m. "La Colina" y copia análisis N.o 80.806 de la Dirección de Impuestos Internos a $ 0.45 el litro sin envase. 3.000 litros de vino tinto en damajuanas de 10 litros s|m. "La Colina" y copia análisis N.o 80.806 de la Dirección de Impuestos Internos a $ 0.43 el litro sin envase (damajuanas no devueltas pesos 1.00 cada una). 720 botellas de vino vermouth s|m. Pera Grau tipo italiano a $ 22.00 la docena, incluído envase.

Antonio María Trabal. — 2.000 litros de vino tinto en damajuanas de 3 litros s|m. "Don Bartolo" y copia análisis No .72.709 de la Dirección de Impuestos Internos a $ 0.47 el litro, sin envase. 4.000 litros de vino tinto en damajuanas de 5 litros s|m. "Don Bartolo" y copia análisis N.o 72.709 de la Dirección de Impuestos Internos a $ 0.475 el litro sin envase. 2.000 litros de vino tinto en damajuanas de 10 litros s|m. "Don Bartolo" y copia análisis N.o 72.609 de la Dirección de Impuestos Internos a $ 0.46 el litro sin envase (damajuanas no devueltas $ 0.80 cada una). 1.020 botellas de vino vermouth

mouth tipo Tori s|m. marca "Angelillo" a pesos 20.40 la docena, incluído envase.

Molinos y Fideerías "Del Este" S. A. — 500 kilogramos de fideos super especial en paquetes de celofán a 1|2 kilogramo aproximado c|u. en cajones de 50 kilog. c|u. y s|m. copia análisis Laboratorio L. Perera Siri a $ 5.25 los 10 kilogramos.

Grafina S. C. — 1.500 kilogramos de fideos extra especiales en paquetes de celofán de 1|2 kilogramo c|u. y en cajones de 50 kilog. c|u. y s|m. copia análisis Laboratorio Químico Municipal a $ 0.45 el kilogramo. 9.000 kilogramos de fideos en paquetes de 1 kilogramo y en cajones cerrados de 50 kilogramos c|u. s|m y copia análisis Laboratorio Químico Municipal a $ 0.37 el kilogramo. (Las firmas Molino Fideerías del Este S. A. y Grafina S. A. establecen propuestas que por los cajones no devueltos y en buenas condiciones, deberán abonarse pesos 1.80 cada uno.

Almacenes Pesquera S. A. — 60 botellas de vino vermouth s|m. "Cinzano" a $ 30.00 la docena.

Fermiano Méndez. — 50 camisas manga larga s|m. Art. 142, tricolina, varios gustos a pesos 11.75 c|u. 150 camisas manga larga s|m. Art. 144 popelina, varios gustos a $ 9.25 c|u.

Theoduloz Iraola y Cía. — 180 camisas manga larga s|m. calidad 135, cuello pegado todo sobrecosida a $ 10.75 cada una. — Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Junio 11 de 1951.

(uenta corriente) Jn.15-21613-v.jn.15.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de una caldera para calefacción, en el edificio del Ministerio del Interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Av. 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 25 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Junio 11 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.15-21600-v.jn.18.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N.o 31 - 7

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la adquisición de 10 000 alcancías, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría de la institución, calle Misiones 1435, todos los días hábiles desde las 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas.

La apertura de propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja Nacional de Ahorro Postal el día 20 de Julio del corriente año a las quince horas. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.15-21605-v.jn.21.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N.o 31 - 8

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la confección e impresión de treinta mil libretas de ahorro, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría de nuestra institución, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja Nacional de Ahorro Postal el día 4 de Julio del corriente año a las quince horas. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.15-21606-v.jn.21.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 737
Un cable de acero para la grúa flotante

Apertura 13 de Setiembre de 1951, hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, 3er. piso. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.15-21598-v.jn.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 738
30.000 barras de jabón común

Apertura: 2 de Julio de 1951, a la hora dieciséis, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, 3er. piso. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.15-21599-v.jn.18.

COMISION NACIONAL AEROPUERTO DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para adquirir 100.000 ms.3 de pedregullo destinado a las obras del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 5 de Julio de 1951 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Jn.15-21618-v.jn.27.

RELACION N.os 33 y 34

Padrón — Nombre

26.777 Manuel Awakin.
26.788 Emiliano Ferrero.
28.870 José Jakonarich.
53.318 Teodoro Paz.
56 951 Juan Márquez.
59.822 Andrés Rodríguez.
69.371 Josefa A. de Depauli.
104.989 Antonio Delgado Martín.
105.178 David H. y Wolf M. Gefen.
106.266 Lía Donato de Marín.
106.668 Francisco, Juan y Clemente Bassignana.
106.716 Roque Molla.
107.110 Salvador Di Trane.
107.261 Manuel Ponce Rey.

RELACION N.o 34

Padrón — Nombre

3.354 Juan Fon Amor y Fernández.
7.740 Walter Nitschke.
57.387 Pedro Vidal Boscarini.
104.631 Alberto Galeano.
104.639 José Cirillo.
128.564 Fabián F. Alvarez.
170.701 Fonod Ymre.
170.707 Dragutín Kis.
172.352 Oreste Lorenti.
172.739 Beniamino Quagliota.
173.325 Basilio Acosta.
173.351 Raymundo Clavijo.
174.289 Enrique C. y Raúl A. Lago.
174.294 Luis Juan E. Basso.
174.319 Héctor H. Cocito.
174.322 Pedro M. Carnelli.
174.367 María A. Montiel Vidal.
174.399 José Félix Alvarez.
174.457 Ramona Gutiérrez.
175.395 Miguel Puyol.
175.412 Federico Kirchheimer.
176.143 Manuel J. Freire.
176.144 Salomón Bercovich.
182.275 Jorge y María E. Antía Errandonea.

(Cuenta corriente) Jn.15-21601-v.jn.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADOS A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Ayudante de la Sección Obstétrica del Hospital Pereira Rossell (Méritos y Oposición), con una asignación mensual de $ 200.00.

Médico de Guardia en el Hospital Pereira Rossell (Méritos), con una asignación mensual de $ 200.00.

Médico Veterinario en el Instituto Antirrábico, con un horario de 2 y 1|2 horas por la mañana y 1 hora por la tarde todos los días hábiles (Méritos), con una asignación mensual de $ 170.00 (docente).

Médico Ayudante de Radiología para la Colonia Gustavo Saint Bois, Servicio de Asistencia y preservación Antituberculosa (Méritos y Oposición), con una asignación mensual de $ 220.00.

Médico Adjunto de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro Departamental de Rivera (Méritos), con una asignación mensual de $ 180 00.

Odontólogo en el Centro Auxiliar de Vergara, (Méritos), con una asignación mensual de pesos 180.00.

Partera en el Centro Auxiliar de Vergara, (Méritos), con una asignación mensual de pesos 170.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Frayle Huerto (Méritos), con una asignación mensual de $ 190.00.

El Reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, Avda. 18 de Julio 1882.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la precitada oficina hasta el día sábado 14 de Julio a la hora 11. — Montevideo, 9 de Junio de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.15-21607-v.Jn.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso N.o 24

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

2 de Julio de 1951. — Lic. N.o 767. Hora 15 y 45. Especialidades colecistográficas, Cif. (2.o llamado). Hora 16 y 15. Lic. N.o 789. Almacén. hora 16 y 45. Lic. N.o 791 Esencia de eucaliptus comercial Hora 17 y 15. Lic. N.o 794. Ladrillos ingleses y lampazos.

9 de Julio de 1951. — Hora 16 y 30. Lic. número 792. Material de curaciones. Hora 17 y 15. Lic. N.o 793. Material de cirugía.

13 de Agosto de 1951. — Hora 14. Lic. N.o 790. Almacén, Cif.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1892, 3.er piso. — Montevideo, Junio 11 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.15-21609-v.jn.20.

EXPLOTACION DE ARENA Y CANTO RODADO EN PREDIOS FISCALES Y ZONAS DEL DOMINIO PUBLICO
AVISO A LOS INTERESADOS

La Comisión Técnica Asesora creada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de Abril de 1950, comunica a los interesados en la explotación de arena y canto rodado existente en los terrenos fiscales y zonas del dominio público que ha abierto un Registro Público permanente en el que podrán inscribirse los aspirantes a obtener concesiones para la explotación. Las concesiones se otorgarán por licitación pública.

Los llamados a licitación se regularán de acuerdo al interés que surja del estudio de las inscripciones.

Por mayor información en la Oficina de la Comisión, Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, calle Colonia 945, de 14 a 17 horas.

(Cuenta corriente) Jn.15-21597-v.jn.27.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION PARA PROVEER UN GRUPO DE COSMOGRAFIA EN EL LICEO DE PAN DE AZUCAR
(Segundo llamado)

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama a concurso de oposición, para proveer un grupo vacante de Cosmografía, en el Liceo de Pan de Azúcar (2.o llamado). Las solicitudes en lo sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva, podrán presentarse en la Dirección del Liceo de Pan de Azúcar o en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado N.o 981, dentro de un plazo que vencerá el próximo 11 de Julio, a la hora 17. — Por el Jefe: Mair Espinosa de Nerón, Aux. Of. E. y Concursos.

(Cuenta corriente) Jn.15-21604-v.jn.22.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 147. — 2.o llamado. — Suministro de paños rejilla y paños para piso de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 12 de Julio de 1951 a las 15 horas.

C. M. 155 — Suministro de Aguarrás vegetal de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 14 de Agosto de 1951 a las 15 horas.

Los pliegos respectivos pueden obtenerse en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jn.15-21603-v.jl.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3513|51
Placas de baquelita

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Agosto próximo, a las 16 horas, para proveerse de 1.000 placas de baquelita para terminales de cables telefónicos de 10 pares bajo plomo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. Montevideo, 14 de Junio de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.15-21602-v.jn.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 63172. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Con esta fecha Pablo R. Aicardi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "FENDT - EL PERCHERON", para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.15-7715-v.jn.27.

ACTA N.o 63171. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado registrar la marca "FULTON", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.15-7716-v.jn.27.

ACTA N.o 63170. — Montevideo, Junio 11 de 1951 — Con esta fecha Grau y Cía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado registrar la marca "PLAIR", para distinguir artículos de la clase 10 (menos depilatorios). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 Jn.15-7717-v.jn.27.

ACTA N.o 63141. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Elías J. Moisés, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "PRIMOR", para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12, 15, 17, 18 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.15-7718-v.jn.27.

ACTA S.o 63140. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha Pajarito, S. A., Fábrica Uruguaya de Barnices, Pinturas y Afines de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "ANODITE", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.15-7719-v.jn.27.

ACTA N.o 63139. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., en representación de Carú, Soc. de Resp. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado registrar la marca

Carúcita

para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12, 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Jn.15-7720-v.jn 27.

ACTA N.o 63169. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Koninklijke Fabrieken Talens y Zoon N. V., de Holanda, solicitan la marca "WASCA", para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.15-7711-v.jn.27.

ACTA N.o 63166. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay), S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "ESTOPENIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.15-7696-v.jn 27.

ACTA N.o 63165. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Con esta fecha Juan Jinchuk, de Montevideo, solicita el registro de la marca "NOVOTEX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jn.15-7697-v.jn.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8687. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Lowell Speciality Company (E. U. A.), han solicitado patente de invención por quince años para "Pulverizadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Jn.15-7698-v.jn.27.

ACTA N.o 3688. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Parke, Davis y Company (E. U. A.), solicita patente de invención por quince años para "Procedimiento para producir nitrofenil amino diol derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Jn.15-7699-v.jn.27.

ACTA N.o 8685. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Fernando Rodríguez Venegas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora para la recolección del vapor de agua condensado en los tubos del serpentín de los calentadores de agua para baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.15-7721-v.jn.27.

ACTA N.o 8681. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Con esta fecha Raúl Viñoly Barreto, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de peines especiales, aplicables a máquinas agrícolas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.15-7722-v.jn.27.

ACTA N.o 8678. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Con esta fecha Miguel Angel Saravia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de gorra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.15-7723-v.jn.27.

ACTA N.o 995. — Montevideo, Junio 12 de 1951 — Con esta fecha el señor Slavko Badel ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido acético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.080 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 Jn.15-7732-v.jn.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 28|951

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de materiales sanitarios para obras por administración directa, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jn.15-21611-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública por primera vez, para el suministro de una máquina de operaciones combinadas, —accionada por un motor eléctrico con fuerza suficiente,— y apta para realizar los siguientes trabajos: corte, cepillado, escoplado y lijado de madera. Las propuestas se recibirán en la Sección Jurídica de este Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 7 de Julio próximo, a las 10 horas y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. La garantía de propuesta, que se ha fijado en la cantidad de $ 300.00 (trescientos pesos), se admitirá hasta el día 6 de julio próximo a las 16 horas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación: Patente de Giro, certificado expedido por la Caja de Jubilaciones que atestigüe la inexistencia de deudas con dicho Instituto al 30 de Junio corriente, y comprobante de Depósito de Garantía debidamente visado por la Contaduría de este Instituto. El Instituto Nacional de Viviendas Económicas, se reserva el derecho de elección sobre la máquina que más convenga a sus intereses o rechazarlas todas. — Horario de Oficina: Días hábiles: de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 11 de Junio de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.15-21608-v.jn.27.

A. M. D. E. T.
LICITACION PUBLICA N.o 208
Segundo llamado

Suministro de 190 uniformes para conductores de autobuses

Fecha de apertura: 26 de Junio en curso, hora 16. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1951. — La Gerencia.
$1.60 Jn.15-7769-v.jn.15.

A. M. D. E. T.
LICITACION PUBLICA N.o 211
Segundo llamado

Suministro de 1.500 uniformes para guardas y conductores del Departamento de Tráfico

Fecha de apertura: 20 de Junio, hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1951. — La Gerencia.
$1.60 Jn.15-7764-v.jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública
Segundo llamado

Convócase a postores, por segunda vez, para la reparación de un generador de vapor y sus dos bombas de alimentación, instalado en la calle Yugoeslavia N.o 80, local que ocupaba el Servicio de Necrópsias, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego particular de condiciones, respectivos, que los señores interesados podrán consultar en la Dirección de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas (Palacio Municipal), octavo piso, de 14 a 17 horas, o bien adquirir en la misma dichos elementos por la suma de $ 1.00 (un peso), fijándose el día 21 de Junio de 1951, a la hora 15, para la recepción y apertura de propuestas.
(Cuenta corriente) Jn.15-21616-v.jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 835

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de seis (6) garitas de hormigón armado, prefabricadas, y seis (6) cajones de hormigón armado, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas, el día 20 de Junio del corriente a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.70.
(Cuenta corriente) Jn.15-21596-v.jn.15.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 5.o de la ley 9.906, del 26 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 15 de 1951

8.a Sección

TOMAS PORTELA, 55 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Pérez Castellano 1368, y SAULA CLOTILDE ILUNDAIN, 48 años, soltera, argentina, domiciliada P. Castellano 1368.

OSCAR RODOLFO DEL GIOVANNINO, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 588, y JOSEFA EVARISTA ANDIARENA, 48 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 588.

JUAN ALBERTO DUTLI, 49 años, viudo, técnico textil, suizo, domiciliado Buenos Aires 407, y BLANCA OFELIA BERTOLI, 33 años, divorciada, argentina, domiciliada Buenos Aires 407.

10.a Sección

ROBERTO CATALINO ARAUJO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2715, y MIRTA DORIS BICA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2745.

HECTOR PITA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. López 2191, e IRIS OLGA SALDARINI, 30 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Neyra 3811.

JOSE PEDRO TOGNOLA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Núñez 2131, y TERESA CAPO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Núñez 2131.

PRIMERO MONTEVIDEO JOSE SCARELLA, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2989 Apto. 2, y CECILIA SOSA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2089 Apto. 3.

14.a Sección

RUBEN ALVAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3159, y NELLY RENEE SOFIA CIBILS BURGOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuaró 3159.

ELIAS CAVELLI BUCHELLI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suárez 3654, y MARIA CARMEN SCORZA PETRONE, 31 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Suárez 3654.

OSCAR RAUL CHELLE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1070, y NATTY AMIRA BARGAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1070.

19.a Sección

JUAN WEISS, 21 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado Constitución 2243, y ELIDA MABEL IBAÑEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2261.

21.a Sección

VENANCIO DE LEON, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santos 4340, y AURORA CORRALES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4340.

FELIX DIAZ GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2.o 6, y GLADYS NELLY LUNGO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pantanoso 4669.

ELBIO HIPOLITO CORTES FERNANDEZ, 43 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Edison 4325, y ROSA LAURA MENDOZA CHARRUTE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada EDISON 4325.

FRANCISCO BLANCO, 56 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Edison 4682, y GREGORIA ESTHER DE LIMA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Caning 1744.

23.a Sección

EUGENIO HUGO BRESCIANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2825, y MARIA RUPERTA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2720.

24.a Sección

SAUL HINKEDIKER, 48 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Ramón Anador 3646, y SARA KOBAL, 46 años, soltera, polaca, domiciliada Ramón Anador 3646.
$2.00 P|p-v.jn.15.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a don STANLEY W. PAINE, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Carla Fasolo, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada el 4 de Agosto de 1950 por la Corte del Segundo Distrito Judicial del Estado de Nevada, en y para el Condado de Washoe, (E.E. U.U.), por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial entre los nombrados cónyuges Stanley W. Paine y Carla Fasolo de Paine; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima feria judicial menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Juana Soto, Escribano de actuación.

$60.00 Jn.15-7733-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PAULINO CHEREZA o CHEREZZA o PABLO CHEREZA y de doña ELODIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.15-7705-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MACHADO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.15-7706-v.jn.27.

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Lande, dictada en el expediente caratulado "ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS. Hallazgo", se hace saber al público que en circunstancias en que el remolcador "Alfredo Labadie", en ocasión de encontrarse afectado a trabajos de rastreo localizó un ancla patente en el antepuerto, frente al hectómetro 8, de 5.000 kgs. y unos 30 metros de cadena, cuyo dueño se ignora por lo que se cita a los interesados para que deduzcan sus respectivas reclamaciones. Y a los efectos del artículo 1467 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$20.00 Mz.15-2686-v.mz.15. Ab.16-v.ab.16. My.9-v.my.9. — Jn.15-v.jn.15. — Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jn.15-7766-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria al sólo efecto de las publicaciones. —Montevideo, Junio 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jn.15-7724-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de HERMINIA o ERMINIA CROVINI DE FRANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.15-7765-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de FRANCISCO SARUBBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jn.15-7757-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LEOPOLDINA EUSTAQUIA GONZALEZ GARRIDO, estableciéndose que donde el segundo nombre de la madre de la inscripta aparece como Fernández, debe decir Fernanda.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.15-7703-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: FELIX GONZALEZ CALCAGNO, constituyendo domicilio en la calle Cerrito N.o 507, Esc. 18, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador, vengo a producir la información respectiva, a cuyo efecto solicito se interrogue a los señores Jesús Novoa Zás y Tomás Hernández Peña, domiciliados respectivamente en las calles Defensa N.o 1846 y Paraguay 1674, piso 1.o, Apto. 3, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. 3.o) Por la razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez pido: Que previo los trámites legales, se apruebe la información y se me expida el testimonio respectivo. — F. González".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.00 Jn.15-7742-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MIGUEL LAMATA o LANATA GABAL y de ROSA FACCIO FERRANDA DE LAMATA o LANATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.15-7539-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RODRIGUEZ FERNANDEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.15-7538-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesió nde JOSE GRAJALES o JOSE GRAJALES PIÑEYRO o PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Jn.15-8542-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA JOSEFINA o JOSEFINA OLIVERI DE VASSALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.15-7537-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ADELA VARELA DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.17-5387-v.my.28. Jn.15-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE LEOPOLD o ENRIQUE FEDERICO TEODORO LEOPOLD FRIEDRICHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.15-7767-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MOSQUERA DE BAUTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.15-7768-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA POSE o POSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.15-7746-v.jn.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SEGOVIA RUIZ, ZENON FELIX. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija María del Rosario, en las que el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Félix", debiendo decir: "Zenón Félix". — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.15-7770-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público, que ante dicho Juzgado, se ha presentado doña ERNESTA LUISA PORTA FOZZATTI, promoviendo los procedimientos pertinentes para la declaración de ausencia, con respecto a don Rafael Beya Puig, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.15-7747-v.jn.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SARTHOU TROMBOTTI, HELIOS. Información de vida y costumbres", se hace público, que ante dicho Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Helios Sarthou Trombotti, domiciliado en la calle Guaycurú 2890, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador me presento a eefcto de que se tome información sobre mi vida y costumbres. Se citará a declarar como testigos a los señores Raúl M. Camps y al señor Ramón P. Díaz, ambos domiciliados en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1479, al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley. 2) Digan sobre mi vida y costumbres. 3) Por la razón de sus dichos. — Helios Sarthou Trombotti".

Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$28.00 Jn.15-7748-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR LETTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.15-7771-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL ECHARRI o ECHARRI LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.15-7772-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la sexta sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODOMIRO VARELA DE ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, 30 de Abril de 1951. — Raúl Crottogini, Actuario.

$8.00 Jn.15-7714-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la decimaséptima sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida Gral. Flores 4248. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Raúl Montaño Gallardo, Act.

$12.00 Jn.15-7692-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado, con auxiliatoria de pobreza, doña LUISA XAVIER, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Donde dice Sandalia, debe decir Luisa.

A los efectos legales, se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 17 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.60 Jn.15-7729-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SPINELLI DE BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Jn.15-7734-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don ENRIQUE JOSE BENNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia que se habilita el próximo feriado (feria judicial menor), a los efectos de esta publicación. — Santa Lucía Junio 9 de 1951. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

$12.00 Jn.15-7755-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Rafael Ferraro Olmos, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNABE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo de 1951. — Rafael Ferraro Olmos, Juez de Paz.

$8.00 Jn.15-7695-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ETCHEVERRY DE ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Jn.15-7760-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO ZIPPONE GARIBOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Mayo 4 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Jn.15-7753-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Jn.15-7754-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO MIGUEL o MIGUEL ASPIROZ, CALIXTO ASPIROZ MONTAÑA y PETRONA o MARIA PETRONA MONTAÑA DE ASPIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Jn.15-7759-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO MARIA CORTABARRIA ZAVALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Mayo de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.15-7752-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ELOY CHAVAT y doña CIRIACA CELINA PUGLIA DE CHAVAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 7 de Junio de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.15-7750-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAFAEL EVERGISTO DE LOS REYES y de doña PRUDENCIA DE PENA DE DE LOS REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Mayo de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.15-7751-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el fallido CECILIO TOMAS FERNANDEZ LLANES, solicitando su rehabilitación.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Rocha, Junio 5 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.15-7773-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RUBIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 31 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$8.00 Jn.15-7740-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ARTIGALAS ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Rocha, Junio 2 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$8.00 Jn.15-7741-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de ABEL VICENTE CORREA Y CORREA o ABEL CORREA Y CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 1.o de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$12.00 Jn.15-7739-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CORMAN o JUAN PEDRO COURNAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — San José, Mayo 22 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Jn.15-7744-v.jn.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Rematará en el local de Juan Paullier N.o 1065, el Martes 26 de Junio a las 15 y 30 horas, el mobiliario y alhajas, pertenecientes a la sucesión AMELIA MATHILDE o MATILDE MARIA MONFORT, por orden del Juzgado Civil de quinto turno, sobre las 2/3 partes de la tasación. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: J. Requena 1062. Teléfono 4-30-02.

$10.80 Jn.15-7758-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad "Caorsi y Simeone" pasando el activo y pasivo al señor Nelson Simeone. Presentar cuentas a San Martín 3117. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 12 1951. — Y. CAORSI. — Nelson Simeone.

$12.80 Jn.15-7713-v.jl.4.

FINTESA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad, que se realizará el día 28 de Junio de 1951 a las 10 y 30 horas, en la sede social, 25 de Mayo 477, escritorio 53 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1951; 2.o) Utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio; 4.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 23 de Junio de 1951. — El Directorio.

$6.00 Jn.15-7820-v.jn.16.

RETA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad, que se realizará el día 28 de Junio de 1951 a las 11 horas, en la sede social, 25 de Mayo 477, escritorio 53 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y del balance general al 31 de Marzo de 1951; 2.o) Elección de nuevo Directorio por un período de un año; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones hasta el 23 de Junio de 1951. — El Directorio.

$4.80 Jn.15-7821-v.jn.16.

MONFINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Junio de 1951 a las 10 horas en el local social, 25 de Mayo 477, escritorio 53, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio; 4.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones hasta el 23 de Junio de 1951. — El Directorio.

$4.80 Jn.15-7822-v.jn.16.

"ORION"
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Orion" Sociedad Anónima Comercial y Financiera a asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 9 a.m. horas en la calle Rincón 468, sexto piso, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar un proyecto de reforma de los estatutos sociales para ajustar el funcionamiento de la Sociedad a las disposiciones de la ley de 24 de Junio de 1948; 2.o) Designación de dos accionistas para que junto con el señor Presidente aprueben y subscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

$19.20 Jn.15-7774-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
"LA VASCONGADA S. C."

Comunicamos que por escritura de 10 de Mayo de 1951, autorizada por el escribano Ernesto Hermán Rodríguez, fué modificado el contrato social de fecha 5 de Junio de 1950 ante el mismo escribano, de la Sociedad Colectiva "La Vascongada", incorporándose a ella en calidad de socio colectivo, el señor LIVIO EUGENIO LUIS PEDRINELLI, que firma Silvio Pedrinelli, con un aporte en efectivo de $ 20.000.00, girando actualmente dicha Sociedad bajo la razón social de "Besomi, Gilbert, Gómez, López, Juan y Silvio Pedrinelli", estando el uso de la misma a cargo de tres de los seis socios, actuando conjuntamente e indistintamente en lo que se refiere a las personas, con la amplitud de atribuciones que establece la cláusula sexta del contrato primitivo.

$4.00 Jn.13-7600-v.jn.13.

INVENTOS Y NOVEDADES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Junio de 1951, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 477 escritorio 36, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general con la cuenta pérdidas y ganancias; 2.o) Elección de Síndico titular y su suplente de acuerdo al artículo 35; 3.o) Remuneración a los Directores 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$4.80 Jn.15-7570-v.jn.15.

FIRMEZA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1951 a las 17 horas y treinta minutos, en el local de la calle Rincón N.o 390 y con el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria anual, del balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950 y del destino de las utilidades; 2.o) Elección de un Director; 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 13 de los estatutos sociales, para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días, por lo menos de anticipación, a la fecha señalada para la realización de la asamblea, o bien las acciones o bien certificados de depósito expedidos por un Banco de la Nación. — Montevideo, Junio de 1951. — El Directorio.

$22.40 Jn.15-7762-v.jn.25.

LA RESERVA S. A.
AUMENTO DE CAPITAL

Por resolución unánime de su Directorio de fecha 4 de Junio último se aumentó el capital a tres millones de pesos, mediante la emisión de un millón de pesos más en acciones. Este aumento fué inscripto en el Juzgado Letrado de Instancia de sexto turno con el N.o 42, Fo. 213 del tomo 16. — El Directorio.

$2.40 Jn.15-7710-v.jn.15.

"CONSTANCIA"
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1951 a las 17 horas, en el local de la calle Rincón N.o 390 y con el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria anual, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950, y destino de las utilidades; 2.o) Elección de un Director; 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales, para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días, por lo menos de anticipación a la fecha señalada para la realización de la asamblea o bien las acciones o bien certificados de depósito expedidos por un Banco de la Nación. — Montevideo, Junio de 1951. — El Directorio.

$22.40 Jn.15-7763-v.jn.25.

MANUEL NARANCIO S. A.
2da. CONVOCATORIA

El Directorio de la Empresa Manuel Narancio S. A., en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en su local social de la calle Olivos N.o 865, el 29 de Junio, a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Elección de Síndico y suplente; 6.o) Designación de un accionista para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 13 de Junio de 1951.

$24.00 Jn.15-7761-v.jn.27.

"MAR AZUL S. A."
1ra. CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 14, inciso H) de los estatutos sociales, el Directorio de "Mar Azul S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1951 a las 16 horas en el local social, calle Brito del Pino 1192, de esta Capital, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe fiscal relacionados con el período 6 de Diciembre de 1949, al 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directorio: 3 titulares y 3 suplentes, Síndico titular y suplente; 4.o) Varios.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deben registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Brito del Pino 1192, antes del 29 de Junio de 1951, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales. — Montevideo, Junio de 1951.

$12.60 Jn.15-7725-v.jn.18.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para proveer a la Asociación de lo siguiente:

Licitación N.o 10|951. Frascos y tarros de vidrios. Apertura de propuestas día Lunes 18 de Junio a las 17 horas.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Asociación calle Yí 1285 de 8 y 30 a 11 y 30 y de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — La Administración Gral.

$2.40 Jn.15-7731-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ruben Seimberg, la casa de comercio que el ramo bazar tengo establecida en esta plaza, calle 18 de Julio N.o 1936. Acreedores presentarse en la Escribanía Moalli, Buenos Aires 460, de 15 a 19, con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — SPERINDO GRASSI.

$19.20 Jn.15-7738-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, que he prometido en venta al señor Néstor Saturnino Barrios, el comercio que en el ramo de "café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, almacén de comestibles, frutas y verduras" exploto en esta Capital, avenida San Martín 3555. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos, por duplicado, en Constituyente 1698. — MANUEL MONTENEGRO.

$19.20 Jn.15-7735-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto vender al señor Américo Nuñez, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, bar, billar y despacho de bebidas alcohólicas, gira en esta ciudad, calle José Batlle y Ordóñez N.o 800, esquina Ramón Vázquez Varela. Acreedores presentarse con justificativos en José Batlle y Ordóñez N.o 691 (Escribanía Mazón). — Canelones, Mayo 30 de 1951. — EMILIO QUILICI (hijo). — FRANCISCO MICHELENA (h.).

$19.20 Jn.15-7727-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he resuelto vender a los señores Armando Fabbri y Carlos Monti, el comercio que en los ramos de bar, despacho de bebidas alcohólicas y anexos, gira en esta ciudad, calle Treinta y Tres N.o 512. Acreedores presentarse con justificativos en Batlle y Ordóñez N.o 691 (Escribanía Mazón). — Canelones, Marzo 30 de 1951. — ANTONIO ROMERO

$19.20 Jn.15-7728-v.jl.4.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

C. A. B. U. Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1950

Deudores.—

Equipo de fábrica, laboratorio, oficina y rodante	$	96.710.08
Caja y Bancos	"	6.622.26
Deudores varios y por anticipos	"	285.524.50
Accionistas	"	200.00
Documentos a cobrar	"	1.329.68
Banco Italiano, cuenta valores al cobro	"	2.336.52
Materias primas, envases y combustibles y lubricantes	"	289.351.01
Seguros y gastos anticipados	"	4.741.33
Marcas y patentes y solicitudes de marcas y patentes	"	833.70
Banco República. Crédito prendario y créditos bancarios	"	45.000.00
Depósito garantía licitaciones	"	58.73
Privilegios, fórmulas y servicios prestados	"	40.833.34
Gastos de formación, de Inst. fábrica y laboratorio, gastos de administración y fábrica	"	55.946.14
Acciones	"	3.600.00
Sueldos jornales, comisiones y retribuciones de servicios	"	30.553.03
Locomoción, viáticos y propaganda	"	15.760.28
Intereses y rebajas y pérdidas y ganancias	"	4.548.88
Alquileres, seguros, jubilaciones, asignaciones familiares e impuesto a las ventas	"	24.184.94
	$	908.134.32

Acreedores.—

Capital integrado	$	496.200.00
Capital subscripto	"	200.00
A subscribir	"	3.600.00
Fondo de reserva, especial, extraordinario	"	3.996.76
Varios acreedores	"	66.089.12
Bancos	"	13.635.49
Efectos a pagar	"	60.695.25
Dividendo a pagar	"	29.082.00
Directorio y Síndico a pagar	"	14.165.13
Banco República. Prenda industrial	"	35.000.00
Banco Comercial, cuenta crédito	"	10.000.00
Productos elaborados		166.264.85
Varias cuentas acreedoras	"	9.266.02
	$	908.134.32

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador rubricado el 2 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno.

$ 54.00 — 2261.

Cinoca S. A.

Situación al 30 de setiembre de 1950

Activo.—

Inversiones	$ 3:227.197.19
Caja y Bancos	" 21.110.70
Depósitos en garantía	" 70.142.35
Acciones y valores	" 6.310.00
Acciones a emitir	" 1:350.000.00
Acciones a integrar	" 38.000.00
Materia prima a llegar	" 68.846.28
Máquinas y materiales a llegar	" 32.013.49
Gastos diferidos	" 25.713.48
Cuentas eventuales	" 596.667.99
	$ 5:436.001.48

Pasivo.—

Capital	$ 4:000.000.00
Certificados provisorios Serie "C"	" 5.825.88
Fondo de reserva	" 297.402.56
Fondo de previsión para empleados y obreros	" 130.457.63
Fondo de reserva para amp. equipos produc.	" 25.713.48
Pérdidas y ganancias	" 21.186.19
Cuentas acreedoras	" 358.747.75
Cuentas eventuales	" 596.667.99
	$ 5:436.001.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador de balances rubricado el 22 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el N.o 484 a folios 299.

$ 25.80 — 2256.

Textil Industrial S. A.

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1950

Deudores. —

Maquinarias, energía, instalaciones, útiles industriales, edificios, etc.	$ 1:569.831.37
Mercaderías, materias primas y depósitos de materiales	" 1:535.726.49
Varios deudores y otras cuentas deudoras	" 422.811.06
Cuentas de orden:	
Maquinarias y materias primas, cta. prenda, y docum. descontados	" 554.285.94
	$ 4:082.654.86

Acreedores.—

Capital integrado	$ 1:795.964.00
Capital devaluado a reintegrar	" 204.036.00
Fondo de reserva y amortizaciones	" 111.436.52
Varios acreedores, obligaciones a pagar y otras cuentas acreedoras	" 1:416.932.40
Cuentas de orden:	
Bancos cta. prenda y documentos descontados	" 554.285.94
	$ 4:082.654.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 6 del libro Copiador balances trimestrales y rubricado el 2 de febrero de 1951.

$ 29.40 — 2241.

CAJA POPULAR DE CREDITO Y AHORRO LAS PIEDRAS

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 22 DE MAYO DE 1951

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:		
Encaje metálico:		
Plata	$ 298.—	
Vellón	" 20.84	
	$ 318.84	
Encaje fiduciario	" 84.175.00	$ 84.493.84
Exigible a la vista:		
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente		" 116.796.50
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública		" 61.794.11
Suma del Encaje		$ 263.084.45
Realizable:		
Acciones y valores		" 7.018.00
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 60.326.05	
Valores descontados	" 821.549.37	
Deudores en gestión	" 750.00	" 882.625.42
Inmovilizado:		
Muebles y útiles		" 10.007.91
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 15.542.27
Total del Débito — (Activo)		$ 1.178.278.05
Cuentas de orden:		
Valores depositados		$ 859.474.66

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 155.425.00	
Fondo de reserva	" 11.295.82	$ 166.720.82
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 197.055.00
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 571.066.08	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 147.944.29	" 719.010 37
Exigible:		
Varios acreedores		" 8.189.40
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 87.302.46
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 1.178.278.05
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		" 859.474.66

Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Inspección General de Hacienda, División Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 48.60. — 7103.

BANCO DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 19 DE MAYO DE 1951

DEBITO — (ACTIVO)

Cuenta	Parcial	Total
Disponible:		
Encaje metálico	$ 466.45	
Encaje fiduciario	" 176.061.00	$ 176.527.45
Realizable:		
Deuda Pública	$ 67.750.10	
Acciones y valores	" 1.850.00	" 69.600.10
Exigible:		
Valores descontados	$ 1.150.172.89	
Bancos y Cajas Populares (sola firma)	" 299.679.92	" 1.449.852.81
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 22.518.65	
Edificios para uso del Banco	" 40.173.73	" 62.692.38
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 27.317.75
Total del Débito — (Activo)		$ 1.785.990.49
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 75.500.00	
Valores depositados	" 204.678.00	" 280.178.00
		$ 2.066.168.49

CREDITO — (PASIVO)

Cuenta	Parcial	Total
Patrimonial:		
Capital realizado		$ 1.000.000.00
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 52.713.47
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 449.999.76	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 199.207.95	" 649.207.7[illegible]
Exigible:		
Varios acreedores		" 2.669.1[illegible]
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 31.[illegible]
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 1.78[illegible]
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 75.500.00	
Depositantes de valores	" 204.678.07	" 280.178.0[illegible]
		$ 2.066.168.4[illegible]

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial, División Bancos — Montevideo, Mayo 25 de 1951.

$ 52.20. — 7049.

CAJA DE AHORRO Y CREDITO DE LA INDUSTRIA LECHERA S. A.

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 21 DE MAYO DE 1951

ACTIVO

Cuenta	Parcial	Total
Encaje:		
Cheques al cobro	$ 5.048.84	
Billetes	" 95.602.00	
Vellón	" 777.13	
Banco República, valores	" 166.893.84	$ 268.321.81
Deuda Pública, valor nominal $ 112.000.00, valor efectivo		" 101.792.00
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 255.528.42	
Valores descontados	" 2.332.351.18	" 2.587.879.60
Varios		
Acciones y valores	$ 29.873.30	
Muebles y útiles	" 5.584.83	
Saldos deudores no especificados	" 28.554.44	" 34.139.27
Total del Activo		$ 2.992.132.68
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 193.638.35	
Valores depositados, valor nominal	" 950.214.48	
		$ 1.143.852.83

PASIVO

Cuenta	Parcial	Total
Capital realizado	$ 755.400.00	
Fondo de reserva	" 54.780.24	$ 810.180.2[illegible]
Obligaciones a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		$ 150.506.91
Obligaciones a plazo:		
Cajas Ahorro (pre-aviso 30 días)	" 839.150.86	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 948.146.75	" 1.937.804.5[illegible]
Varios:		
Varios acreedores	$ 26.821.91	
Saldos acreedores no especificados	" 217.326.01	" 244.147.9[illegible]
Total del Pasivo		$ 2.992.132.6[illegible]
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras		$ 193.638.[illegible]
Depositantes de valores, valor nominal		" 950.214.[illegible]
		$ 1.143.852.8[illegible]

Canelones, 21 de Mayo de 1951.

Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Inspección General de Hacienda.

$ 54.00. — 6827.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY

BALANCE TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL 31 DE MARZO DE 1952

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:		
Plata y vellón	$ 467.36	
Encaje fiduciario	" 184.429.07	$ 184.896.43
Exigible a la vista:		
Banco de la República Oriental del Uruguay, cuenta corriente	$ 34.261.60	
Banco de la República Oriental del Uruguay, Cámara Comp.	" 70.865.64	" 105.127.24
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Suma del Encaje		" 290.023.67
Realizable:		
Acciones y valores		" 27.986.00
Exigible:		
Valores descontados	$ 1.193.768.94	
Deudores en gestión	" 1.933.14	
Otras colocaciones	" 133.512.97	" 1.329.215.05
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 30.952 52
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 19.144.69	
Edificios para uso del Banco	" 25.052.80	" 44.197.49
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 140.949.36
Total del Débito — (Activo)		$ 1.868.324.09
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 1.004.500.00	
Valores depositados	" 338.770.91	" 1.343.270.91
		$ 3.206.595.00

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1.000.000.00	
Fondo de reserva	" 46.518.69	$ 1.016.518.69
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 2[illegible].491.74
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de preaviso)		" 221.600.47
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 46.960.00
Exigible:		
Varios acreedores		" 300.922.01
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 4.831.18
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 1.868.321.09
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 1.004.500.00	
Depositantes de valores	" 338.770.91	" 1.343.270.91
		$ 3.206.595.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 430|31 del libro Copiador de Cartas rubricado el 1.o de Abril de 1948 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil 6.o Turno y anotado con el N.o 1.353 a folios 291 del libro respectivo.

$ 77.40. — 6841.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción perjudicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.